232

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., nueve (09) de marzo de dos mil doce (2012).

Radicación: ***2011-0184***

En consideración a que no se notificaron los curadores nombrados en auto inmediatamente anterior, el Juzgado RESUELVE:

NOMBRAR *como CURADORES AD – LITEM de la emplazada OLGA LUCIA BERNAL TORRES, a los abogados:*

1°. Migdonia Patricia Ordoñez Flórez C.C 26567152

2°. Luisa Fernanda Prieto Perdomo C.C. 52.396899

3°. Lilia Constanza Restrepo C.C. 41.716903

INFORMAR *su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a las siguientes direcciones, respectivamente.*

Calle 64A No. 57-23 T. 10 of. 1003 Tel: 8059020

Carrera 16A No. 76-89 Tel. 5443948

Calle 17 No. 4-68 of. 413 Tel: 2824211.

TENER *en cuenta que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio o mandamiento de pago, según sea el caso. Los otros auxiliares de la justicia conservarán el turno de nombramiento de la lista.*

SEÑALAR *como gastos de curaduría la suma de $* 100.000.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez (2)

JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
SECRETARIA
Bogotá D.C. 13 MAR 2012
Por anotación en estado No. 16 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
Secretario.
ERIKA FONSECA RENTERIA

cm

392

20 MAR 2012

Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Av. Calle 19 No.6 - 48 PISO 6 TEL. N° 2813058

Doctor (a)
MIGDONIA PATRICIA ORDOÑEZ MUÑOZ
Calle 64 A No. 57 - 23 T 10 OFICINA 1003
Ciudad.

TELEGRAMA: 203 REF: 2011 – 184

ATENTAMENTE LE COMUNICO QUE HA SIDO DESIGNADO (A) CURADOR AD-LITEM DE LOS DEMANDADOS EN EL PROCESO EJECUTIVO DE SINGULAR **EDIFICIO CONQUISTADOR P.H** CONTRA **RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA,** PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES AL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CON LLEVARA ACEPTACIÓN DEL CARGO. *SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ART. 9 Numerales 2° y 4° C. de P.C.*

CORDIALMENTE,

ERIKA FONSECA RENTERIA
Secretaria

20 MAR 2012

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Av. Calle 19 No.6 - 48 PISO 6 TEL. N° 2813058

Doctor (a)
LUISA FERNANDA PRECIADO MERCHAN
Calle 16 A No. 76 - 89
Ciudad.

TELEGRAMA: 204 REF: 2011 – 184

ATENTAMENTE LE COMUNICO QUE HA SIDO DESIGNADO (A) CURADOR AD-LITEM DE LOS DEMANDADOS EN EL PROCESO EJECUTIVO DE SINGULAR **EDIFICIO CONQUISTADOR P.H** CONTRA **RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA,** PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES AL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CON LLEVARA ACEPTACIÓN DEL CARGO. *SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ART. 9 Numerales 2° y 4° C. de P.C.*

CORDIALMENTE,

ERIKA FONSECA RENTERIA
Secretaria

234

20 MAR 2012

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Av. Calle 19 No.6 - 48 PISO 6 TEL. N° 281305S

Doctor (a)
LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO
Calle 17 No. 4 - 68 OFICINA 413
Ciudad.

TELEGRAMA. 205 REF. 2011 – 184

ATENTAMENTE LE COMUNICO QUE HA SIDO DESIGNADO (A) CURADOR AD-LITEM DE LOS DEMANDADOS EN EL PROCESO EJECUTIVO DE SINGULAR **EDIFICIO CONQUISTADOR P.H** CONTRA **RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA,** PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES AL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CON LLEVARA ACEPTACIÓN DEL CARGO. *SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ART. 9 Numerales 2° y 4° C. de P.C.*

CORDIALMENTE,

ERIKA FONSECA RENTERIA
Secretaria

235

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Calle 19 N° 6 48 Ofic. 603
Teléfono 2810358
Bogotá D.C.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Ejecutivo Singular N° 2011-184

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil doce (2012), se hizo presente en la secretaria del Despacho la abogada **MIGDONIA PATRICIA ORDOÑEZ MUÑOZ** titular de la C.C. N° 26567152 de San Agustín., y la T.P. de Abogado N° 153948 del C.S. de la J., en su calidad de **Curador Ad Litem** del demandado **OLGA LUCIA BERNAL TORRES**, con el fin de notificarse del auto que libró Mandamiento Ejecutivo de Pago de fecha veinte (20) de febrero dos mil dos (2002), para lo que le comuniqué que cuanta con diez (10) días hábiles para contestar la demanda y/o proponer excepciones, para lo que se le entregó copia de la demanda y sus anexos, tal como lo prevé el art. 314 del C. de P.C.

En constancia de lo anterior firma como aparece.

El Notificado,

MIGDONIA PATRICIA ORDOÑEZ MUÑOZ

El Secretaria,

ERIKA FONSECA MENTERIA

Hcp.-

20 MAR 2012

230

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIP
Av. Calle 19 No.6 - 48 PISO

Doctor (a)
LUISA FERNANDA PRECIADO MERCHA
Calle 16 A No 76 - 89
Ciudad.

TELEGRAMA: 204 REF: 2011 – 184

ATENTAMENTE LE COMUNICO QUE
CURADOR AD-LITEM DE LOS DEMA
EJECUTIVO DE SINGULAR EDIFICIO CONQUISTADOR P.H CONTRA **RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA,** PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES AL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CON LLEVARA ACEPTACIÓN DEL CARGO. *SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ART. 9 Numerales 2º y 4º C. de P.C.*

03 ABR 2012

CORDIALMENTE,

ERIKA FONSECA RENTERIA
Secretaria

237

13 ABR 2012

Señor
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA .
Ciudad.

Radicación: 2011- 184
Juzgado de origen : 2 civil municipal
Proceso: Ejecutivo
Demandante: **EDIFICIO EL CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL**
Demandado: **RESIDENCIAS CALLE 17 LIMITADA EN LIQUIDACION**
Referencia. **CONTESTACION DEMANDA**

Respetado Señor Juez,

MIGDONIA PATRICIA ORDOÑEZ MUÑOZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadania No 26.567.152 de San Agustin Huila y portadora de la tarjeta profesional No 153.948 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de CURADOR AD LITEM del demandado , con todo respecto manifiesto al señor juez que encontrándome dentro del término legal para hacerlo procedo a contestar la demanda de la siguiente forma:

I. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada unas de la pretensiones

II. EN CUANTO A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: Es cierto, pues se evidencia en los documentos aportados en la demanda.

AL HECHO SEGUNDO : Es cierto , según las documentales que responsa en el expedientes

AL HECHO TERCERO : Es cierto .

AL HECHO CUARTO : Es cierto

AL HECHO QUINTO: No me consta.

AL HECHO SEXTO : Es cierto

AL HECHO SEPTIMO: Es una mera afirmación

AL HECHO OCTA: Es una afirmación

EXCEPCIONES:

EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCION EJECUTIVA DE LAS CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN Y SOSTENIMIENTO DESDE NOVIEMBRE DE 1995 HASTA FEBRERO DE 2001:

Procede, la presente excepción puesto que las expensas comunes de administración pretendidas en la demanda , se refieren a las generadas en los años 1997 hasta el año 2001, por lo tanto están cobijadas por la ley anterior que fue modificada por la ley 791 de 2002. Esta norma decía que las obligaciones prescribian en diez años, contándose en este caso, a partir de la ultima expensa común cobrada en la demanda por la actora, es decir desde el mes de diciembre de 2001 . Por lo anterior todas pretensiones de la demanda decaen, por cuanto han trascurrido hasta la fecha 12 años y porque no fue interrumpida en debida forma la prescripción como lo ordena el articulo 90 del código de procedimiento civil el cual a la letra dice :

ARTÍCULO 90. INTERRUPCION DE LA PRESCRIPCION, INOPERANCIA DE LA CADUCIDAD Y CONSTITUCION EN MORA. <Articulo modificado por el articulo 10 de la Ley 794 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> La presentación de la demanda interrumpe el término para la prescripción e impide que se produzca la caducidad, siempre que el auto admisorio de aquélla, o el de mandamiento ejecutivo, en su caso, se notifique al demandado dentro del término de un (1) año contado a partir del dia siguiente a la notificación al demandante de tales providencias, por estado o personalmente. Pasado este término, los mencionados efectos sólo se producirán con la notificación al demandado. En el presente caso y en vigencia de la norma anterior , debido hacerse dentro de los 120 dias de proferido el mandamiento de pago .

Si el proceso fuera regido por la presente ley, también prosperaría la excepción de prescripción por cuanto el mandamiento de pago proferido el 20 de febrero de 2002, no fue notificado como ordena la ley para que interrumpiera la prescripción y como lo reza el articulo 90 del código de de procedimiento civil.

"A partir de la vigencia de la ley 791 de 2002, artículo 2º (Modificatorio del artículo 2513 del C. C.) "La prescripción tanto la adquisitiva como la extintiva, podrá invocarse por vía de acción o por vía de excepción, por el propio prescribete, o por sus acreedores o cualquiera otra persona que tenga interés en que sea declarada, inclusive habiendo aquel renunciado a ella"..

" Articulo 90. ... siempre que el auto admisorio de aquélla, o el de mandamiento ejecutivo, en su caso, se notifique al demandado dentro del término de un (1) año contado a partir del dia siguiente a la notificación al demandante de tales providencias, por estado o personalmente.

Habiéndose claramente evidenciado que la prescripción nunca se interrumpió en debida forma, esta excepción esta llamada a prosperar y por ello respetado señor juez. Sírvase declara probada la excepción de prescripción.

1. **EXCEPCIONES DE MERITO GENÉRICAS.**

Conforme al articulo 306 del código de procedimiento civil, solicito del Señor Juez se pronuncie sobre las demas excepciones que no hayan sido enervadas por este servidora y que al paso del debate judicial broten del mismo ejercicio probatorio, declarando su existencia conforme al mandato del artículo referido.

PRUEBAS

Sírvase tener como pruebas:

El mandamiento de pago y las notificaciones surtidas que reposan en su despacho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los articulos En derecho me fundamento en los artículos 619 a 670 y 712, a 751 del Titulo III, Capitulo V del Código del Comercio; artículos 488, 497, 498, 681 y subsiguientes del Código de procedimiento Civil, Decreto 196 de 1971 Articulo 28 Numeral 2 y demás normas concordantes del ordenamiento actual que apoyen mi petito.

NOTIFICACIONES:

Al demandante en la dirección allegada en la demanda

A la suscrita en la calle 64 A 57-23 torre 10 of 1003 Bogotá.

Del señor juez con respeto y consideración

MIGDONIA PATRICIA ORDOÑEZ MUÑOZ
CC 26.567.152 San Agustin Huila
T.P. 153.948 expedida por el C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTÁ

PASO A SECRETARIA Y PASA AL DESPACHO
HOY Estado en blanco El
16 ABR 2012

AFINEMP S.A.S
Asesoria Financiera a Pensionados y Propiedad Horizontal

16 ABR 2012

Señor
JUEZ 6° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2011-0184 PROVENIENTE DEL JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ RADICADO 2008—0699 DE EDIFICIO CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE.

CONSTANZA J. RIVERA CAÑON, mayor, vecina y domiciliada en esta ciudad, e identificada como parece al pie de mi firma en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar tener en cuenta que en estos momentos nos encontramos tramitando la notificación del ACREEDOR HIPOTECARIO – CORPORACION CENTRAL DE AHORRO YVIVIENDA, por lo que le ruego corregir su providencia de fecha 09 de Marzo de 2012 en el sentido de indicar que se nombra a los curadores ad- litem del emplazado acreedor hipotecario y no de una señora "OLGA LUCIA BERNAL TORRES", como quedó expresado, según se vislumbra por un error de caligrafía.

Adicional, de manera respetuosa le solicito que dado que ninguno de los curadores nombrados se ha acercado a aceptar el cargo, profiera su RELEVO, como quiera que lo que se pretende evitar es la prolongación de las diligencias.

Por otro lado, me permito indicarle que la dirección para las notificaciones de la suscrita es la siguiente:

- AVENIDA JIMENEZ No. 4-70 OFICINA 209 en la Ciudad de Bogotá. Teléfonos: 2827773.

Del señor Juez,

CONSTANZA J. RIVERA CAÑON
C.C. 41.797.402 de Bogotá.
T.P. 49.755 DEL C.S.J.

041

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil doce (2012).

Radicación: ***2011 - 0184***

Revisadas las presentes actuaciones, y según el escrito allegado por la apoderada de la parte actora se observa que en auto de fecha 09 de marzo del año en curso (fl 232), se ordeno erróneamente el emplazamiento de OLGA LUCIA BERNAL TORRES, cuando el nombre correcto de la entidad a emplazar es la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

En virtud de lo anteriormente expuesto y atendiendo a que el error en que ha podido incurrirse, no puede servir de soporte para la edificación de decisiones o actuaciones posteriores, el Juzgado RESUELVE:

***PRIMERO: CORREGIR** el auto de fecha 09 de marzo de 2012, en el sentido que el emplazado es la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.*

***SEGUNDO**: Declarar sin valor ni efecto el acta notificación vista a folio 235 de la presente encuadernación.*

***REQUERIR** a la curadora Ad-litem Dra. MIGDONIA PATRICIA ORDOÑEZ MUÑOZ, con el fin de que se sirva notificar, del auto que ordenó citar al acreedor hipotecario.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
SECRETARIA
Bogotá D.C. 24 ABR 2012
Por anotación en estado No. 34 *de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.*
Secretario
ERIKA FONSECA RENTERIA

042

Poder Público
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Av. Calle 19 No.6 - 48 PISO 6 TEL. N° 2813058

Doctor (a)
MIGDONIA PATRICIA ORDOÑEZ MUÑOZ
Calle 64 A No. 57 - 23 T 10 OFICINA 1003
Ciudad.

TELEGRAMA: 506 REF: 2011 - 0184

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR EDIFICIO CONQUISTADOR PH CONTRA RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA *ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO DE 20 DE ABRIL DE 2012, ORDENO* ***REQUERIRLO*** *PARA DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECIBO DE ESTA, SE SIRVA NOTIFICAR, DEL AUTO QUE ORDENO CITAR AL ACREEDOR HIPOTECARIO. ATTE.*

CORDIALMENTE,

ERIKA FONSECA RENTERIA
Secretaria

11-184

AFINEMP
Asesoría Financiera a Particulares y Propiedad Horizontal

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ
SECRETARIA
RECEPCIÓN DE MEMORIALES
FECHA 22 AGO 2012
FOLIOS 243
FIRMA

SEÑOR
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: *PROCESO EJECUTIVO (JUZGADO DE ORIGEN 63 CM)*
DE : *EDIFICIO CONQUISTADOR P.H*
CONTRA: *RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA.*
Nº: *(2011-148 INTERNO) 2008-693*

Yo, CONSTANZA RIVERA CAÑON, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como representante legal del apoderado de la parte demandante, ***en ejercicio del derecho de petición Art. 23 de la constitución.****, solicito de manera comedida se me informe el por qué no ha sido posible encontrar el proceso de la referencia, toda vez que siempre que voy a solicitarlo no lo encuentran y no aparece en los libros diarios.*

NECESITO PRONUNCIAMIENTO DEL SEÑOR JUEZ EN RELACION CON LO SOLICITADO, DADO QUE POR SECRETARÍA ES IMPOSIBLE OBTENER UNA RESPUESTA CONCRETA Y ADECUADA, así:

1. El personal que atiende baranda siempre dice lo siguiente: "yo he visto ese proceso por acá", "entro al Despacho mire las entradas y libros de estados" una vez verificadas las entradas y libros de estados, puesta en conocimiento esta circunstancia "busque en el libro para ver si se devolvió al juzgado de origen", "si no tengo el estado no puedo colaborar".

Mis intereses como Apoderada judicial, se están viendo gravemente afectados, ya que no he podido tener acceso al expedientes desde hace aproximadamente un mes.

CONSTANZA J. RIVERA CANON
C.C. 41.797.402 DE BOGOTA
T.P. 49.755 C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ

RECIBIDO EN SECRETARIA Y PASA AL DESPACHO
HOY 27 AGO 2012

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO (6º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil doce (2012).

Radicación: ***2011 - 0184***

Con el fin de continuar con el trámite correspondiente, el despacho DISPONE:

PRIMERO: *Para resolver la solicitud proveniente de la doctora CONSTANZA J. RIVERA CAÑON, el despacho comunica a la solicitante que contra los despachos judiciales no procede el derecho de petición por cuanto el trámite pertinente está encuadrado en el estatuto procesal civil. La H. Corte Constitucional en sentencia 290 de 1.993 señaló al respecto lo siguiente:*

> *"El derecho de petición no puede invocarse para solicitar a un juez que haga o deje de hacer algo dentro de su función judicial, pues ella está gobernada por los principios y normas del proceso que aquel conduce. El juez en el curso del proceso está obligado a tramitar lo que en él se pida pero no atendiendo a las disposiciones propias del derecho de petición, cuyos trámites y términos han sido previstos en el C.C.A., para las actuaciones judiciales de índole administrativa, sino con arreglo al ordenamiento procesal de que se trate. A la inversa, las funciones de carácter administrativo a cargo de los jueces, dada su naturaleza, si están sometidas a la normativa legal sobre derecho de petición, tal como resulta del artículo 1° del C.C.A."*

Igualmente, el Derecho de Petición conforme lo consagrado en nuestra Constitución Nacional y desarrollado en el Decreto 01 de 1984, está reglamentado para acceder ante las autoridades públicas en ejercicio de su función administrativa.

De esta manera cuando se hace una petición a un Juez de la república como en el caso en cuestión no se espera una respuesta por un acto administrativo que emane de su natural función, esto es administrar justicia, pues el desarrollo de esa actividad se encuentra reglamentada por las leyes sustantivas y procesales de rigor las cuales son de acceso a toda persona que requiera consultarlas.

Asi las cosas, dentro del ejercicio de la función judicial el Juez está obligado a atender toda petición que se allegue invocando en ello el adelantamiento de algún proceso contenido en las leyes.

En tal sentido y como quiera que la actuación del Juez proviene de peticiones contenidas en normas de procedimiento una vez estas sean invocadas en

forma legal, se resolverá de conformidad; por lo que sencillamente el derecho de petición allegado no tiene viabilidad judicial de resolverse.

Ahora bien, en aras de que la solicitud no se quede sin resolver, se le comunica a la parte actora que el expediente ha permanecido en la secretaria de este despacho judicial, con el fin de que la curadora designada del acreedor hipotecario de cumplimiento al requerimiento, y se sirva notificarse.

Póngase en conocimiento de las partes, el presente auto, para los efectos que estime pertinentes.

***SEGUNDO**: REQUERIR NUEVAMENTE a la curadora Ad-litem Dra. MIGDONIA PATRICIA ORDONEZ MUÑOZ, con el fin de que se sirva notificarse del auto que ordenó citar al acreedor hipotecario. Comuniquesele telegráficamente.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

JUZGADO 6º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
SECRETARIA

Bogotá D.C. 06 SEP 2012
Por anotación en estado No. 57 *de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.*

Secretario.
ERIKA FONSECA RENTERIA

946

Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Av. Calle 19 No.6 - 48 PISO 6 TEL. N° 2813058

Doctor (a) 14 SEP 2012

MIGDONIA PATRICIA ORDOÑEZ MUÑOZ

Calle 64 A No. 57 - 23 T 10 OFICINA 1003

Ciudad.

TELEGRAMA: 1481 REF: 2011 - 0184

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR EDIFICIO CONQUISTADOR PH CONTRA RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO DE 31 DE AGOSTO DE 2012, ORDENO **REQUERIRLO POR SEGUNDA VEZ** PARA DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECIBO DE ESTA, SE SIRVA NOTIFICAR, DEL AUTO QUE ORDENO CITAR AL ACREEDOR HIPOTECARIO. ATTE.

CORDIALMENTE,

ERIKA FONSECA RENTERIA

secretaria

947

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Calle 19 N° 6 48 Ofic. 603
Teléfono 2810358
Bogotá D.C.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Ejecutivo Singular N° 2011-184

En Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil doce (2012), se hizo presente en la secretaría del Despacho la abogada ***MIGDONIA PATRICIA ORDOÑEZ MUÑOZ*** *titular de la C.C. N° 26567152 de San Agustín., y la T.P. de Abogado N° 153948 del C.S. de la J., en su calidad de* ***Curador Ad Litem*** *del acreedor hipotecario Corporación Central de ahorro y vivienda, con el fin de notificarse del auto de fecha 27 de enero de 2009, por medio del cual se le cita como acreedor hipotecario en el presente asunto. Además le hice la advertencia legal de que se le concede el término de treinta (30) días para que haga valer sus créditos, n o no exigibles.*

En constancia de lo anterior firma como aparece.

El Notificado,

MIGDONIA PATRICIA ORDOÑEZ MUÑOZ

El Secretaria,

ERIKA FONSECA RENTERIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ
SECRETARIA
RECEPCION DE MEMORIALES
FECHA 10 DIC 2012
FOLIOS 3
FIRMA Mayerta Lopez Gaenaga

748

Señor
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA .
Ciudad.

Radicación: 2011- 184
Juzgado de origen : 2 civil municipal
Proceso: Ejecutivo
Demandante: EDIFICIO EL CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandado: RESIDENCIAS CALLE 17 LIMITADA EN LIQUIDACION
Referencia. CONTESTACION DEMANDA

Respetado Señor Juez.

MIGDONIA PATRICIA ORDOÑEZ MUÑOZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No 26.567.152 de San Agustín Huila y portadora de la tarjeta profesional No 153.948 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de CURADOR AD LITEM del demandado, con todo respecto manifiesto al señor juez que encontrándome dentro del término legal para hacerlo procedo a contestar la demanda de la siguiente forma:

I. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada unas de la pretensiones

II EN CUANTO A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: Es cierto, pues se evidencia en los documentos aportados en la demanda.

AL HECHO SEGUNDO : Es cierto , según las documentales que responsa en el expedientes.

AL HECHO TERCERO : Es cierto .

AL HECHO CUARTO : Es cierto

AL HECHO QUINTO: No me consta.

AL HECHO SEXTO : Es cierto

AL HECHO SEPTIMO: Es una mera afirmación

AL HECHO OCTA: Es una afirmación

EXCEPCIONES:

EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCION EJECUTIVA DE LAS CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN Y SOSTENIMIENTO DESDE NOVIEMBRE DE 1995 HASTA FEBRERO DE 2001:

Procede, la presente excepción puesto que las expensas comunes de administración pretendidas en la demanda , se refieren a las generadas en los años 1997 hasta el año 2001, por lo tanto están cobijadas por la ley anterior que fue modificada por la ley 791 de 2002. Esta norma decia que las obligaciones prescribian en diez años, contándose en este caso, a partir de la ultima expensa común cobrada en la demanda por la actora, es decir desde el mes de diciembre de 2001 . Por lo anterior todas pretensiones de la demanda decaen, por cuanto han trascurrido hasta la fecha 12 años y porque no fue interrumpida en debida forma la prescripción como lo ordena el articulo 90 del código de procedimiento civil el cual a la letra dice :

ARTÍCULO 90. INTERRUPCION DE LA PRESCRIPCION, INOPERANCIA DE LA CADUCIDAD Y CONSTITUCION EN MORA. <Articulo modificado por el artículo 10 de la Ley 794 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> La presentación de la demanda interrumpe el término para la prescripción e impide que se produzca la caducidad, siempre que el auto admisorio de aquélla, o el de mandamiento ejecutivo, en su caso, se notifique al demandado dentro del término de un (1) año contado a partir del dia siguiente a la notificación al demandante de tales providencias, por estado o personalmente. Pasado este término, los mencionados efectos sólo se producirán con la notificación al demandado. En el presente caso y en vigencia de la norma anterior , debido hacerse dentro de los 120 dias de proferido el mandamiento de pago .

Si el proceso fuera regido por la presente ley, también prosperaría la excepción de prescripción por cuanto el mandamiento de pago proferido el 20 de febrero de 2002, no fue notificado como ordena la ley para que interrumpiera la prescripción y como lo reza el articulo 90 del código de de procedimiento civil.

A partir de la vigencia de la ley 791 de 2002, articulo 2º (Modificatorio del articulo 2513 del C. C.) "La prescripción tanto la adquisitiva como la extintiva, podra invocarse por via de acción o por via de excepción, por el propio prescribete, o por sus acreedores o cualquiera otra persona que tenga interés en que sea declarada, inclusive habiendo aquel renunciado a ella"..

" Articulo 90. ....siempre que el auto admisorio de aquélla, o el de mandamiento ejecutivo, en su caso, se notifique al demandado dentro del término de un (1) año contado a partir del dia siguiente a la notificación al demandante de tales providencias, por estado o personalmente.

Habiéndose claramente evidenciado que la prescripción nunca se interrumpió en debida forma, esta excepción esta llamada a prosperar y por ello respetado señor juez Sirvase declara probada la excepción de prescripción.

1. **EXCEPCIONES DE MERITO GENÉRICAS.**

Conforme al articulo 306 del código de procedimiento civil, solicito del Señor Juez se pronuncie sobre las demás excepciones que no hayan sido enervadas por este servidora y que al paso del debate judicial broten del mismo ejercicio probatorio, declarando su existencia conforme al mandato del articulo referido.

350

PRUEBAS

Sírvase tener como pruebas:

El mandamiento de pago y las notificaciones surtidas que reposan en su despacho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos En derecho me fundamento en los artículos 619 a 670 y 712 a 751 del Título III, Capítulo V del Código del Comercio; artículos 488, 497, 498, 681 y subsiguientes del Código de procedimiento Civil, Decreto 196 de 1971 Artículo 28 Numeral 2 y demás normas concordantes del ordenamiento actual que apoyen mi petito.

NOTIFICACIONES:

Al demandante en la dirección allegada en la demanda

A la suscrita en la calle 64 A 57-23 torre 10 of 1003 Bogotá.

Del señor juez con respeto y consideración

MIGDONIA PATRICIA ORDOÑEZ MUÑOZ
CC 26.567.152 San Agustín Huila
T.P. 153.948 expedida por el C.S.J.

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria del Juzgado Sexto (6°) Civil Municipal de Descongestión, deja constancia que por el cese de actividades llevado a cabo por Asonal Judicial los dias comprendidos entre el 11 de octubre al 10 de diciembre de 2012 no se corrieron términos.

ERIKA FONSECA RENTERIA
SECRETARIA

052

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO (6º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil trece (2013).

Radicación: ***2011 - 0184***

En atención a la contestación allegada por la curadora ad-litem del acreedor hipotecario, el despacho ***RESUELVE****:*

REQUERIR *a la Dra. MIGDONIA PATRICIA ORDOÑEZ MUÑOZ, para que dé estricto cumplimiento a lo normado en el Art 539 y 540 del C.P.C., dado que fue nombrada y notificada en calidad de curadora ad –liten del acreedor hipotecario. Comuníquesele telegráficamente.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez (2)

JUZGADO 6º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
SECRETARIA

05 MAR 2013

Bogotá D.C., _____
Por anotación en estado No 16 *de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.*

Secretario,
ERIKA FONSECA RENTERIA

efr

253

EDUARDO CORREDOR DIAZ
ABOGADO
Bogotá, D.C. - Colombia

Edificio Conquistador
Carrera 4ª No. 16-75
Oficina 303

Telefax: 282 1435
Cel.: 310 790 1803
E-mail: eduardocorredor09@hotmail.com

Doctora
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION. BOGOTA D. C.
E. S. D.

Ref. No. 2011-184. PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO CONQUISTADOR P H contra RESIDENCIAS CALLE 17.

Obrando como tercero conocido de autos, dentro del término de ley, interpongo el recurso de **R E P O S I C I O N** en contra de su auto que REQUIERE A LA CURADORA AD LITEM, por las siguientes razones y fundamentos legales:

1. La digna Curadora, en ejercicio de sus funciones y facultades otorgadas por la ley, (Art. 46 del C. de P. C.) dentro del término de ley, PROPUSO EXCEPCIONES, las cuales, antes que todo, deben procesalmente ser sometidas a su trámite legal, SIN PRETERMITIR LA INSTANCIA, de lo contrario, SE INCURRE EN NULIDAD.
2. Se le ordena ESTRICTO CUMPLIMIENTO a lo normado en el Art. 540 del C.P. C. lo cual es antiprocesal si se exige antes de su oportunidad procesal, pues la norma prescribe en su tenor pertinente: "HASTA ANTES DE LA EJECUTORIA DEL AUTO QUE FIJA FECHA Y HORA PARA EL REMATE O LA TERMINACION DEL PROCESO POR CUALQUIER CAUSA (Sic).
3. Con inmenso respeto, significo que bueno es recordar la aplicación de los Arts. 37.6 y el Art. 38 del C. de P. C. que consagra los poderes de ordenación e instrucción inherentes a su Señoría.

Por lo expuesto, ruego REVOCAR el auto materia de este recurso y, en su lugar, DAR CURSO A LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA DIGNA CURADORA AD LITEM.

De la Doctora Juez, con humildad y respeto,

EDUARDO CORREDOR DIAZ
T. P. 6739 C. S. J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
SECRETARIA
RECEPCION DE MEMORIALES 08 MAR 2013
FECHA
FOLIOS
FIRMA Maysela Lopez Goenaga

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

EL PRESENTE ESCRITO DE REPOSICIÓN PRESENTADO EN TIEMPO SE FIJA EN LISTA DE TRASLADOS POR EL TERMINO LEGAL DE DOS DÍAS CONFORME A LOS ART. 108 Y 349 C.P.C.

HOY: 13 DE MARZO DE 2013

INICIA: *14 DE MARZO DE 2013*

VENCE: *15 DE MARZO DE 2013*

SE DECORRIO SI ( ) *NO* (X)

19 MAR 2013

INGRESA AL DESPACHO:

ERIKA FONSECA RENTERIA
Secretaria

954

AFINEMP S.A.S
Asesoria Financiera a Pensionados y Propiedad Horizontal

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
SECRETARIA
RECEPCION DE MEMORIALES

Señor:
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DE DESCONGESTION 15 MAR 2013
E. S. D.

REF.: TRASLADO DE RECURSO
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE EDIFICIO CONQUISTADOR P.H. CONTRA RESIDENCIAS CALLE 17 LIMITADA EN LIQUIDACIÓN.
(DESPACHO DE ORIGEN – 63 CIV. 2008-0699)

RADICADO INTERNO No. 2011-0184

CONSTANZA JEANNETTE RIVERA CAÑON, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Apoderada judicial de la parte demandante, me permito descorrer traslado del recurso presentado por el Doctor EDUARDO CORREDOR DIAZ:

1. El mencionado señor no es sino un tercero que ha intervenido en el proceso, interponiendo recursos y presentando memoriales abiertamente improcedentes; de manera que no pueden otorgársele las mismas facultades de parte procesal para continuar ejerciendo un supuesto "derecho de defensa" a través de mecanismos que retardan la ejecución.

2. El proceso ya cuenta con sentencia en firme, se ordenó designar curador ad – litem pero del ACREEDOR HIPOTECARIO. Sin embargo, por un error del Despacho corregido mediante providencia de fecha 20 de Abril de 2012, se declaró sin valor ni efecto el acta de notificación de curadora de la supuesta emplazada "OLGA LUCIA BERNAL TORRES" y en consecuencia, se le volvió a notificar, pero esta vez como curadora de la emplazada CORPORACION DE AHORRO Y V VIENDA.

3. Transcurrió el término de que trata el Art. 539 del Código de Procedimiento Civil sin que la curadora informara sobre formulación de demanda alguna por el crédito hipotecario. De manera que no se le debe dar curso a ningunas excepciones que eventualmente y por error la curadora interpuso pensando que representaba a una supuesta demandada.

En consecuencia, solicito a su señoría aprobar el avalúo presentado y continuar con el trámite para la designación de fecha de celebración para la almoneda.

Con sentimientos de respeto y acatamiento,

CONSTANZA J. RIVERA CAÑON
C.C. No. 41.797.402 de Bogotá
T.P. No. 49.755 del C.S. de la J.

955

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá, D.C., Veintidós (22) de Marzo de Dos Mil Trece (2013)

Radicación: *2011-184*
Asunto: *Recurso de reposición*

Estando el Despacho presto a resolver el recurso de reposición interpuesto por el Dr. Eduardo Corredor Diaz, esta Sede Judicial se percata que el mismo no es sujeto procesal en el asunto de la referencia y mucho menos es un tercero legitimado toda vez que el incidente de levantamiento de medidas cautelares en la que aducía su calidad de poseedor fue rechazado por extemporáneo por el Juzgado 63 Civil Municipal, decisión que se encuentra en firme y por tanto vincula al memorialista, motivo por el cual el señor CORREDOR DIAZ deberá abstenerse de continuar con la realización de actos dilatorios dentro de la presente actuación so pena de compulsar copias a las autoridades disciplinarias correspondientes.

En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO.- NO TRAMITAR, *el recurso de reposición interpuesto en contra del proveído adiado veintidós (22) de febrero de dos mil trece (2013) por la razones expuestas.*

SEGUNDO.-CONTINUAR *con el trámite procesal correspondiente.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ
La anterior providencia se notificó por Estado No. 24
Hoy 09 ABR 2013
SECRETARIO

76

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Av. Calle 19 No.6 - 48 PISO 6 TEL. N° 2813058

19 SEP 2013

Doctor (a)
MIGDONIA PATRICIA ORDOÑEZ MUÑOZ
Calle 64 A No. 57 - 23 T 10 OFICINA 1003
Ciudad.

TELEGRAMA: 621 REF: 2011 - 0184

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR EDIFICIO CONQUISTADOR PH CONTRA RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO DE VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE 2013, ORDENO **REQUERIRLE** PARA QUE DÉ ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO NORMADO EN EL ART. 539 Y 540 DEL C.P.C., DADO QUE FUE NOMBRADA Y NOTIFICADA EN CALIDAD DE CURADORA AD –LITEM DEL ACREEDOR HIPOTECARIO.

CORDIALMENTE,

ERIKA FONSECA RENTERIA
Secretaria

EDUARDO CORREDOR DIAZ
ABOGADO
Bogotá, D.C. - Colombia

Edificio Conquistador
Carrera 4ª No. 16-75
Oficina 303

Telefax: 282 1435
Cel.: 310 790 1803
E-mail: eduardocorredor09@hotmail.com

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
957
12 ABR 2013

Doctora

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

Ref. No. 2011 - 184. Proceso Ejecutivo de EDIFICIO CONQUISTADOR P H == contra RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA.

Antes que todo, con inmenso respeto, significo a su Señoría, que me veo = en la imperiosa necesidad de solicitar, dentro del término de ley, la === A C L A R A C I O N de su auto de fecha 22 de Marzo de 2013 (Obrante a == Folio 255), mediante el cual se desconocen mis derechos a la defensa y == del acceso a la justicia, negando el trámite de recurso de reposición en oportunidad impetrado.

Me permito significar que existen en el proceso CERTIFICADOS DE TRADICION del inmueble trabado en la litis, CON LA ANOTACION NUMERO OCHO (8);"INS== CRIPCION DEMANDA DE RECONVENCION del suscrito EDUARDO CORREDOR DIAZ contra RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA", lo cual ratifico con el Certificado de Tradi= ción que anexo.

Así las cosas, se demuestra mi interés como tercero y, la relación sustan= cial que existe.

Por lo expuesto, ruego A C L A R A R su auto en dicho sentido determinan= do mi situación procesal y, el no estar incurriendo en dilaciones, como = se ha querido interpretar.

Derecho: Inc. 2 Art. 309 del C. de P. C.

De la Doctora Juez, atentamente,

EDUARDO CORREDOR DIAZ
T. P. 6739 C. S. J.

ANEXO: LO ANUNCIADO (Certificado de Tradición).

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-76712 958

Impreso el 22 de Febrero de 2013 a las 08:08:33 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 27-10-1972 RADICACION: 72065247 CON: DOCUMENTO DE: 24-10-1972
CODIGO CATASTRAL: **AAA0031ZOKC** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ESTA SITUADO EN EL NIVEL 6 PISO 3 Y EN LOS NIVELES 4 Y 5 (PISO 2) DEL EDIFICIO RESIDENCIAS CALLE 17, TIENE ACCESO POR LA GALERIA COMUN DEL NIVEL 6 Y EN ESTE NIVEL SU SECTOR C. OCUPA UN AREA DE 11.75 METROS CUADRADOS CON ALTURA LIBRE DE 2.25 METROS EL SECOTRA A. OCUPA EN EL NIVEL 5 UN AREA DE 35.18 METROS CUADRADOS CON ALTURA LIBRE DE 3.55 METROS Y EL SECTOR B. OCUPA EN EL NIVEL 4 UN AREA DE 37.20 METROS CUADRADOS CON ALTURA LIBRE DE 2.25 METROSENCIERRA DUCTOS CON AREA COMUN DE 0.60 METROS CUADRADOS TIENE UN AREA PRIVADA TOTAL DE 84.13 METROS CUADRADOS COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: SECTOR C. POR EL NORTE EN 2.89 METROS CON EL SECTOR A. DEL APARTAMENTO 304 EN LA PARTE SUPERIOR Y ABAJO EN EL SECTOR A. DEL MISMO APARTAMENTO 303; POR EL SUR EN 1.785 Y 0.985 METROS CON LA GALERIA COMUN DEL NIVEL 6; POR EL ORIENTE EN 3.46 METROS CON EL APARTAMENTO 304 Y EN 0.715 METROS CON GALERIA COMUN DEL "EL 6; POR EL OCCIEENTE EN 4.06 METROS CON EL APARTAMENTO 302; POR EL CENIT CON EL SECTOR B. DEL APARTAMENTO 304; EL NADIR CON EL SECTOR B. DEL MISMO APARTAMENTO 303".- SECTOR A. POR EL NORTE EN 1.77 METROS Y EN 4 215 METROS CON VACIO SOBRE LA CALLE 17; POR EL SUR EN LA PARTE SUPERIOR EN 2.89 METROS CON EL SECTOR C. DEL APARTAMENTO 304 Y EN 2.89 METROS CON EL SECTOR C. DEL MISMO APARTAMENTO 303; Y EN LA PARTE INFERIOR EN 5.90 METROS CON EL SECTOR B. DEL MISMO APARTAMENTO 303; POR EL ORIENTE EN 0.745 METROS CON VACIO SOBRE LA CALLE 17 Y EN 5 05 METROS CON EL APARTAMENTO 305; POR EL OCCIDENTE EN 0.745 METROS CON VACIO SOBRE LA CALLE 17 Y EN 5.05 METROS CON EL APARTAMENTO 301; POR EL CENIT CON EL SECTOR A. DEL APARTAMENTO 304; POR EL NADIR CON EL LOCAL ####2 Y CON VACIO SOBRE LA CALLE 17 Y SOBRE LA ZONA PERIFERICA COMUN; SECTOR B. POR EL NORTE EN 5.90 METROS EN LA PARTE SUPERIOR CON EL SECTOR A. DEL MISMO APARTAMENTO 303 Y EN LA PARTE INFERIOR CON EL MEZZANINE DEL LOCAL #2;POR EL SUR EN LONGITUDES DE 1.425 METROS 2.78 METROS Y 1.425 METROS CON VACIO SOBRE ZONA INFERIOR COMUN DE LA TERRAZA; POR EL ORIENTE EN 6.22 METROS CON EL APARTAMENTO 305 Y EN 0.25 METROS CON VACIO SOBRE ZONA COMUN DE TERRAZA; POR EL OCCIDENTE EN 6.22 METROS CON EL APTO. 301 Y EN 0.25 METROS CON VACIO SOBRE ZONA COMUN DE TERRAZA POR EL CENIT CON EL SECTOR C. DE LOS APARTAMENTOS 303 Y 304 Y CON GALERIA COMUN DEL NIVEL 6 PISO 3 POR EL NADIR CON EL LOCAL # 2."------ ...SEGUN ESCRITURA 2602 DE 15-06-2000 NOTARIA 13 DE BOGOTA. EL NOMBRE ACTUAL ES "EDIFICIO CONQUISTADOR"

COMPLEMENTACION:

QUE RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LIMITADA ADQUIRIO POR EL LOTE DE TERRENO POR APORTE DE INVERSIONES COLON LIMITADA Y HERNANDO MATIZ UMA/A POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3294 DE 13-08-68 NOTARIA 3 DE BOGOTA REGISTRADA EL 21-09-68 AL LIBRO 1 A LA PAGINA 272 NUMERO 11796 A Y LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS PROPIAS EXPENSAS.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 4 16-67 APARTAMENTO 303 NIVEL 6 PISO 3 EDIFICIO RESIDENCIAS CALLE 17

2) KR 4 16 75 AP 303 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

75203

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-05-1970 Radicacion: VALOR ACTO: $ 8,293,000.00

Documento: ESCRITURA 2052 del: 30-04-1970 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-05-1970 Radicacion: VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2052 del: 30-04-1970 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-10-1972 Radicacion: VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3451 del: 19-09-1972 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-08-1973 Radicacion: 73055442 VALOR ACTO: $ 2,600,000.00

Documento: ESCRITURA 4064 del: 28-06-1973 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA X

A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-03-1982 Radicacion: 8225071 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2874 del: 20-03-1982 JUZGADO 16 C.CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: SOCIEDAD RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA

A: CASTILLO GAMBOA JULIO CESAR

A: BLANCO DE CASTILLO MYRIAM

A: ESCOBAR VELEZ ALFREDO

A: ZUÑIGA PELAEZ GUILLERMO

A: PEDRAZA RENGIFO RAMIRO

A: MEJIA GOMEZ DORIAN

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-09-1999 Radicacion: 1999-73808 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 64476 del: 23-09-1999 IDU de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 915 OTROS GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

ANOTACION: Nro 7

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 22 de Febrero de 2013 a las 08:08:33 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 28-06-2000 Radicacion: 2000-46210 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2602 del: 15-06-2000 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO CAMBIO DE DENOMINACION DEL EDIFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-05-2003 Radicacion: 2003-47530 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1188 del: 04-04-2003 JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO # 00-0532 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR DIAZ EDUARDO

A: RESIDENCIAS CALLE 17 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-12-2003 Radicacion: 2003-123564 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 4385 del: 28-11-2003 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE [redacted]8-2001.* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CONQUISTADOR -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 24-03-2006 Radicacion: 2006-30061 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO IDU016189 del: 17-03-2006 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 6.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA SE CANCELA VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: IDU

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 02-08-2007 Radicacion: 2007-81706 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1273 del: 31-05-2007 JUZGADO 16 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA X

[redacted]**OTACION: Nro 12** Fecha: 02-08-2007 Radicacion: 2007-81707 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2170 del: 27-07-2007 JUZGADO 2 CIVIL MUPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 2001-8198 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL

A: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA EN LIQUIDACION X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-76712

Impreso el 22 de Febrero de 2013 a las 08:08:33 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: 1998-16984 fecha 24-11-1998
SE INCLUYE COMPLEMENTACION ENVIADA DE CERTIFICACION. SI VALE. TC. 98-16984 GVA/AUXDEL18

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 1 Radicacion: 2003-RD3076 fecha 28-02-2003
OFICINA DE ORIGEN -JUZGADO 16 C.DEL CTO - CORREGIDO VALE TC.2003-RD3076 CDG AUXDEL22 ABOGADO JSCARD.

Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 2 Radicacion: 2003-RD3076 fecha 28-02-2003
OFICINA DE ORIGEN CORREGIDO S/FOLIO CARTULINA - TC.2003-RD3076 CDG AUXDEL22 ABOGADO JSCARD.

Anotacion Nro: 8 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-14550 fecha 04-09-2012
PERSONAS LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-14550

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL19 Impreso por:BANCOL19

TURNO: 2013-127384 FECHA: 22-02-2013

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
RECIBO EN SECRETARIA Y PASA AL DESPACHO
HOY
18 ABR 2013

960

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de Mayo de Dos Mil Trece (2013)

Radicación: *2011-184*
Asunto: *Aclaración auto*

La aclaración de las providencias del juez procede cuando deban "aclararse ...los conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda"(Art. 309 inciso 2 C.Pr.C.).

En el asunto bajo estudio lo que pretende el memorialista es que se modifique la decisión adoptada en auto del 22 de marzo del año en curso lo que difiere del objeto de la figura invocada por lo cual resulta improcedente.

Pese a lo anterior, a fin de dar claridad a la situación del señor CORREDOR y así evitar que siga incurriendo en maniobras dilatorias, debe recordársele que en este proceso se dictó sentencia ordenando seguir adelante con la ejecución desde el 23 de noviembre de 2005 adicionada el 27 de julio de 2006 por lo cual la instancia se encuentra agotada y por lo mismo cesó la oportunidad para la intervención de terceros como lo pretende el señor CORREDOR, máxime cuando su incidente de desembargo fue rechazado de plano por extemporáneo desde el 27 de enero de 2009, decisión ratificada en auto del 29 de mayo, 10 de noviembre y 30 de noviembre de 2009, cobrando ejecutoria; la que además le ha sido informada al petente en autos del 29 de mayo de 2009, 18 de enero de 2011 y el del 22 de marzo de 2013.

Finalmente, también se le aclara que la decisión que fue recurrida ordena a la curadora ceñirse a las disposiciones contenidas en los art. 539 y 540 del estatuto procesal en su calidad de curadora ad litem del **acreedor hipotecario** y no de la parte demandada, por lo cual no es factible la interposición de excepciones, pues se reitera frente a ella la instancia ya fue agotada desde el año 2006.

Atendiendo lo anterior no se da trámite a la solicitud de aclaración y se insta al memorialista a que se esté a lo resulto en las decisiones anunciadas y se abstenga de continuar con maniobras dilatorias so pena de ejercer las acciones disciplinarias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ
La anterior providencia se notificó por Estado No. 38
Hoy 28 MAY 2013
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de Mayo de Dos Mil Trece (2013)

Radicación: *2011-184*

Por secretaría requiérase telegráficamente a la curadora Dra. MIGDONIA PATRICIA ORDOÑEZ MUÑOZ para que dé cumplimiento al auto del 22 de marzo de 2013, so pena de iniciar el incidente de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia.

CUMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
JUEZ

362

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Av. Calle 19 No.6 - 48 PISO 6 TEL. N° 2813058

24 JUN 2013

Doctor (a)
MIGDONIA PATRICIA ORDOÑEZ MUÑOZ
Calle 64 A No. 57 - 23 T 10 OFICINA 1003
Ciudad.

TELEGRAMA: 737 REF: 2011 - 0184

EJECUTIVO SINGULAR - EDIFICIO CONQUISTADOR PH CONTRA RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTITRES (23) DE MAYO DE 2013, Y DANDO CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 22/03/2013 ORDENO **REQUERIRLE** PARA QUE DÉ ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO NORMADO EN EL ART.539 Y 540 DEL C.P.C., DADO QUE FUE NOMBRADA Y NOTIFICADA EN CALIDAD DE CURADORA AD – LITEM DEL ACREEDOR HIPOTECARIO. SO PENA DE INICIAR EL INCIDENTE DE EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA.

CORDIALMENTE,

ERIKA FONSECA BERMERIA
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA
SECRETARIA
04 JUL 2013
RECEPCION DE MEMORIALES
FECHA
FOLIOS
FIRMA

263

Señor
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA
(Edificio San Remo)
Ciudad.

Radicación: 2011- 184
Juzgado de origen : 63 civil municipal
Proceso: Ejecutivo
Demandante: EDIFICIO EL CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandado: RESIDENCIAS CALLE 17 LIMITADA EN LIQUIDACION
Referencia. SOLICITUD

Respetado Señor Juez,

MIGDONIA PATRICIA ORDOÑEZ MUÑOZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No 26.567.152 de San Agustín Huila y portadora de la tarjeta profesional No 153.948 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de CURADOR AD LITEM del acreedor hipotecario CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA, con todo respecto y dando cumplimiento a lo estipulado en el articulo 539 y 540 del C.P.C., me permito solicitar a su despacho se ordene a la Notaria primero (1) del circulo de Bogotá ,para que expida Copia autentica de la escritura 4064 del 28 de agosto de 1973 , en donde se otorgó la escritura de hipoteca. En donde actuaron como partes Corporación Central de Ahorro y Vivienda y Residencias Calle 17 y siete Ltda. .

Esto con el fin de cumplir con todos los trámites estipulados nuestro ordenamiento jurídico para esta clase de procesos.

NOTIFICACIONES:

A la suscrita en la calle 64 A. 57-23- Torre 10 of 1003- Barrio Modelo Norte- Bogotá.

Del señor juez con respeto y consideración

M. P O. M

MIGDONIA PATRICIA ORDOÑEZ MUÑOZ
CC 26.567.152 San Agustín Huila
T.P. 153.948 expedida por el C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ
RECIBO EN SECRETARIA Y PASA AL DESPACHO
HOY
12 AGO 2013

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ
SECRETARIA 28 AGO 2015
RECEPCION DE MEMORIALES
FECHA
HORA
FIRMA

264

AF S.A.S
AFINEMP
Asesoria Financiera a Pensionados y Propiedad Horizontal

Señor (a):
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
De: EDIFICIO EL CONQUISTADOR P.H.
Contra: RESIDENCIAS CALLE 17 LIMITADA EN LIQUIDACION.
No. 2011-0184
JUZGADO DE ORIGEN: 63 CIVIL MUNICIPAL //2008-699

CONSTANZA RIVERA CAÑON, mayor e identificada como aparece al pie de mi firma y en representación de la parte ACTORA dentro del asunto en referencia, comedidamente manifiesto a usted que SUSTITUYO el PODER, a la Dra. MAYRA ALEJANDRA ARCE CUELLAR, Abogada titulada, igualmente mayor y de esta vecindad, identificada (o) con la cédula de ciudadanía N° 1.110.456.528 de Ibagué, con Tarjeta Profesional No 204.534 del C.S. de la J, para que continúe con tramite ante su despacho.

Esta Sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades conferidas en el poder primigenio y se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

Del Señor Juez,

Acepto,

CONSTANZA J. RIVERA CAÑON
C.C. 41.797.402 de Bogotá
T.P. 49.755 Del C.S. de la J.

ALEJANDRA ARCE CUELLAR
MAYRA ALEJANDRA ARCE CUELLAR
C.C. 1.110.456.528 de Ibagué (Tolima)
T.P. 204.534 Del C.S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
CORDEHANZA JEANNETTE RIVERA CALDO

Quien se identifico con C.C. No. 41 777.402

T. P. No. 49.755 Bogotá, D.C. 09 AGO 2013

Responsable Centro de Servicios _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
MAYRA ALEJANDRA ARCE VELLA

Quien se identifico con C.C. No. 1.110.415.628.

T. P. No. 201.539 Bogotá, D.C. 09 AGO 2013

Responsable Centro de Servicios _____

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTA D. C.

Bogotá D. C., diez (10) de septiembre, dos mil trece (2013).

Radicación: 2011-0184

En atención a los escritos que anteceden, el despacho DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR a la Notaria Primera del Circulo de Bogotá, con el fin de que le expida copia autentica de la Escritura N° 4064 del 28 de agosto de 1973, por medio de la cual se efectuó la hipoteca de Residencias Calle Diez y Siete Ltda, a la Corporación Central de Ahorro y Vivienda, a la Dra. Migdonia Patricia Ordoñez Muñoz, como curadora ad litem de la citada corporación.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a la Doctora MAYRA ALEJANDRA ARCE CUELLAR para actuar como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del escrito de sustitución visto a folio 264.

REQUERIR a la apoderada en mención para que indique la dirección en la cual recibe notificaciones, dando así cumplimiento a los deberes que le impone el artículo 71 del C. de P. C.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
La Juez,

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN

JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
SECRETARIA

Bogotá D.C., 12 SEP 2013
Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha.
No. 68

ERIKA FONSECA RENTERIA
Secretaria

992

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Avda. Calle 19 Nº 6 48 Edificio San Remo
Piso 6º Torre A Teléfono 2813058

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2013
Oficio Nº 01530 - 13

Señores
NOTARIA PRIMERA (01) DEL CÍRCULO DE BOGOTA
Ciudad.

REF: ***EJECUTIVO SINGULAR Nº 2011 - 0184 EXP. 2008 - 0699*** *De* ***EDIFICIO CONQUISTADOR PH*** *Contra* ***RESIDENCIAS CALLE DÍEZ Y SIETE LTDA EN LIQUIDACIÓN***

Por medio del presente y de conformidad con lo ordenado en auto de fecha diez (10) de septiembre de la corriente anualidad, ordenó ***OFICIARLE*** *a fin de que expida copia autentica de la Escrituras No. 4064 del 28 de agosto de 1973, por medio del cual se efectuó la hipoteca de Residencias Calle Diez y Siete Ltda., a la Corporación Central de Ahorro y Vivienda, a la Dra. Migdonia Patricia Ordoñez Muñoz, como curador Ad - Litem de la citada corporación, identificada con cedula de ciudadania No.26567152.*

Lo anterior se requiere con el fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

Es de anotar que éste Despacho conoce actualmente del presente asunto de conformidad con lo establecido en el ***Acuerdo PSAA II 9962-2013*** *de la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura.*

Cordialmente,

ERIKA FONSECA RENTERIA
Secretaria

RETIRO OFICIO
SEP. 26/2013

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ
11 OCT 2013
SECRETARIA
RECEPCIÓN DE MEMORIALES
FECHA
FOLIOS
FIRMA

267

Patricia Ordoñez Muñoz
Abogada
Tel 8059020
Móvil: 3143986258- 3153076880

Señor.
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D

Proceso: Ejecutivo
EXPEDIENTE: 2010-184- Exp 2008-0699
DEMANDANTE : EDIFCIO EL CONQUISTADOR PH
DEMANDADO : RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA EN LIQUIDACION

Referencia: Allego copia radicación oficio ante Notaria Primera

MIGDONIA PATRICIA ORDONEZ MUÑOZ, en mi calidad de curador-Ad- Litem , me permito allegar copia del oficio retirado el día 26 de septiembre de 2013 y radicado en la misma fecha en la notaria primera (1) del Círculo de Bogotá, esto con el fin de dar cumplimiento al auto de fecha 10 de septiembre de 2013.

ANEXO COPIA DE RADICADO

Con respeto y consideración me suscribo

Cordialmente,

PATRICIA ORDOÑEZ MUÑOZ
CC . 26.567.152 de San Agustín Huila
T.P. 153.948 expedida por le C.S.J

268

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Avda. Calle 19 Nº 6 48 Edificio San Remo
Piso 6º Torre A Teléfono 2813058

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2013
Oficio Nº 01530 - 13

Señores
NOTARIA PRIMERA (01) DEL CÍRCULO DE BOGOTA
Ciudad.

REF: ***EJECUTIVO SINGULAR Nº 2011 - 0184 EXP. 2008 - 0699***
De ***EDIFICIO CONQUISTADOR PH*** *Contra* ***RESIDENCIAS CALLE DÍEZ Y SIETE LTDA EN LIQUIDACIÓN***

Por medio del presente y de conformidad con lo ordenado en auto de fecha diez (10) de septiembre de la corriente anualidad, ordenó ***OFICIARLE*** *a fin de que expida copia autentica de la Escrituras No. 4064 del 28 de agosto de 1973, por medio del cual se efectuó la hipoteca de Residencias Calle Diez y Siete Ltda., a la Corporación Central de Ahorro y Vivienda, a la Dra. Migdonia Patricia Ordoñez Muñoz, como curador Ad - Litem de la citada corporación, identificada con cedula de ciudadania No.26567152.*

Lo anterior se requiere con el fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

Es de anotar que éste Despacho conoce actualmente del presente asunto de conformidad con lo establecido en el ***Acuerdo PSAA II 9962-2013*** *de la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura.*

Cordialmente,

ERIKA FONSECA RENTERIA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTA, D.C.
JUZG. CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

RECIBIDO
DE BOGOTA
Fecha: 26 SEP 2013
Hora:
FIRMA:

Notaría Primera de Bogotá

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ
13 OCT 2013
SECRETARIA
RECEPCIÓN DE MEMORIALES
FECHA
HORA
FIRMA
269

Bogota, D.C, 30 de Septiembre de 2013
Rad. 3922/13

Doctora
ERIKA FONSECA RENTERIA
Secretaria
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Avenida Calle 19 No. 6-48 Edificio San Remo Piso 6 Torre A
Tel. 2813058
BOGOTA D.C.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-0184 EXP. 2008-0699
De Edificio Conquistador PH. Contra Residencias Calle Diez Y Siete Ltda. en Liquidación

Respetada Doctora:

De manera atenta y de conformidad en el oficio No. 01530-13 del 18 de Septiembre de 2013, recibido en la Notaria el día 26 de Septiembre del año en curso, me permito informarle que la Resolución de Tarifas No. 0188 del 12 de Febrero de 2013, señala la exención a las entidades públicas del costo de las copias de las Escrituras Públicas que reposan en el protocolo, hasta de 20 hojas. Teniendo en cuenta que la escritura Pública No. 4064 del 28 de Junio de 1973, solicitada por su digno despacho, contiene 66 hojas, el interesado deberá cancelar el excedente de 46 hojas que equivale a la suma de $ 154.560.00

Estaremos atentos a rendir cualquier otra información al respecto.

Cordialmente,

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BELTRÁN
Asistente Notario Primero del Circulo de Bogotá

envia
Mensajería y Mercancías

COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Calle 17 # 94 – 92 Bogotá D.C.
Atención al cliente PBX 11 4219488

M.E

Lic Min Transporte 0060 de marzo 14-2000
Lic Mintic 001181 de julio 13/2010

RES 310000072112 06/08/2013
PREFIJO C016 2501000 AL 4000000

GUIA CONTADO 016002698347
FACTURA DE VENTA

270

Somos Autorretenedores Resolucion 4227 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 12506 Dic/2002 No somos responsables de IVA. art 476-2 ETN

FEC. EXPEDICION	HORA	ORIGEN CIUDAD-DPTO	DESTINO CIUDAD-DPTO-PAIS	CITA ENTREGA	Cobra cargue / Descargue
02/10/2013	17:46	BOGOTA	BOGOTA-D.C.		

NOMBRE REMITENTE: NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA
CENTRO DE COSTO:
DIRECCION REMITENTE: CALLE 16 # 4 -62
TEL / CEL: 4812211
CEDULA / NIT:
COD POSTAL ORIG:
COD CUENTA: 01-750-0000000
NOMBRE DESTINATARIO: ERIKA FONSECA RENTERIA
DIRECCION DESTINATARIO: AV CALLE 19 # 6-48 EDIFICIO SAN REMO TORRE A
TEL / CEL: 2813058
COD. POSTAL DESTINO:
NO RECIBE LOS SABADOS:
NOTAS: J. 17 CIVIL MUNICIPAL SEXTO CIVIL MUNICIPAL PISO 6

UNIDADES	PESO (gramos)	PESO VOL. (Kgs)	PESO A COBRAR(Kg)	VALOR DECLARADO	FLETE	C. MANEJO	OTROS	TOTAL FLETES
1	1000	1	1	10000	3050	0	0	3050

CAUSAL DE DEVOLUCION

Desconocido	No.31	1	2
Rehusado	No.44	1	2
No Reside	No.33	1	2
No Reclamado	No.45	1	2
Dir. errada	No.34	1	2
Otros (Nov. Operativa/Cerrado)		1	3

Fecha Devolucion al remitente: Hora:

Observaciones en la entrega:

Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de emitir en destino

INTENTO DE ENTREGA

	FECHA	HORA
1		
2		

Guia complementaria de devolucion:

Recibi a satisfaccion. Nombre C.C. y sello destinatario:

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
SECRETARIA 23 OCT 2013
RECEPCION DE MEMORIALES
FECHA
FOLIOS
HORA

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero ni de prohibido transporte y su contenido es DOCUMENTOS

TI: Revisado

CARTAPORTE: 00000CG73036

NO

DESTINATARIO

FOPERS3

---

envia
Mensajería y Mercancías

M.E

Lic Min Transporte 0060 de marzo 14-2000
Lic Mintic 001181 de julio 13/2010

RES 310000072112 06/08/2013
PREFIJO C016 2501000 AL 4000000

GUIA CONTADO 016002698347
FACTURA DE VENTA

Somos Autorretenedores Resolucion 4227 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 12506 Dic/2002 No somos responsables de IVA. art 476-2 ETN

FEC. EXPEDICION: 02/10/2013 | HORA: 5 | ORIGEN CIUDAD-DPTO: BOGOTA | DESTINO CIUDAD-DPTO-PAIS: BOGOTA-D.C. | CITA ENTREGA | Cobra cargue / Descargue

NOMBRE REMITENTE: NOTARIA PRIME GOTA
CENTRO DE COSTO
DIRECCION REMITENT: CALLE 16 # 4 -62
TEL / CEL: 4812211
CEDULA / NIT
COD POSTAL ORIG
COD CUENTA: 01-750-0000000
NOMBRE DESTINATA: ERIKA FONSEC
DIRECCION DESTINA: AV CALLE 19 # 6 AN REMO TORRE A
TEL / CEL: 2813058
COD. POSTAL DESTINO
NO RECIBE LOS SABADOS
NOTAS: JUZGADO SEX AL PISO 6

UNIDADES: 1 | PESO (gramos): 1000 | PESO VOL. (Kgs): 1 | PESO A COBRAR(Kg): 1 | VALOR DECLARADO: 10000 | FLETE: 3050 | C. MANEJO: 0 | OTROS: 0 | TOTAL FLETES: 3050

CAUSAL DE DEVOLUCION

Desconocido	No.31	1	2
Rehusado	No.44	1	2
No Reside	No.33	1	2
No Reclamado	No.45	1	2
Dir. errada	No.34	1	2
Otros (Nov. Operativa/Cerrado)		1	3

Fecha Devolucion al remitente: Hora:

Observaciones en la entrega:

Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de emitir en destino

INTENTO DE ENTREGA

	FECHA	HORA
1		
2		

Guia complementaria de devolucion:

Recibi a satisfaccion. Nombre C.C. y sello destinatario:

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero ni de prohibido transporte y su contenido es DOCUMENTOS

CARTAPORTE: 00000CG73036

NO

FOPERS3

AFINEMP S.A.S
Asesoria Financiera a Pensionados y Propiedad Horizontal

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
15 OCT 2013
SECRETARIA
RECEPCIÓN DE MEMORIALES
FECHA
HORA
FOLIOS

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
De: EDIFICIO EL CONQUISTADOR P.H.
Contra: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA. EN LIQUIDACION
Expediente No. 2011 - 00184

MAYRA ALEJANDRA ARCE CUÉLLAR mayor de edad y vecina de ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.456.528 de Ibagué – Tolima, y portadora de la T.P No. 204.534 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada sustituta dentro del proceso radicado No. 2011 -184, en cumplimiento de lo solicitado en auto de fecha 10 de septiembre de 2013, informo lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Acorde con lo normado en el artículo 71 del Código de Procedimiento Civil, recibo notificaciones judiciales en la siguiente dirección:

- Mi mandante, en la Avenida Jiménez No. 4-70 oficina 209 de Bogotá, teléfonos: 3420471 -3424347.
- Oficios y telegramas en la Avenida Jiménez No. 4-70 oficina 209 de Bogotá, teléfonos: 3420471 -3424347.
- Ó en su Despacho.

Del señor Juez,

Alejandra Arce Cuéllar.
MAYRA ALEJANDRA ARCE CUÉLLAR
CC. No. 1.110.456.528 de Ibagué – Tolima.
T.P No. 204.534 del C. S. de la J.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

172

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., veintidós de enero de dos mil catorce.

Ref. Ejecutivo (J. 6 CM Descongestión) 2011-0184.

En el marco de los Acuerdos PSAA-9962 y PSAA-9984 de 2013 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho avoca el conocimiento del presente proceso ejecutivo de Edificio El Conquistador P.H. contra Residencias Calle Diez y Siete Ltda., proveniente del Juzgado 6º Civil Municipal de descongestión de esta ciudad.

La escritura pública aportada por la apoderada de la copropiedad demandante agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes y de la Curadora Ad Litem del acreedor hipotecario, para los fines que estimen pertinentes.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ

Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. 24 ENE 2014. Por anotación en estado Nº 010 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00.

Clara Tatiana Bermúdez Granados

Secretaria

AFINEMP S.A.S
Asesoria Financiera a Pensionados y Propiedad Horizontal

3

173

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
De: EDIFICIO CONQUISTADOR P.H.
Contra: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA.
Expediente No. 2011 - 00184
Juzgado de Origen: JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
024 folios
00580 27-NOV-'13 11:43

MAYRA ALEJANDRA ARCE CUÉLLAR mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento de lo solicitado en auto de fecha 10 de Septiembre de 2013 allego a su despacho Escritura Pública No. 4064 para los fines que estime pertinentes.

Del señor Juez,

Alejandra Arce Cuéllar
MAYRA ALEJANDRA ARCE CUÉLLAR
CC. No. 1.110.456.528 de Ibagué – Tolima.
T.P No. 204.534 del C. S. de la J.

Cámara de Comercio
Civil Mixto para Bogotá
14 J 2014

BOGOTA LGTDO
Traslado 174

ASESORÍA FINANCIERA A PENSIONADOS Y
PROPIEDAD HORIZONTAL

24/01/13 L

SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
De: EDIFICIO EL CONQUISTADOR P.H.
Contra: RESIDENCIAS CALLE 17 LIMITADA EN LIQUIDACION.
Expediente No. 2011 - 00184 * 2008 - 699
Juzgado Anterior: JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Juzgado De Origen: JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

MAYRA ALEJANDRA ARCE CUELLAR, mayor e identificada como aparece al pie de mi firma y en representación de la parte ACTORA dentro del asunto en referencia, comedidamente manifiesto a usted que SUSTITUYO el PODER, a la Dra. FLOR ALEXANDRA GALLO BERNAL, Abogada titulada, igualmente mayor y de esta vecindad, identificada (o) con la cédula de ciudadanía N° 52.271.348 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No 198.970 del C.S. de la J, para que continúe con tramite ante su despacho.

Esta Sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades conferidas en el poder primigenio y se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

Del Señor Juez,

Alexandra Arce Cuellar.
MAYRA ALEJANDRA ARCE CUELLAR
C.C. 1.110.456.528 de Ibagué (Tolima)
T.P. 204.534 Del C.S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Mayra Alejandra Arce Cuellar
Quien se identificó con C C No 1.110.456.528
T P No 204.534 Bogotá, D C 29 JAN 2014
Responsable Centro de Servicios Natalia

Acepto,

Alexandra Gallo

FLOR ALEXANDRA GALLO BERNAL
C.C. 52.271.348 de Bogotá D.C.
T.P. 198.970 Del C.S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Flor Alexandra Gallo Bernal
Quien se identificó con C C No 52.271.348
T P No 198.970 Bogotá, D C 30 JAN 2014
Responsable Centro de Servicios

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo Civil
Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

21 APR 2014

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a). _____

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., quince de mayo de dos mil catorce.

Ref. Ejecutivo (J. 6 CM Descongestión) 2011-0184

Atendiendo el memorial de sustitución del cual se hizo presentación personal, se reconoce personería para actuar dentro del presente proceso a la abogada **Flor Alexandra Gallo Bernal** como mandataria judicial sustituta de la copropiedad demandante.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C., 19 MAY 2014. Por anotación en estado N° 063 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CEI

CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

176

Nro Matricula: 50C-76712

Impreso el 07 de Marzo de 2014 a las 10:49:17 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C.NO ENCONTRE DEPAR MUNICIPIO:NO ENCONTRE MUNI VEREDA:BOGO
FECHA APERTURA: 27-10-1972 RADICACION: 72065247 CON: DOCUMENTO DE: 24-10-1972
CODIGO CATASTRAL: **AAA0031ZOKC** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ESTA SITUADO EN EL NIVEL 6 PISO 3 Y EN LOS NIVELES 4 Y 5 (PISO 2) DEL EDIFICIO RESIDENCIAS CALLE 17, TIENE ACCESO POR LA GALERIA COMUN DEL NIVEL 6 Y EN ESTE NIVEL SU SECTOR C. OCUPA UN AREA DE 11.75 METROS CUADRADOS CON ALTURA LIBRE DE 2.25 METROS EL SECOTRA A. OCUPA EN EL NIVEL 5 UN AREA DE 35.18 METROS CUADRADOS CON ALTURA LIBRE DE 3.55 METROS Y EL SECTOR B. OCUPA EN EL NIVEL 4 UN AREA DE 37.20 METROS CUADRADOS CON ALTURA LIBRE DE 2.25 METROSENCIERRA DUCTOS CON AREA COMUN DE 0.60 METROS CUADRADOS TIENE UN AREA PRIVADA TOTAL DE 84.13 METROS CUADRADOS COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: SECTOR C. POR EL NORTE EN 2.89 METROS CON EL SECTOR A. DEL APARTAMENTO 304 EN LA PARTE SUPERIOR Y ABAJO EN EL SECTOR A. DEL MISMO APARTAMENTO 303: POR EL SUR EN 1.785 Y 0.985 METROS CON LA GALERIA COMUN DEL NIVEL 6; POR EL ORIENTE EN 3.46 METROS CON EL APARTAMENTO 304 Y EN 0.715 METROS CON GALERIA COMUN DEL [redacted]/EL 6; POR EL OCCIEENTE EN 4.06 METROS CON EL APARTAMENTO 302; POR EL CENIT CON EL SECTOR B. DEL APARTAMENTO 304; POR EL NADIR CON EL SECTOR B. DEL MISMO APARTAMENTO 303".- SECTOR A. POR EL NORTE EN 1.77 METROS Y EN 4 215 METROS CON VACIO SOBRE LA CALLE 17; POR EL SUR EN LA PARTE SUPERIOR EN 2.89 METROS CON EL SECTOR C. DEL APARTAMENTO 304 Y EN 2.89 METROS CON EL SECTOR C. DEL MISMO APARTAMENTO 303; Y EN LA PARTE INFERIOR EN 5.90 METROS CON EL SECTOR B. DEL MISMO APARTAMENTO 303; POR EL ORIENTE EN 0.745 METROS CON VACIO SOBRE LA CALLE 17 Y EN 5 05 METROS CON EL APARTAMENTO 305; POR EL OCCIDENTE EN 0.745 METROS CON VACIO SOBRE LA CALLE 17 Y EN 5.05 METROS CON EL APARTAMENTO 301; POR EL CENIT CON EL SECTOR A. DEL APARTAMENTO 304; POR EL NADIR CON EL LOCAL ####2 Y CON VACIO SOBRE LA CALLE 17 Y SOBRE LA ZONA PERIFERICA COMUN; SECTOR B. POR EL NORTE EN 5.90 METROS EN LA PARTE SUPERIOR CON EL SECTOR A. DEL MISMO APARTAMENTO 303 Y EN LA PARTE INFERIOR CON EL MEZZANINE DEL LOCAL #2;POR EL SUR EN LONGITUDES DE 1.425 METROS 2.78 METROS Y 1.425 METROS CON VACIO SOBRE ZONA INFERIOR COMUN DE LA TERRAZA; POR EL ORIENTE EN 6.22 METROS CON EL APARTAMENTO 305 Y EN 0.25 METROS CON VACIO SOBRE ZONA COMUN DE TERRAZA; POR EL OCCIDENTE EN 6,22 METROS CON EL APTO. 301 Y EN 0.25 METROS CON VACIO SOBRE ZONA COMUN DE TERRAZA POR EL CENIT CON EL SECTOR C. DE LOS APARTAMENTOS 303 Y 304 Y CON GALERIA COMUN DEL NIVEL 6 PISO 3 POR EL NADIR CON EL LOCAL # 2.*------...SEGUN ESCRITURA 2602 DE 15-06-2000 NOTARIA 13 DE BOGOTA, EL NOMBRE ACTUAL ES "EDIFICIO CONQUISTADOR"

COMPLEMENTACION:

QUE RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LIMITADA ADQUIRIO POR EL LOTE DE TERRENO POR APORTE DE INVERSIONES COLON LIMITADA Y HERNANDO MATIZ UMA/A POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3294 DE 13-08-68 NOTARIA 3 DE BOGOTA REGISTRADA EL 21-09-68 AL LIBRO 1 A LA PAGINA 272 NUMERO 11796 A Y LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS PROPIAS EXPENSAS.

[redacted]ECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 4 16-67 APARTAMENTO 303 NIVEL 6 PISO 3 EDIFICIO RESIDENCIAS CALLE 17

2) KR 4 16 75 AP 303 IDIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

75203

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-05-1970 Radicacion: VALOR ACTO: $ 8,293,000.00

Documento: ESCRITURA 2052 del: 30-04-1970 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-05-1970 Radicacion: VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2052 del: 30-04-1970 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-10-1972 Radicacion: VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3451 del: 19-09-1972 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-08-1973 Radicacion: 73055442 VALOR ACTO: $ 2,600,000.00

Documento: ESCRITURA 4064 del: 28-06-1973 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA X

A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-03-1982 Radicacion: 8225071 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2874 del: 20-03-1982 JUZGADO 16 C.CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: SOCIEDAD RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA

A: CASTILLO GAMBOA JULIO CESAR

A: BLANCO DE CASTILLO MYRIAM

A: ESCOBAR VELEZ ALFREDO

A: ZUÑIGA PELAEZ GUILLERMO

A: PEDRAZA RENGIFO RAMIRO

A: MEJIA GOMEZ DORIAN

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-09-1999 Radicacion: 1999-73808 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 64476 del: 23-09-1999 IDU de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 915 OTROS GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

ANOTACION: Nro 7

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 28-06-2000 Radicacion: 2000-46210 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2602 del: 15-06-2000 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO CAMBIO DE DENOMINACION DEL EDIFICIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-05-2003 Radicacion: 2003-47530 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1188 del: 04-04-2003 JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO # 00-0532 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORREDOR DIAZ EDUARDO
A: RESIDENCIAS CALLE 17 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-12-2003 Radicacion: 2003-123564 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4385 del: 28-11-2003 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03 08-2001.* (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO CONQUISTADOR -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 24-03-2006 Radicacion: 2006-30061 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO IDU016189 del: 17-03-2006 IDU de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 6,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA SE CANCELA VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: IDU

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 02-08-2007 Radicacion: 2007-81706 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1273 del: 31-05-2007 JUZGADO 16 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 5,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL *
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 02-08-2007 Radicacion: 2007-81707 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2170 del: 27-07-2007 JUZGADO 2 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 2001-8198 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL
A: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA EN LIQUIDACION X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-76712

Impreso el 07 de Marzo de 2014 a las 10:49:17 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: 1998-16984 fecha 24-11-1998
SE INCLUYE COMPLEMENTACION ENVIADA DE CERTIFICACION. SI VALE. TC. 98-16984 GVA/AUXDEL18

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 1 Radicacion: 2003-RD3076 fecha 28-02-2003
OFICINA DE ORIGEN -JUZGADO 16 C.DEL CTO - CORREGIDO VALE TC.2003-RD3076 CDG AUXDEL22 ABOGADO JSCARD.

Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 2 Radicacion: 2003-RD3076 fecha 28-02-2003
OFICINA DE ORIGEN CORREGIDO S/FOLIO CARTULINA - TC.2003-RD3076 CDG AUXDEL22 ABOGADO JSCARD.

Anotacion Nro: 8 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-14550 fecha 04-09-2012
PERSONAS LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-14550

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL34 Impreso por:BANCOL34

TURNO: 2014-153943 FECHA: 07-03-2014

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

4 18

178

Dr. CARLOS A. HIGUERA MANCIPE

ABOGADO
DERECHO CIVIL Y COMERCIAL

VALIDEZ: TRES DIAS.

FECHA: Bogotá, D. C., diciembre 5 de 1.991

PARA: DR. RUBEN DARIO SANCHEZ H. - DPTO. JURIDICO DEL B.C.H. SUC. BOGOTA

MEMORANDO:

REF.: PROCESO EJECUTIVO DEL B.C.H. VS. RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA. Y OTROS.
U.H. No. 30-97163 - JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

Apreciado doctor: Atentamente le comunico que hoy se hizo presente en mi oficina el doctor Eduardo Corredor Díaz, quien manifiesta haber comprado el apartamento No. 303 al doctor Alberto Guzmán Pérez, representante legal de Residencias Calle 17, y por tanto estar en posesión de dicho inmueble. Dice que en tal calidad ofrece pagar el valor total de la obligación hipotecaria que afecta el citado apartamento, a fín de evitar su remate, y obtener la cancelación del gravámen hipotecario.

En mi opinión, la oferta es válida y viable frente al claro tenor de los arts. 1630 y 1668 del Código Civil, por lo que, si el Banco así lo dispone, se le pueden recibir al citado doctor el valor necesario para la cancelación total de la obligación hipotecaria, hecho lo cual se me debe autorizar para solicitarle al Juzgado la terminación del proceso con relación al apartamento 303.

En cuanto a gastos del proceso, fotocopias traslado, folios matrícula, notificaciones, etc., se deben incluir la suma de.....$ 6.500.oo Mcte.

HONORARIOS: Por cuanto hubo segunda instancia por apelación de la sentencia, se deben liquidar en la etapa "E".

Cordialmente,

CARLOS A. HIGUERA MANCIPE

EDIFICIO BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO - CALLE 12 No. 7-32 - OFICINA: 1209 - TELEFONO: 281 07 13 - BOGOTA, D. E.

CONCORDANCIA CON LA AUTENTICACION
El Notario Doce del Circulo de Bogotá
Que la presente copia coincide exactamente con el original que tuve a la vista
Bogotá D. E. 05 DIC. 1991

ALBERTO REVOLLO BRAVO
NOTARIO

RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA.

RECIBO DE CAJA 199

Forma MINERVA 20-05

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.E., Febrero 4 de 1977

No.

RECIBIDO DE: EDUARDO COMEDOR

Pesos $ 15.000.00

DIRECCION: Apto.303 del Edificio Residencias Calle 17

LA SUMA DE: QUINCE MIL PESOS M./CTE.

POR CONCEPTO DE: Abono a su cuenta de intereses causados sobre saldos a subrogar con la Corporación Central y el Banco Central Hipotecario.

CHEQUE No. 1364788 BANCO BOGOTA (Colsubsidio) EFECTIVO ☐

IMPUTACION	DEBITOS	CREDITOS

FIRMA Y SELLO

26 OCT. 1991

RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA. BOGOTA COLOMBIA

ALBERTO REVOLLO NOTARIA DOCE BOGOTA

C. C. / NIT 60.023.270

ALBERTO REVOLLO BRAVO

Forma MINERVA 20-05 © 1973 por Legislación Económica Ltda.

JUZGADO DECIMO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santafé de Bogotá, D.C., Diciembre trece de mil novecientos noventa y tres.

Teniendo en cuenta lo solictado por el memorialista y con base en lo previsto en el art. 537 del C. de P.C., se dispone:

1.- Dar por terminado el presente proceso Hipotecario de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra RESIDENCIAS CALLE 17, pero respecto del apartamento 303.

por pago de la obligación.

2.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas. Ofíciese.

3.- Ordenar al secuestre para que haga entrega del(los) bien(es) a quien lo(s) tenia al momento de la diligencia, en el término de tres (3) días y para que rinda cuentas definitivas y comprobadas de su administración en el término de diez (10) días. Líbrese telegrama.

4.- Practíquese el desglose de los documentos base de la ejecución y entréguense a la parte demandada previas las constancias de rigor.

Oportunamente archívese el expediente.

Expídanse las copias y la certificación solicitadas por el memorialista.

Notifíquese,

ISRAEL BOSIGA FIGUERA.
Juez.

El Notario Primero del Circulo de Bogotá
Hace CONSTAR que esta copia Fotostatica
Coincide exáctamente con el original que
tuvo a la vista.
Bogotá,
El Notario Primero, 11 JUL 2012

REPUBLICA DE COLOMBIA
HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
SALA CIVIL

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA
NOTIFICADA LA PROVIDENCIA ANTERIOR POR
ANOTACION EN ESTADO NO. 219
DE HOY 15 DIC. 1993
EL SRIO. 15 DIC. 1993

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
SALA CIVIL

El auto anterior se dió cumplimiento con oficio
Nº 059 de 26 ENE. 1994
Secretario

El auto anterior se dió cumplimiento con oficio
Nº 060 de 26 ENE. 1994
Secretario

El Notario Primero del Circulo de Bogotá,
Hace CONSTAR que esta copia Fotostática
Coincide exactamente con el original que
tuve a la vista. 11 JUL 2012
Bogotá,
El Notario Primero,

La anterior fotocopia es auténtica tomada del proceso EJECUTIVO CON TITULO - HIPOTECARIO DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO CONTRA RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y — SIETE LTDA. Y OTROS, que se expide en cumplimiento a lo ordenado en auto de diciembre 13/93.-

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

Santafé de Bogotá, D. C., abril 24/95.-

El Secretario,

LUIS A. DAZA [illegible]

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA
BOGOTA, D. E.

EDUARDO CORREDOR DIAZ
ABOGADO
Bogotá, D.C. - Colombia

Edificio Conquistador
Carrera 4ª No. 16-75
Oficina 303

Telefax: 282 1435
Cel.: 310 790 1803
E-mail: eduardocorredor09@hotmail.com

Señor
JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
35336 28-MAR-'14 15:36
617

REF: EJECUTIVO (J. 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN) No. 2011-0184, EJECUTIVO DE: EDIFICIO CONQUISTADOR P.H. CONTRA: RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA.

EDUARDO CORREDOR DÍAZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado de profesión con T.P. No. 6739 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en causa propia, con inmenso respeto y en cumplimiento de su auto mediante el cual avoca el conocimiento y pone a consideración la escritura pública contentiva de hipoteca, *para los fines que estime pertinentes (sic.)*, me permito exponer las razones y fundamentos legales que me asisten como **ACREEDOR SUBROGANTE** por ministerio de la Ley, a saber:

a. Cancelé la totalidad de la obligación hipotecaria que contiene la escritura pública en comento, como lo demuestro con los documentos pertinentes que adjunto (memorando de apoderado del Banco Central Hipotecario, recibo abono saldos a subrogar, auto que declara terminado el Proceso Ejecutivo Banco Central Hipotecario, contra Residencias Calle 17 Ltda., y certificado de tradición con anotaciones 5 y 11 pertinentes).

b. Dicho pago lo hice en el Proceso antes mencionado y que cursó en el Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., habiendo obtenido la terminación de dicho Proceso cual consta en copia autenticada del auto respectivo.

c. Asi las cosas, **OPERÓ** la subrogación por Ministerio de la Ley, en aplicación de los Artículos 1666, 1667, 1668.2, 1669 y 1670 del Código Civil y demás pertinentes y concordantes; todo en mi favor.

EDUARDO CORREDOR DIAZ
ABOGADO
Bogotá, D.C. - Colombia

Edificio Conquistador
Carrera 4ª No. 16-75
Oficina 303

Telefax: 282 1435
Cel.: 310 790 1803
E-mail: eduardocorredor09@hotmail.com

d. Con todo respeto, me permito significar que se hace procedente, con especificidad, ordenar mi notificación personal como tercero conocido de autos y cumplido esto, empezar a correr el término respectivo en aras de hacer valer mis derechos, como lo han dispuesto en su tenor para "mayor claridad" los Artículos 539.3 del Código de Procedimiento Civil, así como el Artículo 462 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, ruego a su Señoría, ordenar la notificación personal del suscrito, consignando o determinando el inicio de dicho término, lo cual impetro antes de proferirse auto que ordene remate o la terminación del proceso, repito, para hacer valer mis derechos de acuerdo a ley.

Del Señor Juez, con humildad y respeto,

EDUARDO CORREDOR DÍAZ
C.C. No. 17.044.708
T.P. No. 6739 del C.S. de la J.

OTROSI. *Ruego a la Oficina de Apoyo o Secretaría Común, agregar de inmediato el presente memorial al expediente si se encuentra al Despacho, pues contiene punto a decidir simultáneamente (Art. 107 C.P.C., o, 109 C.G.P.).* ***VALE.***

ANEXO: *Lo anunciado (memorando de apoderado del Banco Central Hipotecario, recibo abono saldos a subrogar, auto que declara terminado el Proceso Ejecutivo Banco Central Hipotecario, contra Residencias Calle 17 Ltda., y certificado de tradición con anotaciones 5 y 11 pertinentes).*

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C 28 MAR 2014

Compareció ante el secretario de este despacho EDUARDO CORREDOR DIAZ quien presentó la C.C. No. 1C44708 de BOGOTA T.P. 6739 Consejo Sup. de la Judicatura y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El Compareciente.

El Secretario(a).

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA

Nuevo

193

EDUARDO CORREDOR DIAZ
ABOGADO
Bogotá, D.C. - Colombia

Edificio Conquistador
Carrera 4ª No. 16-75
Oficina 303

Telefax: 282 1435
Cel.: 310 790 1803
E-mail: eduardocorredor09@hotmail.com

Señor
JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF: EJECUTIVO (J. 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION) No. 2011 – 0184, EJECUTIVO DE EDIFICIO CONQUISTADOR P.H. CONTRA: RESIDENCIA CALLE 17 LTDA.

ADICION

Respecto en mi memorial, inmediatamente anterior, con fecha de presentación Marzo 28 de 2014, Hora 15:36, en pró de toda claridad, con inmenso respeto, **ADICIONO** las razones y fundamentos legales que me asisten, exponiendo haciendo presente ante su Señoría y demás intervinientes procesales, para más claridad de los hechos, que la acreencia hipotecaria de la COORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA, entidad que fuera emplazada, es inherente al crédito hipotecario del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, **por Decreto 1071 de fecha 9 de Junio de 1975 del** MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, como expresamente, lo informó y afirmó el mismo apoderado de la parte actora (Sic y subrayado mío), en pieza procesal probatoria contenida en el folio 189 del plenario como confesión espontanea (Arts. 194 y s.s. del C.P.C., reformado, Art. 191 del C.G.P..

Vale decir, que desde esa época el Banco Central Hipotecario, **por ministerio de la ley,** quedó constituido como único acreedor hipotecario, siendo ésta una de las razones y fundamentos legales para fundamentar la petición que adiciono, impetro y reitero.

Ruego a la Oficina de Apoyo o Secretaría Común, agregar, de inmediato, el presente memorial al escrito que adiciono pues hace parte del mismo.

De su Señoría, con humilde atención,

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
35553 31-MAR-'14 10:22

EDUARDO CORREDOR DIAZ
T.P. No. 6.739 del C.S. de la J.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA

Al Despacho del(a) Señor(a) Juez informando que:

- ☐ Se recibio de reparto con anexos completos.
- ☐ No se dió cumplimiento al auto anterior.
- ☐ La providencia anterior se ebcuentra ejecutoriada.
- ☐ Venció el término de traslado, la(s) parte(s) se pronunció(eron) en tiempo: SI NO
- ☐ Venció el termino probatorio
- ☐ El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s) no comparecio(eron).
- ☐ Escrito presentado en Tiempo con anexos.
- ☒ Se presentó la anterior solicitud para resolver

Bogotá, hoy 04 JUN 2014

SECRETARIO

'64

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., catorce de agosto de dos mil catorce.

Ref. Ejecutivo (J. 6 CM Descongestión) 2011-0184

Presenta el señor **Eduardo Corredor Díaz**, solicitud para que se ordene su citación al trámite como acreedor hipotecario, argumentando, que efectuó al pago de la acreencia respaldada con garantía real y por tanto, se subrogó conforme lo reglado en los artículos 1666 y s.s. del C.C. Con su petición, allega un memorando dirigido al Banco Central Hipotecario informando sobre la viabilidad de su pago, un recibo de caja emitido por Residencias Calle 17 Ltda., y copia auténtica del auto de terminación proferido por el Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., en el hipotecario del BCH contra Residencias Calle 17.

Empero, de manera alguna se acredita que en aquél juicio ejecutivo se reconociera al señor **Corredor Díaz** como subrogatario o quien canceló la obligación que allí se perseguía y que estaba respaldada con la hipoteca registrada en el certificado de tradición No. 50C – 76712, instrumento que tampoco evidencia el memorado pago o la referida subrogación a favor del solicitante, solemnidad precisa en tratándose de una garantía real.

Luego, como los documentos aportados no son suficientes para demostrar la subrogación que debió declarar el Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., al conocer el pago, o el BCH al efectuarse el mismo, el despacho, **NIEGA** la petición presentada por el señor **Eduardo Corredor Díaz**, quien carece de legitimación para ser citado a este trámite como acreedor hipotecario.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. 19 AGO 2014. Por anotación en estado N° 129 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.

Secretaria

185

6412

SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Padao1

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
De:EDIFICIO EL CONQUISTADOR P.H.
Contra:RESIDENCIAS CALLE 17 LIMITADA EN LIQUIDACION.
Expediente No.(2011 - 00184) 2008 - 699
Juzgado Anterior: JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Juzgado De Origen: JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

FLOR ALEXANDRA GALLO BERNAL, mayor e identificada como aparece al pie de mi firma y en representación de la parte ACTORA dentro del asunto en referencia, comedidamente manifiesto a usted que SUSTITUYO el PODER, a la Dra. MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, Abogada titulada, igualmente mayor y de esta vecindad, identificada (o) con la cédula de ciudadanía N° 41.623.714 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No 27.997 del C.S. de la J, para que continúe con tramite ante su despacho.

Esta Sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades conferidas en el poder primigenio y se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

Del Señor Juez,

FLOR ALEXANDRA GALLO BERNAL
C.C. 52.271.348 de Bogotá D.C.
T.P. 198.970 Del C.S. de la J

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Flor Alexandra Gallo Bernal
Quien se identificó con C C No 52271348
T P No 198970 Bogotá, D C 19/05/2011
Responsable Centro de Servicios

Acepto,

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA
C.C. 41.623.714 de Bogotá D.C.
T.P. 27.997 Del C.S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Maria del Carmen Ticka Zamara.
Quien se identificó con C C No 41.623.714
T P No 27.997 Bogotá, D C 23 MAY 2014
Responsable Centro de Servicios

186.

SEÑOR
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
De: EDIFICIO EL CONQUISTADOR P.H.
Contra: RESIDENCIAS CALLE 17 LIMITADA EN LIQUIDACION
Expediente No. 2008 - 00699
Jugado de Origen: Juzgado 63 Civil Municipal de Bogotá D.C.

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, me permito solicitar respetuosamente a su Despacho ubicar el proceso de la referencia activo a la letra, esto por cuanto he tratado de continuar con las actuaciones procesales pertinentes, no obstante desde el mes de Junio de lo corrido el proceso se encontraba al despacho y una vez su Señoría se pronunció mediante auto notificado el 19 de Agosto de 2014 he tratado de revisarlo varias veces sin que a la fecha haya logrado tal objetivo, por cuanto me informan no lo encuentran.

Del señor juez,

Paulaot

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA
C.C. 41.623.714 de Bogotá D.C.
T.P. 27.997 Del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 23 OCT 2014

Observaciones

Secretario (a):

87

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., 24 NOV 2014

Ref. Ejecutivo (J. 63 CM) 2008-0699

A la abogada **Marina del Carmen Troya Zarama**, se le reconoce personería como mandataria judicial sustituta de la parte demandante.

Como es palmario que el expediente de la referencia no se ha extraviado, permanezcan las diligencias en Secretaría y facilítese a las partes su consulta.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ

Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. 15 JAN 2015 Por anotación en estado Nº 03 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

Secretaría

EDUARDO CORREDOR DIAZ
ABOGADO
Bogotá, D.C. - Colombia

Edificio Conquistador
Carrera 4ª No. 16-75
Oficina 303

Telefax: 282 1435
Cel.: 310 790 1803
E-mail: eduardocorredor09@hotmail.com

Señor
JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF. EJECUTIVO No. 2011-0184 Y/O (J63CM) 2008-0699. EDIFICIO CONQUISTADOR P.H. contra RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA.

EDUARDO CORREDOR DÍAZ, conocido de autos y en mi calidad de abogado titulado, obrando en causa propia como ACREEDOR SUBROGANTE POR MINISTERIO DE LA LEY, teniendo en cuenta que los incisos 1 y 3 del artículo 311 del C.P.C., y los incisos 1 y 3 del artículo 287 del Código General del Proceso, este último de manera gradual (artículo. 627 del Código General del Proceso), quedaron incólumes en la concordancia disponiendo la ADICIÓN de los autos, dentro del término de ley, ruego a su Señoría ADICIONAR y/o complementar su legal y previsivo auto de fecha 24 de noviembre de 2014, mediante el cual facilita la consulta del proceso, en el sentido de efectuar su trámite.

Sustento la adición teniendo como base los hechos, razones y fundamentos legales que a continuación expongo, a saber:

1. Con inmenso respeto, PONGO DE PRESENTE QUE NO SE LE HA DADO TRAMITE AL RECURSO DE REPOSICIÓN, el cual dentro del término de ley, interpuse como aparece en la copia contentiva del mismo, con su respectivo sello de radicación que aquí REITERO, presento y adjunto, insistiendo así en su trámite e invocando el derecho fundamental constitucional del DEBIDO PROCESO.

Me permito anotar, insistiendo en que me asiste la calidad de abogado titulado, con Tarjeta Profesional Numero 6739 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y que actúo en causa propia haciendo valer mis

EDUARDO CORREDOR DIAZ
ABOGADO
Bogotá, D.C. - Colombia

Edificio Conquistador
Carrera 4ª No. 16-75
Oficina 303

Telefax: 282 1435
Cel.: 310 790 1803
E-mail: eduardocorredor09@hotmail.com

derechos como lo manifesté en el momento de conocer la existencia de este proceso, cual consta en diligencia de secuestro obrante en autos. Además, estimo de bien anotar que ratifico lo expuesto por la digna apoderada de la parte demandante, cuando da cuenta de no poder tener acceso al conocimiento del estado del proceso, lo cual también me sucedió, pues estuve muy pendiente de las listas de traslados de la reposición, las cuales hasta este momento no dan cuenta de dicho traslado.

COMPLEMENTACIÓN MEMORIAL DE REPOSICIÓN

2. En aras de toda claridad, economía procesal y simultaneidad de los puntos de derecho pendientes por decidir en mi memorial de reposición, repito me permito hacer énfasis en la figura jurídica del "**Ministerio de la Ley",** desconocida en el auto materia del recurso a decidirse, trascribiendo, nuevamente, las partes pertinentes de la jurisprudencia sentada desde antaño por la H. Corte Suprema de Justicia, que nos ha dicho: "*esto ocurre en virtud de pago con subrogación, pago de naturaleza especial, que no libera al deudor porque no es hecho por él*".

La subrogación es una institución jurídica en virtud de la cual los derechos del acreedor se transmiten con todos sus accesorios a un tercero que ha pagado (Sic). La obligación subsiste en favor de ese tercero. En otras palabras, hay mudanza de acreedor sin que se extinga la deuda. No hay sino dos clases de subrogación: legal, **aun contra la voluntad del acreedor**... **Es requisito indispensable que el pago sea hecho por un tercero (Subrayado mío)...LA SUBROGACIÓN SE OPERA JUNTAMENTE CON AL PAGO. NO ANTES NI DESPUÉS. (Sic).** El Ministerio de la Ley obra en el acto mismo de la prestación (Sic). La subrogación, legal o convencional, "**traspasa al**

EDUARDO CORREDOR DIAZ
ABOGADO
Bogotá, D.C. - Colombia

Edificio Conquistador
Carrera 4ª No. 16-75
Oficina 303

Telefax: 282 1435
Cel.: 310 790 1803
E-mail: eduardocorredor09@hotmail.com

nuevo acreedor todos los derechos, acciones y privilegios e hipotecas del antiguo, asi contra el deudor principal, como contra cualesquiera terceros, obligados solidaria y subsidiariamente a la deuda.

Es más, con especificidad y de contera, la norma sustancial art. 1667 del C. C. prescribe en su tenor pertinente: "se subroga un tercero en los derechos del acreedor o **EN VIRTUD DE LA LEY" (Sic).**

Bueno es acotar, con inmenso respeto, resaltando en los documentos aportados acreditando el pago, se demuestra con claridad los sujetos de derecho necesarios para el pago con subrogación cuales son: a) el Juzgado que recibe de acuerdo a ley, b) el acreedor hipotecario, c) la deudora y d) quien hace el pago legalmente en el proceso de marras, por lo cual, queda demostrada la subrogación, repito, en virtud del Ministerio de la Ley.

Por lo expuesto, ruego a su Señoría **DARLE CURSO A LA REPOSICIÓN EN COMENTO Y TENER EN CUENTA LA PRESENTE ADICIÓN PARA EL MOMENTO PROCESAL DE DECIDIR EL MENCIONADO RECURSO DE REPOSICIÓN IMPETRADO EN EL MEMORIAL, CUYA COPIA DEL MISMO, SIN TRÁMITE, ANEXO.**

Del Señor Juez, con humilde respeto,

EDUARDO CORREDOR DÍAZ,
T.P. No. 6739 del C.S. de la J.

letra jal

EDUARDO CORREDOR DIAZ
ABOGADO
Bogotá, D.C. - Colombia

Edificio Conquistador
Carrera 4ª No. 16-75
Oficina 303

Telefax: 282 1435
Cel.: 310 790 1803
E-mail: eduardocorredor09@hotmail.com

OF.EJ.CIV.MUN RADICAD
21JAN'15 8:17-294539

laura 3ª

Señor
JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO No. 2011-0184 y/o (J63CM) 2008-0699. EDIFICIO CONQUESTADOR P.H. contra RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA.

Previamente, con la presentación de disculpas por la omisión de no haber anexado en mi memorial presentado en el dia de ayer 20 de Enero de 2015, el memorial contentivo del recurso de reposición anunciado, me permito = anexarlo en dos (2) folios, con su correspondiente sello de radicación, el cual en copia era de mi conservación. Esto para que surta los efectos del original, si no apareciere como hecho que estimo remoto.
En conclusión, ANEXO: LO ANUNCIADO.

Del Señor Juez, con humilde respeto,

EDUARDO CORREDOR DIAZ
T. P. 6739 C. S. J.

EDUARDO CORREDOR DIAZ
ABOGADO
Bogotá, D.C. - Colombia

Edificio Conquistador
Carrera 4ª No. 16-75
Oficina 303

Telefax: 282 1435
Cel.: 310 790 1803
E-mail: eduardocorredor09@hotmail.com

copia 192

Señor
JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
82927 22-AUG-'14 10:58

Referencia **EJECUTIVO (J.6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN) No 2011-0184, EJECUTVO DE: EDIFICIO CONQUISTADOR P.H. CONTRA: RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA**

Obrando en causa propia y como **ACREEDOR SUBROGANTE POR MINISTERIO DE LA LEY** (Sic), dentro del término de Ley, interpongo el recurso de **REPOSICIÓN** en contra de su auto de fecha 14 de Agosto de 2014, por las siguientes razones y fundamentos legales, a saber:

1.- Se omitió tener en cuenta y pronunciarse sobre lo expuesto en el punto c) de mi memorial materia de esta decisión.

2.- En dicho punto, expresamente, invoqué: **"OPERÓ LA SUBROGACIÓN POR MINISTERIO DE LA LEY"** (Sic), en aplicación de los Artículos 1666, 1667, 1668.2, 1669 y 1670 del C.C.

Hago énfasis en la aplicación del artículo 1668.2 del C.C., antes invocado

3.- De los documentos aportados como prueba examinándolos ponderadamente, se deduce y se establece que en el acto de pagar la deuda hipotecaria el suscrito la ejecutaba como comprador del inmueble materia de la litis, para más claridad, me permito resaltar que tanto en el memorando del Banco Central Hipotecario, como en el recibo aportado, con especificidad aparece mi nombre y apellido en calidad de comprador.

4.- Se suma que en el certificado de tradición obrante en autos aparece la Anotación No 8, que da cuenta de mi nombre como demandante en reconvención. Con respeto significo, la subrogación opera por Ministerio de la Ley, sin más requisitos.

Edificio Conquistador
Carrera 4ª No. 16-75
Oficina 303

EDUARDO CORREDOR DIAZ
ABOGADO
Bogotá, D.C. - Colombia

Telefax: 282 1435
Cel.: 310 790 1803
E-mail: eduardocorredor09@hotmail.com

193

JURISPRUDENCIA

A propósito, la H. Corte Suprema de Justicia, ha sentado y definido el tema así: *"El ministerio de la Ley obra en el acto mismo de la prestación, la subrogación se opera juntamente con el pago. No antes ni después (Sic)*

En la Subrogación convencional concurren simultáneamente el pago de lo debido y la ***transmisión al tercero de los derechos y acciones que corresponden al acreedor.***

La subrogación, legal o convencional, traspasa al nuevo acreedor todos los derechos, acciones y privilegios, prendas e HIPOTECAS, (subrayado fuera del texto) *del antiguo, así contra el deudor principal como contra cualesquiera terceros, obligados solidaria y subsidiariamente a la deuda. (Corte Suprema de Justicia, Sentencia Noviembre 25 de 1935. GJ. T XLVI pag. 392).*

Por lo expuesto, ruego a su Señoría, **REVOCAR EN TODAS SUS PARTES DEL AUTO MATERIA DE ESTE RECURSO Y, EN SU LUGAR, RECONOCERME PERSONERÍA Y ORDENAR LA CITACIÓN IMPETRADA SEÑALANDO EL TERMINO DE LEY PARA HACER VALER MIS DERECHOS,** como ampliamente lo solicité en mi memorial anterior pertinente.

En subsidio, **APELO.**

Del Señor Juez, con Humildad y Respeto,

EDUARDO CORREDOR DÍAZ
T.P. No 6739 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 108 C.P.C

En la fecha 30 JAN 2015 se fija el presente traslado

conforme lo dispuesto en el art 348 del CPC el cual corre a partir de 02 FEB 2015

y vence el 03 FEB 2015

La Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 09 FEB 2015

Observaciones

Secretario (a):

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., diez de febrero de dos mil quince.

Ref. Ejecutivo (J. 63 CM) 2008-0699

Procede el juzgado a resolver el recurso de reposición que interpusiera el abogado **Eduardo Corredor Díaz** quien invoca la calidad de acreedor subrogante por ministerio de la ley, contra el auto signado 14 de agosto de 2014 [Fl. 184], a través del cual se negó la solicitud que presentó para que se le reconociera como interviniente y se ordenara su notificación personal como acreedor con garantía real en los términos del artículo 539 del C. de P.C.

El Recurso

A juicio del recurrente, no se tuvo en cuenta en la providencia recurrida, que al efectuar el pago de la acreencia por la cual se gravó con hipoteca el predio cautelado, como a su juicio lo demuestra la documentación que en su momento aportó, operó la subrogación por ministerio de la ley como lo ha expresado la jurisprudencia y según establece el Código Civil, específicamente, en la forma establecida en el numeral 2° del artículo 1668 de dicha normativa.

Consideraciones

De manera alguna ha desconocido el despacho la normativa que regula la subrogación o que la misma en determinados casos opere aún sin mediar la voluntad del acreedor, mas como se indicó en el proveído impugnado, la razón por la cual no se admitió la intervención del recurrente, obedece a que los documentos que allegó no permiten deducir con claridad el pago que dice haber efectuado como presupuesto para dicha subrogación.

En efecto, ni del memorando que se remitió al Banco Central Hipotecario comunicando que su oferta de pago sería viable, ni del recibo de caja puede establecerse sin lugar a dudas el pago efectuado por el abogado **Corredor Díaz,** situación a la que tampoco se hizo referencia alguna en el auto que terminó el proceso hipotecario que se tramitara ante el Juzgado 16 Civil del Circuito de esta ciudad.

No menos importante, el hecho de que la hipoteca, elemento imprescindible para citar al acreedor –precisamente hipotecario- en la forma señalada en el artículo 539 del C. de P.C., es una garantía real que debe otorgarse por escritura pública –art. 2434 del C.C.- e inscribirse en el registro de instrumentos públicos –art. 2435 *ibidem*-, solemnidades que no se verifican en el certificado de tradición o en la escritura pública que obran en el expediente.

Y es que como es sabido, no basta al litigante invocar los supuestos normativos de sus reclamos si no también demostrar los hechos en los cuales se sustentan, elemento fáctico que estima el despacho insuficiente en el asunto en cuestión y que imponía, como se dispuso, no reconocerlo como acreedor hipotecario.

Por lo demás, como quiera que el presente asunto es de mínima cuantía y por tanto, se tramita en única instancia, se negará la concesión del recurso de apelación interpuesto subsidiariamente.

En mérito de lo brevemente expuesto, el juzgado,

Resuelve,

Primero. Mantener el auto proferido el 14 de agosto de 2014.

Segundo. Negar la concesión del recurso de apelación presentado de manera subsidiaria.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez
(3)

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. **12/feb/2015**. Por anotación en estado N° **019** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

JAIRO HERNANDO MENAVIDES GALVIS
Secretario

~~197~~
196

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., diez de febrero de dos mil quince.

Ref. Ejecutivo (J. 63 CM) 2008-0699

Respecto a la tramitación del recurso de reposición, estese a lo resuelto en proveído de la misma fecha.

Secretaría, en lo sucesivo, guarde mayor cuidado y diligencia al agregar los memoriales al expediente.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez
(3)

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. **12/feb/2015**. Por anotación en estado N° **019** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

~~196~~
197

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., diez de febrero de dos mil quince.

Ref. Ejecutivo (J. 63 CM) 2008-0699

Como quiera que el memorial obrante a folios 194 y 195 de esta encuadernación, no corresponde al proceso de la referencia, por **Secretaria**, procédase **inmediatamente** con su desglose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del C. de P.C., y agréguese al proceso de Edificio Residencias San Marcos contra Elberto Román Peñaranda, proveniente del Juzgado 37 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Cúmplase,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez
(3)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia secretarial el día doce (12) de Febrero de 2015, que el proceso de la referencia 2008-699 remitido por el juzgado sesenta y tres (63) Civil Municipal de esta ciudad y en reparto asignado al Juzgado tercero (3) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 10 de febrero de 2015 se procede a realizar el desglose de los folios 194 y 195 del cuaderno N° 1 remitiéndose al expediente 2008-499, por lo anterior se procede a realizar nueva foliación desde el folio 193 y siguientes.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

SEÑORA
MIGDONIA PATRICIA ORDOÑEZ MUÑOZ
CALLE 64 A 57 – 23 TORRE 10 OFC. 1003
CIUDAD

TELEGRAMA N° 1991
FECHA DE ENVIO:
31 MAR 2015

REF: **EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-063-2008-00669-00** iniciado por **EDIFICIO CONQUISTADOR P-H.** contra **RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA EN LIQUIDACIÓN.**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES (3) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, POR EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, SE ORDENO REQUERIRLA, PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 539 Y 540 DEL C. DE P. C., TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL EXPEDIENTE OBRA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 4064 DEL 28 DE JUNIO DE 1973.

ATENTAMENTE,

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

ca

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

199

Nro Matricula: 50C-76712

Impreso el 16 de Febrero de 2015 a las 12:02:18 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 27-10-1972 RADICACION: 72065247 CON: DOCUMENTO DE: 24-10-1972
CODIGO CATASTRAL: **AAA0031ZOKC** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ESTA SITUADO EN EL NIVEL 6 PISO 3 Y EN LOS NIVELES 4 Y 5 (PISO 2) DEL EDIFICIO RESIDENCIAS CALLE 17, TIENE ACCESO POR LA GALERIA COMUN DEL NIVEL 6 Y EN ESTE NIVEL SU SECTOR C. OCUPA UN AREA DE 11.75 METROS CUADRADOS CON ALTURA LIBRE DE 2.25 METROS EL SECOTRA A. OCUPA EN EL NIVEL 5 UN AREA DE 35.18 METROS CUADRADOS CON ALTURA LIBRE DE 3.55 METROS Y EL SECTOR B. OCUPA EN EL NIVEL 4 UN AREA DE 37.20 METROS CUADRADOS CON ALTURA LIBRE DE 2.25 METROSENCIERRA DUCTOS CON AREA COMUN DE 0.60 METROS CUADRADOS TIENE UN AREA PRIVADA TOTAL DE 84.13 METROS CUADRADOS COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: SECTOR C. POR EL NORTE EN 2.89 METROS CON EL SECTOR A. DEL APARTAMENTO 304 EN LA PARTE SUPERIOR Y ABAJO EN EL SECTOR A. DEL MISMO APARTAMENTO 303: POR EL SUR EN 1.785 Y 0.985 METROS CON LA GALERIA COMUN DEL NIVEL 6; POR EL ORIENTE EN 3.46 METROS CON EL APARTAMENTO 304 Y EN 0.715 METROS CON GALERIA COMUN DEL NIVEL 6; POR EL OCCIEENTE EN 4.06 METROS CON EL APARTAMENTO 302; POR EL CENIT CON EL SECTOR B. DEL APARTAMENTO 304; POR EL NADIR CON EL SECTOR B. DEL MISMO APARTAMENTO 303".- SECTOR A. POR EL NORTE EN 1.77 METROS Y EN 4 215 METROS CON VACIO SOBRE LA CALLE 17; POR EL SUR EN LA PARTE SUPERIOR EN 2.89 METROS CON EL SECTOR C. DEL APARTAMENTO 304 Y EN 2.89 METROS CON EL SECTOR C. DEL MISMO APARTAMENTO 303; Y EN LA PARTE INFERIOR EN 5.90 METROS CON EL SECTOR B. DEL MISMO APARTAMENTO 303; POR EL ORIENTE EN 0.745 METROS CON VACIO SOBRE LA CALLE 17 Y EN 5 05 METROS CON EL APARTAMENTO 305; POR EL OCCIDENTE EN 0.745 METROS CON VACIO SOBRE LA CALLE 17 Y EN 5.05 METROS CON EL APARTAMENTO 301; POR EL CENIT CON EL SECTOR A. DEL APARTAMENTO 304; POR EL NADIR CON EL LOCAL ####2 Y CON VACIO SOBRE LA CALLE 17 Y SOBRE LA ZONA PERIFERICA COMUN; SECTOR B. POR EL NORTE EN 5.90 METROS EN LA PARTE SUPERIOR CON EL SECTOR A. DEL MISMO APARTAMENTO 303 Y EN LA PARTE INFERIOR CON EL MEZZANINE DEL LOCAL #2;POR EL SUR EN LONGITUDES DE 1.425 METROS 2.78 METROS Y 1.425 METROS CON VACIO SOBRE ZONA INFERIOR COMUN DE LA TERRAZA; POR EL ORIENTE EN 6.22 METROS CON EL APARTAMENTO 305 Y EN 0.25 METROS CON VACIO SOBRE ZONA COMUN DE TERRAZA; POR EL OCCIDENTE EN 6.22 METROS CON EL APTO. 301 Y EN 0.25 METROS CON VACIO SOBRE ZONA COMUN DE TERRAZA POR EL CENIT CON EL SECTOR C. DE LOS APARTAMENTOS 303 Y 304 Y CON GALERIA COMUN DEL NIVEL 6 PISO 3 POR EL NADIR CON EL LOCAL # 2."------ ..SEGUN ESCRITURA 2602 DE 15-06-2000 NOTARIA 13 DE BOGOTA, EL NOMBRE ACTUAL ES "EDIFICIO CONQUISTADOR"

COMPLEMENTACION:

QUE RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LIMITADA ADQUIRIO POR EL LOTE DE TERRENO POR APORTE DE INVERSIONES COLON LIMITADA Y HERNANDO MATIZ UMA/A POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3294 DE 13-08-68 NOTARIA 3 DE BOGOTA REGISTRADA EL 21-09-68 AL LIBRO 1 A LA PAGINA 272 NUMERO 11796 A Y LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS PROPIAS EXPENSAS.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 4 16-67 APARTAMENTO 303 NIVEL 6 PISO 3 EDIFICIO RESIDENCIAS CALLE 17
2) KR 4 16 75 AP 303 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

75203

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-05-1970 Radicacion: VALOR ACTO: $ 8,293,000.00
Documento: ESCRITURA 2052 del: 30-04-1970 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-05-1970 Radicacion: VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2052 del: 30-04-1970 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-10-1972 Radicacion: VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3451 del: 19-09-1972 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-08-1973 Radicacion: 73055442 VALOR ACTO: $ 2,600,000.00

Documento: ESCRITURA 4064 del: 28-06-1973 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA X

A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-03-1982 Radicacion: 8225071 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2874 del: 20-03-1982 JUZGADO 16 C.CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: SOCIEDAD RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA

A: CASTILLO GAMBOA JULIO CESAR

A: BLANCO DE CASTILLO MYRIAM

A: ESCOBAR VELEZ ALFREDO

A: ZUÑIGA PELAEZ GUILLERMO

A: PEDRAZA RENGIFO RAMIRO

A: MEJIA GOMEZ DORIAN

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-09-1999 Radicacion: 1999-73808 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 64476 del: 23-09-1999 IDU de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 915 OTROS GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

ANOTACION: Nro 7

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 28-06-2000 Radicacion: 2000-46210 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2602 del: 15-06-2000 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO CAMBIO DE DENOMINACION DEL EDIFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-05-2003 Radicacion: 2003-47530 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1188 del: 04-04-2003 JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO # 00-0532 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR DIAZ EDUARDO

A: RESIDENCIAS CALLE 17 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-12-2003 Radicacion: 2003-123564 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 4385 del: 28-11-2003 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 08-2001.* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CONQUISTADOR -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 24-03-2006 Radicacion: 2006-30061 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO IDUO16189 del: 17-03-2006 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA SE CANCELA VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: IDU

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 02-08-2007 Radicacion: 2007-81706 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1273 del: 31-05-2007 JUZGADO 16 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

** **RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA** X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 02-08-2007 Radicacion: 2007-81707 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2170 del: 27-07-2007 JUZGADO 2 CIVIL MUPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 2001-8198 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL

A: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA EN LIQUIDACION X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: 1998-16984 fecha 24-11-1998
SE INCLUYE COMPLEMENTACION ENVIADA DE CERTIFICACION. SI VALE. TC. 98-16984 GVA/AUXDEL18

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 1 Radicacion: 2003-RD3076 fecha 28-02-2003
OFICINA DE ORIGEN -JUZGADO 16 C.DEL CTO - CORREGIDO VALE TC.2003-RD3076 CDG AUXDEL22 ABOGADO JSCARD.

Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 2 Radicacion: 2003-RD3076 fecha 28-02-2003
OFICINA DE ORIGEN CORREGIDO S/FOLIO CARTULINA - TC.2003-RD3076 CDG AUXDEL22 ABOGADO JSCARD.

Anotacion Nro: 8 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-14550 fecha 04-09-2012
PERSONAS LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-14550

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL44 Impreso por:BANCOL44

TURNO: 2015-102077 FECHA: 16-02-2015

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

EDUARDO CORREDOR DIAZ
ABOGADO
Bogotá, D.C. - Colombia

Edificio Conquistador
Carrera 4ª No. 16-75
Oficina 303

Telefax: 282 1435
Cel.: 310 790 1803
E-mail: eduardocorredor09@hotmail.com

Certificación

201

SEÑOR:

JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

REF: EJECUTIVO (J.63CM) 2008-0699. EDIFICIO CONQUISTADOR P.H contra RESIDENCIAS CALLE 17.LTDA

Obrando como **tercero conocido de autos, dentro del término de ley, ruego a su Señoría, ACLARAR Y ADICIONAR** su auto de fecha Diez (10) de Febrero Dos mil Quince (2015).

ACLARACION

Con inmenso respeto, le solicito aclarar cuál es la razón para no tener en cuenta que en el presente caso, **OPERO LA SUBROGACION POR MINISTERIO DE LA LEY** o sea, con especificidad, la "**SUBROGACION LEGAL** ", Art.1668.2 del C.C. y, NO LA SUBROGACION CONVENCIONAL, por su Señoría exigida.

Significo, que el **MINISTERIO DE LA LEY** nos dice que la ley cumple su misión, imperativamente, de plano y sin lugar a más exigencias.

La Jurisprudencia ha sido clara desde antaño, pues ha sentado que la subrogación legal, por ministerio de la ley, **traspasa** al nuevo acreedor *todos los derechos, acciones y privilegios... e hipotecas del antiguo.* (sent. Corte Suprema de Justicia, Noviembre 25 de 1935, G.J.T.XLVII, pag.392).

ADICION

En su auto exige demostrar los hechos en los cuales sustento mi petición, por lo cual me veo en la necesidad de poner de presente que aporté como prueba de los hechos, los documentos siendo el suscrito único portador de los mismos, pues son de mi inherencia y que obran como pruebas.

Empero, su Señoría, los pone en tela de juicio, no los consideró o analizó **en su conjunto,** para determinar el valor probatorio de los mismos, **como indicio en mi favor.**

Tanto así, que en autos obra Certificado de Tradición, en el cual obra la **Anotación número ocho (8)** donde aparecen mi nombre y apellidos.

EDUARDO CORREDOR DIAZ
ABOGADO
Bogotá, D.C. - Colombia

Edificio Conquistador
Carrera 4ª No. 16-75
Oficina 303

Telefax: 282 1435
Cel.: 310 790 1803
E-mail: eduardocorredor09@hotmail.com

Reitero, que dicha anotación está vigente, como lo demuestro con Certificado de Tradición, de fecha 16 de febrero del 2015, que adjunto. Todo lo cual, repito, constituye **indicios en conjunto y en mi favor.**

Por lo expuesto, ruego a S.S **ACLARAR y ADICIONAR** su auto pronunciándose sobre los puntos en mención.

DERECHO:

Fundamento mi petición invocando los artículos 241, 248, 250, 309,311 del C de P.C y 240, 242, 257, 285,287 del C.G.P.

Del Señor Juez, con humildad y respeto,

EDUARDO CORREDOR DIAZ
TP. 6739 C.S.J.

Anexo: Lo anunciado (Certificado de Tradición No Matricula: 50C-76712)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 26 FEB 2015

Observaciones

Secretario (a)

203

Señor:
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: EDIFICIO CONQUISTARDOR PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA: RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA
Expediente No. 2008-699
Juzgado de Origen: 63 Civil Municipal de Bogotá

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar a su señoría requerir a la curadora del acreedor hipotecario, a fin que dé cumplimiento al auto calendado del 22 de febrero de 2013.

Lo anterior para dar continuidad a la actuación procesal pertinente.

Del señor Juez,

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA
C.C. 41.623.714 de Bogotá D.C.
T.P. 27.997 Del C.S. de la J.

CERTIFICACIONES

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 26 FEB 2015

Observaciones

Secretario (a).

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., tres de marzo de dos mil quince.

Ref. Ejecutivo (J. 63 CM) 2008 – 699.

Se niega la solicitud de aclaración que antecede, téngase en cuenta por el memoralista que en proveído de 10 de febrero de 2015, se explicó con calidad los motivos por los cuales no es posible admitir su intervención en el presente asunto, ya que pese a que el despacho estudió en conjunto los documentos aportados, los mismos no permiten deducir el pago que manifiesta haber efectuado como presupuesto para que opere la subrogación deprecada.

Por lo demás, requiérase a la curadora ad-litem del acreedor hipotecario **Migdonia Patricia Ordoñez Muñoz**, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 539y 540 del C. de P.C., teniendo en cuenta que en el expediente obra copia de la escritura pública No. 4064 del 28 de junio de 1973.

Envíese comunicación telegráfica.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. **05/03/2015**. Por anotación en estado N° **031** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

205
206

SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
De: EDIFICIO EL CONQUISTADOR P.H.
Contra: RESIDENCIAS CALLE 17 LIMITADA EN LIQUIDACION
Expediente No.2008-699
Juzgado De Origen: JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, mayor y vecina de la Ciudad de Bogotá, actuado en calidad de Apoderada de la parte demandante dentro del presente, comedidamente me permito aportar la CERTIFICACIÓN DE CUOTAS en el proceso de la referencia y de igual manera solicitar a su señoría autorizar la presentación de la ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, de las cuotas de administración según el mandamiento de pago, el cual libro orden de pago por las cuotas de administración que se llegaren a causar en lo sucesivo y sus intereses de mora a la tasa legal.

Teniendo en cuenta lo anterior y en el evento de ser aprobada la solicitud, de manera respetuosa la pongo a su disposición en anexo a este.

Anexo: Representación Legal vigente[1].

Del señor juez,

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA
C.C. 41.623.714 de Bogotá D.C.
T.P. 27.997 Del C.S. de la J.

[1] Esta Certificación de Representación Legal es expedida via internet por la alcaldia Local , y la firma mecánica plasmada en dicho documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011.

206

207

CERTIFICACION

Yo, Walter Mauricio Ledesma, Mayor de edad, identificado civilmente con C.C.16.986.635 De Palmira Valle-, en mi calidad de representante legal del Edificio Conquistador con Nit N. 800.035.594-6, me permito dar a conocer la certificación de la obligación de las cuotas de administración en mora del inmueble 303 de Propiedad de Residencias Calle Diez y Siete Ltda en liquidación que se detalla, asi:

FECHA CUOTA	VALOR CUOTA	VALOR ACUMULADO DE CUOTAS	FECHA EXIGIBILIDAD
sep-06	$83.000	$83.000	30 de Septiembre 2006
oct-06	$83.000	$166.000	31 de Octubre 2006
nov-06	$83.000	$249.000	30 de Noviembre 2006
dic-06	$83.000	$332.000	31 de Diciembre 2006
ene-07	$88.000	$420.000	31 de Enero 2007
feb-07	$88.000	$508.000	28 de Febrero 2007
mar-07	$88.000	$596.000	31 de Marzo 2007
abr-07	$88.000	$684.000	30 de Abril 2007
may-07	$88.000	$772.000	31 de Mayo 2007
jun-07	$88.000	$860.000	30 de Junio de 2007
jul-07	$88.000	$948.000	31 de Julio 2007
ago-07	$88.000	$1.036.000	31 de Agosto 2007
sep-07	$88.000	$1.124.000	30 de Septiembre 2007
oct-07	$88.000	$1.212.000	31 de Octubre 2007
nov-07	$88.000	$1.300.000	30 de Noviembre 2007
dic-07	$88.000	$1.388.000	31 de Diciembre 2007
ene-08	$94.000	$1.482.000	31 de Enero 2008
feb-08	$94.000	$1.576.000	29 de Febrero 2008
mar-08	$94.000	$1.670.000	31 de Marzo 2008
abr-08	$94.000	$1.764.000	30 de Abril 2008
may-08	$94.000	$1.858.000	31 de Mayo 2008
jun-08	$94.000	$1.952.000	30 de Junio de 2008
jul-08	$94.000	$2.046.000	31 de Julio 2008
ago-08	$94.000	$2.140.000	31 de Agosto 2008
sep-08	$94.000	$2.234.000	30 de Septiembre 2008
oct-08	$94.000	$2.328.000	31 de Octubre 2008
nov-08	$94.000	$2.422.000	30 de Noviembre 2008
dic-08	$94.000	$2.516.000	31 de Diciembre 2008
ene-09	$113.000	$2.629.000	31 de Enero 2009

Cuota Extra	$520.000	$3.149.000	
feb-09	$113.000	$3.262.000	28 de Febrero 2009
mar-09	$113.000	$3.375.000	31 de Marzo 2009
abr-09	$113.000	$3.488.000	30 de Abril 2009
may-09	$113.000	$3.601.000	31 de Mayo 2009
jun-09	$113.000	$3.714.000	30 de Junio de 2009
jul-09	$113.000	$3.827.000	31 de Julio 2009
ago-09	$113.000	$3.940.000	31 de Agosto 2009
sep-09	$113.000	$4.053.000	30 de Septiembre 2009
oct-09	$113.000	$4.166.000	31 de Octubre 2009
nov-09	$113.000	$4.279.000	30 de Noviembre 2009
dic-09	$113.000	$4.392.000	31 de Diciembre 2009
ene-10	$122.000	$4.514.000	31 de Enero 2010
feb-10	$122.000	$4.636.000	28 de Febrero 2010
mar-10	$122.000	$4.758.000	31 de Marzo 2010
abr-10	$122.000	$4.880.000	30 de Abril 2010
may-10	$122.000	$5.002.000	31 de Mayo 2010
jun-10	$122.000	$5.124.000	30 de Junio de 2010
jul-10	$122.000	$5.246.000	31 de Julio 2010
ago-10	$122.000	$5.368.000	31 de Agosto 2010
sep-10	$122.000	$5.490.000	30 de Septiembre 2010
oct-10	$122.000	$5.612.000	31 de Octubre 2010
nov-10	$122.000	$5.734.000	30 de Noviembre 2010
dic-10	$122.000	$5.856.000	31 de Diciembre 2010
ene-11	$127.000	$5.983.000	31 de Enero 2011
Cuota Extra	$350.000	$6.333.000	
feb-11	$127.000	$6.460.000	28 de Febrero 2011
mar-11	$127.000	$6.587.000	31 de Marzo 2011
abr-11	$127.000	$6.714.000	30 de Abril 2011
may-11	$127.000	$6.841.000	31 de Mayo 2011
jun-11	$127.000	$6.968.000	30 de Junio de 2011
jul-11	$127.000	$7.095.000	31 de Julio 2011
ago-11	$127.000	$7.222.000	31 de Agosto 2011
sep-11	$127.000	$7.349.000	30 de Septiembre 2011
oct-11	$127.000	$7.476.000	31 de Octubre 2011
nov-11	$127.000	$7.603.000	30 de Noviembre 2011
dic-11	$127.000	$7.730.000	31 de Diciembre 2011
ene-12	$145.000	$7.875.000	31 de Enero 2012
feb-12	$145.000	$8.020.000	29 de Febrero 2012
mar-12	$145.000	$8.165.000	31 de Marzo 2012
abr-12	$145.000	$8.310.000	30 de Abril 2012
Cuota Extra	$516.000	$8.826.000	
may-12	$145.000	$8.971.000	31 de Mayo 2012

jun-12	$145.000	$9.116.000	30 de Junio de 2012
jul-12	$145.000	$9.261.000	31 de Julio 2012
ago-12	$145.000	$9.406.000	31 de Agosto 2012
sep-12	$145.000	$9.551.000	30 de Septiembre 2012
oct-12	$145.000	$9.696.000	31 de Octubre 2012
nov-12	$145.000	$9.841.000	30 de Noviembre 2012
dic-12	$145.000	$9.986.000	31 de Diciembre 2012
ene-13	$152.000	$10.138.000	31 de Enero 2013
feb-13	$152.000	$10.290.000	29 de Febrero 2013
mar-13	$152.000	$10.442.000	31 de Marzo 2013
abr-13	$152.000	$10.594.000	30 de Abril 2013
may-13	$152.000	$10.746.000	31 de Mayo 2013
jun-13	$152.000	$10.898.000	30 de Junio de 2013
jul-13	$152.000	$11.050.000	31 de Julio 2013
ago-13	$152.000	$11.202.000	31 de Agosto 2013
sep-13	$161.000	$11.363.000	30 de Septiembre 2013
oct-13	$161.000	$11.524.000	31 de Octubre 2013
nov-13	$161.000	$11.685.000	30 de Noviembre 2013
dic-13	$161.000	$11.846.000	31 de Diciembre 2013
ene-14	$166.000	$12.012.000	31 de Enero 2014
feb-14	$166.000	$12.178.000	28 de Febrero 2014
mar-14	$166.000	$12.344.000	31 de Marzo 2014
abr-14	$166.000	$12.510.000	30 de Abril 2014
may-14	$166.000	$12.676.000	31 de Mayo 2014
jun-14	$166.000	$12.842.000	30 de Junio de 2014
jul-14	$166.000	$13.008.000	31 de Julio 2014
ago-14	$166.000	$13.174.000	31 de Agosto 2014
sep-14	$166.000	$13.340.000	30 de Septiembre 2014
oct-14	$166.000	$13.506.000	31 de Octubre 2014
nov-14	$166.000	$13.672.000	30 de Noviembre 2014
dic-14	$166.000	$13.838.000	31 de Diciembre 2014
ene-15	$166.000	$14.004.000	31 de Enero 2015
feb-15	$168.000	$14.172.000	28 de Febrero 2015
mar-15	$168.000	$14.340.000	31 de Marzo 2015

Mas las Cuotas de Administración que en lo sucesivo se vayan generando hasta que se verifique la cancelación total de la obligación conforme el inciso 2° del Art. 498 del C.P.C.

Igualmente certifico que en el evento de existir abonos a la deuda de administración a cargo del presente inmueble los mismos han sido aplicados conforme lo establece el Art. 1653 del Código Civil, es decir, primero a intereses y luego a capital.

Intereses: Solicito al Señor Juez generar los intereses sobre cada una de las cuotas de Administración, conforme al Artículo 30 de la ley 675 de 2001: El retardo en el cumplimiento del pago de expensas causará intereses de mora, equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria, Aplicando lo preceptuado en el citado Art. 1653 del Código Civil.

210

C.C. 163986.635
NIT 800.035.594-6
Representante Legal.

211

CERTIFICACION

Yo, Walter Mauricio Ledesma , Mayor de edad, identificado civilmente con C.C.16.888.635 De Palmira Valle -, en mi calidad de representante legal del con Nit N.800.035.594-6, me permito dar a conocer la certificación de la obligación de las cuotas de administración en mora del inmueble 303 De Propiedad de Residencias Calle Diez y Siete en Liquidacion identificada con cedula N._____ que se detalla, asi:

Concepto	Valor cuota	Cuotas Extras	Abono a Capital	Saldo de capital	Interès Superfinanc	Sanción por mora	Valor interes K final del mes	Abonos a intereses	total interes acumulado	Saldo total
SEP	$ 83.000			$ 83.000	15,05%	1,88%	$ 0		$ 0	$ 83.000
OCT	$ 83.000			$ 166.000	15,07%	1,88%	$ 1.561		$ 1.561	$ 167.561
NOV	$ 83.000			$ 249.000	15,07%	1,88%	$ 3.127		$ 4.688	$ 253.688
DIC	$ 83.000			$ 332.000	15,07%	1,88%	$ 4.691		$ 9.379	$ 341.379
ene-07	$ 88.000			$ 420.000	13,83%	1,73%	$ 6.254		$ 15.633	$ 435.633
FEB	$ 88.000			$ 508.000	13,83%	1,73%	$ 7.261		$ 22.894	$ 530.894
MAR	$ 88.000			$ 596.000	13,83%	1,73%	$ 8.782		$ 31.676	$ 627.676
ABRIL	$ 88.000			$ 684.000	16,75%	2,09%	$ 10.303		$ 41.979	$ 725.979
MAY	$ 88.000			$ 772.000	16,75%	2,09%	$ 14.321		$ 56.300	$ 828.300
JUN	$ 88.000			$ 860.000	16,75%	2,09%	$ 16.164		$ 72.464	$ 932.464
JUL	$ 88.000			$ 948.000	19,01%	2,38%	$ 18.006		$ 90.470	$ 1.038.470
AGOS	$ 88.000			$ 1.036.000	19,01%	2,38%	$ 22.527		$ 112.997	$ 1.148.997
SEP	$ 88.000			$ 1.124.000	19,01%	2,38%	$ 24.618		$ 137.615	$ 1.261.615
OCT	$ 88.000			$ 1.212.000	21,26%	2,66%	$ 26.709		$ 164.324	$ 1.376.324
NOV	$ 88.000			$ 1.300.000	21,26%	2,66%	$ 32.209		$ 196.533	$ 1.496.533
DIC	$ 88.000			$ 1.388.000	21,26%	2,66%	$ 34.548		$ 231.081	$ 1.619.081
ene-08	$ 94.000			$ 1.482.000	21,83%	2,73%	$ 36.886		$ 267.967	$ 1.749.967
FEB	$ 94.000			$ 1.576.000	21,83%	2,73%	$ 40.440		$ 308.407	$ 1.884.407
MAR	$ 94.000			$ 1.670.000	21,83%	2,73%	$ 43.005		$ 351.412	$ 2.021.412
ABRIL	$ 94.000			$ 1.764.000	21,92%	2,74%	$ 45.570		$ 396.982	$ 2.160.982
MAY	$ 94.000			$ 1.858.000	21,92%	2,74%	$ 48.334		$ 445.316	$ 2.303.316
JUN	$ 94.000			$ 1.952.000	21,92%	2,74%	$ 50.909		$ 496.225	$ 2.448.225
JUL	$ 94.000			$ 2.046.000	21,51%	2,69%	$ 53.485		$ 549.710	$ 2.595.710
AGOS	$ 94.000			$ 2.140.000	21,51%	2,69%	$ 55.012		$ 604.722	$ 2.744.722
SEP	$ 94.000			$ 2.234.000	21,51%	2,69%	$ 57.539		$ 662.261	$ 2.896.261
OCT	$ 94.000			$ 2.328.000	21,02%	2,63%	$ 60.067		$ 722.327	$ 3.050.327
NOV	$ 94.000			$ 2.422.000	21,02%	2,63%	$ 61.168		$ 783.496	$ 3.205.496
DIC	$ 94.000			$ 2.516.000	21,02%	2,63%	$ 63.638		$ 847.134	$ 3.363.134
ene-09	$ 113.000	$ 520.000		$ 3.149.000	20,47%	2,56%	$ 66.108		$ 913.242	$ 4.062.242
FEB	$ 113.000			$ 3.262.000	20,47%	2,56%	$ 80.575		$ 993.817	$ 4.255.817
MAR	$ 113.000			$ 3.375.000	20,47%	2,56%	$ 83.466		$ 1.077.283	$ 4.452.283
ABR	$ 113.000			$ 3.488.000	20,28%	2,54%	$ 86.358		$ 1.163.641	$ 4.651.641
MAY	$ 113.000			$ 3.601.000	20,28%	2,54%	$ 88.421		$ 1.252.062	$ 4.853.062
JUN	$ 113.000			$ 3.714.000	20,28%	2,54%	$ 91.285		$ 1.343.347	$ 5.057.347
JUL	$ 113.000			$ 3.827.000	18,65%	2,33%	$ 94.150		$ 1.437.497	$ 5.264.497
AGOS	$ 113.000			$ 3.940.000	18,65%	2,33%	$ 89.217		$ 1.526.714	$ 5.466.714
SEP	$ 113.000			$ 4.053.000	18,65%	2,33%	$ 91.851		$ 1.618.565	$ 5.671.565
OCT	$ 113.000			$ 4.166.000	17,28%	2,16%	$ 94.486		$ 1.713.051	$ 5.879.051
NOV	$ 113.000			$ 4.279.000	17,28%	2,16%	$ 89.986		$ 1.803.036	$ 6.082.036
DIC	$ 113.000			$ 4.392.000	17,28%	2,16%	$ 92.426		$ 1.895.463	$ 6.287.463
ene-10	$ 122.000			$ 4.514.000	16,14%	2,02%	$ 94.867		$ 1.990.330	$ 6.504.330
FEB	$ 122.000			$ 4.636.000	16,14%	2,02%	$ 91.070		$ 2.081.400	$ 6.717.400
MAR	$ 122.000			$ 4.758.000	16,14%	2,02%	$ 93.531		$ 2.174.931	$ 6.932.931
ABRIL	$ 122.000			$ 4.880.000	15,31%	1,91%	$ 95.993		$ 2.270.924	$ 7.150.924
MAY	$ 122.000			$ 5.002.000	15,31%	1,91%	$ 93.391		$ 2.364.315	$ 7.366.315
JUN	$ 122.000			$ 5.124.000	15,31%	1,91%	$ 95.726		$ 2.460.041	$ 7.584.041
JUL	$ 122.000			$ 5.246.000	14,94%	1,87%	$ 98.061		$ 2.558.101	$ 7.804.101
AGO	$ 122.000			$ 5.368.000	14,94%	1,87%	$ 97.969		$ 2.656.070	$ 8.024.070
SEP	$ 122.000			$ 5.490.000	14,94%	1,87%	$ 100.247		$ 2.756.318	$ 8.246.318
OCT	$ 122.000			$ 5.612.000	14,21%	1,78%	$ 102.526		$ 2.858.843	$ 8.470.843
NOV	$ 122.000			$ 5.734.000	14,21%	1,78%	$ 99.683		$ 2.958.526	$ 8.692.526
DIC	$ 122.000			$ 5.856.000	14,21%	1,78%	$ 101.850		$ 3.060.377	$ 8.916.377
ene-11	$ 127.000			$ 5.983.000	15,61%	1,95%	$ 104.017		$ 3.164.394	$ 9.147.394
FEB	$ 127.000			$ 6.110.000	15,61%	1,95%	$ 116.743		$ 3.281.137	**$ 9.391.137**
MAR	$ 127.000			$ 6.237.000	15,61%	1,95%	$ 119.221		$ 3.400.358	$ 9.637.358
ABR	$ 127.000	$ 350.000		$ 6.714.000	17,69%	2,21%	$ 121.699		$ 3.522.058	$ 10.236.058
MAY	$ 127.000			$ 6.841.000	17,69%	2,21%	$ 148.463		$ 3.670.521	$ 10.511.521
JUN	$ 127.000			$ 6.968.000	17,69%	2,21%	$ 151.272		$ 3.821.793	$ 10.789.793

JUL	$ 127.000			$ 7.095.000	18,63%	2,33%	$ 154.080		$ 3.975.873	$ 11.070.873
AGO	$ 127.000			$ 7.222.000	18,63%	2,33%	$ 165.225		$ 4.141.098	$ 11.363.098
SEP	$ 127.000			$ 7.349.000	18,63%	2,33%	$ 168.182		$ 4.309.280	$ 11.658.280
OCT	$ 127.000			$ 7.476.000	19,39%	2,42%	$ 171.140		$ 4.480.420	$ 11.956.420
NOV	$ 127.000			$ 7.603.000	19,39%	2,42%	$ 181.200		$ 4.661.619	$ 12.264.619
DIC	$ 127.000			$ 7.730.000	19,39%	2,42%	$ 184.278		$ 4.845.897	$ 12.575.897
ene-12	$ 145.000			$ 7.875.000	19,38%	2,42%	$ 187.356		$ 5.033.253	$ 12.908.253
FEB	$ 145.000			$ 8.020.000	19,39%	2,42%	$ 190.870		$ 5.224.123	$ 13.244.123
MAR	$ 145.000			$ 8.165.000	19,39%	2,42%	$ 194.385		$ 5.418.508	$ 13.583.508
ABR	$ 145.000	$ 516.000		$ 8.826.000	20,52%	2,57%	$ 197.899		$ 5.616.407	$ 14.442.407
MAY	$ 145.000			$ 8.971.000	20,52%	2,57%	$ 226.387		$ 5.842.794	$ 14.813.794
JUN	$ 145.000			$ 9.116.000	20,52%	2,57%	$ 230.106		$ 6.072.900	$ 15.188.900
JUL	$ 145.000			$ 9.261.000	20,86%	2,61%	$ 233.825		$ 6.306.726	$ 15.567.726
AGO	$ 145.000			$ 9.406.000	20,86%	2,61%	$ 241.481		$ 6.548.206	$ 15.954.206
SEP	$ 145.000			$ 9.551.000	20,86%	2,61%	$ 245.261		$ 6.793.468	$ 16.344.468
OCT	$ 145.000			$ 9.696.000	20,89%	2,61%	$ 249.042		$ 7.042.510	$ 16.738.510
NOV	$ 145.000			$ 9.841.000	20,89%	2,61%	$ 253.187		$ 7.295.697	$ 17.136.697
DIC	$ 145.000			$ 9.986.000	20,89%	2,61%	$ 256.973		$ 7.552.670	$ 17.538.670
ene-13	$ 152.000			$ 10.138.000	20,75%	2,59%	$ 260.759		$ 7.813.429	$ 17.951.429
FEB	$ 152.000			$ 10.290.000	20,75%	2,59%	$ 262.954		$ 8.076.384	$ 18.366.384
MAR	$ 152.000			$ 10.442.000	20,75%	2,59%	$ 266.897		$ 8.343.281	$ 18.785.281
ABR	$ 152.000			$ 10.594.000	20,83%	2,60%	$ 270.839		$ 8.614.120	$ 19.208.120
MAY	$ 152.000			$ 10.746.000	20,83%	2,60%	$ 275.841		$ 8.889.961	$ 19.635.961
JUN	$ 152.000			$ 10.898.000	20,83%	2,60%	$ 279.799		$ 9.169.760	$ 20.067.760
JUL	$ 152.000			$ 11.050.000	20,34%	2,54%	$ 283.757		$ 9.453.517	$ 20.503.517
AGO	$ 152.000			$ 11.202.000	20,34%	2,54%	$ 280.946		$ 9.734.463	$ 20.936.463
SEP	$ 161.000			$ 11.363.000	20,34%	2,54%	$ 284.811		$ 10.019.274	$ 21.382.274
OCT	$ 161.000			$ 11.524.000	19,85%	2,48%	$ 288.904		$ 10.308.178	$ 21.832.178
NOV	$ 161.000			$ 11.685.000	19,85%	2,48%	$ 285.939		$ 10.594.117	$ 22.279.117
DIC	$ 161.000			$ 11.846.000	19,85%	2,48%	$ 289.934		$ 10.884.052	$ 22.730.052
ene-14	$ 166.000			$ 12.012.000	19,65%	2,46%	$ 293.929		$ 11.177.980	$ 23.189.980
FEB	$ 166.000			$ 12.178.000	19,65%	2,46%	$ 295.045		$ 11.473.025	$ 23.651.025
MAR	$ 166.000			$ 12.344.000	19,65%	2,46%	$ 299.122		$ 11.772.147	$ 24.116.147
ABR	$ 166.000			$ 12.510.000	19,63%	2,45%	$ 303.200		$ 12.075.347	$ 24.585.347
MAY	$ 166.000			$ 12.676.000	19,63%	2,45%	$ 306.964		$ 12.382.311	$ 25.058.311
JUN	$ 166.000			$ 12.842.000	19,53%	2,45%	$ 311.037		$ 12.693.348	$ 25.535.348
JUL	$ 166.000			$ 13.008.000	19,33%	2,42%	$ 315.111		$ 13.008.459	$ 26.016.459
AGO	$ 166.000			$ 13.174.000	19,33%	2,42%	$ 314.306		$ 13.322.765	$ 26.496.765
SEP	$ 166.000			$ 13.340.000	19,33%	2,42%	$ 318.317		$ 13.641.081	$ 26.981.081
OCT	$ 166.000			$ 13.506.000	19,17%	2,40%	$ 322.328		$ 13.963.409	$ 27.469.409
NOV	$ 166.000			$ 13.672.000	19,17%	2,40%	$ 323.638		$ 14.287.047	$ 27.959.047
DIC	$ 166.000			$ 13.838.000	19,17%	2,40%	$ 327.615		$ 14.614.662	$ 28.452.662
ene-15	$ 166.000			$ 14.004.000	19,21%	2,40%	$ 331.593		$ 14.946.255	$ 28.950.255
FEB	$ 168.000			$ 14.172.000	19,21%	2,40%	$ 336.271		$ 15.282.526	$ 29.454.526
MAR	$ 168.000			$ 14.340.000	19,21%	2,40%	$ 340.305		$ 15.622.831	$ 29.962.831

CAPITAL	$ 14.340.000
INTERESES	$ 15.622.831
TOTAL	$ 29.962.831

Igualmente certifico que los abonos a la deuda de administración a cargo del presente inmueble, se aplican conforme lo establece el Art. 1653 del Código Civil, es decir, primero a intereses y luego a capital.

Intereses: Solicito al Señor Juez generar los intereses sobre cada una de las cuotas de Administración, conforme al Articulo 30 de la ley 675 de 2001: El retardo en el cumplimiento del pago de expensas causará intereses de mora, equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria, Aplicando lo preceptuado en el citado Art. 1653 del Código Civil.

Walter Mauricio Ledesma
C.C. 16.986.635 de Palmira Valle

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal - Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 108 C.P.C

En la fecha 06 APR 2015 se fija el presente traslado conforme lo dispuesto en auto de 54 del OPC el cual corre a partir del 07 APR 2015 y vence el 09 APR 2015

La Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 11 APR 2015

Observaciones

Secretario (a):

Radicado No. 20150330026941
Fecha: 03/03/2015

213

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SANTA FE
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. AUTO del 25 de Julio de 1997, fue inscrita por la Alcaldía Local de SANTA FE, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO CONQUISTADOR - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 4 # 16 - 75 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 2602 del 15 de Junio de 2000, corrida ante la Notaría 13 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-75203.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 24 de Abril de 2014 se eligió a:
WALTER MAURICIO LEDESMA con CÉDULA DE CIUDADANIA 16986635,quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 01 de Mayo de 2014 al 30 de Abril de 2015.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

[redacted]

CARLOS RODOLFO BORJA HERRERA
ALCALDE LOCAL DE SANTA FE

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20150330026941

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 03/03/2015 12:20 PM

9001: 2008
OHSAS 18001: 2007
BUREAU VERITAS
Certification
BUREAU VERITAS 1828

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., catorce de abril de dos mil quince.

Ref. Ejecutivo (J.63 CM) 2008 – 699.

Se niega la solicitud de impartir trámite a la actualización a la liquidación del crédito aportada por la actora, como quiera que ésta solo es procedente en dos eventos: i) cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto "hasta la concurrencia del crédito y las costas" (Núm. 7°, Art. 530 del C. de P.C.), y ii) cuando el ejecutado presente título de consignación a órdenes del Juzgado por el valor del crédito y las costas con el objeto de terminar el proceso por pago total (Inciso 2°, Art. 537 *Ibidem*).

En consecuencia, dado que en el presente asunto no se presenta ninguna de las circunstancias anteriores, la actualización del cálculo aprobado previamente, resulta improcedente.

Notifiquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez
(2)

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. **16/04/2015**. Por anotación en estado N° **051** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

215

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., cuatro de junio de dos mil quince.

Ref. Ejecutivo (J.63 CM) 2008 – 699.

Evidencia el despacho que mediante proveído de 1° de marzo de 2010, se ordenó el emplazamiento de la acreedora hipotecaria Corporación Central de Ahorro y Vivienda, nombrándose como curadora ad-litem a la señora **Migdonia Patricia Ordoñez Muñoz**, quien tras múltiples requerimientos se notificó el 8 de octubre de 2012.

Posteriormente, el 4 de julio de 2013 la curadora en mención solicitó que se oficiara a la Notaria Primera del Circulo de Bogotá para que expidiera copia autentica de la escritura 4064 del 28 de agosto de 1973, por lo que en auto de 22 de enero de 2014 se puso en conocimiento de la auxiliar de la justicia el referido documento que fue aportado por la demandante.

En ese orden, por auto de 3 de marzo de 2015 y mediante telegrama enviado el 31 de marzo de 2015, se requirió nuevamente a la curadora **Migdonia Ordoñez**, para que procediera a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 539 y 540 del C. de P.C., teniendo en cuenta que en el expediente obra copia de la escritura pública por ella solicitada, sin que a la fecha haya cumplido con tal requerimiento.

Por lo anterior, y dado que el termino dispuesto en el artículo 540 del C. de P.C., se encuentra vencido sin que la auxiliar de la justicia aquí designada haya cumplido con lo de su cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 523 Ibídem, y en firme el presente proveído se procederá a fijar fecha para el remate del inmueble objeto de cautela.

Envíese telegrama a la curadora ad-litem **Migdonia Patricia Ordoñez Muñoz,** comunicándole la presente determinación.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez
(2)

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. **09/06/2015**. Por anotación en estado N° **081** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

31 MAR 2015

SEÑORA
MIGDONIA PATRICIA ORDOÑEZ MUÑOZ
CALLE 64 A 57 – 23 TORRE 10 OFC. 1003
CIUDAD

TELEGRAMA N° 1991
FECHA DE ENVIO:

3a ejecutoria

699.

REF: **EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-063-2008-00669-00** iniciado por **EDIFICIO CONQUISTADOR P-H.** contra **RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA EN LIQUIDACIÓN.**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES (3) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015) DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, POR EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL SE ORDENO REQUERIRLA, PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 539 Y 540 DEL C. DE P. C., TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL EXPEDIENTE OBRA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No 4054 DEL 28 DE JUNIO DE 1973

ATENTAMENTE,

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

3cme

OF.EJ.CIV.MUN RADICA

5JUN'15 16:51-129585

063 - 2008 - 699

Doctora
DIANA PAOLA CADENAS LÓPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Acuerdo PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No- 14-33
Ciudad.

REFERENCIA: TELEGRAMA 1991
Proceso: Ejecutivo : 11001-40-03-063-2008-00699-00
Demandante: EDIFICIO EL CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandado: RESIDENCIAS CALLE 17 LIMITADA EN LIQUIDACIÓN

SOLICITUD : ACLARACIÓN DE No. PROCESO ANTE SU DESPACHO DE EJECUCIÓN

Respetado Señor Juez,

MIGDONIA PATRICIA ORDOÑEZ MUÑOZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No 26.567.152 de San Agustín Huila y portadora de la tarjeta profesional No 153.948 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de CURADOR AD LITEM , me permito solicitar aclaración con respecto al telegrama recibido por mí, puesto que llevo más de un mes buscando dicho numero de proceso y en la oficina de ejecución civil municipal ventanilla No. 8, no ha sido encontrado en las múltiples veces que lo he solicitado; allí me informan que ese proceso no corresponde , la asistente de dicha ventanilla lo ha buscado por todos los medios en su sistema y no lo ha encontrado con ese número de radicado .Así mismo solicité buscarlo por la señorita de la misma ventanilla con el número 2011- 184, número con el cual fue contestada la demanda pero tampoco fue hallado con ese número .

Debido a que el telegrama fue enviado por su honorable despacho, le ruego aclara el número con el cual se encuentra registrado en su despacho de ejecución para poder cumplir a cabalidad con el requerimiento allí contenido .

Anexo copia del telegrama recibido.

NOTIFICACIONES:

A la suscrita en la calle 64 A. 57-23- Torre 10 of 1003- Barrio Modelo Norte- Bogotá.

Del señor juez con respeto y consideración

M. P. O. M.

MIGDONIA PATRICIA ORDOÑEZ MUÑOZ
CC 26.567.152 San Agustín Huila
T.P. 153.948 expedida por el C.S.J.
Movil: 318 436 06 27

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

SEÑORA
MIGDONIA PATRICIA ORDOÑEZ MUÑOZ
CALLE 64 A 57 – 23 TORRE 10 OFC. 1003
CIUDAD

TELEGRAMA N° 5631
FECHA DE ENVIO:

24 JUN 2015

REF: **EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-063-2008-00699-00** iniciado por **EDIFICIO CONQUISTADOR P-H.** contra **RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA EN LIQUIDACIÓN.**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CUATRO (4) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, POR EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, SE ORDENO REQUERIRLA, PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 539 Y 540 DEL C. DE P. C., TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL EXPEDIENTE OBRA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 4064 DEL 28 DE JUNIO DE 1973.

ATENTAMENTE,

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

ERRONEA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

219

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3563844163632346 **Nro Matrícula: 50C-76712**

Impreso el 20 de Febrero de 2015 a las 01:23:29 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 27/10/1972 RADICACIÓN: 72065247 CON: DOCUMENTO DE 24/10/1972

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0031ZOKC
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

ESTA SITUADO EN EL NIVEL 6 PISO 3 Y EN LOS NIVELES 4 Y 5 (PISO 2) DEL EDIFICIO RESIDENCIAS CALLE 17, TIENE ACCESO POR LA GALERIA COMUN DEL NIVEL 6 Y EN ESTE NIVEL SU SECTOR C. OCUPA UN AREA DE 11.75 METROS CUADRADOS CON ALTURA LIBRE DE 2.25 METROS EL SECOTRA A. OCUPA EN EL NIVEL 5 UN AREA DE 35.18 METROS CUADRADOS CON ALTURA LIBRE DE 3.55 METROS Y EL SECTOR B. OCUPA EN EL NIVEL 4 UN AREA DE 37.20 METROS CUADRADOS CON ALTURA LIBRE DE 2.25 METROSENCIERRA DUCTOS CON AREA COMUN DE 0.60 METROS CUADRADOS TIENE UN AREA PRIVADA TOTAL DE 84.13 METROS CUADRADOS COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: SECTOR C. POR EL NORTE EN 2.89 METROS CON EL SECTOR A. DEL APARTAMENTO 304 EN LA PARTE SUPERIOR Y ABAJO EN EL SECTOR A. DEL MISMO APARTAMENTO 303: PO. EL SUR EN 1.785 Y 0.985 METROS CON LA GALERIA COMUN DEL NIVEL 6; POR EL ORIENTE EN 3.46 METROS CON EL APARTAMENTO 304 Y EN 0.715 METROS CON GALERIA COMUN DEL NIVEL 6; POR EL OCCIEENTE EN 4.06 METROS CON EL APARTAMENTO 302; POR EL CENIT CON EL SECTOR B. DEL APARTAMENTO 304; POR EL NADIR CON EL SECTOR B. DEL MISMO APARTAMENTO 303".-- SECTOR A. POR EL NORTE EN 1.77 METROS Y EN 4.215 METROS CON VACIO SOBRE LA CALLE 17; POR EL SUR EN LA PARTE SUPERIOR EN 2.89 METROS CON EL SECTOR C. DEL APARTAMENTO 304 Y EN 2.89 METROS CON EL SECTOR C. DEL MISMO APARTAMENTO 303; Y EN LA PARTE INFERIOR EN 5.90 METROS CON EL SECTOR B. DEL MISMO APARTAMENTO 303; POR EL ORIENTE EN 0.745 METROS CON VACIO SOBRE LA CALLE 17 Y EN 5.05 METROS CON EL APARTAMENTO 305; POR EL OCCIDENTE EN 0.745 METROS CON VACIO SOBRE LA CALLE 17 Y EN 5.05 METROS CON EL APARTAMENTO 301; POR EL CENIT CON EL SECTOR A. DEL APARTAMENTO 304; POR EL NADIR CON EL LOCAL ####2 Y CON VACIO SOBRE LA CALLE 17 Y SOBRE LA ZONA PERIFERICA COMUN; SECTOR B. POR EL NORTE EN 5.90 METROS EN LA PARTE SUPERIOR CON EL SECTOR A. DEL MISMO APARTAMENTO 303 Y EN LA PARTE INFERIOR CON EL MEZZANINE DEL LOCAL #2;POR EL SUR EN LONGITUDES DE 1.425 METROS 2.78 METROS Y 1.425 METROS CON VACIO SOBRE ZONA INFERIOR COMUN DE LA TERRAZA; POR EL ORIENTE EN 6.22 METROS CON EL APARTAMENTO 305 Y EN 0.25 METROS CON VACIO SOBRE ZONA COMUN DE TERRAZA; POR EL OCCIDENTE EN 6.22 METROS CON EL APTO. 301 Y EN 0.25 METROS CON VACIO SOBRE ZONA COMUN DE TERRAZA POR EL CENIT CON EL SECTOR C. DE LOS APARTAMENTOS 303 Y 304 Y CON GALERIA COMUN DEL NIVEL 6 PISO 3 POR EL NADIR CON EL LOCAL # 2."------- ...SEGUN ESCRITURA 2602 DE 15-06-2000 NOTARIA 13 DE BOGOTA, EL NOMBRE ACTUAL ES "EDIFICIO CONQUISTADOR"

COMPLEMENTACIÓN:

QUE RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LIMITADA ADQUIRIO POR EL LOTE DE TERRENO POR APORTE DE INVERSIONES COLON LIMITADA Y HERNANDO MATIZ UMA/A POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3294 DE 13-08-68 NOTARIA 3 DE BOGOTA REGISTRADA EL 21-09-68 AL LIBRO 1 A LA PAGINA 272 NUMERO 11796-A Y LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS PROPIAS EXPENSAS.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 4 16-67 APARTAMENTO 303 NIVEL 6 PISO 3 EDIFICIO RESIDENCIAS CALLE 17
2) KR 4 16 75 AP 303 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

50C-75203

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 22/5/1970 Radicación

DOC: ESCRITURA 2052 DEL: 30/4/1970 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 8.293.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3563844163632346 **Nro Matricula: 50C-76712**

Impreso el 20 de Febrero de 2015 a las 01:23:29 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 25/5/1970 Radicación
DOC: ESCRITURA 2052 DEL: 30/4/1970 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 20/10/1972 Radicación
DOC: ESCRITURA 3451 DEL: 19/9/1972 NOTARIA 14 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 360 PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 3/8/1973 Radicación 73055442
DOC: ESCRITURA 4064 DEL: 28/6/1973 NOTARIA 1 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 2.600.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA X
A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 22/3/1982 Radicación 8225071
DOC: OFICIO 2874 DEL: 20/3/1982 JUZGADO 16 C.CTO DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: BLANCO DE CASTILLO MYRIAM
A: CASTILLO GAMBOA JULIO CESAR
A: ESCOBAR VELEZ ALFREDO
A: MEJIA GOMEZ DORIAN
A: PEDRAZA RENGIFO RAMIRO
A: SOCIEDAD RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA
A: ZUÑIGA PELAEZ GUILLERMO

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 27/9/1999 Radicación 1999-73808
DOC: OFICIO 64476 DEL: 23/9/1999 IDU DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 915 OTROS - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: IDU

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 28/6/2000 Radicación 2000-46210
DOC: ESCRITURA 2602 DEL: 15/6/2000 NOTARIA 13 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO - CAMBIO DE DENOMINACION DEL EDIFICIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superintendencia.gov.co con el número de PIN

220

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3563844163632346 **Nro Matricula: 50C-76712**

Impreso el 20 de Febrero de 2015 a las 01:23:29 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: EDIFICIO CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 28/5/2003** **Radicación 2003-47530**
DOC: OFICIO 1188 DEL: 4/4/2003 JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO - # 00-0532
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORREDOR DIAZ EDUARDO
A: RESIDENCIAS CALLE 17 **X**

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 29/12/2003** **Radicación 2003-123564**
DOC: ESCRITURA 4385 DEL: 28/11/2003 NOTARIA 64 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001.*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO CONQUISTADOR -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 24/3/2006** **Radicación 2006-30061**
DOC: OFICIO IDU016189 DEL: 17/3/2006 IDU DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA - SE CANCELA VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: IDU

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 2/8/2007** **Radicación 2007-81706**
DOC: OFICIO 1273 DEL: 31/5/2007 JUZGADO 16 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 5
ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA **X**

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 2/8/2007** **Radicación 2007-81707**
DOC: OFICIO 2170 DEL: 27/7/2007 JUZGADO 2 CIVIL MUPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - PROCESO 2001-8198
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL
A: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA EN LIQUIDACION **X**

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 1/7/2009** **Radicación 2009-64171**
DOC: OFICIO 43714 DEL: 24/6/2009 IDU DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3563844163632346 **Nro Matrícula: 50C-76712**

Impreso el 20 de Febrero de 2015 a las 01:23:29 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 1998-16984 Fecha: 24/11/1998
SE INCLUYE COMPLEMENTACION ENVIADA DE CERTIFICACION. SI VALE. TC. 98-16984 GVA/AUXDEL18

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17/11/2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 No. corrección: 1 Radicación: 2003-RD3076 Fecha: 28/2/2003
OFICINA DE ORIGEN -JUZGADO 16 C.DEL CTO - CORREGIDO VALE TC.2003-RD3076 CDG AUXDEL22 ABOGADO JSCARD.

Anotación Nro: 5 No. corrección: 2 Radicación: 2003-RD3076 Fecha: 28/2/2003
OFICINA DE ORIGEN CORREGIDO S/FOLIO CARTULINA - TC.2003-RD3076 CDG AUXDEL22 ABOGADO JSCARD.

Anotación Nro: 8 No. corrección: 1 Radicación: C2012-14550 Fecha: 4/9/2012
PERSONAS LO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL40/C2012-14550

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1
TURNO: 2015-118087 FECHA:20/2/2015
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

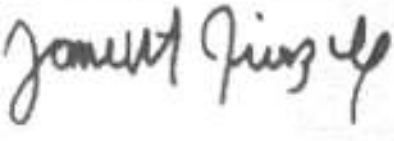

El registrador JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

AFINEMP S.A.S
Asesoria Financiera a Pensionados y Propiedad Horizontal

D

Señor
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA
21AUG'15 14:29:23:226

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADOS: RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA
EXPEDIENTE No. 2008 – 699
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de apoderada del demandante EDIFICIO CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL dentro del proceso en referencia, mediante el presente escrito, me permito solicitar al señor juez, que de conformidad al artículo 132 inciso 6 del C.P.C, se oficie al juzgado 19 civil del circuito para que dentro del proceso No. 2000 – 00532 de EDUARDO DIAZ CORREDOR contra RESIDENCIAS CALLE 17 llevado ante este juzgado se informe el estado actual del proceso y de ser pertinente se proceda a remitir oficio de desembargo de la medida cautelar realizada.

Por lo cual, solicito me sea entregado dicho oficio para radicarlo o en su defecto por secretaria y a mi costa se adelante esta diligencia ante la oficina de instrumentos públicos.

Lo anterior, a fin de evitar futuras nulidades dentro del proceso llevado ante su despacho, toda vez que dentro del certificado de tradición de la matricula inmobiliaria No. 50C- 76712 del inmueble que se persigue, se encuentra como anotación No. 8 la inscripción de la demanda ordinaria en el mes de mayo de 2003 del proceso No. 2000 – 00532.

Adjunto a lo anterior: Certificado de tradición de matrícula inmobiliaria.

Del señor juez,

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA
C.C. No. 41.623.714 de Bogotá
.P. No. 27.997 Del C.S. de la J.

Avenida Jimenez No 4-70 Of. 209 Conmutador 3420471 Telefax 2840306 -2827773-2816015-3424347
E-mail: afinemp@afinemp.com - Web Side: www.afinemp.com
Bogotá D.C., Colombia - Cobertura a Nivel Nacional

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., veintisiete de agosto de dos mil quince.

Ref. Ejecutivo (J. 63 CM) 2008– 0699

En aplicación del artículo 132 inciso 6 del C de P.C., que señala, que *"cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares y que por conducto de la secretaria se haga llegar al destinatario"*, concluye el despacho la improcedencia de la solicitud que antecede, pues la misma debió presentarse al estrado judicial competente, que en este caso es el Juzgado 19 Civil del Circuito, autoridad que decretó la cautela señalada por la parte ejecutante.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. **31/ago/2015**. Por anotación en estado N° **129** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

E.P. 4064/73.

66 Hojas. $ 237.600.

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
BOGOTA, D. C.

Señor
JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Ciudad.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
20479 08-SEP-'15 12:31

Radicación: 2008- 699
Juzgado de origen : 63 civil municipal
Proceso: Ejecutivo
Demandante: EDIFICIO EL CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandado: RESIDENCIAS CALLE 17 LIMITADA EN LIQUIDACIÓN
Referencia. SOLICITUD

Respetado Señor Juez,

REFERENCIA: librar oficio dirigido ante la notaria primera de Bogotá

MIGDONIA PATRICIA ORDOÑEZ MUÑOZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No 26.567.152 de San Agustín Huila y portadora de la tarjeta profesional No 153.948 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de CURADOR AD LITEM del acreedor hipotecario CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA, con todo respecto y dando cumplimiento a lo estipulado en el articulo 539 y 540 del C.P.C., me permito **solicitar a su despacho se ordene a la Notaria primero (1) del circulo de Bogotá** , para que expida Copia autentica de la escritura 4064 del 28 de agosto de 1973 , cuyo valor cotizado por ésta apoderada el día 01 de septiembre de 2015 ante la notaria es de $ 237.600 por las copias autenticas de 66 hojas, en donde se otorgó la escritura de hipoteca y la cual se encuentra cancelada según fue evidenciado en la escritura original por esta curadora en la notaria. Anexo cotización.

Esto con el fin de cumplir con lo ordenado y se expidan las copias autenticas dirigidas al despacho y ésta apoderada pueda hacer el pago respectivo ante la notaria.

NOTIFICACIONES:

A la suscrita en la calle 64 A. 57-23- Torre 10 of 1003- Barrio Modelo Norte- Bogotá.

Del señor juez con respeto y consideración

M. P. O. M.

MIGDONIA PATRICIA ORDOÑEZ MUÑOZ
CC 26.567.152 San Agustín Huila
T.P. 153.948 expedida por el C.S.J.
Cel: 318 436 06 27

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 17 SEP 2015

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

Telegramas

EDUARDO CORREDOR DIAZ
ABOGADO
Bogotá, D.C. - Colombia

Edificio Conquistador
Carrera 4ª No. 16-75
Oficina 303

Telefax: 282 1435
Cel.: 310 790 1803
E-mail: eduardocorredor09@hotmail.com

Señor
JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO (J.63 CM) 2008-0699.EDIFICIO CONQUISTADOR PH contra RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA. EN LIQUIDACION.

Obrando como tercero legalmente interesado y en cumplimiento de lo ordenado en su tenor en la última parte de su auto de fecha veintisiete (27) de Agosto de 2015, notificado por Estado No.129 del treinta y uno (31) de Agosto de 2015, cuando ordena: "**SE PROCEDERA COMO LEGALMENTE CORRESPONDA" (Sic.**), con todo respeto expongo y solicito lo siguiente, a saber:

REMISION TODO EL PROCESO
(ARTS.540 CPC-463 CGP)

1. Respeto de la norma antes invocada y que corresponde al Código de Procedimiento Civil, tenemos que, con especificidad, prescribe: **ACUMULACION DE DEMANDAS**. Aun antes de que se haya notificado el mandamiento ejecutivo y "hasta antes de la ejecutoria del auto que fija fecha y hora para el remate de bienes (Sic.)....podrán formularse nuevas demandas ejecutivas...por terceros...."**para que sean acumuladas a la demanda inicial (Sic.)**...caso en el cual se observaran las siguientes reglas, significo en lo pertinente: 1.La demanda..."**pero si fuere de competencia de un juez de mayor jerarquía "SE REMITIRA EL PROCESO" (Sic.)... y continúe conociéndolo, (Sic.) si fuere el caso. (Negrilla y Subrayado mío).**
2. En aras de la claridad procesal contemporánea respeto de la segunda norma invocada y que corresponde al Código General del Proceso, sobre el punto en mención prescribe: Art, 463 C.G.P. Acumulación de demandas. Aun antes de haber sido notificado el mandamiento de pago al ejecutado y "hasta antes del auto que fije la primera fecha para remate...podrán formularse nuevas demandas ejecutivas...o por terceros contra cualquiera de los ejecutados **para que sean acumuladas a la demanda inicial" (Sic.).**
3. **OBSERVANCIA DE NORMAS PROCESALES**. De contera los Arts.6º del C.P.C. y 13 del C.G.P., son concordantes disponiendo: Las normas procesales son de derecho público y orden público y, por consiguiente, **de obligatorio cumplimiento,** y en ningún caso, podrán ser derogadas, modificadas o sustituidas por los

EDUARDO CORREDOR DIAZ
ABOGADO
Bogotá, D.C. - Colombia
Edificio Conquistador
Carrera 4ª No. 16-75
Oficina 303
Telefax: 282 1435
Cel.: 310 790 1803
E-mail: eduardocorredor09@hotmail.com

funcionarios (Sic.) o los particulares, salvo autorización expresa de la Ley.

Por lo expuesto, existiendo acumulación a la demanda inicial y la obligación procedimental ordenada en el numeral 1 del Art. 540 CPC, disponiendo: "...pero si fuere de competencia de un Juez de mayor jerarquía **se remitirá el proceso (Sic.)"**Para que resuelva y continua conociéndolo (Sic.), es de ley **REMITIR TODO EL PROCESO** con destino al juez de mayor jerarquía.

En consecuencia, ruego a su Señoría **enviar o remitir los cuadernos que integran todo el proceso** y que continúan en su Despacho, cuando en verdad, son inherentes al nuevo proceso ejecutivo que fuera enviado por competencia mediante el **oficio 26391 de fecha doce (12) de agosto de 2015, a la OFICINA JUDICIAL – REPARTO,** cuya copia obra en los cuadernos que se deben remitir.

Me permito significar que de lo contrario, con otra actuación sin competencia se incurriría en nulidad.

Conclusión; en pro de la claridad, **ruego librar nuevo oficio adicionando el antes mencionado, repito , No.26391 de fecha 12-08-2015, con destino a la OFICINA JUDICIAL-REPARTO anexando los demás cuadernos, para que por dicha oficina sean enviados con destino al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO** que por reparto le haya correspondido al Juez de mayor jerarquía.

Lo anterior procede mediante auto de cúmplase en razón de su Despacho no ser competente.

Del Señor juez, con inmenso respeto,

EDUARDO CORREDOR DIAZ
T.P.6739 C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del [illegible] hoy: 17 SEP 2015

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

DESPACHO 86

EDUARDO CORREDOR DIAZ
ABOGADO

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
09028 15-SEP-'15 10:48

Señor
JUEZ TERCERO DE EJECUCICION CIVIL MUNICPAL
E.SD.

Correspondencia

REF.:(J63)2008-0699.EJECUTIVO DE EDICIO CONQUISTADOR PH CONTRA RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA.

Obrando como tercero conocido de autos, REITERO mi memorial pendiente por resolver, en el cual solicito la remisión legal de los expedientes obrantes en su despacho.

Esto, por economía procesal y pronta solución.

Del Señor Juez, Atentamente,

EDUARDO CORREDOR DIAZ
T.P. 6739 C.S.J.

DESPACHO

EDUARDO CORREDOR DIAZ

ABOGADO

Bogotá, D.C. - Colombia

Edificio Conquistador
Carrera 4ª No. 16-75
Oficina 303

Telefax: 282 1435
Cel.: 310 790 1803
E-mail: eduardocorredor09@hotmail.com

CORRESP
SUSUITA
3 FOLIOS

Señor
JUEZ TERCERO DE EJCUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO (J. 63 CM) 2008 – 0699. EDIFICIO CONQUISTADOR PH contra RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA. EN LIQUIDACION

CORRECCION MEMORIAL ANTERIOR DE FECHA 15 - SEP – 15

Con inmenso respeto, presento disculpas por el error de digitación consistente en consignar la expresión: remisión legal de los expedientes (sic), pues lo correcto es "**ENVIAR O REMITIR LOS CUADERNOS QUE INTEGRAN TODO EL PROCESO**" (sic); lo cual solicité, expresamente, en mi memorial cuya fotocopia adjunto y que **REITERO** a su Señoría, se sirva resolver.

Del Señor Juez, atentamente,

EDUARDO CORREDOR DIAZ
T.P. No. 6.739 del C.S. de la J.
Anexo: lo anunciado en dos (2) folios.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

89263 16-SEP-'15 8:54

EDUARDO CORREDOR DIAZ
ABOGADO
Bogotá, D.C. - Colombia

Edificio Conquistador
Carrera 4ª No. 16-75
Oficina 303

Telefax: 282 1435
Cel.: 310 790 1803
E-mail: eduardocorredor09@hotmail.com

Señor
JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO (J.63 CM) 2008-0699.EDIFICIO CONQUISTADOR PH contra RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA. EN LIQUIDACION.

Obrando como tercero legalmente interesado y en cumplimiento de lo ordenado en su tenor en la última parte de su auto de fecha veintisiete (27) de Agosto de 2015, notificado por Estado No.129 del treinta y uno (31) de Agosto de 2015, cuando ordena: "**SE PROCEDERA COMO LEGALMENTE CORRESPONDA" (Sic.)**, con todo respeto expongo y solicito lo siguiente, a saber:

REMISION TODO EL PROCESO
(ARTS.540 CPC-463 CGP)

1. Respeto de la norma antes invocada y que corresponde al Código de Procedimiento Civil, tenemos que, con especificidad, prescribe: **ACUMULACION DE DEMANDAS**. Aun antes de que se haya notificado el mandamiento ejecutivo y "hasta antes de la ejecutoria del auto que fija fecha y hora para el remate de bienes (Sic.)....podrán formularse nuevas demandas ejecutivas....por terceros...."**para que sean acumuladas a la demanda inicial (Sic.)**...caso en el cual se observaran las siguientes reglas, significo en lo pertinente: 1.La demanda..."**pero si fuere de competencia de un juez de mayor jerarquía "SE REMITIRA EL PROCESO" (Sic.)... y continúe conociéndolo, (Sic.) si fuere el caso. (Negrilla y Subrayado mío).**
2. En aras de la claridad procesal contemporánea respeto de la segunda norma invocada y que corresponde al Código General del Proceso, sobre el punto en mención prescribe: Art, 463 C.G.P. Acumulación de demandas. Aun antes de haber sido notificado el mandamiento de pago al ejecutado y "hasta antes del auto que fije la primera fecha para remate...podrán formularse nuevas demandas ejecutivas...o por terceros contra cualquiera de los ejecutados **para que sean acumuladas a la demanda inicial (Sic.)**

Edificio Conquistador
Carrera 4ª No. 16-75
Oficina 303

EDUARDO CORREDOR DIAZ
ABOGADO
Bogotá, D.C. - Colombia

Telefax: 282 1435
Cel.: 310 790 1803
E-mail: eduardocorredor09@hotmail.com

funcionarios (Sic.) o los particulares, salvo autorización expresa de la Ley.

Por lo expuesto, existiendo acumulación a la demanda inicial y la obligación procedimental ordenada en el numeral 1 del Art. 540 CPC, disponiendo: "...pero si fuere de competencia de un Juez de mayor jerarquía **se remitirá el proceso (Sic.)**"Para que resuelva y continua conociéndolo (Sic.), es de ley **REMITIR TODO EL PROCESO** con destino al juez de mayor jerarquía.

En consecuencia, ruego a su Señoría **enviar o remitir los cuadernos que integran todo el proceso** y que continúan en su Despacho, cuando en verdad, son inherentes al nuevo proceso ejecutivo que fuera enviado por competencia mediante el **oficio 26391 de fecha doce (12) de agosto de 2015, a la OFICINA JUDICIAL – REPARTO,** cuya copia obra en los cuadernos que se deben remitir.

Me permito significar que de lo contrario, con otra actuación sin competencia se incurriría en nulidad.

Conclusión; en pro de la claridad, **ruego librar nuevo oficio adicionando el antes mencionado, repito , No.26391 de fecha 12-08-2015, con destino a la OFICINA JUDICIAL-REPARTO anexando los demás cuadernos, para que por dicha oficina sean enviados con destino al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO** que por reparto le haya correspondido al Juez de mayor jerarquía.

Lo anterior procede mediante auto de cúmplase en razón de su Despacho no ser competente.

Del Señor juez, con inmenso respeto,

EDUARDO CORREDOR DIAZ
T.P.6739 C.S.J.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., veinticuatro de septiembre de dos mil quince.

Ref. Ejecutivo (J.63 CM) 2008 – 699.

Como quiera que la demanda acumulada ejecutiva de mayor cuantía por obligación de hacer que presentó el señor **Eduardo Corredor Díaz** contra **Residencias Calle Diez y Siete Ltda.,** para que se suscriba escritura pública de compraventa a su favor, se rechazó de plano por tratarse de un proceso diferente al del ejecutivo por pago que aquí se tramita, se niega por improcedente la solicitud de remisión de los cuadernos que integran el expediente de la referencia ante el Jugado Civil del Circuito que conozca la demanda sometida a reparto.

De otra parte, la curadora **Migdonia Patricia Ordoñez Muñoz**, debe estarse a lo resuelto en auto de 4 de junio de 2015, y tener en cuenta que en múltiples ocasiones se la requirió para que diera cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 539 y 540 del C. de P.C., pues por la demandante se aportó copia autentica de la escritura publica 4064 del 28 de agosto de 1973, sin que la auxiliar de la justicia haya cumplido con lo de su cargo.

Por lo anterior, el término dispuesto en el artículo 540 del C. de P.C., venció en silencio, pues pese a los requerimientos efectuados, por la auxiliar de la justicia nada se dijo sobre la garantía hipotecaria que se registra a favor de la Corporación Central de Ahorro y Vivienda.

Envíese telegrama a la curadora ad-litem **Migdonia Patricia Ordoñez**, comunicándole la presente determinación, y el contenido del auto de 4 de junio de 2015.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez
(2)

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. **28/09/2015**. Por anotación en estado N° **145** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., veinticuatro de septiembre de dos mil quince.

Ref. Ejecutivo (J.63 CM) 2008 – 699.

Evidencia el despacho que en el expediente no obra la copia autentica de la escritura pública 4064 del 28 de agosto de 1973, que fue aportada por la actora, y agregada al expediente en auto de 22 de enero de 2014 (Fl.171 y 172), por lo que se requiere a secretaría para que de **forma inmediata** proceda con su búsqueda, e informe las razones por las cuales el referido instrumento no se encuentra en el expediente.

Téngase en cuenta que la referida escritura pública formaba un cuaderno adicional a los existentes.

Cúmplase,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez
(2)

233

EDUARDO CORREDOR DIAZ
ABOGADO
Bogotá, D.C. - Colombia

Edificio Conquistador
Carrera 4ª No. 16-75
Oficina 303

Telefax: 282 1435
Cel.: 310 790 1803
E-mail: eduardocorredor09@hotmail.com

angela Solorzano
1F - letra

Señor:
JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E. S. D.

12618 1-OCT-'15 14:42
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

REF.: EJECUTIVO (J63CM) 2008 – 699. EDIFICIO CONQUISTADOR P.H. CONTRA RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA.

Obrando como tercero conocido de autos, dentro del término de Ley, interpongo el recurso de **REPOSICION** en contra de su auto de fecha **24 DE SEPTIEMBRE DE 2015,** por las siguientes razones y fundamentos legales, a saber:

A) Su despacho no es competente para negar la remisión de los cuadernos que integran el proceso.

B) Esto por cuanto la regla 1. del Art. 540 del CPC., Ley 794 de 2003, Art. 63, en lo pertinente prescribe: "*Si fuere de competencia (Sic) de un juez de mayor jerarquia se remitirá el proceso (Sic)* ***para que resuelva*** *(Sic y subrrayado mío),* y continúe conociéndolo (sic).

C) Con claridad se entiende que el competente para resolver es el de mayor jerarquía.

D) Interpretación gramatical de la Ley. Art. 27 del CC: "*Cuando el sentido de la Ley sea claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espiritu*".

E) Con todo respeto, significo a su Señoría, que las disposiciones legales antes invocadas son precisas y claramente aplicables al presente caso.

Por lo expuesto, ruego a S. S. **REVOCAR** en todas sus partes el auto materia del presente recurso y, en su lugar, ordenar remitir, de inmediato, los cuadernos que integran todo el proceso.
Esto en aras del principio de unidad procesal con la observancia del Art. 6º del CPC.

Del Señor Juez, con todo respeto.

EDUARDO CORREDOR DIAZ
T.P. No. 6.739 del CS de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADO ART. 108 C.P.C

En la fecha 06 OCT 2015 se fija el presente traslado

conforme lo dispuesto en el art 349 del

C.P.C el cual corre a partir del 07 OCT 2015

y vence el 08 OCT 2015

La Secretaria

D.D

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 22 OCT 2015

Observaciones

El (la) Secretario (a).

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJCUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D. C.
CARRERA 10 No. 14 -33, PISO 1°

INFORME

Bogotá 21 de Octubre de 2015

Por orden del secretario Jairo Benavides, me dirigí al juzgado (2) Segundo Civil del Circuito de Bogotá para verificar dentro de la demanda ejecutiva 2015-421 si obraba la escritura pública 4064 del 28 de Agosto de 1973.

Efectivamente solicité la colaboración en la secretaría de dicho juzgado y dentro del proceso ya mencionado obraba la escritura del folio 75 al 140.

ANDRES FELIPE LOPEZ
Asistente Administrativo
CC 1020774724

235

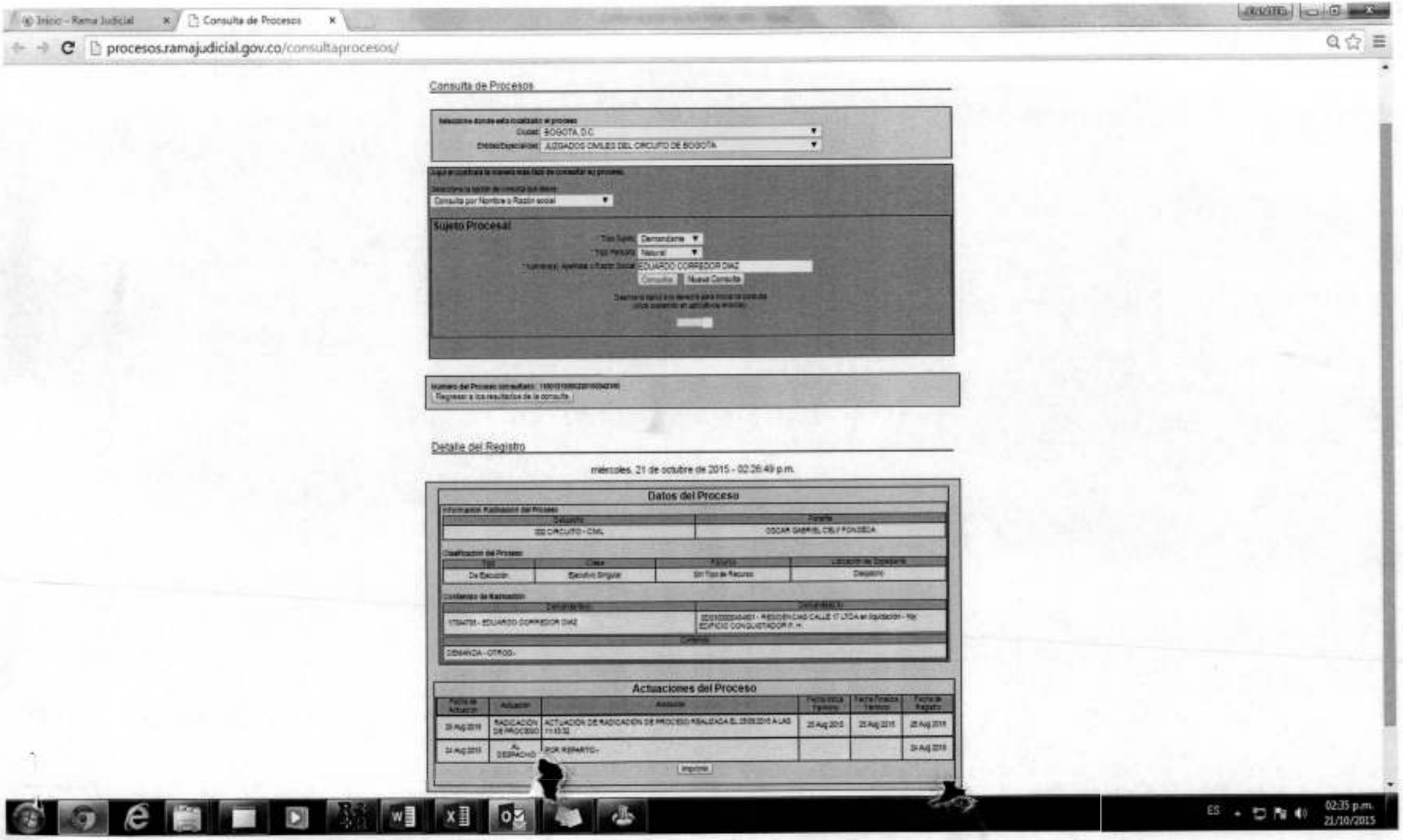
Inicio - Rama Judicial
Consulta de Procesos
procesos.ramajudicial.gov.co/consultaprocesos/
Consulta de Procesos
Ciudad: BOGOTA D.C.
Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Consulta por Nombre o Razón social
Sujeto Procesal
Tipo Sujeto: Demandante
Tipo Persona: Natural
Nombre(s) Apellidos o Razón Social: EDUARDO CORREDOR DIAZ
Consultar
Nueva Consulta
Regresar a los resultados de la consulta
Detalle del Registro
miércoles, 21 de octubre de 2015 - 02:26:49 p.m.
Datos del Proceso
Información Radicación del Proceso
Despacho
Ponente
OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Clasificación del Proceso
Tipo
Clase
Recurso
Ubicación del Expediente
De Ejecución
Ejecutivo Singular
Sin Tipo de Recurso
Despacho
Contenido de Radicación
Demandante(s)
Demandado(s)
Contenido
DEMANDA - OTROS-
Actuaciones del Proceso
Fecha de Actuación
Actuación
Anotación
Fecha Inicia Término
Fecha Finaliza Término
Fecha de Registro
RADICACION DE PROCESO
ACTUACION DE RADICACION DE PROCESO REALIZADA EL 23/09/2015 A LAS 11:13:32
25 Aug 2015
25 Aug 2015
25 Aug 2015
AL DESPACHO
POR REPARTO-
24 Aug 2015
Imprimir
ES
02:35 p.m.
21/10/2015

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá D.C
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013

INFORME SECRETARIAL

Revisado el expediente con radicado **11001-4003-063-2008-00699-00** de conocimiento del Juzgado Tercero (3°) de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, en virtud de la entrada en vigencia de los Acuerdos PSAA-13, Nos. 9962, 9984 y 9991 de 2013, el cual es procedente del Juzgado 6° Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, en cumplimento a lo ordenado en auto de fecha 24 de septiembre de 2015, se pudo verificar que la Escritura Pública No. 4064 de fecha 28 de agosto de 1973 obra dentro del proceso EJECUTIVO con radicado **11001310300220150042100** el cual es adelantado por EDUARDO CORREDOR DIAZ en contra de RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA en liquidación (hoy EDIFICO CONQUISTADOR P.H.) en el Juzgado Segundo (2°) Civil del Circuito de esta ciudad.

Lo anterior teniendo en cuenta el informe rendido por el funcionario de esta Secretaria señor ANDRES FELIPE LOPEZ (Asistente Administrativo grafo 5), quien por orden del suscrito se desplazó a esa sede judicial para que su verificación.

Así la cosas el proceso ingresa al Despacho a fin de proveer.

Se expiden en la ciudad de Bogotá D.C., hoy veintiuno (21) de octubre de mil quince (2015).

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., veintisiete de octubre de dos mil quince.

Ref. Ejecutivo (J. 63 CM) 2008 – 699

Procede el juzgado a resolver el recurso de reposición que interpusiera el tercero interesado, **Eduardo Corredor Díaz.** Contra el auto signado 24 de octubre de 2015 [Fl. 231], a través del cual se niega la remisión de los cuadernos que integran el expediente de la referencia ante el Juzgado Civil del Circuito.

El Recurso

Como sustento de la censura, la impugnante afirma que el despacho no es competente para negar la remisión de los cuadernos que integran el proceso por cuanto el numeral 1° del artículo 540 del C de P.C. "establece que, si fuere de competencia de un juez de mayor jerarquía se remitirá el proceso para que resuelva y continúe conociéndolo", interpretación literal que en su entendimiento impone la revocación de dicha decisión.

Consideraciones

El recurso de reposición es el medio impugnatorio a través del cual se pretende que el funcionario judicial vuelva sobre determinada decisión, en aras de salvar aquellos yerros en que de manera por demás involuntaria, y quizás producto de una inadecuada interpretación normativa, hubiere podido incurrir al momento de su adopción, en procura de garantizar con ello la legalidad y rectitud que deben orientar a la administración de justicia.

De entrada, el Despacho encuentra la improcedencia del recurso impetrado por Eduardo Corredor Díaz, ya que la demanda acumulada ejecutiva de mayor cuantía por obligación de hacer, presentada por el señor Eduardo Corredor Díaz contra Residencias Calle Diez y Siete Ltda. para que se suscribiera escritura pública de compraventa a su favor, se rechazó de plano por tratarse de un proceso diferente al del ejecutivo por pago que aquí se tramita.

En ese orden, para que procediera el envió de la totalidad del expediente, el primer presupuesto era que tuviera cabida la acumulación propuesta por el interviniente, pero, como ello no fue así, únicamente se ordenó remitir el libelo presentado por Eduardo Corredor Díaz ante los jueces de circuito en atención a su cuantía, decisión adoptada por auto de 28 de julio de 2015, que además esta ejecutoriada

Suficiente lo anterior, para confirmar la providencia impugnada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el juzgado **resuelve**,

Primero. Mantener el auto proferido el 24 de septiembre de 2015.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. **27/oct/2015**. Por anotación en estado N° **163** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., veintisiete de octubre de dos mil quince.

Ref. Ejecutivo (J. 63 CM) 2008 – 669

A propósito de informe secretarial que antecede, oficiese al Juzgado Civil del Circuito de esta ciudad para que remita con destino a este proceso la escritura pública No. 4064 de fecha 28 de agosto de 1973 que por error secretarial se remitió allí junto con la demanda presentada por el señor Eduardo Corredor Díaz, sin que aquella fuera anexo de dicho libelo, déjense las constancias del caso.

Se requiere una vez más a secretaria, para que en lo sucesivo guarde mayor orden y rigor con el manejo de los expedientes

[redacted]

De otra parte, secretaría informe la razón por la cual no aparece en el expediente el cuaderno de la acumulación de la demanda o cuaderno No. 4, para el efecto se concede el término de 5 días.

Cúmplase,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

[redacted]

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTA D.C., TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 42420

Señores
JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO.
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-063-2008-00699-00 de EDIFICIO CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL contra RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA EN LIQUIDACIÓN.

Comunico a usted, que mediante auto de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, ordeno oficiarle, para que remita con destino a este proceso la escritura pública No. 4064 de fecha 28 de agosto de 1973 que por error secretarial se remitió allí junto con la demanda presentada por el señor Eduardo Corredor Diaz, sin que aquella fuera anexo de dicho libelo, déjense las constancias del caso.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo bajo radicado No. 2015-421 de EDUARDO CORREDOR DÍAZ contra RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA EN LIQUIDACIÓN (hoy Edificio Conquistador).

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LA

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA PRIMERA

DEL CIRCULO DE BOGOTA

CALLE 16 No. 4 - 62

CONMUTADOR: 286 42 66
FAX: 342 30 49

NOTARIO: 353 7123
353 7124

notaria1bta@col.net.co

7ª COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 4064

DE FECHA: 28 DE JUNIO DE 1973

CLASE DE ACTO: HIPOTECA DE MAYOR EXTENCION

DE: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO

CC 0396522

4.064 - - - - - - - - N U M E R O . - -

CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO - - - - - - - - -

En la Ciudad de Bogot , Distrito Especial , Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a veintiocho (2 8) de Junio de mil novecientos setenta y tres (1. 9 73) ante mí HERMANN PIESCHACON NIGRINIS , Notario primero (lo.) del Círculo de Bogotá, comparecieron JORGE CORTES BOSHELL , varón casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, plenamente identificado con la cédula de ciudadanía número $ 3.711.419 expedida en Bogotá , manifestó que obra en nombre y representación de la CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA , Sociedad domiciliada en Bogotá D. E. con permiso de funcionamiento concedido por Resolución No. 2.528 de 1.972 , del Superintendente Bancario , incorporada en la escritura pública número nueve mil ciento ocho (9.108) de diciembre de mil novecientos setenta y dos (1. 972) de la Notaría sexta (6a.) de este Círculo, en su calidad de Gerente , calidad que acredita con certificación expedida por el mismo Superintendente Bancario, que se adjunta al protocolo , por una parte , que en adelante se llamará la CORPORACION ; y por la otra , MARIO SALAZAR SALAZAR , varón casado mayor de edad domiciliado en esta ciudad, identificad con la cédula de ciudadanía número 5.401.186 - expedida en Bogotá - manifestó que obra, como Gerente en ejercicio , en nombre y representación de la sociedad denominada RESTREPO CIAS-CALLE - VINEZ Y SIETE LIMITADA , cuyo domicilio es la ciudad de Bogotá, constituída por escritura número tres mil doscientos noventa y cuatro (3.294) de fecha trece (13) de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho (1. 968) de la notaría tercera (3a.) de Bogotá, debidamente autorizado por la Junta Administradora, lo que acredita con certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá y copia del acta número cincuenta y cuatro -

ENTREGADA PARCIALMENTE LA HIPOTECA

21 MAYO 1993

11 JUL 1973

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

03/09/2015 1033335991CSOTA

C-134605543

(5 4) de la sesión de fecha diez (1 0) de Abril de mil novecientos setenta y tres (1. 9 7 3) . de la citada Junta Administradora, documentos que presenta para que se agreguen al protocolo , que en adelante se llamará la PARTE DEUDORA , y - declararón : Que han celebrado el contrato que se contiene en las siguientes cláusulas : P R I M E R A . - Con el objeto - de que la PARTE DEUDORA termine la construcción que se - relaciona en la cláusula quinta (5a.) , la CORPORACION ha - acordado otorgarle una línea de crédito hasta por la cantidad equivalente a VEINTITRES MIL CUATROCIENTAS UNIDADES CON DOS - MIL TRESCIENTOS CUARENTA DIEZ MILESIMAS .. Unidades de Poder Adquisitivo Constante (23 . 4 0 0 , 2 3 4 0 UPAC) , - creadas y reglamentadas mediante el Decreto 1. 2 5 9 de mil - novecientos setenta y [illegible] (1. 9 7 [illegible]) en día primero (1o.) - de Junio de mil novecientos setenta y tres (1. 9 7 3) , fe - cha que se toma como base de este contrato de apertura de crédito , el valor de cada unidad de Poder Adquisitivo Constante (UPAC) es de CIENTO ONCE PESOS CON ONCE CENTAVOS ($ 1 11, 1 1) y, por lo tanto , en la misma fecha el monto del crédito que se abre equivale en moneda legal a la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 2 '6 0 0 .0 0 0 . o o).La - equivalencia de la UPAC en moneda legal se calcula mensualmente , para cada uno de los días del mes siguientes, de acuerdo con la variación resultante del promedio del índice nacional de precios al consumidor , para empleados y obreros , elaborados por el DANE, para el período trimestral inmediatamente - anterior. De conformidad con las disposiciones vigentes la - equivalencia de la UPAC en moneda legal, determinada como -- queda establecido, es comunicada por la Junta de Ahorro y Vivienda .- P A R A G R A F O . - En todos los casos en que -- sea necesario establecer el valor o equivalencia de la UPAC - en moneda legal, será prueba idónea el respectivo certificado o comunicación expedidos por la Junta de Ahorro y Vivienda ,

o cualquiera otro medio que permitiere - la autoridad competente/.- S E G U N D A. El Crédito que se abre por la CORPORACION a la PARTE DEUDORA , podrá ser utilizado- por ésta, dentro del plazo de nueve (9) meses contados a partir de la fecha de éste instrumento y a- medida que el desarrollo de la construcción lo requiera , a- juicio de la CORPORACION y de conformidad con los presupues- tos tenidos en cuenta por ésta para aprobar la operación, - previo el otorgamiento de pagarés a la orden de la CORPORA - CION , estipulados en UPAC y cuyo valor en moneda legal será el que corresponda a las respectivas entregas de dinero, se- gún la equivalencia de los UPAC señalada en la forma que se indica en la cláusula anterior . El plazo de estos pagarés - se determinará en función del término establecido para la - construcción , en forma tal que en ningún caso exceda en más de seis (6) meses al día en que la PARTE DEUDORA se compro- mete a concluir la obra . Sobre cada entrega la PARTE DEUDO RA se obliga a pagar por mensualidades anticipadas durante - el plazo intereses a la tasa efectiva del ocho por ciento - (8 %) anual . Para el evento de la mora, el interés se ele vará en ocho (8) puntos sobre la tasa efectiva fijada para- el plazo . La cuantía de los intereses, tanto corrientes como de mora , se determinará en la fecha de su pago, ya sea judi- cial o extrajudicialmente, sobre el valor en moneda legal de- la deuda en esa fecha, obtenida con sujeción a lo establecido en la cláusula anterior respecto de la equivalencia de la - UPAC en moneda legal. En el caso de que el Gobierno Nacional- o cualquiera autoridad competente elevare la tasa de interés- que las Corporaciones de Ahorro y Vivienda pueden cobrar en - sus operaciones de crédito , dicha variación se entenderá in corporada a este contrato y a los pagarés que se deriven de -

BLANCA SILVIA VELEZ DE PINEDO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA
ENCARGADA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca134605542

él en ejercicio de la utilización del crédito a que se refiere todo lo cual acepta la PARTE DEUDORA , quien se obliga a cubrir los intereses a la nueva tasa , a partir de la fecha de su determinación .- P A R A G R A F O .- La PARTE DEUDORA podrá en cualquier tiempo reembolsar la totalidad o parte del capital no amortizado de su deuda, siempre que los abonos que hasa no sean menores de la suma equivalente a DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA UNIDADES CON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DIEZ MILESIMAS (Unidades de Poder Adquisitivo Constante (2. 3 4 0 0 2 3) de UPAC), según el valor que éstas tenga el día del abono .- T E R C E R A .- LA PARTE DEUDORA se obliga a pagar igualmente a LA CORPORACION , a la firma de cada pagaré, como comisión de compromiso y contraprestación por la disponibilidad que ésta le otorga, un cuarto del uno por ciento (¼ del 1%) por cada mes o fracción de mes, sobre el saldo pendiente por utilizar del crédito concedido .- C U A R T A .- LA CORPORACION podrá dar por extinguido el plazo convenido para la utilización de la línea de crédito y por consiguiente abstenerse de efectuar nuevas entregas, en los siguientes eventos : a) Si la PARTE DEUDORA no hubiere invertido de conformidad con lo establecido en este contrato las sumas recibidas ; b) - Si durante la construcción se hubieren alterado los planos y/o presupuestos tenidos en cuenta para el otorgamiento del crédito ; c) Si a juicio del perito designado por la CORPORACION el saldo pendiente de entregar fuere insuficiente para terminar la edificación dentro del plazo establecido ; y d) Si - las condiciones patrimoniales de la PARTE DEUDORA se alteraren a juicio de la CORPORACION , en forma que se haga notoriamente difícil el cumplimiento de sus obligaciones.- Q U I N T A .- La construcción que la PARTE DEUDORA se obliga a terminar con los dineros del presente crédito consiste en un edificio con cuarenta y ocho (4 8) apartamentos, seis (6) locales comerciales y veinticuatro (2 4) sitios de estacionamiento -

de vehículos , todos en un sótano y dos - torres, con veintitres niveles en total , con altura de trece (1 3) pisos en el - frente de la torre principal y con escaleras y escaleras en la segunda torre, de junto con los correspondientes servicios, dependencias y las respectivas zonas de uso común , todos de acuerdo con los planos y pliegos de especificaciones aprobados por las autoridades del ramo, de los cuales la PARTE DEUDORA deja una copia autenticada en poder de la CORPORACION.- LA PARTE DEUDORA se obliga a tener completamente terminada la construcción dentro del plazo de nueve (9) meses contados desde la fecha de esta escritura .- S E X T A . - Si así no lo estuviere, se considerará vencido el plazo de los pagarés, que serán exigibles en el acto, junto con los intereses de mora , de acuerdo con la cláusula segunda (2a.) , los honorarios del abogado y demás gastos del cobro, en los casos siguientes : a) En cualquiera de los supuestos previstos en la cláusula cuarta (4a.) ; b) Cuando la edificación no fuere concluida dentro del plazo señalado en la cláusula quinta de esta escritura ; c) Cuando la PARTE DEUDORA hubiere incurrido en mora en el pago de intereses; d) Cuando la finca que se hipoteca mediante este instrumento fuere enajenado en todo o en parte por la PARTE DEUDORA , sin consentimiento de la CORPORACION ; y e) Si dicha finca fuere perseguida judicialmente por un tercero o sufriere desmejora o depreció tales que, así desmejorada o depreciada, no prestare suficiente garantía, a juicio de un perito designado privadamente por la CORPORACION . Tanto en el caso de persecución por un tercero como en el de - desmejora o deprecio, la CORPORACION podrá optar por la subsistencia del préstamo y del plazo, si se le da nueva garantía a su satisfacción. Para el cobro judicial de cualquiera

de las cantidades de UPAC , reducidas a moneda legal, de que- se trate, bastará presentación de los pagarés en que consten las deudas y la copia registrada del presente instrumento . - S E P T I M A . - Para seguridad de los pagarés , de la cuenta de deuda y de las demás obligaciones estipuladas en esta escritura , la PARTE DEUDORA , además de comprometer su responsabilidad personal , constituye hipoteca de segundo (2.º) grado a favor de la CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA -- cual estará vigente mientras exista alguna obligación a cargo suyo y a favor de la CORPORACION , sobre el inmueble que se determina en la cuenta final de este instrumento. PARAGRAFO . - Esta hipoteca comprende, sin solución de continuidad, con todas sus anexidades y dependencias y se extiende a todos los aumentos y mejoras que la finca reciba, así como a las pensiones e indemnizaciones abarcadas por la hipoteca conforme a - las leyes .- O C T A V A . - La PARTE DEUDORA se obliga a - mantener asegurada contra riesgos de incendio, por toda la - duración del presente contrato, la construcción que hace parte del inmueble que se hipoteca mediante este instrumento. Dicho seguro se contratará en una compañía legalmente autorizada para hacer negocios en Colombia , a elección de la CORPORACION , por cantidad no inferior al valor comercial de la construcción , estimado para este efecto en quince millones dos - cientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos ($ 15.248.500.oo) M/L. LA PARTE DEUDORA se compromete a que cada año, a partir de hoy, o cuando la CORPORACION lo exija, hará revisar por parte de la entidad aseguradora la cuantía del seguro para reajustarla de manera que en todo caso cubra el valor - comercial de la construcción .- LA PARTE DEUDORA cede a la - CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA el monto de la in - demnización , en la cantidad que fuere necesaria para pagarle, en caso de siniestro, el saldo de la deuda. Si la PARTE DEUDORA no pagare oportunamente la primera del seguro mencionado, -

podrá hacer el pago de ella la CORPORA - CION , por cuenta de la misma PARTE DEUDO RA , y ésta queda obligada a reembolsar - a la CORPORACION las cantidades que por dicha causa haya erogado, con los mismos- intereses de plazo y de mora pactados para el crédito en la - cláusula segunda.- Dicho reembolso debe hacerse dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fe - cha en que la CORPORACION hubiere pagado la prima del seguro. N O V E N A . - La PARTE DEUDORA acepta desde ahora con to- das las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de- notificación alguna, cualquier traspaso que la CORPORACION acreedora haga del presente crédito y de las garantías que - lo amparan .- D E C I M A . - Serán de cargo de la PARTE DEU DORA todos los gastos del cobro judicial o extrajudicial de - la deuda, si a ello hubiere lugar; los del otorgamiento de es ta escritura, incluyendo el correspondiente impuesto de re gistro y anotación; los de la expedición de una copia registra da y anotada de la misma para la CORPORACION acreedora; los del certificado de libertad de la finca materia de este con trato, debidamente complementado hasta la fecha que indique la CORPORACION ; los de la posterior cancelación del presente instrumento, y los del impuesto de timbre y papel sellado co- rrespondiente a los pagarés que se otorguen en desarrollo del presente contrato.- LA CORPORACION queda expresamente autori- zada para hacer expedir , para su uso y a costa de la PARTE DEUDORA , cuando así lo estime necesario , una segunda copia- registrada de este mismo instrumento .- D E C I M A P R I - M E R A . - La hipoteca que se constituye en este instrumen- to cubre, hasta la cantidad indicada en el mismo, las deudas- contraídas por los sucesores de la PARTE DEUDORA en el domi - nio del inmueble hipotecado, deudas a las cuales se les apli-

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

carán todas las estipulaciones aquí establecidas en relación con la PARTE DEUDORA .- D E C I M A S E G U N D A .- El - inmueble sobre el cual constituye hipoteca a favor de la CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA, de - acuerdo con la cláusula séptima es el siguiente : un conjunto de cuarenta y ocho (4 8) apartamentos sujetos al régimen de propiedad horizontal de que tratan la ley 182 de mil novecientos cuarenta y ocho (1. 9 4 8) y los decretos que la reglamentan y que hacen parte del edificio denominado " RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE (1 7) edificio que consta de - trece (1 3) pisos y un sótano ; el primer piso tiene tres - (3) niveles , los pisos 2o. , 4o., 5o., 7o., 8o., 10., - 11 y 13 tienen dos (2) niveles cada uno y los pisos 3o., 6o., 9o., y 12o. un nivel cada uno, lo que da un total de - veintitres (2 3) niveles en la torre principal ; al sur - de ésta hay una torre adicional en que están los ascensores- y las escaleras y que se comunica con la torre principal por cinco (5) puentes . El edificio ocupa la esquina suroccidental de la calle diez y siete (1 7) con la carrera cuarta (4a.) de esta ciudad de Bogotá, está distinguido con la nomenclatura urbana con los números cuatro cero siete (4 - 0 7) , cuatro trece (4 - 1 3) , cuatro diez y nueve (4 - 1 9) , cuatro veintisiete (4 - 2 7) y cuatro treinta y tres (4 - 3 3) de la calle diez y siete (1 7) y con los números diez y seis setenta y cinco (1 6 - 7 5) y diez y seis ochenta y tres (1 6 - 8 3) de la carrera cuarta (4a.) ; está construído sobre un terreno con superficie - de setecientos noventa y nueve metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros de metro cuadrado (7 9 9 , 5 5 Mtrs2) - y está comprendido todo por los siguientes linderos : ORIENTE, en diez y ocho metros sesenta y nueve centímetros (1 8, 6 9 mtrs) con la carrera cuarta (4a.) ; NORTE, en cuarenta y - tres metros cincuenta y cuatro centímetros (4 3 , 5 4 mtrs)

con la calle diez y siete (1 7); OCCIDENTE, en diez y ocho metros veinticinco centímetros (18,25 mtrs.) con predios que son o fueron de propiedad de herederos de Esteban Jaramillo y de PEDRO PABLO CALVO; SUR, en- cuarenta y tres metros cero tres centímetros (43,03 mtrs.) con predio que fue de TOMAS VILLABOBOS, luego de MANUEL JARAMILLO. El terreno tiene hoy Registro Catastral # 1 6 - 4 / 1 6 / X se integró por incorporación de cuatro (4) predios que tenían cédulas catastrales números 16-4/16, 16-4/17, 16-4/18 (antes 16-4/46) y 16-4/19. Los cuarenta y ocho (4 8) Apartamentos y el derecho que a cada uno de ellos corresponde en la propiedad de los bienes comunes se describen más adelante. S E G U N D A - T E R C E R A .- Que los inmuebles sobre los cuales constituye - hipoteca, son de la plena y exclusiva propiedad de la PARTE DEUDORA, que en la actualidad los posee de manera quieta, regular y pública, que no son objeto de demanda civil ni están embargados, que se hallan libres de censo y arrendamiento consignados en escritura pública y que, en general, no soportan gravámenes condiciones resolutorias ni limitaciones del dominio diferentes de las que provienen del régimen de propiedad horizontal a que está sometido el edificio y de la hipoteca y la administración anticrética constituídas a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, para garantizar un préstamo de ocho millones doscientos noventa y tres mil pesos ($ 8'2 9 3 . 0 0 0 . o o), según consta en la escritura pública número dos mil cincuenta y dos (2 . 0 5 2) de fecha treinta (3 0) de Abril de mil novecientos setenta (1. 9 7 0) de la Notaría quinta (5a.) del Círculo de Bogotá. - D E C I M A C U A R T A .- Que los inmuebles que por este instrumento se- hipotecan y la totalidad del edificio " RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE (1 7), fueron adquiridos por la PARTE DEUDORA

BLANCA SILVIA SEGURA DE BOGOTA
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA
ENCARGADA

Papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

por dación en pago que, con respecto al terreno, le hicieron - por aportes de capital sus socios Inversiones Colón Limitada - y Hernando Matiz Umaña, según consta en la escritura de constitución de la sociedad RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE (1 7) - LIMITADA , o sea la número tres mil doscientos noventa y cuatro (3. 2 9 4) otorgada el trece (13) de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve (1 9 6 9) en la Notaría tercera (3a.) del Círculo de Bogotá, inscrita en el Registro de Instrumentos Públicos el veintiuno (21) de Septiembre del mismo año en el libro primero, página doscientos setenta y dos (2 7 2) partida once mil setecientos noventa y dos (1 1 7 9 2) el inmueble tuvo matrícula en el antiguo libro de matrículas de Bogotá, en el folio cuarenta y siete (47) del tomo mil doscientos setenta (1. 2 7 0) hoy el edificio tiene folio de matrícula inmobiliaria - 0 5 0 - 0 0 7 5 2 0 3 y los apartamentos tienen folios de matrícula inmobiliaria numerados , en serie continua , del - 0 5 0 - 0 0 7 6 7 1 0 al 0 5 0-0 0 7 6 7 5 7 . El edifi - cio está sometido al régimen de propiedad horizontal según - la ley 1 8 2 de mil novecientos cuarenta y ocho (1. 9 4 8) - el reglamento de copropiedad y la Resolución aprobatoria número mil setenta y seis (1. 0 7 6) de diez y seis (1 6) de Agosto de mil novecientos setenta y dos (1. 9 7 2) de la Alcaldía Mayor del Distrito Especial de Bogotá, fueron- elevadas a escritura pública bajo el número tres mil cuatro - cientos cincuenta y uno (3. 4 5 1) con fecha diez y nueve - (1 9) de septiembre del mismo año, en la notaría décima cuarta (1 4 a.) de Bogotá . D E C I M A Q U I N T A. LA PARTE DEUDORA se obliga a constituír a favor de la CORPORACION, en el momento en que ésta lo exija, una fianza de estabilidad de obra, equivalente al diez por ciento (1 0 %) del valor total de la construcción del edificio y por un término no inferior a dos (2) años, expedida por una com

pañía legalmente establecida en Co - lombia y aceptada por la - corporación , en la cual se garantiza solamente la - estabilidad misma del edifi - cio , sino el buen uso y calidad de los - materiales y elementos utilizados en la - construcción . - - - D E C I M A S E X T A . - - Que por cuanto la Superintendencia Banca - ria ha concedido a la PARTE DEUDORA el permiso para desarrollar el plan de - vivienda constituido por el Edificio " RE SIDENCIAS CALLE DIEZ NUMERO SIETE (1 7) mediante Resolución número dos mil - veintinueve (2 9) de fecha - veintinueve (2 9) de Noviembre de mil novecientos setenta y uno (1 9 7 1) para cumplir con la reglamentación dispuesta por la ley sesenta y seis (6 6) de mil novecientos sesenta y ocho (1. 9 6 8) - la parte deudora presenta , para - tocolizar con esta escritura la Resolución nú - mero mil quinientos treinta (1 5 3 0) de fecha veintinueve (2 9) de Mayo de mil novecientos setenta y dos (1. 9 7 2) de la misma Superintendencia Bancaria , por la cual se le otorga el permiso para - hipotecar de que trata el artículo oc tavo (8o.) de la citada ley . - - - D E - C I M A S E P T I M A . - - Los apartamentos - materia de la hipoteca que por este instrumento se constituye se determinan -

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
CA134605338
B pública de Colombia

especialmente así : -

A P A R T A M E N T O S . - - Los cuarenta y ocho - (4 8) apartamentos que hacen parte del edificio " R E S I D E N C I A S G A L E R I A " D I E Z - Y S I E T E (1 7) tienen las siguientes especificaciones, comunes a todos ellos en el Sector " C " o sector de ingreso, está su entrada, a la cual se llega por una - galería de propiedad común y ésta, a su - vez, tiene acceso por un puente o pasillo - que comunica la torre principal y por sus - seis (6) niveles once (11) apartamentos - seis (6) y veintiuno (21) correspondientes, en su orden, a los pisos tercero (3o.), sexto (6o.), noveno (9o.) y doceavo (12o.) del edificio, con la torre sur o punto fijo, que contiene - los ascensores y escaleras, en este - Sector " C " tiene cada apartamento un hall de entrada, una habitación, un baño y una escalera que lo comunica, con el segundo sector, éste, denominado Sector " A " o zona de salones, contiene un salón comedor, una cocina, un cuarto de oficios y las escaleras que lo - comunican con el Sector " C " y el - Sector o zona de alcobas; esta zona, denominada Sector " B " tiene un pequeño - hall, un baño y dos alcobas .- Del sector " C " se va al sector " A " en dirección sur - norte ; y del Sector - " A " se va al sector " B " en dirección norte - sur . Esta descripción -

general de los apartamentos -- deberá incluírse junto con la alinderación de cada uno, en los títulos traslaticios -- de su dominio o en los- cuales se constituya sobre ellos algún - gravámen o algún derecho real. - - - - - - -

EL APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (3 0 1).- Está situado en los niveles cuatro (4) y cinco (5) piso segundo (2o.). - y nivel seis 6 piso tercero - (3o.) del edificio tiene acceso - por la galería común del nivel seis - (6) y en este nivel sector C. - ocupa un área de catorce metros cuadrados ochenta (14,08 M T R S. 2.) decímetros de metro cuadrado con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs); el Sector ocupa en el nivel cinco un área de treinta y cinco metros cuadrados con diez y ocho decímetros, de metro cuadrado (35,18 Mtrs. 2) con altura libre de tres metros cincuenta y cinco centímetros (3, 5 5 mtrs) y el sector B. ocupa en el nivel cuatro (4) un área de treinta y siete metros cuadrados con setenta y seis decímetros de metro cuadrado (3 7 , 7 6 Mtrs. 2) con altura libre de dos metros - veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs); encierra ductos con área común de cero metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros de metro cuadrado (0, 3 4 Mtrs.2) tiene un -

Liberada parcialmente la hipoteca sobre el apartamento 301 en la suma de $ 1.382.382.00 según escritura #4794 del 27 SET. 1980 de la Notaría 6a de Bogotá, quedando vigente la hipoteca sobre el apartamento 307 en la suma de $ 1.382.382.00 según escritura #4794 del 27 SET. 1980 de la Notaría 6a de Bogotá, quedando vigente la hipoteca sobre el apartamento 306 en la suma de $ 1.382.382.00 según escritura #4794 del 27 SET. 1980 de la Notaría 6a de Bogotá, quedando vigente la hipoteca sobre el apartamento 305 en la suma de $ 1.382.382.00 según escritura #4794 del 27 SET. 1980 de la Notaría 6a de Bogotá, quedando vigente la hipoteca sobre el apartamento 304 en la suma de $ 1.382.382.00 según escritura #4794 del 27 SET. 1980 de la Notaría 6a de Bogotá, quedando vigente la hipoteca sobre el apartamento 303 en la suma de $ 1.382.382.00 según escritura #4794 del 27 SET. 1980 de la Notaría 6a de Bogotá, quedando vigente la hipoteca sobre el apartamento 302 en la suma de $ 1.382.382.00 según escritura #4794 del 27 SET. 1980 de la Notaría 6a de Bogotá, quedando vigente la hipoteca sobre el apartamento 301

área privada total de ochenta y siete metros cuadrados con - ochenta y dos decímetros de metro cuadrado (8 7 , 8 2 Mts.2) y está alinderado así : SECTOR C.- Por el Norte, en cero metros quince centímetros (0, 1 5 mtrs) con vacío sobre zona común de entrada a garajes; en dos metros ochenta y nueve centíme - tros (2, 8 9 mtrs) en la parte inferior con el Sector A. del mismo apartamento trescientos uno (301) y en la parte supe- rior con el Sector A. del apartamento trescientos dos (3 0 2) por el sur, en un metro setecientos ochenta y cinco milíme - tros (1, 7 8 5 Mtrs) con vacío sobre zona común de terraza y en cero metros novecientos ochenta y cinco milímetros (0, 9 8 5 mtrs.) con galería común del nivel seis(6) ; por el - Oriente, en dos metros diez y siete centímetros (2, 1 7 mts) con la misma galería y en tres metros cincuenta y ocho centí metros 3, 5 8 mtrs) con el apartamento trescientos dos - (3 0 2) por el Occidente, en cinco metros setenta y cinco- centímetros (5, 7 5 mtrs) con vacío sobre zonas comunes- de terraza y entrada a garajes; por el Cenit con el Sector B del apartamento trescientos dos (302) ; y por el nadir con el sector B. del mismo apartamento trescientos uno (301) . SECTOR A.- Por el norte, en un metro setenta y siete centíme- tros (1, 77 mtrs) y cuatro metros doscientos quince milíme- tros (4, 2 1 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete- (1 7); por el Sur, en la parte superior , en dos metros ochen ta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del - mismo apartamento trescientos uno (3 0 1) y en dos metros - ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del apartamento trescientos dos (302) ; y en la parte inferior en cinco metros noventa y cinco centímetros (5, 9 5 mtrs) - con el Sector B. del mismo apartamento trescientos uno (301) por el oriente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco - milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y- siete (1 7) y en cinco metros cero cinco centímetros (5,05

mtrs) con el Sector A del Apartamento - trescientos tres (3 0 3) ; por el Oc - cidente , en cero metros setecientos cua renta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete - (1 7) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con vacío sobre zona común de entrada a garajes ; por el cenit con el Sector A del apartamento trescientos dos (3 0 2) ; y por el nadir con el local número uno (1) y con vacío sobre - zona periférica común de la calle diez y siete (17) y sobre la calle diez y siete (17) .- SECTOR B. Por el Norte, en cero- metros quince centímetros (0, 15 mtrs) con vacío sobre zona- común de entrada a garajes; en cinco metros noventa y cinco - centímetros (5, 9 5 mtrs) en la parte superior, con el Sec - tor A. del mismo apartamento trescientos uno (3 0 1) y en la parte inferior, en cuatro metros doscientos cinco milímetros - (4, 2 0 5 mtrs) con el mezzanine del local número uno (1) ; por el sur, en longitudes de un metro setenta y siete centíme- tros (1, 7 7 mtrs) , un metro con ciento noventa y cinco mi limetros (1, 1 9 5 mtrs) , un metro con treinta y tres cen - tímetros (1, 3 3 mtrs) y un metro con cuatrocientos veinti - cinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común- de terraza ; por el Oriente , en seis metros veintidos centíme tros (6, 2 2 mtrs) con el Sector B. del apartamento trescien tos tres (3 0 3) y en cero metros veinticinco centímetros - (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común de terraza; por el - Occidente, con vacío sobre la misma terraza en cero metros - veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) y cero metros veinte - centímetros (0, 2 0 mtrs) y en seis metros con cero dos cen- tímetros (6, 0 2 mtrs) con vacío sobre zona común de terraza y entrada a garajes ; por el cenit con el sector C de los apar- tamentos trescientos uno (3 0 1) y trescientos dos (3 0 2)

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

BLANCA SILVIA SANDOVAL RUEDA
NOTARIA PRIMERA
ENCARGADA

y con galería común del nivel seis(6) , piso tercero (3o.) ; por el nadir con el local húmero uno (1) . - - - - - - - - - EL APARTAMENTO TRESCIENTOS DOS (3 0 2) .- Está situado en - el nivel seis (6) (Piso 3o.) y en los niveles siete (7) y - ocho (8) (Piso 4o.) del edificio , tiene acceso por la galería común del nivel seis(6) y en este nivel su sector C. - ocupa un área de doce metros cuadrados con cero cinco decímetros de metro cuadrados (1 2, 0 5 mtrs 2.) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 25 mtrs) ; el Sector A. ocupa en el nivel siete (7) un área de treinta y cinco metros cuadrados con diez y ocho decímetros de metro cuadrado (3 5 , 1 8 Mtrs.2) con altura libre de tres metros cincuenta y cinco centímetros (3, 5 5 mtrs) y el Sector B. ocupa en el nivel ocho (8) un área de treinta y siete metros cuadrados con setenta y seis decímetros de metro cuadrado (37, 7 6 Mtrs.2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; encierra ductos con área común de - cero metros cuadrados con diez y siete decímetros de metro - cuadrado (0, 1 7 mtrs 2.) tiene área privada total de ochenta y cuatro metros cuadrados con noventa y nueve decímetros de metro cuadrado (8 4, 9 9 Mtrs 2.) está alinderado así : - SECTOR C .- Por el Norte , en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) , en la parte superior con el Sector A. del mismo apartamento trescientos dos (302) y en la parte inferior con el Sector A. del apartamento trescientos uno (301) por el sur, en cero metros novecientos ochenta y cinco milímetros (0, 9 8 5 mtrs) y en un metros setecientos ochenta y - cinco milímetros (1, 7 8 5 mtrs) , con galería común del nivel seis (6) ; por el Oriente, en cuatro metros cero seis centímetros (4,06 mtrs) con el apartamento trescientos tres (303) por el Occidente, en tres metros cuarenta y seis centímetros - (3, 4 6 mtrs) con el sector C. del apartamento trescientos - uno (3 0 1) y en cero metros ciento setenta y cinco milíme -

tros (0, 1 7.5 m...) con galería común - del nivel seis (6); por el cenit con el - Sector B. del mismo apartamento trescientos dos (3 0 2) ; y por el nadir con el Sec - tor B. del apartamento trescientos uno (301)

SECTOR A. - Por el Norte, en un metro setenta y siete centíme tros (1, 7 7 mtrs) y cuatro metros doscientos quince milíme- tros (4, 2 1 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete- (17) ; por el sur, en cinco metros noventa y cinco centíme - tros (5, 9 5 mtrs) en la parte superior con el Sector B. - del Apartamento seiscientosuno (6 0 1) y en la parte media- con el Sector B. del mismo apartamento trescientos dos (302) y en dos metros ochenta y nueve centímetros (2. 8 9 mtrs) en la parte inferior, con el Sector C. del mismo apartamento - trescientos dos (302) y en dos metros ochenta y nueve centí - metros (2. 8 9 mtrs) con el Sector C. del apartamento tres- cientos uno (301) ; por el Oriente, en cero metros setecien - tos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío - sobre la calle diez y siete (1 7) y en cinco metros cero - cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento trescien tos cuatro (3 0 4) ; por el Occidente , en cero metros sete cientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con va- cío sobre la calle diez y siete (17) y en cinco metros cero - cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con vacío sobre zona común- de entrada a garajes ; por el cenit con el Sector A. del apar tamento seiscientos uno (601) ; y por el nadir con el Sector A. del apartamento trescientos uno (301) .- SECTOR B. - Por- el norte, en cinco metros noventa y cinco centímetros(5, 95 mtrs) con el sector A. del mismo apartamento trescientos dos (3 0 2) y en cero metros quince centímetros (0, 15 mtrs) - con vacío sobre zona común de entrada a garajes; por el sur - en longitudes de un metro cuatrocientos veinticinco milímetros

BLANCA SILVIA SEGURA MUÑOZ
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
03/08/2015 1935SO6aT1O85I5C
Ca134605535

(1, 4 2 5 mtrs), un metro treinta y tres centímetros (1, 33 mtrs) un metro ciento noventa y cinco milímetros (1, 1 9 5 mtrs) y un metro setenta y siete centímetros (1, 7 7 mtrs)- con vacío sobfe zona común de terraza; por el Oriente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre la misma zona de terraza y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento trescientos cuatro (30 4) por el Occidente en cero metros veinticinco centímetros (0 , 2 5 mtrs)y cero metros veinte centímetros (6, 2 0 mtrs) con vacío sobre zona común de terraza y en seis metroscero dos centímetros (6, 0 2 mtrs) con vacío sobre zonas comunes de terraza y entrada a garajes ; por el cenit, con el Sector B. del apartamento seiscientos uno (6 0 1); y por el nadir con el - Sector C. de los apartamentos trescientos uno (3 0 1) y trescientos dos (3 0 2) y con galería común del nivel seis (6) - EL APARTAMENTO TRESCIENTOS TRES (3 0 3) . - Está situado en el nivel seis (6) piso tercero (3o.) y en los niveles cuatro - (4) y cinco (5) (piso segundo (2o.) del edificio, tiene - acceso por la galería común del nivel seis (6) y en este nivel su Sector C. ocupa un área de once metros cuadrados con setenta y cinco decímetros de metro cuadrado (1 1 , 7 5 Mtrs.2) con - altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mts) el Sector A . ocupa en el nivel cinco (5) un área de treinta y cinco metros cuadrados con diez y ocho decímetros de metro - cuadrado (3 5 , 1 8 Mtrs.2) con altura libre de tres metros - cincuenta y cinco centímetros (3, 5 5 mtrs) ; y el Sector B ocupa en el nivel cuatro (4) un área de treinta y siete metros cuadrados con veinte decímetros de metro cuadrado (3 7, 2 0 mtrs. 2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; encierra ductos con área común de - cero metros cuadrados con sesenta decímetros de metro cuadrado (0, 6 0 mtrs.2) , tiene área privada total de ochenta y cuatro metros cuadrados con trece decímetros de metro cuadrado -

REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL SELLADO
6
SEIS PESOS

(8 4 , 1 3 Mtrs.2) y está alinderado así: SECTOR C. - Por el Norte, en dos metros - ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector A. del apartamento trescien - tos cuatro (3 0 4) , en la parte superior y abajo con el Sector A del mismo apartamento trescientos tres (3 0 3) ; por el sur, en un metro setecientos ochenta y cin co milímetros (1, 7 8 5 mtrs) y cero metros novecientos ochen ta y cinco milímetros (0, 9 8 5 mtrs) con la galería común - del nivel seis (6) ; por el Oriente, en tres metros cuarenta y seis centímetros (3, 4 6 mtrs) con el apartamento trescien tos cuatro (3 0 4) y en cero metros setecientos quince milí- metros (0, 7 1 5 mtrs) con galería común del nivel seis(6) - por el occidente, en cuatro metros cero seis centímetros (4, 0 6 mtrs) con el apartamento trescientos dos (3 0 2) ; por- el cenit con el Sector B. del apartamento trescientos cuatro (3 0 4) ; y por el nadir con el Sector B. del mismo aparta mento trescientos tres (3 0 3) .- SECTOR A. -Por el norte, en un metro setenta y siete centímetros (1, 7 7 mtrs) y cua- tro metros doscientos quince milímetros (4, 2 1 5 mtrs), con vacío sobre la calle diez y siete (17) ; por el sur, en la parte superior, en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del apartamento trescientos- cuatro (3 0 4) y en dos metros ochenta y nueve centímetros - (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del mismo apartamento tres - cientos tres (3 0 3) ; y en la parte inferior, en cinco me - tros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) con el Sector B. del mismo apartamento trescientos tres (3 0 3) ; por el oriente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento trescientos cinco (30 5) ; por el occidente -

BLANCA SILVIA ... RUIZ
NOTARIA PRINCIPAL ... BOYACA
ENCARGADA

República de Colombia
Papel para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
03/09/2015 1038473E81SCSO

en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) , con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) - y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento trescientos uno (3 0 1) ; por el cenit con el Sector A. del apartamento trescientos cuatro (3 0 4) ; y por el nadir con el local número dos (2) y con vacío sobre la - calle diez y siete (17) y sobre la zona periférica común . - SECTOR B. - Por el norte, en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) en la parte superior con el Sector A. del mismo apartamento trescientos tres (3 0 3) y en la parte inferior con el mezzanine del local número dos (2) ; por el sur en longitudes de un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs), dos metros setenta y ocho centímetros (2, 7 8 mtrs) y un metro cuatrocientos veinticinco milímetros - (1, 4 2 5), con vacío sobfe zona inferior común de terraza ; por el oriente , en seis metros veintidos centímetros (6, 22 mtrs) con el apartamento trescientos cinco (3 0 5) y en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío - sobre zona común de terraza; por el occidente en seis metros - veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento trescientos uno (3 0 1) y en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común de terraza ; por el cenit , con el Sector C. de los apartamentos trescientos tres (3 0 3) y trescientos cuatro (3 0 4) y con galería común - del nivel seis (6) , piso tercero (3o.) ; por el nadir con el - Local número dos (2) . - EL APARTAMENTO TRESCIENTOS CUATRO (3 0 4) . - Está situado - en el nivel seis (6) Piso tercero (3o.) y en los niveles siete (7) y ocho (8) (piso cuarto (4o.) del edificio tiene acceso por la galería común del nivel seis (6) y en este nivel su Sector C. ocupa un área de doce metros cuadrados con cero cinco decímetros de metro cuadrado (1 2, 0 5 mtrs.2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ;

- - - - - - - - - - 11 - - - - - - - -

el Sector A. ocupa en el nivel siete (7) y un área de treinta y cinco metros cuadrados con diez y ocho decímetros de metro cuadrado (3 5 , 1 8 mtrs.2) con altura libre de tres metros cincuenta y cinco centímetros (3, 5 5 mtrs) ; y el Sector B. ocupa en el nivel ocho (8) un área de treinta y siete metros cuadrados con veinte decímetros de metro cuadrado (3 7 , 2 0 mtrs2.) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; encierra ductos con área común de cero metros treinta centímetros cuadrados (0, 3 0 Mtrs,2) , tiene área privada total de ochenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros de metro cuadrado (8 4 , 4 3 Mtrs.2) y está alinderado así: SECTOR C .- Por el Norte, en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) en la parte superior, con el sector A. del mismo apartamento trescientos cuatro (3 0 4) y en la parte inferior con el Sector A. del apartamento trescientos tres (3 0 3) ; por el sur, en cero metros novecientos ochenta y cinco milímetros (0, 9 8 5 mtrs) y un metro setecientos ochenta y cinco milímetros (1, 7 8 5 mtrs) con galería común del nivel seis (6) ; por el Oriente, en cuatro metros cero seis centímetros (4, 0 6 mtrs) con el apartamento trescientos cinco (3 0 5) ; por el Occidente, en tres metros cuadrenta y seis centímetros (3, 4 6 mtrs) con el apartamento trescientos tres (3 0 3) y en cero metros setecientos quince milímetros (0, 7 1 5 mtrs) con galería común del nivel seis (6) ;por el cenit con el sector B. del mismo apartamento trescientos cuatro (3 0 4) ; y por el nadir con el Sector B. del apartamento trescientos tres (3 0 3) .- SEXTOR A. Por el norte, en un metro setenta y siete centímetros (1, 7 7 mtrs) y cuatro metros doscientos quince milímetros (4, 2 1 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (17) ; por el sur, en cinco metros

BLANCA SILVIA [illegible] NOTARIA [illegible] DE BOGOTA ENCARGADA

232

noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) en la parte superior con el sector B. del apartamento seiscientos tres (6 0 3) ; y en la parte media con el Sector B. del mismo apartamento tres - cientos cuatro (3 0 4) ; en la parte inferior, en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector B. - del mismo apartamento trescientos cuatro (3 0 4) y en dos - metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sec - tor C. del apartamento trescientos tres (3 0 3) ; por el orien te, en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0. 745 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el - apartamento trescientos seis (3 0 6) ; por el occidente , en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 745 - mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (17) y en cinco - metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamen- to trescientos dos (3 0 2) ; por el cenit con el Sector A. - del apartamento seiscientos tres (6 0 3) ; y por el nadir con el Sector A . del apartamento trescientos tres (3 0 3) . - - SECTOR B.- Por el norte, en cinco metros noventa centímetros - (5, 9 0 mtrs) con el Sector A. del mismo apartamento trescien tos cuatro (3 0 4) ; por el sur, en longitudes de un metro - cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs), dos me tros setenta y ocho centímetros (2, 7 8 mtrs) y un metro cua trocientos veinticinco milímetros (1 , 4 2 5 mtrs) ,con va- cío sobre zona común de terraza ; por el Oriente, en cero me - tros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre - la misma zona y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento trescientos seis (3 0 6) ;.por el occidente , en cero metros veinticinco centímetros (0. 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común de terraza y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento tres- cientos dos (3 0 2) ; por el cenit con el Sector B. del - apartamento seiscientos tres (6 0 3) ; y por el nadir con -

- - - - - - - - - - - - - 12 - - - - - - -

los sectores C. de los apartamentos trescien
tos tres (3 0 3) y trescientos cuatro (304)
y con galería común del nivel seis (6) . - -
EL APARTAMENTO TRESCIENTOS CINCO (3 0 5) -
Está situado en el nivel seis (6) (piso -
tercero (3o.) y en los niveles cuatro (4) y cinco (5) (pi
so segundo (2o.) del edificio, tiene acceso por la galería co-
mún del nivel seis (6) y en este nivel su Sector C. ocupa -
un área de once metros cuadrados con setenta y cinco decímetros
de metro cuadrado (1 1 , 7 5 Mtrs.2) con altura libre de dos
metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; el Sector A.-
ocupa en el nivel cinco (5) un área de treinta y cinco metros
cuadrados con diez y ocho decímetros de metro cuadrado (35,18
Mtrs.2) con altura libre de tres metros cincuenta y cinco cen
tímetros (3, 5 5 mtrs) ; y el Sector B. ocupa en el nivel -
cuatro (4) un área de treinta y siete metros cuadrados con -
veinte decímetros de metro cuadrado (3 7 , 2 0 mtrs.2) con -
altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5
mtrs) ; encierra ductos con área común de cero metros cuadra-
dos con sesenta decímetros de metro cuadrado (0, 6 0 Mtrs.2)-
tiene área privada total de ochenta y cuatro metros cuadrados
con trece decímetros de metro cuadrado (8 4 , 1 3 Mtrs.2) -
y está alinderado así : SECTOR C. -Por el norte, en dos -
metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs), en la par-
te superior , con el sector A. del apartamento trescientos seis
(3 0 6) y en la parte inferior con el Sector A. del mismo -
apartamento trescientos cinco (305) ; por el sur, en un metro
setecientos ochenta y cinco milímetros (1, 7 8 5 mtrs) y --
cero metro novecientos ochenta y cinco milímetros (0, 9 8 5
mtrs) con la galería común del nivel seis (6) ; por el -
oriente , en tres metros cuarenta y seis centímetros (3, 4 6
mtrs) con el apartamento trescientos seis (3 0 6) ; y en -

Pública de Colmut
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
BLANCA SILVIA VELEZ ROJAS
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA
ENCARGADA
Cadena S.A.

cero metro ciento setenta y cinco milímetros (0, 1 7 5 mtrs) con galería común del nivel seis (6) ; por el Occidente , en cuatro metros cero seis centímetros (4, 0 6 mtrs) con el apartamento trescientos cuatro (3 0 4) ; por el cenit con el sector B. del apartamento trescientos seis (3 0 6) ; y por el nadir con el sector B. del mismo apartamento trescientos cinco (3 0 5) . - SECTOR A. - Por el norte, en un metro setenta y siete centímetros (1, 7 7 mtrs) y cuatro metros doscientos quince milímetros (4, 2 1 5 mtrs) , con vacío sobre la calle diez y siete (17) ; por el sur, en la parte superior , en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 - mtrs) con el Sector C. del apartamento trescientos seis - (3 0 6) y en dos matros ochenta y nueve centímetros(2,8 9 mtrs) con el sector C . del mismo apartamento trescientos - cinco (3 0 5) ; y en la parte inferior en cinco matros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) con el Sector B. del mismo apartamento trescientos cinco (3 0 5) ; por el oriente, en cero metro setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (17) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento trescientos siete (3 0 7) ; por el Occidente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con - vacío sobre la calle diez y siete (1 7) y en cinco metros - cero cinco centímetros ((5, 0 5 mtrs) con el apartamento - trescientos tres (3 0 3) ; por el cenit con el sector A. del apartamento trescientos seis (306) ; y por el nadir con el - local número tres (3) y con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) y sobre zona periférica común .- SECTOR B. Por el norte, en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) - en la parte superior con el Sector A. del mismo apartamento - trescientos cinco (3 0 5) y en la parte inferior con el mezzanine del local número tres (3) ; por el sur, en longitudes de un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1,425 -

- - - - - - - - - - 13 - - - - - - - - - -

mtrs. , dos metros setenta y ocho centíme-
tros (2, 7 8 mtrs) y un metro cuatrocien
tos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs)
con vacío sobre zona común de terraza ;por
el oriente, en cero metros veinticinco cen
tímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre la misma zona y en
seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el -
apartamento trescientos siete (3 0 7) ; por el Occidente-
en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con -
vacío sobre zona común de terraza y en seis metros veintidos
centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento trescientos -
tres (3 0 3) ; por el cenit con el sector C. de los depar-
tamentos trescientos cinco (3 0 5) y trescientos seis -
(3 0 6) y con galería común del nivel seis (6) ;y por el na
dir con el local número tres (3).- - - - - - - - - - - - - -
EL APARTAMENTO TRESCIENTOS SEIS (3 0 6).- Está situado
en el nivel seis (6) (piso tercero(3o.) y en los nive
les siete (7) y ocho (8) piso cuarto (4o.) del edifici
tiene acceso por la galería común del nivel seis (6) y en
te nivel su Sector C. ocupa un área de doce metros cuadrado
con cero cinco decímetros de metro cuadrado (1 2, 0 5 Mts2
con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2
2 5 mtrs) : el Sector A. ocupa en el nivel siete (7) un -
área de treinta y cinco metros cuadrados con diez y ocho de-
címetros de metro cuadrado (3 5 , 1 8 Mtrs.2) con altura -
libre de tres metros cincuenta y cinco centímetros (3, 5 5
mtrs) y el Sector B. ocupa en el nivel ocho (8) un área--
de treinta y siete metros cuadrados con veinte decímetros -
de metro cuadrado (3 7 , 2 0 Mtrs.2) con altura libre de -
dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) : encierra
ductos con área de cero metros cuadrados con treinta decíme -
tros de metro cuadrado (0, 3 0 Mtrs.2) , tiene área privada

República de Colombia
Papel Notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
01/08/2016 - 1335156070433
0113460593

total de ochenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros de metro cuadrado (8 4 , 4 3 mtrs.2) y está alinderado así : SECTOR C.- Por el norte, en dosmetros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) en la parte superior con el sector A. del mismo apartamento trescientos seis (3 0 6) y en la parte inferior con el Sector A. del apartamento trescientos cinco (3 0 5) ; por el Sur, en cero metros novecientos ochenta y cinco milímetros (0, 9 8 5 mtrs) y un metro setecientos ochenta y cinco milímetros (1, 7 8 5 mtrs) con galería común del nivel seis (6) por el oriente en cuatro metros cero seis centímetros (4, 0 6 mtrs) con el apartamento trescientos siete (3 0 7) ; por el occidente, en tres metros cuarenta y seis centímetros (3, 4 6 mtrs) con el apartamento trescientos cinco (3 0 5) y en cero metros setecientos quince milímetros (0, 7 1 5 mtrs) con galería común del nivel seis (6) , por el cenit con el Sector B. del mismo apartamento trescientos seis (306) ; y por el nadir con el Sector B. del apartamento trescientos cinco (3 0 5) .- SECTOR A. Por el norte en un metro setenta y siete centímetros (1, 7 7 mtrs) y cuatro metros doscientos quince milímetros (4, 2 1 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (17);por el sur , en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) en la parte superior con el Sector B. del apartamento seiscientos cinco (6 0 5) y en la parte media con el Sector B. del mismo apartamento trescientos seis (30 6) : en la parte inferior, en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del mismo apartamento trescientos seis (3 0 6) y en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del apartamento trescientos cinco (3 0 5) ; por el oriente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento trescientos ocho (3 0 8); por el-

Occidente , en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (17) y en cinco metros cero cinco centímetros- (5, 0 5 mtrs) con el apartamento tres -- cientos cuatro (3 0 4) ; por el cenit con el Sector A. del- apartamento seiscientoscinco (6 0 5) : y por el nadir con el Sector A. del apartamento trescientos cinco (3 0 5) . S E C TOR B . Por el norte, en cinco metros noventa centímetros(5, 90 mtrs) con el Sector A. del mismm apartamento trescientos seis (3 0 6) ; porel sur en longitudes de un metro cuatro - cientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) , dos metros setenta y ocho centímetros (2, 7 8 mtrs) y un metro cuatro- cientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 Mtrs) con vacío - sobre zona común de terraza ; por el oriente, en cero metros veinticinco centimetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre la - misma zona común y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento trescientos ocho (3 0 8) ; por el occidente, en cero metros veinticinco centímetros(0, 2 5 mtrs) con vacío sobre la zona común de terraza y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento trescientos cuatro (3 0 4) ; por el cenit con el Sector B. del apartamento seiscientos cinco (6 0 5) ; y por el Nadir - con los sectores C. de los apartamentos trescientos cinco (305) y trescientos seis (3 0 6) y con galería común del nivel -- seis (6) .- - - - - - - - - -

con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 25 mtrs) ; el Sector A. ocupa en el nivel cinco (5) área - de treinta y cinco metros cuadrados con diez y ocho decímetros de metro cuadrado (3 5 , 1 8 mtrs.2) con altura libre de - tres metros cincuenta y cinco centímetros (3, 5 5 mtrs) ; y el Sector B. ocupa en el nivel cuatro (4) un área de treinta y siete metros cuadrados, con veinte decímetros de metro cuadrado (3 7 , 2 0 mtrs 2.) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; encierra ductos con área - común de cero metros sesenta decímetros de metro cuadrado (0, 6 0 mtrs.2) tiene área privada total de ochenta y cuatro metros cuadrados con trece decímetros de metro cuadrado (8 4 , 1 3 Mtrs.2) y está alinderado así; SECTOR C . por el norte, - en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) en - la parte superior, con el Sector A. del apartamento trescientos ocho (3 0 8) y en la parte inferior con el Sector A. del mismo apartamento trescientos siete (3 0 7) ; por el sur, en un metro setecientos ochenta y cinco milímetros (1, 7 8 5 mts) y cero metros novecientos ochenta y cinco milímetros (0, 9 8 5 mtrs) , con la galería común del nivel seis (6) ; por el - Oriente, en tres metros cuarenta y seis centímetros (3, 4 6 - mtrs) con el apartamento trescientos ocho (3 0 8) y en cero metros setecientos quince milímetros (0, 7 1 5 mtrs) con galería común del nivel seis (6) ; por el Occidente, en cuatro metros cero seis centímetros (4, 0 6 mtrs) con el apartamento trescientos seis (3 0 6) ; por el cenit con el Sector B - del apartamento trescientos ocho (3 0 8) ; por el nadir, con el Sector B. del mismo apartamento trescientos siete (3 0 7) SECTOR A. Por el norte, en un metro setenta y siete centímetros (1, 7 7 mtrs) y cuatro metros doscientos quince milímetros - (4, 2 1 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (17) por el sur, en la parte superior, en dos metros ochenta y nueve centímetros (2 , 8 9 mtrs) con el Sector C. del apartamento-

CC 03996620

- - - - - - - - - - 15 - - - - - - - - -

trescientos ocho (3 0 8) y en dos me - tros ochenta y nueve centímetros(2, 89 mtrs) con el Sector C. del mismo apartamento trescientos siete (30 7) ; y en - la parte inferior , en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) con el Sector B. del mismo apartamento trescientos =siete (3 0 7) ; por el Oriente , en - cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 45 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (17) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento trescientos nueve (3 0 9) ; por el occidente, en - cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 745 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) y en - cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el - apartamento trescientos cinco (3 0 5) ; por el cenit con el sector A. del apartamento trescientos ocho (3 0 8); y por el nadir con el local número cuatro (4) y con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) y zona periférica común SECTOR B. - Por el norte, en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) en la parte superior con el Sector A. del mismo apartamento trescientos siete (3 0 7) y en la parte inferior con el mezzanine del local número cuatro (4) ; por el sur, en longitudes de un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) , dos metros setenta y ocho centímetros (2, 7 8 mtrs) y un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) con vacío sobre zonas comunes de - entrada y puente; por el oriente, en cero metros veinticinco- centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre la misma zona y - en seis metros veintidos centímetros (6, 22 mtrs) con el - apartamento trescientos nueve (3 0 9) ; por el occidente , en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con - vacío sobre zona común de entrada y en seis metros veintidos-

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca134805529

centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento trescientos cinco (3 0 5) ; por el cenit con el Sector C. de los apartamentos trescientos siete (3 0 7) y trescientos ocho (3 0 8) - y con galería común del nivel seis (6); y por el nadir , con el local número cuatro (4) y con zona de portería y administración.- - - -

- - - - - - - - - 5 - - - - - - - - -

apartamento trescientos nueve (3 0 9) - por el Occidente , en tres metros cuarenta y seis centímetros (3, 4 6 mtrs) con el apartamento trescientos siete (30 7) y en cero metros setecientos quince (0, 7 1 5 mtrs)con galería común del nivel seis(6) ; por el- cenit. con el Sector B. del mismo apartamento trescientos ocho (3 0 8) ; y por el nadir con el Sector B. del apartamento - trescientos siete (3 0 7) .- SECTOR A. - Por el norte, en - un metro setenta y siete centímetros (1, 7 7 mtrs) y cuatro - metros doscientos quince milímetros (4, 2 1 5 mtrs) con va - cío sobre la calle diez y siete (1 7) ; por el sur, en cin - co metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) en la parte supe rior con el Sector B. del apartamento seiscientos siete (607) y en la parte media con el Sector B. del mismo apartamento - trescientos ocho (3 0 8) ; en la parte inferior en dos me - tros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sec - tor C. del mismo apartamento trescientos ocho (3 0 8) y en- dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 89 mtrs) con el Sector C. del apartamento trescientos siete (3 0 7) ;por - el oriente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco milí- metros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento trescientos diez (3 1 0) ; por - el Occidente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco mi- límetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y - siete (1 7) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento trescientos seis (3 0 6) ; por- el cenit con el Sector A. del apartamento seiscientos siete - (6 0 7) y por el nadir con el Sector A. del apartamento tres cientos siete (3 0 7) .- SECTOR B. Por el norte, en cinco - metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) con el Sector A -

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ENCARGADA

del mismo apartamento trescientos ocho (3 0 8) ; por el sur , en longitudes de un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) , dos metros setenta y ocho centímetros (2, 7 8 mtrs) y un metro cuatrocientos veinticinco milímetros - (1, 4 2 5 mtrs) , con vacío sobre las zonas comunes de entrada y puente; por el oriente, , en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre la misma zona común - y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el- apartamento trescientos diez (3 1 0) ; por el Occidente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío - sobre la zona común de terraza y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento trescientos seis - (3 0 6) ; por el cenit con el Sector B. del apartamento seiscientos siete (6 0 7) ; y por el nadir, con los sectores C. - de los apartamentos trescientos siete (3 0 7) y trescientos - ocho (3 0 8) y con galería común del nivel seis (6) . - - - EL APARTAMENTO TRESCIENTOS NUEVE (3 0 9) .- Esta situado en - el nivel seis (6) piso tercero (3o.) y en los niveles cuatro (4) y cinco (5) piso segundo (2o.) del edificio, tiene acceso por la galería común del nivel seis (6) y en este nivel su Sector C ocupa área de once metros cuadrados con setenta y - cinco decímetros de metro cuadrado (1 1 , 7 5 mtrs 2.) con - altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 - mtrs) ; el Sector A. ocupa en el nivel cinco (5) un área de treinta y cinco metros cuadrados con diez y ocho decímetros de metro cuadrado (3 5 , 1 8 Mtrs2.) con altura libre de tres - metros cincuenta y cinco centímetros (3, 5 5 mtrs) ; y en el nivel cuatro (4) ocupa el Sector B. un área de treinta y - siete metros cuadrados con veinte decímetros de metro cuadrado (3 7 , 2 0 mtrs 2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ;encierra ductos con área - común de cero metros cuadrados con sesenta decímetros de metro cuadrado (0, 6 0 Mtrs.2) , tiene área privada total de ochen

- - - - - - - - 17 - - - - - - - - - -

ta y cuatro metros cuadrados con trece - decímetros de metro cuadrado (8 4, 1 3 - Mtrs.2) y está alinderado así: SECTOR C Por el norte, en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) en la parte superior con el Sector A. del apartamento trescientos diez (3 1 0) y en la parte inferior con el Sector A. del mismo - apartamento trescientos nueve (3 0 9) ; por el Sur, en un - metro setecientos ochenta y cinco milímetros (1, 7 8 5 mtrs)- y cero metros novecientos ochenta y cinco milímetros (0, 985 mtrs) ; con galería común del nivel seis (6) ; por el oriente, en tres metros cuarenta y seis centímetros (3, 4 6 mtrs) con el apartamento trescientos diez (3 1 0) y en cero metros setecientos quince milímetros (0, 7 1 5 mtrs) con galería - común del nivel seis (6) ; por el Occidente, en cuatro metros cero seis centímetros (4, 0 6 mtrs) con el apartamento trescientos ocho (3 0 8); por el cenit, con el Sector B. - del apartamento trescientos diez (3 1 0) ; y por el nadir - con el Sector B. del mismo apartamento trescientos nueve (309) SECTOR A .- Por el norte, en un metro setenta y siete centímetros (1, 7 7 mtrs) y cuatro metros doscientos quince milímetros (4, 2 1 5 mtrs) , con vacío sobre la calle diez y siete (17) ; por el sur, en la parte superior en dos metros - ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. - del apartamento trescientos diez (3 1 0) y en dos metros - ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C - del mismo apartamento trescientos nueve (3 0 9) ;y en la - parte inferior en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 - mtrs) con el Sector B. del mismo apartamento trescientos nueve (3 0 9) ; por el Oriente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre - la calle diez y siete (1 7) y en cinco metros cincuenta -

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cb134605127

centímetros (5, 5 0 mtrs) con el apartamento trescientos - once (3 1 1) ; por el Occidente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) y en cinco metros cero - cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento tres - cientos siete (3 0 7) ; por el cenit, con el Sector A. del apartamento trescientos diez (3 1 0) ; y por el nadir con el local número cinco (5) y con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) y zona periférica común . SECTOR B. por el - norte, en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) - en la parte superior con el Sector A. del mismo apartamento- trescientos nueve (3 0 9) y en la parte inferior con el - mezzanine del local número cinco (5) ; por el sur, en longitudes de un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 425 mtrs) , dos metros setenta y ocho centímetros (2, 7 8 mtrs) , y un metro cuatrocientos veinticinco milímetros - (1, 4 2 5 mtrs) , con vacío sobre zonas comunes de entrada y puente ; por el Oriente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) , con vacío sobre la misma zona común y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento trescientos once (311) ; por el occidente en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío - sobre zona común de entrada y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento trescientos siete - (3 0 7) ; por el cenit con el Sector C. de los apartamentos- trescientos nueve (3 0 9) y trescientos diez (3 1 0) y con galería común del nivel seis (6) ; por el nadir con el local número cinco (5) . - EL APARTAMENTO TRESCIENTOS DIEZ (3 1 0) .- Está situado en - el nivel seis (6) piso tercero (3o.) y en los niveles siete (7) y ocho (8) piso cuarto (4o.) del edificio, tiene acceso por la galería común del nivel seis (6) y en este nivel su Sector C. ocupa un área de doce metros cuadrados con cero

cinco decímetros de metro cuadrado (12,05 - Mtrs.2) , con altura libre de dos metros - veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs); el- sector A. ocupa en el nivel siete (7) un área de treinta y cinco metros cuadrados con diez y ocho decímetros de metro cuadrado (3 5 , 1 8 mtrs 2) con altura libre de tres metros cincuenta y cinco centímetros (3, 5 5 mtrs) ; y el Sector B. ocupa en el nivel ocho (8) un área de treinta y siete metros cuadrados con veinte decí- metros de metro cuadrado (3 7 , 20 Mtrs2.)con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs); encie- rra ductos con área común de cero metros cuadrados con trein- ta decímetros de metro cuadrado (0, 3 0 Mtrs.2) , tiene área privada total de ochenta y cuatro metros cuadrados con cuaren ta y tres decímetros de metro cuadrado (8 4 , 4 3 Mtrs2.) - y está alinderado así: SECTOR C.- Por el norte, en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) en la parte supe- rior con el Sector A. del mismo apartamento trescientos diez (3 1 0) y en la parte inferior con el Sector A. del aparta- mento trescientos nueve (3 0 9) ; por el sur, en cero metros novecientos ochenta y cinco milímetros (0, 9 8 5 mtrs) y un metro setecientos ochenta y cinco milímetros (1, 785 mtrs) - con galería común del nivel seis (6) ; por el Oriente, en - cuatro metros cero seis centímetros (4, 0 6 mtrs) con el - apartamento trescientos once (3 1 1) ; por el occidente, en tres metros cuarenta y seis centímetros (3, 4 6 mtrs) con el apartamento trescientos nueve (3 0 9) y en cero metros sete cientos quince milímetros (0, 7 1 5 mtrs) con galería común del nivel seis (6) ; por el cenit con el Sector B. del mis- mo apartamento trescientos diez (3 1 0) ; y por el nadir - con el sector B. del apartamento trescientos nueve (3 0 9) SECTOR A.- Por el norte, en un metro setenta y siete centíme-

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
BLANCA SILVIA SANDOVAL PUYO
NOTARIA TREINTA DEL CIRCULO DE BOGOTA
ENCARGADA

tros (1, 7 7 mtrs) y cuatro metros doscientos quince milíme-
tros (4, 2 1 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete -
(1 7) ; por el sur, en cinco metros noventa centímetros (5,
9 0 mtrs) en la parte superior con el Sector B. del aparta --
mento seiscientos nueve (6 0 9) y en la parte media con el -
Sector B. del mismo apartamento trescientos diez (3 1 0) ;-
en la parte inferior en dos metros ochenta y nueve centímetros
(2, 89 mtrs) con el Sector C. del mismo apartamento trescien
tos diez (3 1 0) y en dos metros ochenta y nueve centímetros
(2, 8 9 mtrs) con el sector C. del apartamento trescientos -
nueve (3 0 9) ; por el Oriente, en cero metro setecientos -
cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre
la calle diez y siete (1 7)y en cinco metros cero cinco cen-
tímetros (0, 0 5 mtrs) con el apartamento trescientos doce -
(3 1 2) ; por el Occidente, en cero metros setecientos cua -
renta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la-
calle diez y siete (17) y en cinco metros cero cinco centíme
tros (5, 05, mtrs) con el apartamento trescientos ocho (308)
por el cenit con el Sector A. del apartamento seiscientos nue-
ve (6 0 9) ; y por el nadir con el Sector A. del apartamento
trescientos nueve (3 0 9) .- SECTOR B.- Por el norte, en cin
co metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) con el Sector A.
del mismo apartamento trescientos diez (3 1 0) ; por el sur
en longitudes de un metro cuatrocientos veinticinco milíme -
tros (1, 4 2 5 mtrs) , dos metros setenta y ocho centímetros
(2, 7 8 mtrs) y un metro cuatrocientos veinticinco milíme -
tros (1, 4 2 5 mtrs) con vacío sobre zonas comunes de entra-
da y puente ; por el oriente, en cero metros veinticinco centí
metros (0, 2 5 mtrs) , con vacío sobre la citada zona común -
y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el -
apartamento trescientos doce (3 1 2) ; por el occidente en -
cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) , con va -
cío sobre zona común de entrada y en seis metros veintidos cen-

21

- - - - - - - - - - 1º - - - - - - - - -

tímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento trescientos ocho (3 0 8) ; por el cenit, con el Sector B. del apartamento seiscientos nueve (6 0 9) ; y por el nadir - con el Sector C. de los apartamentos trescientos nueve (3 0 9) y trescientos diez (3 1 0) y con galería común del nivel seis (6) .- - - - - - - - - - - - - - - - -

EL APARTAMENTO TRESCIENTOS ONCE (3 1 1) .- Está situado en el nivel seis (6) piso tercero (3o.) y en los niveles cuatro - (4) y cinco (5) piso segundo (2o.) del edificio, tiene - acceso por la galería común del nivel seis (6) y en este nivel su Sector C. tiene un área de once metros cuadrados con setenta y cinco decímetros de metro cuadrado (1 1 , 7 5 Mtrs.2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2,25 mtrs) el Sector A. ocupa en el nivel cinco (5) un área de- treinta y cinco metros cuadrados con noventa y tres decíme - tros de metro cuadrado - (3 5 , 9 3 Mtrs.2) con altura libre de tres metros cincuenta y cinco centímetros (3, 5 5 mts) y el Sector B. ocupa en el nivel cuatro (4) un área de treinta y cinco metros cuadrados con cuarenta y un decímetros de metro cuadrado (3 5 , 4 1 mtrs.2) con altura libre de dos - metros con veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ;encierraductos con área común de cero metros setenta y siete decíme - tros de metro cuadrado (0, 7 7 Mtrs.2) , tiene área privada total de ochenta y tres metros cuadrados con cero nueve decímetros de metro cuadrado (8 3 , 0 9 Mtrs.2) y está alinderado así: SECTOR C.- Por el norte, en dos metros novecientos cincuenta y cinco milímetros (2, 9 5 5 mtrs) en la parte - superior con el Sector A. del apartamento trescientos doce - (3 1 2) ; y en la parte inferior, con el Sector A. del mismo apartamento trescientos once (3 1 1) ; por el sur , en- un metro ochenta y cinco centímetros (1, 8 5 mtrs) y cero -

BLANCA SILVIA [illegible] RUIZ
BARRANCABERMEJA

240

metros novecientos ochenta y cinco milímetros (0, 9 8 5 mts) con galería común del nivel seis (6) ; por el Oriente, en cero metros setecientos quince milímetros (0, 7 1 5 mtrs) con la citada galería y en tres metros cuarenta y seis centímetros (3, 4 6 mtrs) con el apartamento trescientos doce (312)- por el Occidente, en cuatro metros cero seis centímetros (4, 0 6 mtrs) con el apartamento trescientos diez (3 1 0) y en cero metros doce centímetros (0, 1 2 mtrs) con el Sector A. del mismo apartamento trescientos once (3 1 1) ; por el cenit, con el Sector B. del apartamento trescientos doce (312) y por el nadir con el SectorB. del mismo apartamento trescientos once (3 1 1) .- SECTOR A. por el norte, en seis metros- setenta y un centímetros (6, 7 1 mtrs) , con el vacío sobre la zona periférica común y sobre la calle diez y siete (17) por el sur, en el extremo oriental en cero metros cuarenta - centímetros (0, 4 0 mtrs) con vacío sobre zona periférica - común de la carrera cuarta (4a.) ; en la parte superior, en - tres metros ciento quince milímetros (3, 1 1 5 mtrs) con el Sector C. del apartamento trescientos doce (3 1 2) y en dos metros novecientos cincuenta y cinco milímetros (2, 9 5 5 - mtrs) con el Sector C. del mismo apartamento trescientos once (3 1 1) ; y en la parte inferior, en seis metros cero - siete centímetros (6, 0 7 mtrs) con el Sector B. del mismo- apartamento trescientos once (3 1 1) ; por el Oriente, en - cinco metros veintiseis centímetros (5, 2 6 mtrs) con vacío sobre la carrera cuarta (4a.) y en cero metros doce centímetros (0, 1 2 mtrs) con el Sector C. del apartamento trescientos - doce (3 1 2) ; por el Occidente , en cero metros doce centí- metros (0, 1 2 mtrs) con el citado Sector C. y en cinco me - tros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento trescientos nueve (3 0 9) ; por el cenit con el Sector A. - del apartamento trescientos doce (3 1 2) y por el nadir con el Local número seis(6) .- SECTOR B. - por el norte, en la-

- - - - - - - - - 20 - - - - - - - - -

parte superior, en seis metros cero siete- centímetros (6, 0 7 mtrs) con el Sector A. del mismo Apartamento trescientos once (3 1 1) y en la parte inferior, en cuatro metros doscientos cinco milímetros (4, 2 0 5 mtrs) con mezzanine del local seis (6) y en un metro ochocientos sesenta y cinco milímetros (1, 8 6 5 mtrs) con- vacío sobre el mismo local; por el sur, en longitudes de un - metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs)- un metro treinta y tres centímetros (1, 3 3 mtrs) , un me - tro ciento noventa , cinco milímetros (1, 1 9 5 mtrs) y un- metro ochocientos noventa y cinco milímetros (1,895 mtrs) , con vacío sobre zona común de entrada por el oriente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) y cero metros- veinte centímetros (0, 2 0 mtrs) con vacío sobre la citada zona común y en cinco metros noventa y siete centímetros - (5, 9 7 mtrs) con vacío sobre zona periférica común de la- carrera cuarta (4a.) ; por el occidente, en cero metros vein ticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre zona co - mún de entrada y en seis metros veintidos centímetros (6, 22 mtrs) con el apartamento trescientos nueve (3 0 9) ; por - el cenit con los Sectores C. de los apartamentos trescientos once (3 1 1) y trescientos doce (3 1 2) y galería común - del nivel seis (6) ; por el nadir con el local número seis - (6) . - EL APARTAMENTO TRESCIENTOS DOCE (3 1 2) . Está - situado en el nivel seis (6) piso tercero (3o.) y en los - niveles siete (7) y ocho (8) piso cuarto (4o.) del edi - ficio , tiene acceso por la galería común del nivel seis (6) y en este nivel ocupa su Sector C. área de catorce metros cua drados con ochenta y ocho decímetros de metro cuadrado (1 4, 8 8 Mtrs.2) con altura libre de dos metros veinticinco cen - tímetros (2, 2 5 mtrs);el Sector A. ocupa en el nivel siete

BLANCA STELLA ESPINA POSSO
NOTARIA PRIMERA DE SOACHA
ENCARGADA

041

(7) un área de treinta y cinco metros cuadrados con noventa y tres decímetros de metro cuadrado (3 5 , 9 3 mtrs 2.) con altura libre de tres metros cincuenta y cinco centímetros (3, 5 5 mtrs) ; y el sectorB. ocupa en el nivel ocho (8) un - área de treinta y cinco metros cuadrados con cuarenta y un decímetros de metro cuadrado (3 5 , 4 1 Mtrs2.) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) en - cierra ductos con área común de cero metros sesenta y cuatro- decímetros de metro cuadrado (0, 6 4 Mtrs2.) , tiene área - privada total de ochenta y seis metros cuadrados con veintidos decímetros de metro cuadrado (8 6 , 2 2 Mtrs2.) y está alinderado así : SECTOR C. Por el norte, en tres metros ciento - quince milímetros (3, 1 1 5 mtrs) en la parte superior con- el Sector A. del mismo apartamento trescientos doce (3 1 2) y en la parte inferior con el Sector A. del apartamento trescientos once (3 1 1) ; por el sur, en cero metros novecientos ochenta y cinco milímetros (0, 9 8 5 mtrs) con galería común del nivel seis (6) y en dos metros cero un centíme - tros (2, 0 1 mtrs) con vacío sobre plazoleta de acceso; - por el oriente, en cinco metros noventa y siete centímetros- (5, 9 7 mtrs) con vacío sobre zona periférica común de la carrera cuarta (4a.) y en cero metros doce centímetros (0, 1 2 mtrs) con el Sector A. del mismo apartamento trescientos doce (3 1 2) ; por el occidente , en dos metros treinta y ocho centímetros (2, 3 8 mtrs) con galería común del nivel seis (6) y en tres metros cincuenta y ocho centímetros (3, 5 8 mtrs) con el apartamento trescientos once (311) por el cenit con el Sector B. del mismo apartamento tres - cientos doce (3 1 2) ; y por el nadir con el Sector B - del apartamento trescientos once (3 1 1) .- SECTOR A .- - Por el norte, en seis metros setenta y un centímetros (6, 7 1 mtrs) con vacío sobre zona periférica común y sobre - la calle diez y siete (1 7) ; por el sur, en seis metros-

cero siete centímetros (6, 0 7 mtrs) - en la parte superior con el Sector B. - del apartamento seiscientos once (611)- y en la parte media con el Sector B. del- mismo apartamento trescientos doce (312) en la parte inferior, en dos metros novecientos cincuenta y - cinco milímetros (2, 9 5 5 mtrs) con el Sector C. del apar- tamento trescientos once (3 1 1) y en tres metros ciento - quince milímetros (3, 1 1 5 mtrs) con el Sector C. del mis- mo apartamento trescientos doce (3 1 2) ; en el extremo - oriental en cero metros cuarenta centímetros (0, 4 0 mtrs) con vacío sobre la zona periférica común de la carrera cuarta (4a.) ; por el oriente, en cinco metros veintiseis centíme- tros (5, 2 6 mtrs) con vacío sobre la carrera cuarta (4a.) por el occidente, en cero metros doce centímetros (0, 1 2 - mtrs) con el Sector C. del mismo apartamento trescientos do- ce (3 1 2) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento trescientos diez (3 1 0) ; por el cenit con el Sector A. del apartamento seiscientos once (611) y por el nadir con el Sector A.del apartamento trescientos on- ce (3 1 1) - SECTOR B - Por el Norte, en seis metros cero siete centímetros (6, 0 7 mtrs) con el Sector A. del mismo- apartamento trescientos doce (3 1 2) ; por el sur, en lon - gitudes de un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) , un metro treinta y tres centímetros (1, 3 3 - mtrs) , un metro ciento noventa y cinco milímetros (1,1 9 5 mtrs) y un metro ochocientos noventa y cinco milímetros (1, 8 9 5 mtrs) , con vacío sobre zona común de entrada ; por - el oriente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 - mtrs) y cero metros veinte centímetros (0, 2 0 mtrs) con - vacío sobre la misma zona común y en cinco metros noventa y - siete centímetros (5 , 9 7 mtrs) con vacío sobre zona peri-

República de Colombia
Papel Seguridad
Seis Pesos
Impuesto Nacional
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales
03/09/2015 1038335801SCSOT
Ce1346805523

férica común de la carrera cuarta (4a.) ; por el occidente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común de entrada y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento trescientos diez (3 1 0) ; por el cenit con el Sector B. del apartamento seiscientos once (6 1 1); y por el nadir con el Sector C. de los apartamentos trescientos once (3 1 1) y trescientos doce (3 1 2) y galería común del nivel seis (6) . - - - - EL APARTAMENTO SEISCIENTOS UNO (6 0 1) .- Está situado en los niveles nueve (9) y diez (1 0) piso quinto (5o.) y en el nivel once (1 1) piso sexto (6o.) del edificio, tiene acceso por la galería común del nivel once (1 1) y en este nivel su Sector C. ocupa un área de catorce metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros de metro cuadrado (1 4 , 8 8 - Mtrs.2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; el Sector A. ocupa en el nivel diez (1 0) un área de treinta y cinco metros cuadrados con diez y ocho decímetros de metro cuadrado (3 5 , 1 8 Mtrs.2) con altura libre de tres metros cincuenta y cinco centímetros (3, 5 5 - mtrs) ; y el Sector B. ocupa en el nivel nueve (9) un área de treinta y siete metros cuadrados con setenta y seis decímetros de metro cuadrado (3 7 , 7 6 Mtrs.2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs); encierra ductos con área común de cero metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros de metro cuadrado (0, 3 4 Mtrs.2) - tiene área privada total de ochenta y siete metros cuadrados con ochenta y dos decímetros de metro cuadrado (8 7 , 8 2 - Mtrs.2) y está alinderado así : SECTOR C.- Por el norte, en cero metros quince centímetros (0, 1 5 mtrs) con vacío sobre zona común de entrada a garajes ; en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) en la parte superior con el Sector A. del apartamento seiscientos dos (6 0 2) y en la - parte inferior con el Sector A. del mismo apartamento seiscien

tos uno (6 0 1) ; por el sur, en un metro setecientos ochenta y cinco milímetros (1, 7 8 5 mtrs) , con vacío sobre zona común - de terraza y en cero metros novecientos - ochenta y cinco milímetros (0, 9 8 5 mtrs) con galería común del nivel dies (1 0) ; por el oriente, en dos metros diez y siete centímetros (2, 1 7 mtrs) con la misma galería y en tres metros cincuenta y ocho centímetros (3, 5 8 mtrs) con el apartamento seiscientos dos (6 0 2) ;por - el occidente en cinco metros setenta y cinco centímetros (5 , 7 5 mtrs) con vacío sobre zonas comunes de terraza y entrada- a garajes ; por el cenit con el Sector B. del apartamento seiscientos dos (6 0 2) ; y por el nadir con el Sector B. del - mismo apartamento seiscientos uno (6 0 1) .- SECTOR A.-Por- el norte, en un metro setenta y siete centímetros (1, 7 7 - mtrs) y cuatro metros doscientos quince milímetros (4,2 1 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) ; por el sur, en la parte superior , en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del apartamento seiscientos dos (6 0 2) y en dosmetros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del mismo apartamento seiscientos uno(6 0 1) ; y en la parte inferior, en cinco - metros noventa y cinco centímetros (5, 9 5 mtrs) con el Sector B. del mismo apartamento seiscientos uno (6 0 1) ; por- el oriente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento seiscientostres (6 0 3) ; por - el occidente , en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con vacío sobre la zona común de entrada a garajes ;

por el cenit con el Sector A. del apartamento seiscientos dos (6 0 2) ; y por el nadir con el Sector A. del apartamento - trescientos dos (3 0 2) - SECTOR B.- Por el Norte, en cero - metros quince centímetros (0, 1 5 mtrs) con vacío sobre zona común de entrada a garajes; en cinco metros noventa y cinco centímetros (5, 9 5 mtrs) en la parte superior, con el - Sector A. del mismo apartamento seiscientos uno (6 0 1) y - en la parte inferior con el Sector A. del apartamento tres - cientos dos (3 0 2) ; por el sur, en longitudes de un metro setenta y siete centímetros (1, 7 7 mtrs) , un metro ciento noventa y cinco milímetros (1,1 9 5 mtrs) , y un metro treinta y tres centímetros (1, 3 3 mtrs) y un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común de terraza ; por el oriente, en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el Sector B. del apartamento seiscientos tres (6 0 3) y en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común de terraza; por el occidente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5) y cero metros veinte centímetros (0, 2 0 - mtrs) con vacío sobre la misma zona común y en seis metros- cero dos centímetros (6, 0 2 mtrs) con vacío sobre zona - común de terraza y entrada a garajes ; por el cenit, con el- Sector C. de los apartamentos seiscientos uno (6 0 1) y - seiscientos dos (6 0 2) y galería común del nivel once (11) y por el nadir con el Sector B. del apartamento trescientos - dos (3 0 2).- EL APARTAMENTO SEISCIENTOS DOS (6 0 2) . Está situado en - el nivel once (1 1) piso sexto (6o.) y en los niveles doce- (1 2) y trece (1 3) piso séptimo (7o.) del edificio , - tiene acceso por la galería común del nivel once (1 1) y en este nivel ocupa su Sector C. un área de doce metros cuadrados con cero cinco decímetros cuadrados (1 2 , 0 5 mtrs.2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2,

2 5 mtrs) ; el Sector A. ocupa en el - nivel doce (1 2) un área de treinta - y cinco metros cuadrados con diez y ocho decímetros de metro cuadrado (3 5 , 1 8 mtrs.2) con altura libre de tres metros cincuenta y cinco centímetros (3, 5 5 mtrs) ; y el Sector B- ocupa en el nivel trece (1 3) un área de treinta y siete -- metros cuadrados con setentay seis decímetros de metro cuadrado (3 7 , 7 6 Mtrs.2) con altura libre de dos metros veinti- cinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; encierra ductos con área - común de cero metros diez y siete decímetros cuadrados (0, 17 Mtrs.2) , tiene un área privada de ochenta y cuatro metros - cuadrados con noventa y nueve decímetros de metro cuadrado - (8 4 , 9 9 Mtrs. 2) y está alinderado así: SECTOR C. Por el norte, en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 - mtrs) en la parte superior con el Sector A. del mismo aparta mento seiscientos dos (6 0 2) y en la parte inferior con el- Sector A. del apartamento seiscientos uno (6 0 1) ; por el sur, en cero metros novecientos ochenta y cinco milímetros - (0, 9 8 5 mtrs) y un metro setecientos ochenta y cinco milí metros (1, 7 8 5 mtrs) con galería común del nivel once - (1 1) ; por el oriente, en cuatro metros cero seis centíme- tros (4, 0 6 mtrs) , con el apartamento seiscientos tres - (6 0 3) ; por el occidente, en tres metros cuarenta y seis- centímetros (3, 4 6 mtrs) con el apartamento seiscientos uno (6 0 1) y en cero metros setecientos quince milímetros - (0, 7 1 5 mtrs) con galería común del nivel once (1 1) ;- por el cenit con el Sector B. del mismo apartamento seiscien- tos dos (6 0 2) ; y por el nadir con el Sector B. del apar- tamento seiscientos uno (6 0 1) .- SECTOR A.- Por el norte, en un metro setenta y siete centímetros (1, 7 7 mtrs) y - cuatro metros doscientos quince milímetros (4, 2 1 5 mtrs) -

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca13460321

con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) ; por el sur , en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) en la - parte superior con el sector B. del apartamento novecientos uno (9 0 1) y en la parte media con el sector B. del mismo apartamento seiscientos dos (6 0 2) ; y en la parte infe - rior en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mts) con el Sector C. del mismo apartamento seiscientos dos (602) y en dosmetrosochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el sector C. del apartamento seiscientos uno (6 0 1) ; por el Oriente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco milí metros (0, 7 4 5 mtrs) , con vacío sobre la calle diez y- siete (1 7) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento seiscientos cuatro (6 0 4) ; por el occidente, en cero metros setecientos cuarenta y cin- co milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle - diez y siete (1 7) y en cinco metros cero cinco centíme - tros (5, 0 5 mtrs) con vacío sobre zona común de entrada-- a garajes ; por el cenit con el Sector A. del apartamento - novecientos uno (9 0 1) ; y por el nadir con el Sector A- del apartamento seiscientos uno (6 0 1). - SECTOR B. - - Por el norte, en cero metros quince centímetros (0,15 mtrs) con vacío sobre zona común de entrada a garajes y en cinco - metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) con el sector A. - del mismo apartamento seiscientos dos (6 0 2) ; por el sur- en longitudes de un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) , un metro treinta y tres centímetros (1. 3 3 mtrs) , un metro ciento noventa y cinco milímetros (1, 1 9 5 mtrs) y un metro setenta y siete centímetros (1, 7 7 mtrs) con vacío sobre zona común de terraza ; por el oriente en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con - vacío sobre la misma zona común y en seis metros veintidos cen tímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento seiscientos cuatro (6 0 4) ; por el occidente en cero metros veinticinco centí

metros (0, 2 5 mtrs) y cero metros vein te centímetros (0, 2 0 mtrs) con vacío- sobre zona común de terraza y en seis me- tros cero dos centímetros (6, 0 2 mtrs) con vacío sobre zonas comunes de terraza- y entrada a garajes ; por el cenit con el Sector B. del apar- tamento novecientos uno (9 0 1) ; y por el nadir con el Sec tor C. de los apartamentos seiscientosuno (6 0 1) y seis - cientos dos (6 0 2) y con galería común del nivel once (11) EL APARTAMENTO SEISCIENTOS TRES (6 0 3) . - Está situado - en el nivel once (1 1) piso sexto (6o.) y en los niveles - nueve (9) y diez (1 0) piso quinto (5o.) del edificio - tiene acceso por la galería común del nivel once (1 1) y en- este nivel su Sector C. ocupa un área de once metros cuadrados con setenta y cinco decímetros de metro cuadrado (1 1 , 7 5 mtrs.2) con altura libre de dos metros veinticinco centíme - tros (2, 2 5 mtrs) ; el Sector A. ocupa en el nivel diez (1 0) un área de treinta y cinco metros cuadrados con diez y ocho decímetros de metro cuadrado (3 5 , 1 8 mtrs 2.) con altura libre de tres metros cincuenta y cinco centímetros - (3, 5 5 mtrs) y el Sector B. ocupa en el nivel nueve (9)- un área de treinta y siete metros cuadrados con veinte decí - metrosde metro cuadrado (3 7 , 2 0 mtrs.2) con altura li - bre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs); en cierra ductos con área común de cero metros sesenta decíme- tros de metro cuadrado (0, 6 0 mtrs.2) , tiene área privada total de ochenta y cuatro metros cuadrados con trece decíme - tros de metro cuadrado (8 4 , 1 3 mtrs 2.) y está alindera- do así : SECTOR C. - Por el norte, en dos metros ochenta y nue ve centímetros (2, 89 mtrs) en la parte superior con el Sec- tor A. del apartamento seiscientos cuatro(6 0 4) ; y en la- parte inferior con el Sector A. del mismo apartamento seis -

ENCARGADA

cientos tres (6 0 3) ; por el sur , en un metro setecientos ochenta y cinco milímetros (1, 7 8 5 mtrs) y cero metros - novecientos ochenta y cinco milímetros (0, 9 8 5 mtrs) con- galería común del nivel once (1 1) ; por el oriente, en tres metros cuarenta centímetros (3, 4 0 mtrs) con el apartamento seiscientos cuatro (6 0 4) y en cero metros ciento setenta y cinco milímetros (0, 1 7 5 mtrs) con galería común del nivel once (1 1) ; por el occidente en cuatro metros cero - seis centímetros(4, 0 6 mtrs) con el apartamento seiscientos dos (6 0 2) ; por el cenit, con el Sector F. del apartamento seiscientos cuatro (6 0 4); y por el nadir con el Sector B. del apartamento seiscientos tres (6 0 3) . - SECTOR A. - Por el norte, en un metro setenta y siete centímetros - (1, 7 7 mtrs) y cuatro metros doscientos quince milímetros- (4, 2 1 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (17) por el sur, en la parte superior, en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del apartamento seiscientos cuatro (6 0 4) y en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del mismo - apartamento seiscientos tres (6 0 3) ;y en la parte inferior , en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) - con el Sector B. del mismo apartamento seiscientos tres (603) por el oriente , en cero metros setecientos cuarenta y cinco- milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento seiscientos cinco (6 0 5) ;- por el occidente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento seiscientos uno (6 0 1) ;por el cenit con el sector A. del apartamento seiscientos cuatro (6 0 4) , por el nadir con el sector A. del apartamento - trescientos cuatro (3 0 4) .- SECTOR B. - Por el norte, -

- - - - - - - - - - 2 5 - - - - - - - - - -

en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) en la parte superior con el - Sector A. del mismo apartamento seiscientos tres (6 0 3) ; y en la parte inferior con el Sector A. del apartamento - trescientos cuatro (3 0 4) ; por el sur, en longitud de un- metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) dos metros setenta y ocho centímetros (2, 7 8 mtrs) y un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) - con vacío sobre zona común de terraza ; por el oriente, en - seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento seiscientos cinco (6 0 5) y en cero metros veinti - cinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común- de terraza ; por el Occidente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre la citada zona común- y en seis metros veintidos centímetros (6. 2 2 mtrs) con - el apartamento seiscientos uno (6 0 1) ;por el cenit, con - el Sector C. de los apartamentos seiscientos tres (6 0 3) - y seiscientos cuatro (6 0 4) y con galería común del nivel- once (1 1) ; por el nadir con el sector B. del apartamento- trescientos cuatro (3 0 4) .- - - - - - - - - - - - - - - - -

EL APARTAMENTO SEISCIENTOS CUATRO (6 0 4) .-Esta situado en el nivel once (1 1) Piso sexto (6o.) y en los niveles doce (1 2) y trece (1 3) piso séptimo (7o.) del edificio , - tiene acceso por la galería común del nivel once (1 1) y - en este nivel ocupa su Sector C. un área de doce metros cuadrados con cero cinco decímetros de metro cuadrado (1 2 , - 0 5 mtrs.2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; el Sector A. ocupa en el nivel doce (1 2) un área de treinta y cinco metros cuadrados con - diez y ocho decímetros de metro cuadrado (3 5 , 1 8 mtrs.2) con altura libre de tres metros cincuenta y cinco centímetros

BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
ENCARGADA

946

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.
Ca134805519
Cadena S.A.

(3, 9 5 mtrs) ; y el sector B. ocupa en el nivel trece (13) un área de treinta y siete metros cuadrados con veinte decí - metros de metro cuadrado (3 7 , 2 0 mtrs2.) con altura li - bre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs)/; - encierra ductos con área común de cero metros cuadrados con - treinta decímetros de metro cuadrado (0 , 3 0 mtrs.2) tie - ne área privada total de ochenta y cuatro metros cuadrados - con cuarenta y tres decímetros de metro cuadrado (8 4, 4 3 mtrs.2) y está alinderado así: SECTOR C.- Por el norte, en - dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) en la- parte superior con el Sector A. del mismo apartamento seis - cientos cuatro(6 0 4) y en la parte inferior con el Sector- A. del apartamento seiscientos tres (6 0 3) ; por el sur, - en, cero metros novecientos ochenta y cinco milímetros (0, 9 8 5 mtrs) y un metro setecientos ochenta y cinco milímetros (1, 785 mtrs) , con galería común del nivel once (1 1) ; por el oriente, en cuatro metros cero seis centímetros (4 , 0 6 mtrs) con el apartamento seiscientos cinco (6 0 5) ; - por el occidente, en tres metros cuarenta y seis centímetros- (3, 4 6 mtrs) con el apartamento seiscientos tres (6 0 3) y en cero metros setecientos quince milímetros (0, 7 1 5 mts) con galería común del nivel once (1 1) ; por el cenit con - sector B. del mismo apartamento seiscientos cuatro (6 0 4)- y por el nadir con el sector B. del apartamento seiscientos - tres (6 0 3) .- SECTOR A .- Por el norte, en un metro se - tenta y siete centímetros (1, 7 7 mtrs) y cuatro metros - doscientos quince milímetros (4, 2 1 5 mtrs) con vacío so- bre la calle diez y siete (1 7) ; por el sur, en cinco me- tros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) en la parte superior con el Sector B. del apartamento novecientos tres (9 0 3) - y en la parte media con el Sector B. del mismo apartamento - seiscientos cuatro (6 0 4) ; en la parte inferior, en dos-- metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el -

Sector C. del apartamento seiscientos tres (6 0 3) y en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del mismo apartamento seiscientos cuatro (6 0 4) ; por el oriente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento seiscientos seis (6 0 6) ; por el occidente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento seiscientos dos (6 0 2) ; por el cenit con el Sector A. del apartamento novecientos tres (9 0 3) ; y por el nadir con el Sector A. del apartamento seiscientos tres (6 0 3) .- SECTOR B. Por el norte, en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mts) con el Sector A. del mismo apartamento seiscientos cuatro (604) por el sur, en longitudes de un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) , dos metros setenta y ocho centímetros (2, 7 8 mtrs) y un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común de terraza ; por el oriente, en seis metros veintidos centímetros (6 , 2 2 mtrs) con el apartamento seiscientos seis (6 0 6) y en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común de terraza ; por el occidente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre la citada zona común y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el Departamento seiscientos dos (6 0 2) por el cenit con el Sector B. del apartamento novecientos tres (9 0 3) ; y por el nadir con los sectores C. de los apartamentos seiscientos tres (6 0 3) y seiscientos cuatro (604) y con galería común del nivel once (1 1) . - - - - - - - - -

EL APARTAMENTO SEISCIENTOS CINCO (6 0 5) .- Está situado - en el nivel once (1 1) piso sexto (6o.) y en los niveles nueve (9) y diez (10) piso quinto (5o.) del edificio, tiene acceso por la- galería común del nivel once (1 1) y en este nivel su Sector C. ocupa un área de once metros cuadrados con setenta y - cinco decímetros de metro cuadrado (1 1 , 7 5 Mtrs.2) con - altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 - mtrs) ; el Sector A. ocupa en el nivel diez (1 0) un área- de treinta y cinco metros cuadrados con diez y ocho decíme - tros de metro cuadrado (3 5 , 1 8 Mtrs. 2) con altura libre- de tres metros cincuenta y cinco centímetros (3, 5 5 mtrs) - y el Sector B. ocupa en el nivel nueve (9) un área de treinta y siete metros cuadrados con veinte decímetros de metro cuadrado (3 7 , 2 0 mtrs. 2) con altura libre de dos metros - veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) encierra ductos con - área común de cero metros cuadrados con sesenta decímetros de metro cuadrado (0, 6 0 mtrs.2) tiene área privada total de- ochenta y cuatro metros con trece centímetros (8 4 , 1 3mts2) y está alinderado así : SECTOR C. por el norte, en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) , en la parte - inferior con el Sector A. del mismo apartamento seiscientos - cinco (6 0 5) y en laparte superior con el Sector A. del - apartamento seiscientos seis (6 0 6) ; por el sur, en un - metro setecientos ochenta y cinco milímetros (1, 7 8 5 mtrs) y cero metros novecientos ochenta y cinco milímetros (0,985 mtrs) con galería común del nivel once (1 1) ; por el - oriente, en tres metros cuarenta y seis centímetros (3, 4 6 mtrs) con el apartamento seiscientos seis (6 0 6) y en cero metros setecientos quince milímetros (0, 7 1 5 mtrs) con galería común del nivel once (1 1); por el occidente, en - cuatro metros cero seis centímetros (4, 0 6 mtrs) con el - apartamento seiscientos cuatro (6 0 4) ; por el cenit con- el sector B. del apartamento seiscientos seis (6 0 6) ; y -

- - - - - - - - 2 7 - - - - - - - - - -

y por el nadir , con el Sector B. del mismo apartamento seiscientos cinco (6 0 5) . SECTOR A - Por el norte, en un metro setenta y siete centímetros (1, 7 7 mtrs) y cuatro metros doscientos quince milímetros (4, 2 1 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (17)- por el sur, en la parte superior, en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el sector C. del apartamento seiscientos seis (6 0 6) y en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del mismo apartamento seiscientos cinco (6 0 5) ; y en la parte inferior ,- en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) con el - Sector B. del mismo apartamento seiscientos cinco (6 0 5) - por el oriente en cero metros setecientos cuarenta y cinco - milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y- siete (1 7) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento seiscientos siete (6 0 7); - por el occidente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs)con el apartamento seiscientos tres (6 0 3) ; por el cenit con el Sector A. del apartamento seiscientos seis - (6 0 6) ; y por el nadir con el Sector A. del apartamento - trescientos seis (3 0 6) .- SECTOR B. Por el norte, en - cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) en la parte superior con el Sector A. del mismo apartamento seiscientos cinco (6 0 5) y en laparte inferior con el Sector A. del - apartamento trescientos seis (3 0 6) ; por el sur, en longitudes de un metro cuatrocientos veinticinco milímetros - (1, 4 2 5 mtrs) , dos metros setenta y ocho centímetros - (2, 7 8 mtrs) y un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) , con vacío sobre zona común de terra

BLANCA SILVIA SEGURA RUEDA
NOTARIA PRIMERA
ENCARGADA

248

República de Colombia
Papel Notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
CA134605517

za; por el oriente, en cero metros veinticinco centímetros - (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre la misma zona común y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento seiscientos siete (6 0 7) ; por el occidente, en seis - metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento seiscientos tres (6 0 3) y en cero metros veinticinco - centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común de terraza ; por el cenit con el Sector C. de los apartamentos - seiscientos cinco (6 0 5) y seiscientos seis (6 0 6) y - con galería común del nivel once (1 1) ; y por el nadir con el sector B. del apartamento trescientos seis (3 0 6) . - - EL APARTAMENTO SEISCIENTOS SEIS (6 0 6) . - Está situado - en el nivel once (1 1) piso sexto (6o.) y en los niveles - doce (12) y trece (1 3) piso séptimo (7o.) del edificio- tiene acceso por la galería común del nivel once (1 1) y - en este nivel ocupa su Sector C. un área de doce metros cuadrados con cero cinco decímetrosde metro cuadrado (1 2, 0 5 Mtrs.2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; el Sector A. ocupa en el nivel doce - (1 2) un área de treinta y cinco metros cuadrados con diez y ocho decímetros de metro cuadrado (3 5 , 1 8 mtrs.2) con- altura libre de tres metros cincuenta y cinco centímetros - (3, 5 5 mtrs) y el Sector B. con altura libre dos metros - veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) , ocupa en el nivel- trece (1 3) un área de treinta y siete metros cuadrados con veinte decímetros (3 7 , 2 0 mtrs 2.) ; encierra ductos con área común de cero metros cuadrados con treinta decímetros de metro cuadrado (0 , 3 0 mtrs.2) , tiene área privada total de ochenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y tres de - címetros de metro cuadrado (8 4 , 4 3 mtrs.2) y esta alinderado así : SECTOR C.- Por el norte, en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) en laparte superior con el- Sector A. del mismo apartamento seiscientos seis (6 0 6) -

y en la parte inferior con el Sector A. - del apartamento seiscientos cinco (6 0 5) por el sur, en cero metros novecientos - ochenta y cinco milímetros (0, 9 8 5 mts) y un metro setecientos ochenta y cinco - milímetros (1, 78 5 mtrs), con galería común del nivel once- (1 1) ; por el oriente, en cuatro metros cero seis centíme - tros (4, 0 6 mtrs) con el apartamento seiscientos siete (607) por el occidente, en tres metros cuarenta y seis centímetros - (3, 4 6 mtrs) con el Apartamento seiscientos cinco (6 0 5)- y en cero metros setecientos quince milímetros (0, 7 1 5 mtrs) con galería común del nivel once (1 1) ; por el cenit con el sector B. del mismo apartamento seiscientos seis (6 0 6) ; y por el nadir , con el sector B. del apartamento seiscientos - cinco (6 0 5) .- SECTOR A. - Por el norte, en un metro seten ta y siete centímetros (1, 7 7 mtrs) y cuatro metros doscien tos quince milímetros (4, 2 1 5 mtrs) con vacío sobre la ca lle diez y siete (1 7) ; por el sur, en cinco metros noven ta centímetros (5, 9 0 mtrs) en la parte superior con el Sec tor B. del apartamento novecientos cinco (9 0 5) y en la parte media con el Sector B. del mismo apartamento seiscientos seis (6 0 6) ; en la parte inferior, en dos metros ochenta - y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del apar- tamento seiscientos cinco (6 0 5) y en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del mismo- apartamento seiscientos seis (6 0 6) ; por el Oriente, en - cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) y en -- cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el - apartamento seiscientos ocho (6 0 8) ; por el occidente ,- en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacio sobre la calle diez y siete (1 7) -

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
03/09/2015 - 1038155501581ES
Notaría de Calarcá
Q134605518

y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento seiscientos cuatro (6 0 4) ; por el cenit, con el Sector A. del apartamento novecientos cinco (9 0 5) ; y por el nadir con el Sector A. del apartamento seiscientos cinco (6 0 5) .- SECTOR B. - Por el norte, en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) con el Sector A. del mismo apartamento seiscientos seis (6 0 6) ; por el sur, en longitudes de un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) , dos metros setenta y ocho centímetros (2, 7 8 mtrs) y un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mts) con vacío sobre zona común de terraza ; por el oriente, en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento seiscientos ocho (6 0 8) y en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común de terraza ; por el occidente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs), con vacío sobre la citada zona común y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento seiscientos cuatro (6 0 4) ; por el cenit, con el Sector B. del apartamento novecientos cinco (9 0 5) ; y por el nadir con los Sectores C. de los apartamentos seiscientos cinco (605) y seiscientos seis (6 0 6) y con galería común del nivel once (1 1) . -

EL APARTAMENTO SEISCIENTOS SIETE (6 0 7) . - Está situado en el nivel once (1 1) piso sexto (6o.) y en los niveles nueve (9) y diez (1 0) piso quinto (5o.) del edificio , tiene acceso por la galería común del nivel once (1 1) y en este nivel ocupa su Sector C. un área de once metros cuadrados con setenta y cinco decímetros de metro cuadrado (1 1 , 7 5 mts2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 25 mtrs) ; el Sector A. ocupa en el nivel diez (1 0) un área de treinta y cinco metros cuadrados con diez y ocho decímetros de metro cuadrado (3 5 , 1 8 Mtrs.2) con altura libre de tres metros cincuenta y cinco centímetros (3, 5 5 mtrs) ; y el -

Sector B. ocupa en el nivel ocho (8) un área de treinta y siete metros cuadrados - con veinte decímetros de metro cuadrado - (3 7 , 2 0 mtrs.2) con altura libre de - dos metros veinticinco centímetros (2, 25 mtrs) ; encierra ductos con área común de cero metros cuadra dos con sesenta decímetros de metro cuadrado (0, 6 0 mtrs.2) tiene área privada total de ochenta y cuatro metros cuadra - dos con trece decímetros de metro cuadrado (8 4, 1 3 Mtrs.2) y está alinderado así: SECTOR C. por el norte, en dos metros- ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) en la parte supe- rior con el Sector A. del apartamento seiscientos ocho (608) y en la parte inferior con el Sector A. del mismo apartamento seiscientos siete (6 0 7) ; por el sur , en un metro sete- cientos ochenta y cinco milímetros (1, 7 8 5 mtrs) y cero- metros novecientos ochenta y cinco milímetros (0, 9 8 5 mts) con galería común del nivel once (1 1) ; por el oriente, en tres metros cuarenta y seis centímetros (3, 4 6 mtrs) con el apartamento seiscientos ocho (6 0 8) y en cero metros se tecientos quince milímetros (0, 7 1 5 mtrs) con galería co- mún del nivel once (1 1) ; por el occidente , en cuatro me tros cero seis centímetros (4, 0 6 mtrs) , con el aparta - mento seiscientos seis (6 0 6) ; por el cenit con el Sec - tor B. del apartamento seiscientos ocho (6 0 8) ; y por el nadir con el Sector B. del mismo apartamento seiscientos sie te (6 0 7) .- SECTOR A. - Por el norte, en un metro seten - ta y siete centímetros (1, 7 7 mtrs) y cuatro metros dos - cientos quince milímetros (4, 2 1 5 mtrs) con vacío sobre - la calle diez y siete (17) ; por el sur, en la parte supe - rior , en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mts) con el Sector C. del apartamento seiscientos ocho (6 0 8) - y en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) -

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca134b05815

con el sector C. del mismo apartamento seiscientos siete (607) y en laparte inferior, en cinco metros noventa centímetros - (5, 9 0 mtrs) con el Sector B. del mismo apartamento seis - cientos siete (6 0 7) ; por el oriente, en cero metros sete- cientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con va - cío sobre la calle diez y siete (1 7) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento seiscien- tos nueve (6 0 9) ; por el Occidente , en cero metros sete - cientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con va - cío sobre lacalle diez y siete (1 7) y en cinco metros cero - cinco centímetros (5 , 0 5 mtrs) con el apartamento seiscien- tos cinco (6 0 5) ; por el cenit con el Sector A. del apart- mento seiscientos ocho (6 0 8) y por el nadir con el Sector A. del apartamento trescientos ocho (3 0 8) .- SECTOR B. Por el norte, en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) en la parte superior con el Sector A. del mismo apartamento - seiscientos siete (6 0 7) y en la parte inferior con el Sec tor A. del apartamento trescientos ocho (3 0 8) ; por el Sur, en longitudes de un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) , dos metros setenta y ocho centímetros (2,78 mts) y un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1,425 mtrs) con vacío sobre zonas comunes de entrada y puente; por el - oriente , en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mts con vacío sobre la misma zona común y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento seiscientos nue ve (6 0 9) ; por el occidente en seis metros veintidos cen - tímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento seiscientos cinco (6 0 5) y en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 - mtrs) con vacío sobre la zona común de entrada ; por el ce - nit con el Sector C. de los apartamentos seiscientos siete - (6 0 7) y seiscientos ocho (6 0 8) y con galería común del nivel once (1 1) y por el nadir con el Sector B. del aparta- mento trescientos ocho (3 0 8) . - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - 3 0 - - - - - - - - -

EL APARTAMENTO SEISCIENTOS OCHO (6 0 8) - Está situado en el nivel once (1 1) piso- sexto (6o.) y en los niveles doce (1 2) - y trece (1 3) piso séptimo (7o.) del edificio , tiene acceso por la galería común - del nivel once (1 1) y en este nivel ocupa su Sector C. un - área de doce metros cuadrados con cero cinco decímetros de me - tro cuadrado (1 2 , 0 5 mtrs.2) con altura libre de dos me - tros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; el Sector A. - ocupa en el nivel doce (1 2) un área de treinta y cinco me - tros cuadrados con diez y ocho decímetros de metro cuadrado - (3 5 , 1 8 Mtrs.2) con altura libre de tres- metros cincuenta y cinco centímetros (3, 5 5 mtrs) ; y el Sector B. ocupa en - el nivel trece (1 3) un área de treinta y siete metros cuadra dos con veinte decímetros de metro cuadrado (3 7 , 2 0 Mts.2) - con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; encierra ductos con área común de cero metros cuadra dos con treinta decímetros de metro cuadrado (0,3 0 mtrs.2) tiene área privada total de ochenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros de metro cuadrado (8 4, 4 3 Mtrs.2) y está alinderado así : SECTOR C. - Por el norte, en- dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) en la par te superior con el Sector A. del mismo apartamento seiscientos- ocho (6 0 8) y en la parte inferior con el Sector A. del apar tamento seiscientos siete (6 0 7) ; por el sur, en cero metros novecientos ochenta y cinco milímetros (0, 9 8 5 Mtrs) y un - metro setecientos ochenta y cinco milímetros (1, 7 8 5 mtrs) con galería común del nivel once (1 1) ; por el oriente , en cuatro metros cero seis centímetros (4, 0 6 mtrs) con el apar tamento seiscientos nueve (6 0 9) ; por el occidente, en tres metros cuarenta y seis centímetros (3, 4 6 mtrs) con el apar- tamento seiscientos siete (6 0 7) ; y en cero metros setecien

tos quince milímetros (0, 7 1 5 mtrs) con galería común del nivel once (1 1) ; por el cenit con el Sector B. del mismo apartamento seiscientos ocho (6 0 8) ; y por el nadir con el Sector B. del apartamento seiscientos siete (6 0 7) . SECTOR A.- Por el norte, en un metro setenta y siete centímetros (1, 7 7 mtrs) y cuatro metros doscientos quince milímetros (4, 2 1 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) ; por el sur, en cinco metros noventa centímetros (5 , 9 0 mtrs) en la parte superior con el Sector B. del apartamento novecientos siete (9 0 7) y en la parte media con el Sector B. del mismo apartamento seiscientos ocho (6 0 8) ; en la parte inferior en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del apartamento seiscientos siete (6 0 7) y en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del mismo apartamento seiscientos ocho (6 0 8) ; por el oriente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (17) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento seiscientos diez (6 1 0) por el occidente , en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (17) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mts) con el apartamento seiscientos seis (6 0 6) ; por el cenit con el Sector A. del apartamento novecientos siete (9 0 7) ; y por el nadir con el Sector A. del apartamento seiscientos siete (6 0 7) . SECTOR B.- Por el norte, en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) con el Sector A. del mismo apartamento seiscientos ocho (6 0 8) ; por el sur, en longitudes de un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) dos metros setenta y ocho centímetros (2, 7 8 mtrs) y un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) , con vacío sobre zonas comunes de entrada y puente; por el Oriente, en seis metros veintidos centímetros (6 , 2 2 mtrs), con-

con el apartamento seiscientos diez (610) y en cero metros veinticinco centímetros - (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común de entrada ; por el occidente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre la misma zona común y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento seiscientos seis (6 0 6) ; por el cenit con el Sector B. del apartamento novecientos siete (9 0 7) ; y por el nadir con los Sectores C. de los apartamentos seiscientos siete (6 0 7) y seiscientos ocho (6 0 8) y con galería común del nivel once (1 1).- - - - -

EL APARTAMENTO SEISCIENTOS NUEVE (6 0 9) . - Está situado en el nivel once (1 1) piso sexto (6o.) y en los niveles nueve (9) y diez (1 0) piso quinto (5o.) del edificio, tiene acceso por la galería común del nivel once (1 1) y en este nivel ocupa su Sector C. un área de once metros cuadrados con setenta y cinco decímetros de metro cuadrado (1 1 , 7 5 Mts.2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 mtrs) ; el Sector A. ocupa en el nivel diez (1 0) un área de treinta y cinco metros cuadrados con diez y ocho decímetros de metro cuadrado (3 5 , 1 8 Mtrs.2) con altura libre de tres metros cincuenta y cinco centímetros (3, 5 5 mtrs) y el Sector B. ocupa en el nivel nueve (9) un área de treinta y siete metros cuadrados con veinte decímetros de metro cuadrado (3 7, 2 0 Mtrs.2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; encierra ductos con área común de cero metros cuadrados con sesenta decímetros de metro cuadrado - (0, 6 0 mtrs.2) tiene área privada total de ochenta y cuatro metros cuadrados con trece decímetros de metro cuadrado (8 4, 1 3 mtrs. 2) y está alinderado así : SECTOR C.- Por el norte, en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) - en la parte inferior con el Sector A. del mismo apartamento -

papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

seiscientos nueve (6 0 9) y en la parte superior con el Sector A. del apartamento seiscientos diez (6 1 0) ; por el sur, en un metro setecientos ochenta y cinco milímetros (1, 785Mts) y cero metros novecientos ochenta y cinco milímetros (0, 9 8 5 mtrs) con galería común del nivel once (1 1) ; por el oriente , en tres metros cuarenta yseis centímetros (3, 4 6 mtrs)- con el apartamento seiscientos diez (6 1 0) ; y en cero me - tros setscientos quince milímetros (0, 7 1 5 mtrs) con galería común del nivel once (1 1) ; por el occidente, en cuatro metros cero seis centímetros (4 , 0 6 mtrs) con el apartamento seiscientos ocho (6 0 8) por el cenit con el Sector B.del apartamento seiscientos diez (6 1 0) ; por el nadir con el Sector B. del mismo apartamento seiscientos nueve (6 0 9) .- SECTOR A.- Por el norte, en un metro diez y siete centímetros - (1, 1 7 mtrs) y cuatro metros doscientos quince milímetros - (4, 2 1 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (17) ; por el sur, en la parte superior en dos metros ochenta y nueve- centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del apartamento - seiscientos diez (6 1 0) y en dos metros ochenta y nueve centí metros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del mismo apartamento - seiscientos nueve (6 0 9) ; y en la parte inferior, en cinco- metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) con el Sector B. del mismo apartamento seiscientos nueve (6 0 9) ; por el orien , en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 745 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (17) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento seiscientos once (6 1 1) ; por el occidente , en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento seiscientos siete (6 0 7) por el cenit con el Sector A. del apartamento seiscientos diez (6 1 0) ; y por el nadir con el Sector A. del apartamento trescientos diez (3 1 0) .- SECTOR B.-

- - - - - - - - - - 3 2 - - - - - - - - - -

Por el norte, en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) en la parte superior con el sector A. del mismo apartamento seiscientos nueve (6 0 9) y en la parte inferior con el Sector A. del apartamento trescientos diez (3 1 0) ; por el sur, en longitudes de un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mts) dos metros setenta y ocho centímetros (2, 7 8 mtrs) y un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) con vacío sobre zonas comunes de entrada y puentes; por el oriente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mts) con vacío sobre zona común de entrada y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento seiscientos once (6 1 1) ; por el occidente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común de entrada en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento seiscientos siete (6 0 7) ; por el cenit con el Sector C. de los apartamentos seiscientos nueve (609) y seiscientos diez (6 1 0) y con galería común del nivel once (1 1) ; por el nadir con el Sector B. del apartamento trescientos diez (3 1 0) .- - - - - - - - - - - - - - - - - -

EL APARTAMENTO SEISCIENTOS DIEZ (6 1 0) . - Está situado en el nivel once (1 1) piso sexto (6o.) y en los niveles doce (1 2) y trece(1 3) piso séptimo (7o.) del edificio tiene acceso por la galería común del nivel once (1 1) y en éste nivel su Sector C. ocupa un área de doce metros cuadrados con cero cinco decímetros de metro cuadrado (1 2, 0 5 mtrs.2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; el Sector A. ocupa en el nivel doce- (1 2) un área de treinta y cinco metros cuadrados con diez y ocho decímetros de metro cuadrado (35, 1 8 Mtrs.2) con - altura libre de tres metros cincuenta y cinco centímetros -

BLANCA SOTO ... ENCARGADA

(3, 5 5 mtrs) ; y el Sector B. ocupa en el nivel trece (13) un área de treinta y siete metros cuadrados con veinte decímetros de metro cuadrado (3 7 , 2 0 Mtrs2.) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; encierra ductos con área común de cero metros cuadrados con treinta decímetros de metro cuadrado (0, 3 0 Mtrs2.) , tiene área privada total de ochenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros de metro cuadrado (8 4 , 4 3 mtrs.2) - y está alinderado así : SECTOR C. - Por el norte, en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) en la parte superior con el Sector A. del mismo apartamento seiscientos diez (6 1 0) y en la parte inferior con el Sector A. del apartamento seiscientos nueve (6 0 9) ; por el sur, en cero metros novecientos ochenta y cinco milímetros (0, 9 8 5 mtrs) y un metro ochocientos setenta y cinco milímetros (1, 8 7 5 mtrs) con galería común del nivel once (1 1) ; por el oriente, en cuatro metros cero seis centímetros (4, 0 6 mtrs) con el apartamento seiscientos once (6 1 1) ; por el occidente, en tres metros cuarenta y seis centímetros (3, 4 6 mtrs) con el apartamento seiscientos nueve (6 0 9) y en cero metros setecientos quince milímetros (0, 7 1 5 mtrs) con la galería común del nivel once (1 1) ; por el cenit con el sector B. del mismo apartamento seiscientos diez (6 1 0) ; y por el nadir con el Sector B. del apartamento seiscientos nueve (609) SECTOR A.- Por el norte, en un metro setenta y siete centímetros (1, 7 7 mtrs) y cuatro metros doscientos quince milímetros (4, 2 1 5 mtrs) , con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) ; por el sur, en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) en la parte superior con el Sector B. del apartamento novecientos nueve (9 0 9) y en la parte media con el Sector B. del mismo apartamento seiscientos diez (6 1 0) ; en la parte inferior en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del mismo apartamento seis -

cientos diez (6 1 0) y en dos metros - ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del apartamento seiscientos nueve (6 0 9) ; por el oriente, en- cero metros setecientos cuarenta y cinco- milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y- siete (1 7) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs)con el apartamento seiscientos doce (6 1 2) ; por - el occidente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco mi - límetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) - con el apartamento seiscientos ocho (6 0 8) ; por el cenit - con el Sector A. del apartamento novecientos nueve (9 0 9) - y por el nadir con el Sector A. del apartamento seiscientos -- nueve (6 0 9). - SECTOR B. - Por el norte, en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) , con el Sector A. del mismo apartamento seiscientos diez (6 1 0) ; por el sur, en longitudes de un metro cuatrocientos veinticinco milímetros - (1, 4 2 5 mtrs), dos metros setenta y ocho centímetros (2, 7 8 mtrs) y un metro cuatrocientos veinticinco milímetros - (1, 4 2 5 mtrs) , con vacío sobre zonas comunes de entrada- y puentes ; por el oriente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común de entrada y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs)con- el apartamento seiscientos doce (6 1 2) ; por el occidente- en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con - vacío sobre zona común de entrada y en seis metros veintidos- centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento seiscientos - ocho (6 0 8) ; por el cenit, con el Sector del apartamento- novecientos nueve (9 0 9) ; y por el nadir con el Sector - C. de los apartamentos seiscientos nueve (6 0 9) y seiscientos diez (6 1 0) y con galería común del nivel once (1 1)

República de Colombia
Papel sellado para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
03/08/2015 1038115C0T033E8

EL APARTAMENTO SEISCIENTOS ONCE (6 1 1) .- Está situado en - el nivel once (1 1) piso sexto (6o.) y en los niveles nueve (9) y diez (1 0) piso quinto (5o.) del edificio, tiene - acceso por la galería común del nivel once (1 1) y en este - nivel ocupa su Sector C. un área de once metros cuadrados con setenta y cinco decímetros de metro cuadrado (1 1 , 7 5 Mts2.) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2,25 mtrs) ; el Sector A. ocupa en el nivel diez (1 0) un área - de treinta y cinco metros cuadrados con noventa y tres decíme- tros de metro cuadrado (3 5 , 9 3 Mtrs.2) con altura libre de tres metros cincuenta y cinco centímetros (3, 5 5 mtrs) ; y el Sector B. ocupa en el nivel nueve (9) un área de treinta y cinco metros cuadrados con cuarenta y un decímetros de metro cuadrado (3 5 , 4 1 Mtrs2.) con altura libre de dos metros - veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ;encierra ductos con - área común de cero metros cuadrados con setenta y siete decíme tros de metro cuadrado (0, 7 7 Mtrs.2) , misma área privada- total de ochenta y tres metros cuadrados con cero nueve decí - metros de metro cuadrado (8 3 , 0 9 Mtrs.2) alindsrado así : SECTOR C. -.Por el norte, en dos metros novecientos noventa y- cinco milímetros (2, 9 9 5 mtrs) en la parte superior con el- Sector A. del apartamento seiscientos doce (6 1 2) y en la- parte inferior con el Sector A. del mismo apartamento seiscien tos once (6 1 1) ; por el sur, en un metro ochenta y cinco - centímetros (1, 8 5 mtrs) y cero metros novecientos ochenta y cinco milímetros (0, 9 8 5 mtrs) con galería común del ni- vel once (1 1) ; por el oriente, en cero metros setecientos quince milímetros (0, 7 1 5 mtrs) con la citada galería y en tres metros cuarenta y seis centímetros (3, 4 6 mtrs) con - el apartamento seiscientos doce (6 1 2) ; por el occidente , en cuatro metros cero seis centímetros (4, 0 6 mtrs) con el- apartamento seiscientos diez (6 1 0) y en cero metros doce - centímetros (0, 1 2 mtrs) con el Sector A, del mismo aparta-

mento seiscientos once (6 1 1) ; por el cenit con el Sector B. del apartamento - seiscientos doce (6 1 2) ; y por el nadir con el Sector B. del mismo apartamento seiscientos once (6 1 1) - SECTOR A . - Por el norte, en seis metros setenta y un centímetros (6, 71 mtrs) con vacío sobre la zona periférica común y sobre la calle diez y siete (1 7) ; por el sur, en el extremo oriental en cero metros cuarenta centímetros (0, 4 0 mtrs) con vacío sobre zona periférica común de la carrera cuarta (4a.) ; en la parte superior, en tres metros ciento quince milímetros - (3, 1 1 5 mtrs) con el Sector C. del apartamento seiscientos doce (6 1 2) y en dos metros novecientos noventa y cinco milímetros (2, 9 9 5 mtrs) con el Sector C. del mismo apartamento seiscientos once (6 1 1) ; y en la parte inferior , en seis metros cero siete centímetros (6, 0 7 mtrs) con el- Sector B. del mismo apartamento seiscientos once (6 1 1) ;- por el oriente, en cinco metros veintiseis centímetros (5 , 2 6 mtrs) con vacío sobre la carrera cuarta (4a.) y en cero metros doce centímetros (0, 1 2 mtrs) con el Sector C. del apartamento seiscientos doce (6 1 2) ; por el occidente , en cero metros doce centímetros (0, 1 2 mtrs) con el citado Sector C. y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento seiscientos nueve (6 0 9) - por el cenit con el Sector A. del apartamento seiscientos - doce (6 1 2) ; y por el nadir con el Sector A. del apartamento trescientos doce (3 1 2) .- SECTOR B.- Por el norte, en seis metros cero siete centímetros (6, 0 7 mtrs) con el Sector A. del mismo apartamento seiscientos once (6 1 1) - por el sur, en longitudes de un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) , un metro treinta y tres centímetros (1, 3 3 mtrs) , un metro ciento noventa y cinco -

Papel seguridad para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
03/09/2015 1038505a7325e15c
CA134605510

milímetros (1, 1 9 5 Mtrs) y un metro ochocientos noventa y cinco milímetros (1, 8 9 5 mtrs) , con vacío sobre zona co - mún de entrada; por el oriente , en cero metros veinticinco - centímetros (0, 2 5 mtrs) y cero metros veinte centímetros - (0, 2 0 mtrs) , con vacío sobre la citada zona común y en - cinco metros noventa y siete centímetros (5, 9 7 mtrs) con - vacío sobre zona periférica común de la carrera cuarta (4a.) por el occidente en cero metros veinticinco centímetros (0 , 2 5 mtrs) , con vacío sobre zona común de entrada y en seis-- metros veintidos centímetros (6 , 2 2 mtrs) con el aparta - mento seiscientos nueve (6 0 9) ; por el cenit con los sec - tores C. de los apartamentos seiscientos once (6 1 1) y seis- cientos doce (6 1 2) y con galería común del nivel once (11) y por el nadir con el Sector B. del apartamento trescientos - doce (3 1 2) . - - -

decímetros de metro cuadrado (8 6 , 2 2 Mtrs.2) y está alinderado así: SECTOR C. Por el norte, en tres metros ciento quince milímetros (3, 1 1 5 mtrs) en la parte superior con el Sector A. del mismo apartamento seiscientos doce (6 1 2) ; y en la parte inferior con el Sector A. del apartamento seiscientos once (6 1 1) ; por el sur, en cero metros novecientos ochenta y cinco milímetros (0, 9 8 5 mtrs) con galería común del nivel once (1 1) y en dos metros cero un centímetros (2, 0 1 mtrs) con vacío sobre zona común de entrada ; por el oriente, en cinco metros noventa y seis centímetros (5, 9 6 mtrs), con vacío sobre zona periférica común de la carrera cuarta (4a.) y en cero metros doce centímetros (0, 1 2 mtrs) con el Sector A. del apartamento seiscientos doce (6 1 2) ; por el occidente en dos metros treinta y ocho centímetros (2, 3 8 mtrs) con galería común del nivel once (1 1) y en tres metros cincuenta y ocho centímetros (3, 5 8 mtrs) con el apartamento seiscientos once (6 1 1) ; por el cenit con el Sector B. del mismo apartamento seiscientos doce (6 1 2) ; y por el nadir con el Sector B. del apartamento seiscientos once (6 1 1) .- SECTOR A.- Por el norte, en seis metros setenta y un centímetros (6, 7 1 mtrs) , con vacío sobre zona periférica común de la calle diez y siete (1 7) ; por el sur, en seis metros cero siete centímetros (6, 0 7 mtrs) , en la parte superior con el Sector B. del apartamento novecientos once (9 1 1) y en la parte media con el Sector B. del mismo apartamento seiscientos doce (6 1 2) ; en la parte inferior , en dos metros novecientos cincuenta y cinco milímetros (2, 9 5 5 mtrs) con el Sector C. del apartamento seiscientos once (6 1 1) y en tres metros ciento quince milímetros (3, 1 1 5 mtrs) con el Sector C. del mismo apartamento seiscientos doce (612)

BLANCA SILVIA [illegible] ENCARGADA

en el extremo oriental , en cero metros cuarenta centímetros - (0, 4 0 mtrs) con vacío sobre zona periférica común de la - carrera cuarta (4a.) y por el oriente, en cinco metros veinti - seis centímetros (5, 2 6 mtrs) con vacío sobre la carrera - cuarta (4a.) ; por el occidente, en cero metros doce centíme - tros (0, 1 2 mtrs) con el Sector C. del mismo apartamento - seiscientos doce (6 1 2) y en cinco metros cero cinco centí-- metros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento seiscientos diez - (6 1 0) ; por el cenit con el Sector A. del apartamento nove- cientos once (9 1 1) ; y por el nadir con el Sector A. del - apartamento seiscientos once (6 1 1) .- SECTOR B. - Por el norte, en seis metros cero siete centímetros (6, 0 7 mtrs) -- con el Sector A. del mismo apartamento seiscientos doce (6 12) por el sur, en longitudes de un metro cuatrocientos veinticin - co milímetros (1, 4 2 5 mtrs) , un metro treinta y tres cen - tímetros (1, 3 3 mtrs) , un metro ciento noventa y cinco mi - límetros (1, 1 9 5 mtrs) y un metro ochocientos noventa y cin co milímetros (1, 8 9 5 mtrs) , con vacío sobre zona común - de entrada; por el oriente, en cero metros veinticinco centí -- metros (0, 2 5 mtrs) y cero metros veinte centímetros (0, 2 0 mtrs) , con vacío sobre la misma zona común y en cinco me- tros noventa y siete centímetros (5, 9 7 mtrs) con vacío so - bre zona periférica común de la carrera cuarta (4a.) ; por el occidente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mts) con vacío sobre zona común de entrada y en seis metros veinti - dos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento seiscientos diez (6 1 0) ; por el cenit con el Sector B. del apartamento novecientos once (9 1 1) y por el nadir con el sector C.- de los apartamentos seiscientos once (6 1 1) y seiscientos - doce (6 1 2) y con galería común del nivel once (1 1) . -- EL APARTAMENTO NOVECIENTOS UNO (9 0 1) .- Está situado en - los niveles catorce (1 4) y quince (1 5) piso octavo (8o.) y nivel diez y seis (1 6) piso noveno (9o.) del edificio ,

tiene acceso por la galería común del ni - vel diez y seis (1 6) y en este nivel su Sector C. ocupa un área de catorce metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros de metro cuadrado (1 4 , 8 8 mtrs.2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mts) el Sector A. ocupa en el nivel quince (1 5) un área de treinta y cinco metros cuadrados con diez y ocho decímetros de metro cuadrado (3 5 , 1 8 Mtrs.2) con altura libre de tres metros cincuenta y cinco centímetros (3, 5 5 mtrs) ; y el Sector B. ocupa en el nivel catorce (1 4) un área de treinta y siete metros cuadrados con setenta y seis decímetros de metro cuadrado (3 7 , 7 6 mtrs 2.) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) encierra ductos con área común de cero metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros de metro cuadrado (0, 3 4 Mtrs.2) , tiene área privada total de ochenta y siete metros cuadrados con ochenta y dos decimetros de metro cuadrado (8 7 , 8 2 Mtrs.2) y está alinderado así : SECTOR C.- Por el norte, en cero metros quince centímetros (0, 1 5 mtrs) con vacío sobre zona común de entrada a garajes ; en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 89 mtrs. en la parte inferior con el Sector A. del mismo apartamento novecientos uno (9 0 1) y en la parte superior con el sector A. del apartamento novecientos dos (9 0 2) ; por el sur, en un metro setecientos ochenta y cinco milímetros (1 , 7 8 5 mtrs) con vacío sobre zona común de terraza y en cero metros novecientos ochenta y cinco milímetros (0, 9 8 5 mts) con galería común del nivel diez y seis (1 6) ; por el oriente , en dos metros diez y siete centímetros (2, 1 7 mtrs) con la misma galería y en tres metros cincuenta y ocho centímetros (3, 5 8 mtrs) con el apartamento novecientos dos (9 0 2) ; por el occidente, en cinco metros setenta y cinco

centímetros (5, 7 5 mtrs) , con vacío sobre zonas comunes - de terraza y entrada a garajes; por el cenit con el sector B. del apartamento novecientos dos (9 0 2) ; y por el nadir con el sector B. del mismo apartamento novecientos uno (9 0 1).- SECTOR A.- por el Norte, en un metro setenta y siete centíme - tros (1, 77mtrs) y cuatro metros doscientos quince milímetros (4, 2 1 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (17) , por el sur, en la parte superior , en dos metros ochenta y nue- ve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del mismo apar- tamento novecientos uno (9 0 1) y en dos metros ochenta y nue ve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del apartame novecientos dos (9 0 2) ; y en la parte inferior , en cinco - metros noventa y cinco centímetros (5, 9 5 mtrs) , con el - Sector B. del mismo apartamento novecientos uno (9 0 1) ; por el oriente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco milíme - tros (0, 7 4 5 mtrs) , con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el Sector A. del apartamento novecientos tres (9 0 3) ; - por el occidente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco - milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y - siete (1 7) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con vacío sobre zona común de entrada a garajes ; por el cenit con el Sector A. del apartamento novecientos dos (90 , y por el nadir con el sector A. del apartamento seiscientos - dos (6 0 2) . - SECTOR B . - Por el norte, en cero metros - quince centímetros (0, 1 5 mtrs) con vacío sobre zona común- de entrada a garajes; en cinco metros noventa y cinco centíme - tros (5, 9 5 mtrs) en la parte superior con el Sector A. del mismo apartamento novecientos uno (9 0 1) y en la parte infe- rior , con el Sector A. del apartamento seiscientos dos (60 2) por el sur, en longitudes de un metro setenta y siete centíme - tros (1, 7 7 mtrs) , un metro ciento noventa y cinco milíme- tros (1, 1 9 5 mtrs) , un metro treinta y tres centímetros -

(1, 3 3 mtrs) y un metro cuatrocientos - veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) - con vacío sobre zona común de terraza ; por el oriente, en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el Sector B. del apartamento novecientos tres (9 0 3) y en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común de terraza ; por el occidente, con vacío sobre la misma terraza en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) y cero metros veinte centímetros (0, 2 0 mtrs) ; y en seis metros cero dos centímetros (6, 0 2 mtrs) con vacío sobre zona común de terraza y entrada a garajes; por el cenit con el Sector C. de los apartamentos novecientos uno (9 0 1) y novecientos dos (9 0 2) y con galería común del nivel diez (10), por el nadir con el Sector B. del apartamento seiscientos dos (6 0 2) . -

EL APARTAMENTO NOVECIENTOS DOS (9 0 2).- Está situado en el nivel diez y seis (1 6) piso noveno (9o.) y en los niveles diez y siete (1 7) y diez y ocho (1 8) piso décimo (10o.) del edificio tiene acceso por la galería común del nivel diez y seis (1 6) y en este nivel su Sector C. ocupa un área de doce metros cuadrados cero cinco decímetros de metro cuadrado (1 2, 0 5 mtrs. 2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; el Sector A. ocupa en el nivel diez y siete (1 7) un área de treinta y cinco centímetros cuadrados con diez y ocho decímetros de metro cuadrado (3 5 , 1 8 Mtrs.2) con altura libre de tres metros cincuenta y cinco centímetros (3, 5 5 mtrs) ; y el Sector B. ocupa en el nivel diez y ocho (1 8) un área de treinta y siete metros cuadrados con setenta y seis decímetros de metro cuadrado (3 7 , 7 6 mtrs.2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; encierra

BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO
ENCARGADA

República de Colombia Papel Sellado Seis Pesos Nacional

ductos con área común de cero metros cuadrados con diez y - siete decímetros de metro cuadrado (0, 1 7 Mtrs.2) , tiene área privada total de ochenta y cuatro metros cuadrados con - noventa y nueve decímetros de metro cuadrado (8 4 , 9 9 Mts2) y está alinderado así : SECTOR C. - Por el norte, en dos me - tros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) en la parte- superior con el Sector A. del mismo apartamento novecientos - dos (9 0 2) y en la parte inferior con el Sector A. del apar= tamento novecientos uno (9 0 1) ; por el sur, en cero metros novecientos ochenta y cinco milímetros (0, 9 8 5 mtrs) y un metro setecientos ochenta y cinco milímetros (1, 7 8 5 mtrs, con galería común del nivel diez y seis (1 6) ; por el orien te, en cuatro metros cero seis centímetros (4, 0 6 mtrs) - con el apartamento novecientos tres (9 0 3) ; por el occiden_ te en tres metros cuarenta y seis centímetros (3, 4 6 mtrs)- con el apartamento novecientos uno (9 0 1) y en cero metros- setecientos quince milímetros (0, 7 1 5 mtrs) con galería co_ mún del nivel diez y seis (1 6) ; por el cenit con el Sector B. del mismo apartamento novecientos dos (9 0 2) ; y por el- nadir con el Sector B. del apartamento novecientos uno (9 0 1) SECTOR A.- Por el norte, en un metro setenta y siete centímetros (1, 77 mtrs) y cuatro metros doscientos quince milímetros - (4, 2 1 5 mtrs) , con vacío sobre la calle diez y siete (17)- por el sur, en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) en la parte superior con el Sector B. del apartamento mil dos- cientos uno (1. 2 0 1) y en la parte media con el sector B. del mismo apartamento novecientos dos (9 0 2) ; y en dos me- tros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) en la parte - inferior, con el Sector C. del mismo apartamento novecientos - dos (9 0 2) y en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del apartamento novecientos uno - (9 0 1) ; por el oriente, en cero metros setecientos cuaren- ta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la ca -

lle diez y siete (1 7) y en cinco metros cero cinco centímetros (5,0 5 mtrs) con- el apartamento novecientos cuatro (9 0 4) por el occidente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) , con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) y en - cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con va - cío sobre zona común de entrada a garajes; por el cenit con - el Sector A. del apartamento mil doscientos uno (1. 2 0 1) - y por el nadir con el Sector A. del apartamento seiscientos - uno (6 0 1) .- SECTOR B. - Por el norte, en cero metros quince centímetros (0, 1 5 mtrs) con vacío sobre zona común de- entrada a garajes y en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) con el Sector A. del mismo apartamento novecientos dos (9 0 2) ; por el sur, en longitudes de un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) , un metro - treinta y tres centímetros (1, 3 3 mtrs) , un metro ciento- noventa y cinco milímetros (1, 1 9 5 mtrs) y un metro se - tenta y siete centímetros (1, 7 7 mtrs) con vacío sobre zona común de terraza ; por el oriente, en cero metros veinti - cinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre la misma zona de terraza y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento novecientos cuatro (9 0 4) ; por- el occidente , en cero metros veinticinco centímetros (0, 25 mtrs) y cero metros veinte centímetros (0, 2 0 mtrs), con- vacío sobre zona común de terraza y en seis metros cero dos - centímetros (6, 0 2 mtrs) con vacío sobre zonas comunes de- terraza y entrada a garajes; por el cenit con el Sector B. - del apartamento mil doscientos uno (1. 2 0 1) ; y por el nadir con el sector C. de los apartamentos novecientos uno (901) y novecientos dos (902) y con galería común del nivel diez - y seis (1 6). -

República de Colombia
Papel Sellado
Valor Nacional
Seis Pesos
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
03/08/2015 1038116CSOTa5358
Cb134005306
BLANCA SILVIA SURA RIBERO
ENCARGADA
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

EL APARTAMENTO NOVECIENTOS TRES (9 0 3) .- Está situado en - el nivel diez y seis (1 6) piso noveno (9o.) y en los niveles catorce (1 4) y quince (1 5) piso octavo (8o.) del - edificio , tiene acceso por la galería común del nivel diez y- seis (1 6) y en su Sector C. ocupa un área de once metros - cuadrados con setenta y cinco decímetros de metro cuadrado (11, 7 5 Mtrs.2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; el Sector A. ocupa en el nivel quince - (1 5) un área de treinta y cinco metros cuadrados con diez y- ocho decímetros de metro cuadrado (3 5 , 1 8 Mtrs.2) con altura libre de tres metros cincuenta y cinco centímetros (3, 55 mtrs) ; y el Sector B. ocupa en el nivel catorce (1 4) un área de treinta y siete metros cuadrados con veinte decímetros - de metro cuadrado (3 7 , 2 0 Mtrs.2) con altura libre de dos- metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) : encierra ductos con área común de cero metros cuadrados con sesenta decímetros de metro cuadrado (0, 6 0 mtrs.2) , tiene área privada - total de ochenta y cuatro metros cuadrados con trece decíme - tros de metro cuadrado (8 4 , 1 3 Mtrs.2) y está alinderado así : SECTOR C. - Por el norte, en dos metros ochenta y nueve - centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector A. del apartamento - novecientos cuatro (9 0 4) , en la parte superior y abajo con el Sector A. del mismo apartamento novecientos tres (9 0 3) por el sur, en un metro setecientos ochenta y cinco milímetros- (1, 7 8 5 mtrs) y cero metros novecientos ochenta y cinco milímetros (0, 9 8 5 mtrs.) , con galería común del nivel diez- y seis (1 6) ; por el oriente, en tres metros cuarenta y seis centímetros (3, 4 6 mtrs) , con el apartamento novecientos - cuatro (9 0 4) y en cero metros ciento setenta y cinco milímetros (0, 1 7 5 mtrs) con galería común del nivel diez y seis (1 6) ; por el occidente , en cuatro metros cero seis centímetros (4, 0 6 mtrs) con el apartamento novecientos dos - (9 0 2) ; por el cenit con el Sector B. del apartamento no -

vecientos cuatro (9 0 4) ; y por el nadir con el Sector B. del mismo apartamento novecientos tres (9 0 3) .- SECTOR- A .- Por el norte, en un metro setenta y siete centímetros (1, 7 7 mtrs) y - cuatro metros doscientos quince milímetros (4, 2 1 5 mtrs)- con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) ; por el sur , en la parte superior en dos metros ochenta y nueve centíme - tros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del apartamento nove - cientos cuatro (9 0 4) y en dos metros ochenta y nueve cen- tímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del mismo apartamento novecientos tres (9 0 3) ; y en la parte inferior , en - cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) con el Sec - tor B. del mismo apartamento novecientos tres (9 0 3) ;por- el oriente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco milí- metros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento novecientos cinco (9 0 5) ; por el occidente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco mi- límetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y - siete (1 7) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento novecientos uno (9 0 1) ; por el cenit con el Sector A. del apartamento novecientos cuatro- (9 0 4) ; y por el nadir con el Sector A, del apartamento - seiscientos cuatro (6 0 4) . - SECTOR B. - Por el norte, en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) en la parte- superior con el Sector A. del mismo apartamento novecientos - tres (9 0 3) y en la parte inferior con el Sector A. del - apartamento seiscientos cuatro (6 0 4) ; por el sur, en - longitudes , de un metro cuatrocientos veinticinco milímetros- (1, 4 2 5 mtrs) , dos metros setenta y ocho centímetros (2, 7 8 mtrs) y un metro cuatrocientos veinticinco milímetros -

BLANCA SILVIA SEPÚLVEDA RUBIO
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
ENCARGADA

Copia Autorizada para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
03/08/2018 1038505a7a0e81sc
Ce134605305

(1, 4 2 5 mtrs) , con vacío sobre zona interior común de terraza ; por el oriente, en seis metros veintidos centímetros (6 , 2 2 mtrs) con el apartamento novecientos cinco (9 0 5) y en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común de terraza; por el occidente, en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento novecientos uno (9 0 1) y en cero metros veinticinco centímetros ((0, 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común de terraza; por el cenit con el Sector C, de los apartamentos novecientos tres (9 0 3) y novecientos cuatro (9 0 4) y con galería común del nivel diez y seis (1 6) ; por el nadir con el sector B. del apartamento seiscientos cuatro (6 0 4). - - - - - - - -

EL APARTAMENTO NOVECIENTOS CUATRO (9 0 4) . - Está situado en el nivel diez y seis (1 6) piso noveno (9o.) y en los niveles diez y siete (1 7) y diez y ocho (1 8) piso décimo (10o.) del edificio , tiene acceso por la galería común del nivel diez y seis (1 6) y en este nivel su Sector C, ocupa un área de doce metros cuadrados con cero cinco decímetros de metro cuadrado (1 2 , 0 5 Mtrs.2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; el Sector A. ocupa en el nivel diez y siete (1 7) un área de treinta y cinco metros cuadrados con diez y ocho decímetros de metro cuadrado (3 5 , 1 8 Mtrs.2) con altura libre de tres metros cincuenta y cinco centímetros (3, 5 5 mtrs) y el Sector B. ocupa en el nivel diez y ocho (1 8) un área de treinta y siete metros cuadrados con veinte decímetros de metro cuadrado (3 7 , 2 0 Mtrs.2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5mts) encierra ductos con área común de cero metros cuadrados con treinta decímetros de metro cuadrado (0, 3 0 Mtrs.2) , tiene área privada total de ochenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros de metro cuadrado (8 4 , 4 3 Mts.2) y está alinderado así : SECTOR C .- Por el norte, en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) en la parte superior,

- - - - - - - - - 4 0 - - - - - - - - -

con el Sector A. del mismo apartamento novecientos cuatro (9 0 4) y en la parte inferior con el Sector A. del apartamento novecientos tres (9 0 3) ; por el sur , en cero metros novecientos ochenta y cinco milímetros (0, 9 8 5 mtrs) y un metro setecientos ochenta y cinco milímetros (1, 7 8 5 mtrs) , con galería común del nivel diez y seis (1 6) ; por el oriente, en cuatro metros cero seis centímetros (4, 0 6 mtrs) , con el apartamento novecientos cinco (9 0 5) ; por el occidente, en tres metros cuarenta y seis centímetros (3, 4 6 mtrs) con el apartamento novecientos tres (9 0 3) y en cero metros setecientos quince milímetros (0, 7 1 5 mtrs) con galería común del nivel diez y seis (16) ; por el cenit con el Sector B. del mismo apartamento novecientos cuatro (9 0 4) ; y por el nadir con el Sector B. del apartamento novecientos tres (9 0 3) ≠ SECTOR A. Por el norte, en un metro setenta y siete centímetros (1 7 7 mtrs) y cuatro metros doscientos quince milímetros (4, 2 1 5 mtrs) , con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) - por el sur, en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) en la parte superior con el Sector B. del apartamento mil doscientos tres (1. 2 0 3) ; y en la parte media con el Sector B. del mismo apartamento novecientos cuatro (9 0 4) ; en la parte inferior , en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del mismo apartamento novecientos cuatro (9 0 4) y en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del apartamento novecientos tres (9 0 3) ; por el oriente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento novecientos seis (9 0 6) ; por el occidente, en cero metros setecien

BLANCA SILVIA SEGURA MUÑOZ
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA
ENCARGADA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena S.A.

tos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) y en cinco metros cero cinco- centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento novecientos dos- (9 0 2) ; por el cenit con el sector A. del apartamento mil - doscientos tres (1. 2 0 3) ; y por el nadir con el Sector A. del apartamento novecientos tres (9 0 3).- SECTOR B. - Por- el norte, en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) - con el Sector A. del mismo apartamento novecientos cuatro (904) por el sur, en longitudes de un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) , dos metros setenta y ocho centíme tros (2, 7 8 mtrs) y un metro cuatrocientos veinticinco milí- metros (1, 4 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común de terraza, por el oriente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 25 mtrs) con vacío sobre la misma zona y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento novecientos seis (9 0 6) ; por el occidente , en cero metros veinticinco cen - tímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común de terraza y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el - apartamento novecientos dos (9 0 2) ; por el cenit con el Sec tor B.del apartamento mil doscientos tres (1. 2 0 3) ; y por el nadir con los Sectores C. de los apartamentos novecientos - tres (9 0 3) y novecientos cuatro (9 0 4) y con galería - común del nivel diez y seis (1 6) - - - - - - - - - - - - - - - - EL APARTAMENTO NOVECIENTOS CINCO (9 0 5) . - Está situado en el nivel diez y seis (16) piso noveno (9o.) y en los nive- les catorce (1 4) y quince (1 5) piso octavo (8o.) del - edificio, tiene acceso por la galería común del nivel diez y - seis (1 6) y en este nivel su Sector C. ocupa un área de - once metros cuadrados con setenta y cinco decímetros de metro- cuadrado (1 1 , 7 5 Mtrs.2), con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; el Sector A. ocupa - en el nivel quince (1 5) un área de treinta y cinco metros - cuadrados con diez y ocho decímetros de metro cuadrado (3 5,

1 8 Mtrs. 2) con altura libre de tres-
metros cincuenta y cinco centímetros -
(3, 5 5 mtrs) ; y el Sector B. ocupa -
en el nivel catorce (1 4) un área de -
treinta y siete metros cuadrados con -
veinte decímetros de metro cuadrado (3 7 , 2 0 Mtrs. 2) , -
con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2,
2 5 mtrs) ; encierra ductos con área común de cero metros -
cuadrados sesenta decímetros de metro cuadrado (0, 6 0 Mts.2)
tiene área privada total de ochenta y cuatro metros cuadrados-
con trece decímetros de metro cuadrado (8 4 , 1 3 Mtrs.2) --
y está alinderado así : SECTOR C. - Por el norte, en dos me -
tros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) en la parte
superior con el Sector A. del apartamento novecientos seis -
(9 0 6) y en la parte inferior con el Sector A. del mismo -
apartamento novecientos cinco (9 0 5) ; por el sur , en un-
metro setecientos ochenta y cinco milímetros (1, 78 5 mtrs
y cero metros novecientos ochenta y cinco milímetros (0,985
mtrs) con la galería común del nivel diez y seis (1 6) ;por
el oriente, en tres metros cuarenta y seis centímetros (3,
4 6 mtrs) con el apartamento novecientos seis (9 0 6) ; y
en cero metros setecientos quince milímetros (0, 7 1 5 mtrs
con galería común del nivel diez y seis (1 6) ; por el occi-
dente , en cuatro metros cero seis centímetros (4, 0 6 mtrs)
con el apartamento novecientos cuatro (9 0 4) ; por el cenit
con el Sector B. del apartamento novecientos seis (9 0 6) ;
y por el nadir con el Sector B. del mismo apartamento novecien
tos cinco (9 0 5) .- SECTOR A. - Por el norte. en un metro-
setenta y siete centímetros (1, 7 7 mtrs) y cuatro metros -
doscientos quince milímetros (4, 2 1 5 mtrs) con vacío so -
bre la calle diez y siete (1 7) ; por el sur, en la parte -
superior , en dos metros ochenta y nueve centímetros (2,89mts)

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca134605303

BLANCA SILVIA [illegible]
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA
ENCARGADA

2003

con el Sector C. del apartamento novecientos seis (9 0 6) - y en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) - con el Sector C. del mismo apartamento novecientos cinco (905); y en la parte inferior, en cinco metros noventa centímetros - (5, 9 0 mtrs) , con el Sector tres (3) del mismo apartamento novecientos cinco (9 0 5) ; por el oriente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con - vacío sobre la calle diez y siete (1 7) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento novecientos siete (9 0 7) ; por el occidente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) y en cinco metros cero cinco- centímetros (5 , 0 5 mtrs) con el apartamento novecientos tres (9 0 3) por el cenit con el Sector A. del apartamento novecientos seis (9 0 6) ; y por el nadir con el Sector A. del - apartamento seiscientos seis (6 0 6) .- SECTOR B. - Por el - norte, en cinco metros noventa centímetros (5 , 9 0 mtrs) en- la parte superior con el Sector A. del mismo apartamento novecientos cinco (9 0 5) y en la parte inferior con el Sector A. del apartamento seiscientos seis (6 0 6) ; por el sur, en longitudes de un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) , dos metros setenta y ocho centímetros (2,78 - mtrs) y un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común de terraza; por el oriente , en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) - con vacío sobre la misma zona y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento novecientos siete - (9 0 7) ; por el occidente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común de terraza - y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el - apartamento novecientos tres (9 0 3) ; por el cenit con el - Sector C. de los apartamentos novecientos cinco (9 0 5) y novecientos seis (9 0 6) y con galería común del nivel diez y

seis (1 6) ; y por el nadir con el Sector B. del apartamento seiscientos seis (6 0 6) EL APARTAMENTO NOVECIENTOS SEIS (9 0 6) .- Está situado en el nivel diez y seis (16) - piso noveno (9o.) y en los niveles diez y siete (17) y diez y ocho (1 8) piso décimo (10o.) del edificio, tiene acceso por la galería común del nivel diez y seis - (16) y en este nivel su Sector C. coupa un área de doce metros cuadrados con cero cinco decímetros de metro cuadrado (12, 0 5 Mtrs.2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; el Sector A. ocupa en el nivel diez y siete (1 7) un área de treinta y cinco metros cuadrados con diez y ocho decímetros de metro cuadrado (3 5 , 1 8 Mtrs.2) con altura libre de tres metros cincuenta y cinco centimetros (3, 5 5 mtrs) ; y el Sector B. ocupa en el nivel diez y ocho (18) un área de treinta y siete metros cuadrados con veinte decímetros de metro cuadrado (3 7 , 2 0 Mtrs.2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs);encierra ductos con área común de cero metros cuadrados con treinta decímetros de metro cuadrado (0, 3 0 Mtrs.2) , tiene área privada total de ochenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros de metro cuadrado (8 4 , 4 3 Mtrs.2) y está alinderado así : SECTOR C.- Por el norte, en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) , en la parte superior con el Sector A. del mismo apartamento novecientos seis (906) y en la parte inferior con el Sector A. del apartamento novecientos cinco (9 0 5) ; por el sur, en cero metros novecientos ochenta y cinco milímetros (0, 9 8 5 mtrs) y un metro setecientos ochenta y cinco milímetros (1, 7 8 5 mtrs) , con galería común del nivel diez y seis (1 6) ; por el oriente, en cuatro metros cero seis centímetros (4, 0 6 mtrs) con el apartamento novecientos siete (9 0 7) ; por el occidente, en

tres metros cuarenta y seis centímetros (3, 4 6 mtrs) con el apartamento novecientos cinco (9 0 5) y en cero metros setecientos quince milímetros (0, 7 1 5 mtrs) con galería común del nivel diez y seis (1 6) ; por el cenit con el Sector B del mismo apartamento novecientos seis (9 0 6) ; y por el nadir, con el Sector B. del apartamento novecientos cinco (9 0 5) SECTOR A. Por el norte, en un metro setenta y siete centímetros (1, 7 7 mtrs) y cuatro metros doscientos quince milímetros (4, 2 1 5 mtrs) , con vacío sobre la calle diez y siete (17); por el sur, en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) en la parte superior con el Sector B. del apartamento mil doscientos cinco (1. 2 0 5) y en la parte media con el Sector B. del mismo apartamento novecientos seis (9 0 6) ; en la parte inferior, en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del mismo apartamento novecientos seis (9 0 6) y en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del apartamento novecientos cinco (905) por el oriente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mts) con el apartamento novecientos ocho (9 0 8) ; por el occidente en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0. 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (17) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento novecientos cuatro (9 0 4) ; por el cenit con el Sector A. del apartamento mil doscientos cinco (1. 2 0 5) ; y por el nadir con el Sector A. del apartamento novecientos cinco (9 0 5) . - SECTOR B. - Por el norte, en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) con el Sector A, del mismo apartamento novecientos seis (9 0 6) ; por el sur, en longitudes de un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mts) - dos metros setenta y ocho centímetros (2, 7 8 mtrs) y un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) con

vacío sobre zona común de terraza ; por el oriente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre la misma zona común y en seis metros veinti -- dos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento novecientos ocho (9 0 8) ; por el occidente, en cero- metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre la zona común de terraza y en seis metros veintidos centíme - tros (6, 2 2) con el apartamento novecientos cuatro (9 0 4) por el cenit con el Sector B. del apartamento mil doscientos - cinco (1. 2 0 5) ; y por el nadir con los sectores C. de - los apartamentos novecientos cinco (9 0 5) y novecientos -- seis (9 0 6) y con galería común del nivel diez y seis (16). EL APARTAMENTO NOVECIENTOS SIETE (9 0 7) . - Está situado - en el nivel diez y seis (1 6) piso noveno (9o.) y en los - niveles catorce (1 4) y quince (1 5) piso octavo (8o.) - del edificio, tiene acceso por la galería común del nivel - - - diez y seis (1 6) y en este nivel su sector C. ocupa - área de once metros cuadrados con setenta y cinco decímetros- de metro cuadrado (1 1 , 7 5 Mtrs.2) con altura libre de - dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; el Sec - tor A. ocupa en el nivel quince (1 5) área de treinta y cinco metros cuadrados con diez y ocho decímetros de metro cua - drado (3 5 , 1 8 Mtrs.2) con altura libre de tres metros - cincuenta y cinco centímetros (3, 5 5 mtrs) ; y el Sector - B. ocupa en el nivel catorce (1 4) un área de treinta y siete metros cuadrados con veinte decímetros de metro cuadrado - (3 7 , 2 0 mtrs. 2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; encierra ductos con área común de cero metros cuadrados con sesenta decímetros de metro- cuadrado (0, 6 0 Mtrs2.) ; tiene área privada total de - ochenta y cuatro metros cuadrados con trece decímetros de me-

República de Colombia
Papel Sellado
Seis Pesos

República de Colombia
Papel para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

BLANCA SILVIA VALLEJO RUEDA
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA
ENCARGADA

tro cuadrado (8 4 , 1 3 Mtrs.2) y está alinderado así : SEC-
TOR C.- Por el norte, en dos metros ochenta y nueve centíme
tros (2, 8 9 mtrs) en la parte superior, con el Sector A. del
apartamento novecientos ocho (9 0 8) y en la parte inferior -
con el Sector A. del mismo apartamento novecientos siete (907)
por el sur, en un metro setecientos ochenta y cinco milímetros-
(1, 7 8 5 Mtrs.) y cero metros novecientos ochenta y cinco mi-
límetros (0, 9 8 5 mtrs) con la galería común del nivel diez
y seis (1 6) ; por el oriente, en tres metros cuarenta y seis
centímetros (3, 4 6 mtrs) con el apartamento novecientos ocho
(9 0 8) y en cero metros setecientos quince milímetros (0,
7 1 5 mtrs) con galería común del nivel diez y seis (1 6) ;
por el occidente en cuatro metros cero seis centímetros (4, 06
mtrs) con el apartamento novecientos seis (9 0 6) ; por el -
cenit con el Sector B. del apartamento novecientos ocho (9 0 8)
y por el nadir con el Sector B. del mismo apartamento novecien-
tos siete (9 0 7). - - SECTOR A . - Por el norte, en un -
metro setenta y siete centímetros (1, 7 7 mtrs) y cuatro me -
tros doscientos quince milímetros (4, 2 1 5 mtrs) , con vacío
sobre la calle diez y siete (1 7) ; por el sur, en la parte -
superior, en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 -
mtrs) con el Sector C. del apartamento novecientos ocho (908)
y en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con
el Sector C. del mismo apartamento novecientos siete (9 0 7)
y en la parte inferior, en cinco metros noventa centímetros -
(5, 9 0 mtrs) con el Sector B. del mismo apartamento novecien
tos siete (9 0 7) ; por el oriente, en cero metros setecien-
tos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío so-
bre la calle diez y siete (1 7) y en cinco metros cero cinco-
centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento novecientos nue
ve (9 0 9) ; por el occidente, en cero metros setecientos -
cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) , con vacío so -
bre la calle diez y siete (1 7) y en cinco metros cero cinco-

- - - - - - - - - - 4 4 - - - - - - - - - -

centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento novecientos cinco - (9 0 5) ; por el cenit con el - Sector A. del apartamento nove - cientos ocho (9 0 8) y por el nadir con el Sector A. del apartamento seiscientos ocho (6 0 8) S E C T O R B . - Por - el norte, en cinco metros noventa centímetros (5 , 9 0 mtrs) en la parte superior con el Sector A. del mismo apartamento novecientos siete (9 0 7) y en la parte inferior con el Sector A. del apartamento seiscientos ocho (6 0 8); por el - sur , en longitudes de un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) , dos metros setenta y ocho centímetros (2, 7 8 mtrs) y un metro cuatrocientos veinticinco milímetros - (1, 4 2 5 mtrs) con vacío sobre zonas comunes - de entrada y puente ; por el oriente , en cero- metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío- sobre la misma zona y en seis metros veintidos centímetros - (6, 2 2 mtrs) con el apartamento novecientos nueve (9 0 9 por el occidente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común de entrada y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento novecientos cinco (9 0 5) ; por el cenit con el Sector C. - de los apartamentos novecientos siete (9 0 7) y novecientos ocho (9 0 8) y con galería común del nivel diez y seis (16); y por el nadir con el Sector B. del apartamento seiscientos - ocho (6 0 8)/. -

EL APARTAMENTO NOVECIENTOS OCHO (9 0 8) .- Está situado -- en el nivel diez y seis (1 6) piso noveno (9o.) y en los niveles diez y siete (1 7) y diez y ocho (1 8) piso décimo

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
BLANCA SELVA GOMEZ BUSTOS
NOTARIA PRIMERA
ENCARGADA

(16c.) del edificio, tiene acceso por la galería común del - nivel diez y seis (1 6) y en este nivel su Sector C. ocupa - un área de doce metros cuadrados con cero cinco decímetros de- metro cuadrado (1 2 , 0 5 Mtrs.2) con altura libre de dos - metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; el Sector A.- ocupa en el nivel diez y siete (1 7) un área de treinta y - cinco metros cuadrados con diez y ocho decímetros de metro - cuadrado (3 5 , 1 8 Mtrs.2) con altura libre de tres metros- cincuenta y cinco centímetros (3, 5 5 mtrs) ; y el Sector B. ocupa en el nivel diez y ocho (1 8) un área de treinta y siete metros cuadrados con veinte decímetros de metro cuadrado - (3 7 , 2 0 mtrs 2.) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; encierra ductos con área común de cero metros cuadrados con treinta decímetros de metro cuadrado (0, 3 0 Mtrs.2) , tiene área privada total de ochenta y - cuatro metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros de metro cuadrado (8 4 , 4 3 Mtrs.2) y está alinderado así: SECTOR C.- Por el norte, en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 89 metros) en la parte superior con el Sector A. del mismo apar - tamento novecientos ocho (9 0 8) y en la parte inferior con - el Sector A. del apartamento novecientos siete (9 0 7) ; por- el sur, en cero metros novecientos ochenta y cinco milímetros - (0, 9 8 5 mtrs) y un metro setecientos ochenta y cinco milí - metros (1, 7 8 5 mtrs) , con la galería común del nivel diez y seis (1 6) ; por el oriente, en cuatro metros cero seis - centímetros (4, 0 6 mtrs) con el apartamento novecientos nueve (9 0 9) ; por el occidente, en tres metros cuarenta y seis- centímetros (3, 46 mtrs) con el apartamento novecientos siete (9 0 7) y en cero metros setecientos quince milímetros - (0, 7 1 5 mtrs) con galería común del nivel diez y seis (16) por el cenit , con el Sector B. del mismo apartamento novecientos ocho (9 0 8) ; y por el nadir con el Sector B. del apartamento novecientos siete (9 0 7) .- SECTOR A.- Por el norte ,

en un metro setenta y siete centímetros (1, 7 7 mtrs) - y cuatro metros doscientos - quince milímetros (4, 2 1 5 mtrs) con - vacío sobre la calle diez y siete (17) ;- por el sur, en cinco metros noventa centí- metros (5, 9 0 mtrs) , en la parte superior con el Sector B. del apartamento mil doscientos siete (1. 2 0 7) y en la par- te media con el Sector B. del mismo apartamento novecientos - ocho (9 0 8) ; en la parte inferior , en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del mis- mo apartamento novecientos ocho (9 0 8) y en dos metros - ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C.- del apartamento novecientos siete (9 0 7) ; por el oriente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) - y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con- el apartamento novecientos diez (9 1 0) ; por el occidente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0,, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) -- y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con- el apartamento novecientos seis (9 0 6) ; por el cenit ,con el Sector A. del apartamento mil doscientos siete (1. 2 0 7) y por el nadir con el Sector A. del apartamento novecientos - siete (907) .- SECTOR B. - Por el norte, en cinco metros no venta centímetros (5, 9 0 mtrs) con el Sector A. del mismo apartamento novecientos ocho (9 0 8) ; por el sur, en lon - gitudes de un metro cuatrocientos veinticinco milímetros - (1, 4 2 5 mtrs) , dos metros setenta y ocho centímetros - (2, 7 8 mtrs) y un metro cuatrocientos veinticinco milíme- tros (1, 4 2 5 mtrs) , con vacío sobre zonas comunes de en trada y puente ; por el oriente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) , con vacío sobre la misma zona-

BLANCA SILVIA [illegible]
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA
ENCARGADA

206

común y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) - con el apartamento novecientos diez (9 1 0) ; por el occidente , en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs)con vacío sobre zona común de entrada y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento novecientos - seis (9 0 6) ; por el cenit con el Sector B. del apartamento mil doscientos siete (1. 2 0 7) ; y por el nadir con los sectores C. de los apartamentos novecientos siete (9 0 7) y novecientos ocho (9 0 8) y con galería común del nivel diez y seis (1 6) . -

EL APARTAMENTO NOVECIENTOS NUEVE (9 0 9) . - Esta situado - en el nivel diez y seis (16) piso noveno (9o.) y en los - niveles catorce (1 4) y quince (1 5) piso octavo (8o.) - del edificio , tiene acceso por la galería común del nivel diez y seis (1 6) y en este nivel su Sector C. ocupa área de once- metros cuadrados con setenta y cinco decímetros de metro cuadrado (1 1 , 7 5 Mtrs 2) con altura libre de dos metros veinti - cinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; el Sector A. ocupa en el - nivel quince (1 5) un área de treinta y cinco metros cuadrados con diez y ocho decímetros de metro cuadrado (3 5 , 1 8 Mtrs.2) con altura libre de tres metros cincuenta y cinco centímetros (3, 5 5 Mtrs.) y en el nivel catorce (1 4) ocupa el Sector B. un área de treinta y siete metros cuadrados con veinte decímetros de metro cuadrado (3 7 , 2 0 Mtrs.2) con altura- libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; encierra ductos con área común de cero metros cuadrados con - - sesenta decímetros de metro cuadrado (0, 6 0 Mtrs.2) , tiene - área privada total de ochenta y cuatro metros cuadrados con trece decímetros de metro cuadrado (8 4 , 1 3 Mtrs.2) y está - alinderado así: SECTOR C. - Por el norte, en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) en la parte superior con el Sector A. del apartamento novecientos diez (9 1 0) y en la - parte inferior con el Sector A. del mismo apartamento novecien-

tos nueve (9 0 9) ; por el sur, en un metro setecientos ochenta y cinco milíme - tros (1, 7 8 5 mtrs) y cero metros nove- cientos ochenta y cinco milímetros (0, - 9 8 5 mtrs) con galería común del nivel - diez y seis (1 6) ; por el oriente, en tres metros cuarenta y seis centímetros (3, 4 6 mtrs) con el apartamento novecien tos diez (9 1 0) y en cero metros setecientos quince milíme- tros (0, 7 1 5 mtrs) con galería común del nivel diez y seis (1 6) ; por el occidente en cuatro metros cero seis centíme- tros (4, 0 6 mtrs) , con el apartamento novecientos ocho - (9 0 8) ; por el cenit con el Sector B. del apartamento no - vecientos nueve (9 0 9) . - SECTOR A.-Por el norte, en un - metros setenta y siete centímetros (1, 7 7 mtrs) y cuatro me tros doscientos quince milímetros (4,2 1 5 mtrs) con vacío - sobre la calle diez y siete (1 7) ; por el sur, en la parte- superior , en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del apartamento novecientos diez (910) y en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) - con el Sector C. del mismo apartamento novecientos nueve (909) y en la parte inferior , en cinco metros noventa centímetros - (5, 9 0 mtrs) con el Sector B. del mismo apartamento nove - cientos nueve (9 0 9) ; por el oriente, en cero metros sete- cientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con va - cío sobre la calle diez y siete (1 7) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento novecien- tos once (9 1 1) ; por el occidente, en cero metros setecien tos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) , con vacío - sobre la calle diez y siete (1 7) y en cinco metros cero cin co centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento novecientos siete (9 0 7) por el cenit con el Sector A. del apartamento novecientos diez (9 1 0) ; y por el nadir con el Sector A. -

BANCA SILVIA SEGUNDO RUBIO
ENCARGADA

del apartamento seiscientos diez (6 1 0) .- SECTOR B .-Por - el norte, en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs)- en la parte superior con el Sector A. del mismo apartamento - novecientos nueve (9 0 9) y en la parte inferior con el Sector A. del apartamento seiscientos diez (6 1 0) ; por el sur, en longitudes de un metro cuatrocientos veinticinco milímetros- (1, 4 2 5 mtrs), dos metros setenta y ocho centímetros (2, 7 8 mtrs) y un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) con vacío sobre zonas comunes de entrada y puente; por el oriente, en cero metros veinticinco centímetros (0,25 mtrs), con vacío sobre la misma zona común y en seis metros- veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento nove- cientos once (9 1 1) ; por el occidente, en cero metros vein ticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) , con vacío sobre zona co- mún de entrada y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento novecientos siete (9 0 7) ; por el cenit con el Sector C . de los apartamentos novecientos nueve- (9 0 9) y novecientos diez (9 1 0) y con galería común del nivel diez y seis (1 6) ; por el nadir con el Sector B. del- apartamento seiscientos diez (6 1 0) . - - - - - - - - - - - - -

EL APARTAMENTO NOVECIENTOS DIEZ (9 1 0) .- Está situado en - el nivel diez y seis (16) piso noveno (9o.) y en los nive- les diez y siete (17) y diez y ocho (1 8) piso décimo(10o. del edificio , tiene acceso por la galería común del nivel diez y seis (1 6) y en este nivel su Sector C. ocupa un área de - doce metros cuadrados con cero cinco decímetros de metro cuadra- do (1 2 , 0 5 Mtrs.2) con altura libre de dos metros veinticin- co centímetros (2, 2 5 mtrs) : el Sector A. ocupa en el ni - vel diez y siete (1 7) un área de treinta y cinco metros cua- drados con diez y ocho decímetros de metro cuadrado (3 5 , 18 Mtrs.2) con altura libre de tres metros treinta y cinco cen tímetros (3, 3 5 mtrs); y el Sector B. ocupa en el nivel diez y ocho (1 8) un área de treinta y siete metros cuadrados con-

REPUBLICA DE COLOMBIA PAPEL SELLADO SEIS PESOS $6

- - - - - - - - - - - 4 7 - - - - - - - -

veinte decímetros de metro cuadrado (3 7 , 2 0 Mtrs.2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; encierra ductos con área común de cero metros cuadrados con treinta decímetros de - metro cuadrado (0, 3 0 Mtrs.2) tiene área privada total de - ochenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros de metro cuadrado (8 4 , 4 3 Mtrs.2) y está alinderado así : SECTOR C. - Por el norte, en dos metros ochenta y nueve centí - metros (2, 8 9 mtrs) en la parte superior con el Sector A. -- del mismo apartamento novecientos diez (9 1 0) y en la parte- inferior con el Sector A. del apartamento novecientos nueve - (9 0 9) ; por el sur, en cero metros novecientos ochenta y - cinco milímetros (0, 9 8 5 mtrs) y un metro setecientos ochen ta y cinco milímetros (1, 7 8 5 mtrs) con galería común del - nivel diez y seis (1 6) ; por el oriente, en cuatro metros cero seis centímetros (4, 0 6 mtrs) con el apartamento nove - cientos once (9 1 1) ; por el occidente en tres metros cua -- renta y seis centímetros (3, 4 6 mtrs) con el apartamento no- vecientos nueve (9 0 9) y en cero metros setecientos quince - milímetros (0, 7 1 5 mtrs) con galería común del nivel diez - y seis (16) ; por el cenit con el Sector B. del mismo aparta - mento novecientos diez (910) y por el nadir con el Sector B. - del apartamento novecientos nueve (9 0 9) .- SECTOR A. -Por - el norte, en un metro setenta y siete centímetros (1, 7 7 mtrs) y cuatro metros doscientos quince milímetros (4, 2 1 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) ; por el sur , en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) en la par- te superior con el Sector B. del apartamento mil doscientos nue ve (1. 2 0 9) y en la parte media con el Sector B. del mismo apartamento novecientos diez (9 1 0) ; en la parte inferior - en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con -

BLANCA SILVIA CORREDOR ENCARGADA NOTARIA DIECISIETE DE BOGOTA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca134809097

el Sector C. del mismo apartamento novecientos diez (910) y en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del apartamento novecientos nueve (9 0 9) ; por el oriente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs), con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento novecientos doce (9 1 2) ; por el Occidente , en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento novecientos ocho (9 0 8) ; por el cenit con el Sector A. del apartamento mil doscientos nueve (1. 2 0 9) ; y por el nadir con el Sector A. del apartamento novecientos nueve (9 0 9).- SECTOR B. Por el norte, en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) con el Sector A. del mismo apartamento novecientos diez (9 1 0); por el sur, en longitudes de un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) , dos metros setenta y ocho centímetros (2, 7 8 mtrs) y un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1,4 2 5 mts) con vacío sobre zonas comunes de entrada y puente; por el oriente , en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) , con vacío sobre la citada zona común y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento novecientos doce (9 1 2) ; por el occidente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común de entrada y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento novecientos ocho (9 0 8) ; por el cenit con el Sector B. del apartamento mil doscientos nueve (1. 2 0 9) ;y por el nadir con el Sector C. de los apartamentos novecientos-nueve (9 0 9) y novecientos diez (9 1 0) y con galería común del nivel diez y seis (1 6). - - - - - - - - - - - - - - -

EL APARTAMENTO NOVECIENTOS ONCE (9 1 1) . - Está situado en el nivel diez y seis (1 6) piso noveno (9o.) y en los ni

veles catorce (1 4) y quince (1 5) - piso octavo (8o.) del edificio, tiene - acceso por la galería común del nivel diez y seis (1 6) y en este nivel su Sector - C. tiene un área de once metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (1 1 , 7 5 Mtrs.2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2,25 mtrs.) el Sector A. ocupa en el nivel quince (1 5) un área- de treinta y cinco metros cuadrados con noventa y tres decíme tros de metro cuadrado (3 5 , 9 3 Mtrs.2) con altura libre- de tres metros cincuenta y cinco centímetros (3, 5 5 mtrs) - y el Sector B. ocupa en el nivel catorce (14) un área de - treinta y cinco metros cuadrados con cuarenta y un decímetros de metro cuadrado (3 5 , 4 1 Mtrs. 2) con altura libre de - dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs); encierra- ductos con área común de cero metros cuadrados con setenta y siete decímetros de metro cuadrado (0, 7 7 Mtrs.2) , tiene- área privada total de ochenta y tres metros cuadrados con cero nueve decímetros de metro cuadrado (8 3 , 0 9 Mtrs.2) y es- tá alinderado así: - SECTOR C. - Por el norte, en dos metros- novecientos cincuenta y cinco milímetros (2, 9 5 5 mtrs) , en la parte superior con el Sector A. del apartamento novecien tos doce (9 1 2) ; y en la parte inferior, con el Sector A.- del mismo apartamento novecientos once (911) ; por el sur , en un metro ochenta y cinco centímetros (1, 8 5 mtrs) y cero metros novecientos ochenta y cinco milímetros (0, 9 8 5 mtrs) con galería común del nivel diez y seis (1 6) ; por el orien te , en cero metros setecientos quince milímetros (0, 7 1 5 mtrs) con la citada galería y en tres metros cuarenta y seis- centímetros (3, 4 6 mtrs) con el apartamento novecientos do- ce (9 1 2) ; por el occidente, en cuatro metros cero seis - centímetros (4, 0 6 mtrs) con el apartamento novecientos -

BLANCA SILVIA SEGURA MORENO
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
ENCARGADA

Papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

01/09/2015 - 10:51:15 COTASST9

Cadena S.A. Nit. 890.900.943-1

diez (9 1 0) y en cero metros doce centímetros (0, 1 2 mts) con el sector A. del mismo apartamento novecientos once (911) por el cenit con el Sector B. del apartamento novecientos doce (9 1 2) ; y por el nadir con el Sector B. del mismo apartamento novecientos once (9 1 1) . - SECTOR A.- Por el norte, en seis metros setenta y un centímetros (6, 7 1 mtrs) con - vacío sobre la zona periférica común y sobre la calle diez y - siete (17) ; por el sur, en el extremo oriental, en cero metros cuarenta centímetros (0, 4 0 mtrs) con vacío sobre zona periférica común de la carrera cuarta (4a.) ; en la parte superior, en tres metros ciento quince milímetros (3, 1 15 mtrs) con el Sector C. del apartamento novecientos doce (9 1 2) y en dos metros novecientos cincuenta y cinco milímetros (2, 9 5 5 mtrs) con el Sector C. del mismo apartamento novecientos- once (9 1 1) ; y en la parte inferior, en seis metros cero - siete centímetros (6, 0 7 mtrs) con el Sector B. del mismo - apartamento novecientos once (9 1 1) ; por el oriente, en - cinco metros veintiseis centímetros (5, 2 6 mtrs) , con vacío sobre la carrera cuarta (4a.) y en cero metros doce centímetros (0, 1 2 mtrs) con el Sector C. del apartamento novecientos doce (9 1 2) ; por el occidente, en cero metros doce centímetros (0, 1 2 mtrs) con el citado Sector C. y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento - novecientos nueve (9 0 9) ; por el cenit con el Sector A. del apartamento novecientos doce (9 1 2) y por el nadir con el - Sector A. del apartamento seiscientos doce (6 1 2) .- SECTOR B .- Por el norte, en seis metros cero siete centímetros (6, 0 7 mtrs) con el Sector A. del mismo apartamento novecientos- once (9 1 1) ; por el sur, en longitudes de un metros cuatrocientos veinticinco milímetros (1 , 4 2 5 mtrs) , un metro - treinta y tres centímetros (1, 3 3 mtrs) , un metro ciento - noventa y cinco milímetros (1, 1 9 5 mtrs) y un metro ocho - cientos noventa y cinco milímetros (1, 8 9 5 mtrs) con vacío

sobre zona común de entrada; por el oriente en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) y cero metros veinte centímetros (0, 2 0 mtrs) con vacío sobre la citada- zona común y en cinco metros noventa y siete centímetros (5, 9 7 mtrs) con vacío sobre zona periférica- común de la carrera cuarta (4a.) ; por el occidente, en cero - metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre- zona común de entrada y en seis metros veintidos centímetros - (6 , 2 2 mtrs) con el apartamento novecientos nueve (9 0 9) por el cenit con los sectores C. de los apartamentos novecientos once (9 1 1) y novecientos doce (9 1 2) y galería común del nivel diez y seis (1 6) ; por el nadir con el Sector B. del - apartamento seiscientos doce (6 1 2). - - - - - - - - - - -

EL APARTAMENTO NOVECIENTOS DOCE (9 1 2) . - Está situado - en el nivel diez y seis (1 6) piso noveno (9o.) y en los niveles diez y siete (1 7) y diez y ocho (1 8) piso cuarto (4o.) del edificio , tiene acceso por la galería común del nivel diez y seis (1 6) y en este nivel ocupa su Sector C. área de catorce metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros de metro cuadrado (1 4 , 8 8 Mtrs.2) con altura libre de dos- metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; el Sector A. - ocupa en el nivel diez y siete (17) un área de treinta y cinco metros cuadrados con noventa y tres decímetros de metro cuadrado (3 5 , 9 3 Mtrs.2) con altura libre de tres metros cincuenta y cinco centímetros (3, 5 5 mtrs) y el Sector B. ocupa en el nivel diez y ocho (1 8) un área de treinta y cinco- metros cuadrados con cuarenta y un decímetros de metro cuadrado (3 5 , 4 1 Mtrs.2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; encierra ductos con área - común de cero metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros de metro cuadrado (0, 6 4 Mtrs.2) , tiene área privada -

República de Colombia Papel Sellado Seis Pesos Nacional

total de ochenta y seis metros cuadrados con veintidos decímetros de metro cuadrado (8 6 , 2 2 Mtrs.2) y está alinderado así : SECTOR C. - Por el norte, en tres metros ciento quince milímetros (3, 1 1 5 mtrs) en la parte superior con el Sector A. del mismo apartamento novecientos doce (9 1 2) y en la parte inferior con el Sector A. del apartamento novecientos once (9 1 1) ; por el sur, en cero metros novecientos ochenta y cinco milímetros (0, 9 8 5 Mtrs.) con galería común del nivel diez y seis (16) y en dos metros cero un centímetros (2, 0 1 mtrs) con vacío sobre zona común de entrada ; por el oriente, en cinco metros noventa y seis centímetros (5, 9 6 mtrs) con vacío sobre zona periférica común de la carrera cuarta (4a.) y en cero metros doce centímetros (0, 1 2 mtrs) con el Sector A. del mismo apartamento novecientos doce (9 1 2) ; por el occidente, en dos metros treinta y ocho centímetros (2, 3 8 mtrs) con galería común del nivel diez y seis (1 6) y en tres metros cincuenta y ocho centímetros (3, 5 8 mtrs) con el apartamento novecientos once (9 1 1) ; por el cenit con el Sector B. del mismo apartamento novecientos doce (9 1 2) ; y por el nadir con el Sector B. del apartamento novecientos once (9 1 1) . - SECTOR A. - Por el norte, en seis metros setenta y un centímetros (6, 7 1 mtrs) con vacío sobre zona periférica común y sobre la calle diez y siete (1 7) ; por el sur, en seis metros cero siete centímetros (6, 0 7 mtrs) en la parte superior con el Sector B. del apartamento mil doscientos once (1. 2 1 1) y en la parte media con el Sector B. del mismo apartamento novecientos doce (9 1 2) ; en la parte inferior en dos metros novecientos cincuenta y cinco milímetros (2, 9 5 5 mtrs) con el Sector C. del apartamento novecientos once (911) y en tres metros ciento quince milímetros (3, 1 1 5 mtrs) con el Sector C. del mismo apartamento novecientos doce (9 1 2) ; en el extremo oriental, en cero metros cuarenta centímetros (0, 4 0 mtrs) con vacío sobre la zona periférica común de la-

carrera cuarta (4a.) ; por el oriente , en cinco metros veintiseis centímetros - (5, 2 6 mtrs) con vacío sobre la carrera cuarta (4a.) ; por el occidente, en - cero metros doce centímetros (0, 1 2 mts) con el Sector C. del mismo apartamento novecientos doce (912) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con - el apartamento novecientos diez (9 1 0) ; por el cenit con - el Sector A. del apartamento mil doscientos once (1. 2 1 1) - y por el nadir con el Sector A. del apartamento novecientos - once (9 1 1) . - SECTOR B. - Por el norte, en seis metros cero siete centímetros (6, 07 mtrs) con el Sector A. del mismo apartamento novecientos doce (9 1 2) ; por el sur, en longitudes de un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 425 mtrs) , un metro treinta y tres centímetros (1, 3 3 mts) un metro ciento noventa y cinco milímetros (1, 1 9 5 mtrs) - y un metro ochocientos noventa y cinco milímetros (1, 8 9 5 mtrs) con vacío sobre zona común de entrada; por el oriente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) y cero metros veinte centímetros (0, 2 0 mtrs), con vacío sobre - la misma zona común y en cinco metros noventa y siete centímetros (5, 9 7 mtrs) con vacío sobre zona periférica común - de la carrera cuarta (4a.) ; por el occidente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común de entrada y en seis metros veintidos centímetros- (6, 2 2 mtrs) con el apartamento novecientos diez (9 1 0) por el cenit con el Sector B. del apartamento mil doscientos- once (1. 2 1 1) ; y por el nadir con el Sector C. de los - apartamentos novecientos once (9 1 1) y novecientos doce - (9 1 2) y galería común del nivel diez y seis (1 6) . - -

EL APARTAMENTO MIL DOSCIENTOS UNO (1. 2 0 1) . - Está situado en los niveles diez y nueve (1 9) y veinte (2 0) piso

once (11) y nivel veintiuno (2 1) piso doce (12) del edificio, tiene acceso por la galería común del nivel veintiuno (21) y en este nivel su Sector C. ocupa un área de catorce metros - cuadrados con ochenta y ocho decímetros de metro cuadrado (14, 8 8 Mtrs.2) con altura libre de dos metros veinticinco centí - metros (2, 2 5 mtrs) ; el Sector A. ocupa en el nivel veinte (2 0) un área de treinta y cinco metros cuadrados con diez y ocho decímetros de metro cuadrado (3 5 , 1 8 Mtrs.2) con altura libre de tres metros cincuenta y cinco centímetros (3, 55 mtrs) ; y el Sector B. ocupa en el nivel diez y nueve (1 9) un área de treinta y siete metros cuadrados con setenta y seis- decímetros de metro cuadrado (3 7 , 7 6 Mtrs.2) con altura - libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) - encierra ductos con área común de cero metros cuadrados con - treinta y cuatro decímetros de metro cuadrado (0, 3 4 Mtrs.2) tiene área privada total=de ochenta y siete metros cuadrados - con ochenta y dos decímetros de metro cuadrado (8 7 , 8 2 Mts2) y está alinderado así : SECTOR C.- Por el norte, en cero metros quince centímetros (0, 1 5 mtrs) con vacío sobre zona común- de entrada a garajes; en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) en la parte inferior con el Sector A. del mismo apartamento mil doscientos uno (1. 2 0 1) y en la parte - superior con el Sector A. del apartamento mil doscientos dos- (1. 2 0 2) ; por el sur, en un metro setecientos ochenta y - cinco milímetros (1, 78 5 mtrs), con vacío sobre zona común de terraza y en cero metros novecientos ochenta y cinco milíme- tros (0,985 mtrs) con galería común del nivel veintiuno (21) por el oriente, en dos metros diez y siete centímetros (2,17 mtrs) con la misma galería y en tres metros cincuentay ocho-- -centímetros (3, 5 8 mtrs) con el apartamento mil doscientos dos (1. 2 0 2) ; por el occidente, en cinco metros setenta y cinco centímetros (5, 7 5 mtrs) con vacío sobre zonas comunes de terraza y entrada a garajes; por el cenit con el Sector B.-

del apartamento mil doscientos dos (1.202) y por el nadir con el Sector B. del mismo apartamento mil doscientos uno (1. 2 0 1) . SECTOR A. - Por el norte, en un metro setenta y siete centímetros (1, 7 7mtrs) y cuatro metros doscientos quince milímetros (4, 2 1 5 mtrs) - - con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) ; por el sur , - en la parte superior, en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 89 mtrs) con el Sector C, del mismo apartamento mil doscientos uno (1. 2 0 1) y en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 89 mtrs) con el Sector C. del apartamento mil doscientos dos (1. 2 0 2) ; y en la parte inferior, en cinco metros noventa y cinco centímetros (5, 9 5 mtrs) con el Sector B. del mismo apartamento mil doscientos uno (1. 2 0 1) ; por el oriente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete - (1 7) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mts) con el Sector A, del apartamento mil doscientos tres (1. 2 0 3) por el occidente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco - milimetros (0, 7 45 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (17) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mts) con vacío sobre zona común de entrada a garajes; por el cenit - con el sector A. del apartamento mil doscientos dos (1. 2 0 2) y por el nadir con el Sector A. del apartamento novecientos - dos (9 0 2) . - SECTOR B.- Por el norte, en cero metros quince centímetros (0, 1 5 mtrs) con vacío sobre zona común de - entrada a garajes ; en cinco metros noventa y cinco centímetros (5, 9 5 mtrs) en la parte superior , con el Sector A. del - mismo apartamento mil doscientos uno (1. 2 0 1) y en la parte inferior , con el Sector A. del apartamento novecientos dos - (9 0 2) ; por el sur, en longitudes de un metro setenta y siete centímetros (1, 77 mtrs), un metro ciento noventa y cinco-

BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO
ENCARGADA

Papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
03/08/2015 10355557TIBCSOT

Ca13469093

milímetros (1, 1 9 5 mtrs) un metro treinta y tres centíme - tros (1, 3 3 mtrs) y un metro cuatrocientos veinticinco milí- metros (1, 4 2 5 mtrs) , con vacío sobre zona común de terra za; por el oriente, en seis metros veintidos centímetros (6 , 2 2 mtrs) con el Sector B. del apartamento mil doscientos tres (1. 2 0 3) y en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común de terraza; por el occidente, con vacío sobre la misma terraza en cero metros veinticinco cen tímetros (0, 2 5 mtrs) y cero metros veinte centímetros (0, 2 0 mtrs) y en seis metros cero dos centímetros (6, 0 2 mtrs) con vacío sobre zona común de terraza y entrada a garajes ;por- el cenit con el Sector C. de los apartamentos mil doscientos (1. 2 0 1) y mil doscientos dos (1. 2 0 2) y con galería co- mún del nivel veintiuno (21); por el nadir con el Sector B. - del apartamento novecientos dos (9 0 2) . - - - - - - - - - - - EL APARTAMENTO MIL DOSCIENTOS DOS (1. 2 0 2) . - Está situado en el nivel veintiuno (21) piso doce (12) y en los niveles - veintidos (22) y veintitres (23) piso trece (13) del edifi- cio, tiene acceso por la galería común del nivel veintiuno (21) y en este nivel su Sector C. ocupa un área de doce metros cuadra dos con cero cinco decímetros de metro cuadrado (12, 0 5 Mts.2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 25 mtrs) ; el Sector A. ocupa en el nivel veintidos (22) un á rea de treinta y cinco metros cuadrados con diez yocho decíme - tros de metro cuadrado (3 5 , 1 8 Mtrs.2.) con altura libre de tres metros cincuenta y cinco centímetros (3, 5 5 mtrs) ; y - el Sector B. ocupa en el nivel veintitres (23) un área de - - - treinta y siete metros cuadrados con setenta y seis decímetros- de metro cuadrado (3 7 , 7 6 Mtrs. 2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; encierra duc - tos con área común de cero metros cuadrados con diez y siete - decímetros de metro cuadrado (0, 1 7 Mtrs.2) , tiene área pri vada total de ochenta y cuatro metros cuadrados con noventa y -

nueve decímetros de metro cuadrado (8 4 , 9 9 Mtrs.2) y está alinderado así : SEC - TOR C. - Por el norte, en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 89 mtrs) en - la parte superior con el Sector A. del mismo apartamento mil doscientos dos (1. 2 0 2) y en la parte - inferior con el Sector A. del apartamento mil doscientos uno - (1. 2 01) ; por el sur, en cero metros novecientos ochenta y- cinco milímetros (0, 9 8 5 mtrs) y un metro setecientos ochenta y cinco milímetros (1, 7 8 5 mtrs) , con galería común del nivel veintiuno (21) ; por el oriente, en cuatro metros cero - seis centímetros (4, 0 6 mtrs) , con el apartamento mil doscientos tres (1. 2 0 3) ; por el occidente, en tres metros - cuarenta y seis centímetros (3, 4 6 mtrs) con el apartamento mil doscientos uno (1. 2 0 1) y en cero metros setecientos - quince milímetros (0, 7 1 5 mtrs) con galería común del nivel veintiuno (21) ; por el cenit con el Sector B. del mismo - apartamento mil doscientos dos (1. 2 0 2) y por el nadir con el Sector B. del apartamento mil doscientos uno (1. 2 0 1) -- SECTOR A. - Por el norte, en un metro setenta y siete centímetros (1, 7 7 mtrs) y cuatro metros doscientos quince milímetros (4, 2 1 5 mtrs) , con vacío sobre la calle diez y siete (17) ; por el sur, en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) en la parte superior con la cubierta del Edificio- y con el Sector B. del mismo apartamento mil doscientos dos - (1. 2 0 2) ; y en dos metros ochenta y nueve centímetros - (2, 89 mtrs) en la parte inferior , con el Sector C, del - mismo apartamento mil doscientos dos (1. 2 0 2) y en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector - tor C. del apartamento mil doscientos uno (1 . 2 0 1) ; por el oriente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete

BLANCA SILVIA GOMEZ RUBIO
NOTARIA 1 BOGOTA

(1 7) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mts) con el apartamento mil doscientos cuatro (1. 2 0 4) ; por el occidente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete - (17) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con vacío sobre zona común de entrada a garajes; por el cenit- con la cubierta del edificio; y por el nadir con el Sector A . del apartamento mil doscientos uno (1. 20 1) .- SECTOR B. - - Por el norte, en cero metros quince centímetros (0, 1 5 mtrs) con vacío sobre zona común de entrada a garajes y en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) con el Sector A. del - mismo apartamento mil doscientos dos (1. 2 0 2) ; por el sur, en longitudes en un metro cuatrocientos veinticinco milímetros- (1, 4 2 5 mtrs), un metro treinta y tres centímetros (1, 33 mtrs), un metro ciento noventa y cinco milímetros (1, 1 95 - mtrs) y un metro setenta y siete centímetros (1, 7 7 mtrs), con vacío sobre zona común de terraza ; por el oriente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs), con vacío sobre la misma zona de terraza y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento mil doscientos cuatro (1. 2 0 4) ; por el occidente, en cero metros veinticinco centíme_ tros (0, 2 5 mtrs) y cero metros veinte centímetros (0, 2 0 - mtrs) con vacío sobre zona común de terraza y en seis metros - cero dos centímetros (6, 0 2 mtrs) con vacío sobre zonas - comunes de terraza y entrada a garajes; por el cenit con la - cubierta del edificio y por el nadir con el Sector C. de los - apartamentos mil doscientos uno (1. 2 0 1) y mil doscientos- dos (1. 2 0 2) y con galería común del nivel veintiuno (21) EL APARTAMENTO MIL DOSCIENTOS TRES (1. 2 0 3) .- Está situado en el nivel veintiuno (21) piso doce (12o.) y en los niveles diez y nueve (19) y veinte (2 0) piso once (11) del- edificio , tiene acceso por la galería común del nivel veintiuno (21) y en este nivel su Sector C. ocupa un área de once me-

tros cuadrados con setenta y cinco decíme
tros de metro cuadrado (1 1 , 7n5 Mts.2)
con altura libre de dos metros veinticin-
co centímetros (2, 2 5 mtrs); el Sec -
tor A. ocupa en el nivel veinte (2 0) -
un área de treinta y cinco metros cuadrados con diez y ocho -
decímetros de metro cuadrado (3 5, 1 8 Mtrs.2) con altura li
bre de tres metros cincuenta y cinco centímetros (3, 5 5 mtrs)
y el nivel catorce (14) un área de treinta y siete metros cua -
drados con veinte decímetros de metro cuadrado (3 7 , 2 0 Mts2)
con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2,25
mtrs) encierra ductos con área común de cero metros cuadrados
con sesenta decímetros de metro cuadrado (0, 6 0 Mtrs.2), --
tiene área privada total de ochenta y cuatro metros cuadrados
con trece decímetros de metro cuadrado (8 4 , 1 3 Mtrs.2) -
y está alinderado así : SECTOR C.- Por el norte, en dos metros
ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector A. -
del apartamento mil doscientos cuatro (1. 2 0 4), en la par-
te superior y abajo con el Sector A. del mismo apartamento -
mil doscientos tres (1. 2 0 3); por el sur, en un metros se-
tecientos ochenta y cinco milímetros (1, 7 8 5 mtrs) y cero -
metros novecientos ochenta y cinco milímetros (0, 9 8 5 mtrs)
con la galería común del nivel veintiuno (21) ; por el oriente,
en tres metros cuarenta y seis centímetros (3, 4 6 mtrs) con
el apartamento mil doscientos cuatro (1. 2 0 4) y en cero me -
tros setecientos quince milímetros (0, 7 1 5 mtrs) con gale--
ría común del nivel veintiuno (21) ; por el occidente, en cua--
tro metros cero seis centímetros (4, 0 6 mtrs) con el apar-
tamento mil doscientos dos (1. 2 0 2) ; por el cenit con el-
Sector B. del apartamento mil doscientos cuatro (1. 2 0 4) -
y por el nadir con el Sector B. del mismo apartamento mil dos-
cientos tres (1. 2 0 3) - SECTOR A. - Por el norte, en un me-

BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO
NOTARIA PRIMERA
ENCARGADA

tro setenta y siete centímetros (1, 7 7 mtrs)/y cuatro metros doscientos quince milímetros (4, 2 1 5 mtrs) con vacío sobre- la calle diez y siete (17) ; por el sur, en la parte superior, en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 89 mtrs) con el Sector C. del apartamento mil doscientos cuatro (1. 2 0 4) y en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el - Sector C. del mismo apartamento mil doscientos tres (1.203) - y en la parte inferior, en cinco metros noventa centímetros - (5, 9 0 mtrs) con el Sector B. del mismo apartamento mil doscientos tres (1. 2 0 3) ; por el oriente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (17) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento mil doscientos - cinco (1. 2 0 5) ; por el occidente , en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (17) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento mil doscientos uno- (1.201) ; por el cenit con el Sector A. del apartamento mil - doscientos cuatro (1. 2 0 4) ; y por el nadir con el Sector A. del apartamento novecientos cuatro (9 0 4) . - SECTOR B. - - Por el norte, en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mts) en la parte superior con el Sector A. del mismo apartamento mil doscientos tres (1. 2 0 3) y en la parte inferior con el Sector A. del apartamento novecientos cuatro (9 0 4) ; por el sur en longitudes de un metro cuatrocientos veinticinco milímetros- (1, 4 2 5 mtrs) , dos metros setenta y ocho centímetros (2, 7 8 mtrs) y un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) con vacío sobre zona interior común de terraza - por el oriente, en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento mil doscientos cinco (1. 2 0 5) y en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común de terraza ; por el occidente, en seis - metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento

- - - - - - - - - 5 4 - - - - - - - - -

mil doscientos uno (1. 2 0 1) y en cero- metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mts) con vacío sobre zona común de terraza; por- el cenit con el Sector C. de los apartamen tos mil doscientos tres (1. 2 0 3) y mil- doscientos cuatro (1. 2 0 4) y con galería común del nivel -- veintiuno (21) ; por el nadir con el Sector B. del apartamento novecientos cuatro (9 0 4).- -

EL APARTAMENTO MIL DOSCIENTOS CUATRO (1. 2 0 4) . - Está situado en el nivel veintiuno (21) piso doce (12) y en los ni - veles veintidos (22) y veintitres (23) piso trece (13) del edificio , tiene acceso por la galería común del nivel veintiuno (21) y en este nivel su Sector C. ocupa un área de doce metros cuadrados con cero cinco decímetros de metro cuadrado (12, 05 Mtrs.2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; el Sector A. ocupa en el nivel veintidos (22) un área de treinta y cinco metros cuadrados con diez y - ocho decímetros de metro cuadrado (3 5 , 1 8 Mtrs.2) con altura libre de tres metros cincuenta y cinco centímetros (3,55 mtrs); y el Sector B. ocupa en el nivel veintitres (23) un - área de treinta y siete metros cuadrados con veinte decímetros de metro cuadrado (3 7 , 2 0 Mtrs.2) con altura libre de - dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs); encierra ductos con área común de cero metros cuadrados con treinta, decímetros de metro cuadrado (0, 3 0 Mtrs.2), tiene área privada total de ochenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros de metro cuadrado (8 4 , 4 3 Mtrs.2) y - está alinderado así : SECTOR C. - Por el norte, en dos metros ochenta y nueve centímetros (2,, 89 mtrs) , en la parte superior con el Sector A. del mismo apartamento mil doscientos - cuatro (1. 2 0 4) y en la parte inferior con el Sector A. - del apartamento mil doscientos tres (1. 2 0 3) ; por el sur ,

BLANCA SILVIA SEGURA PINEDO
NOTARIA PRIMERA
SINCELEJO

en cero metros novecientos ochenta y cinco milímetros (0, 985 mtrs) y un metro setecientos ochenta y cinco milímetros (1 , 7 8 5 mtrs) con galería común del nivel veintiuno (21) ; por el oriente, en cuatro metros cero seis centímetros (4, 0 6 mts) con el apartamento mil doscientos cinco(1. 2 0 5); por el occidente , en tres metros cuarenta y seis centímetros (3, 46 mtrs) con el apartamento mil doscientos tres (1. 2 0 3) y en cero metros setecientos quince milímetros (0, 7 1 5 mtrs) con galería común del nivel veintiuno (21) ; por el cenit con el Sector B. del mismo apartamento mil doscientos cuatro (1.204); y por el nadir con el Sector B. del apartamento mil doscientos tres (1. 2 0 3). - SECTOR A. Por el norte, en un metro setenta y siete centímetros (1, 7 7 mtrs) y cuatro metros doscientos quince milímetros (4, 2 1 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (17) ; por el sur, en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) en la parte superior con la cubierta del edificio y con el Sector B. del mismo apartamento mil doscientos cuatro (1. 2 0 4) ; en la parte inferior, en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del mismo apartamento mil doscientos cuatro (1. 2 0 4) y en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del apartamento mil doscientos tres (1. 2 0 3), por el oriente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (17) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento mil doscientos seis (1. 2 0 6) ; por el occidente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (17) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento mil doscientos dos (1. 2 0 2) ; por el cenit con la cubierta del edificio; y por el nadir con el Sector A. del apartamento mil doscientos tres (1. 2 0 3) .-SECTOR B. - Por el norte, en tres metros noventa centímetros (3, 9 0

CC 03996838

con el Sector A. del mismo apartamento mil doscientos cuatro (1. 2 0 4) ; por el sur, en longitudes de un metro cuatrocientos - veinticinco milímetros (1. 4 2 5 mtrs) , dos metros setenta y ocho centímetros (2, 7 8 mtrs) y un metro cuatrocientos veinticinco milímetros - (1, 4 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común de terraza ; por- el oriente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 25 mts) con vacío sobre la misma zona y en seis metros veintidos centí- metros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento mil doscientos seis - (1. 2 0 6) ; por el occidente, en cero metros veinticinco - centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común de terra za y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con - el apartamento mil doscientos dos (1. 2 0 2) ; por el cenit - con la cubierta del edificio ; y por el nadir con los sectores- C. de los apartamentos mil doscientos tres (1. 2 0 3) y mil - doscientos cuatro (1. 2 0 4) y con galería común del nivel -- veintiuno (21) . -

EL APARTAMENTO MIL DOSCIENTOS CINCO (1. 2 0 5) . - Está si - tuado en el nivel veintiuno (21) piso doce (12) y en los ni - veles diez y nueve (19) y veinte (2 0) piso once (11) del edificio , tiene acceso por la galería común del nivel veintiu no (21) y en este nivel su Sector C. ocupa un área de once - metros cuadrados con setenta y cinco decímetros de metro cuadra do (1 1 , 7 5 Mtrs.2) con altura libre de dos metros veinti - cinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; el Sector A . ocupa en el - nivel veinte un área de treinta y cinco metros cuadrados con - diez y ocho decímetros de metro cuadrado (3 5 , 1 8 Mtrs.2) - con altura libre de tres metros cincuenta y cinco centímetros (3, 5 5 mtrs) ; y el sector B. ocupa en el nivel diez y nueve un área de treinta y siete metros cuadrados con veinte decíme - tros de metro cuadrado (3 7 , 2 0 Mtrs.2) con altura libre de

BLANCA SILVIA SECUNDINO RUBIO
NOTARIA PRIMERA
ENCARGADA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
01/08/2015 10394TS1831GCSO
C-134809089

dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; encierra-
ductos con área común de cero metros cuadrados con sesenta de-
címetros de metro cuadrado (0, 6 0 Mtrs. 2), tiene área pri
vada total de ochenta y cuatro metros cuadrados con trece decí
metros de metro cuadrado (8 4 , 1 3 Mtrs. 2) y está alindera
do así : SECTOR C. - Por el norte, en dos metros ochenta y nue
ve centímetros (2, 89 mtrs) en la parte superior, con el -
Sector A. del apartamento mil doscientos seis (1. 2 0 6) -
y en la parte inferior con el Sector A. del mismo apartamento-
mil doscientos cinco (1. 2 0 5); por el sur, en un metros -
setecientos ochenta y cinco milímetros (1, 7 8 5 mtrs) y cero
metros novecientos ochenta y cinco milímetros (0, 9 8 5 mtrs)
con la galería común del nivel veintiuno (21) ; por el oriente
en tres metros cuarenta y seis centímetros (3, 4 6 mtrs) con-
el apartamento mil doscientos seis (1. 2 0 6) y en cero me -
tros setecientos quince milímetros (0, 7 1 5 mtrs) con gale -
ría común del nivel veintiuno (21) ; por el occidente, en cua -
tro metros cero seis centímetros (4, 0 6 mtrs) con el aparta-
mento mil doscientos cuatro (1. 2 0 4); por el cenit con el -
Sector B. del apartamento mil doscientos seis (1. 2 0 6) ; y -
por el nadir con el Sector B. del mismo apartamento mil doscien
tos cinco (1. 2 0 5). - SECTOR A. - Por el norte, en un -
metro setenta y siete centímetros (1, 7 7 mtrs) y cuatro me-
tros doscientos quince milímetros (4, 2 1 5 mtrs) con vacío-
sobre lacalle diez y siete (17) ; por el sur, en la parte su -
perior , en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mts)
con el Sector C. del apartamento mil doscientos seis (1. 2 0 6)
y en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con
el Sector C. del mismo apartamento mil doscientos cinco (1.205)
y en la parte inferior , en cinco metros noventa centímetros -
(5, 9 0 mtrs) con el Sector B. del mismo apartamento mil dos
cientos cinco (1. 2 0 5) ; por el oriente, en cero metros -
setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con-

vacío sobre la calle diez y siete (17)- y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento mil - doscientos siete (1. 2 0 7) ; por el - occidente , en cero metros setecientos - cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) y en cinco metros cero cinco - centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento mil doscientos tres (1. 2 0 3) ; por el cenit con el Sector A. del apartamento mil doscientos seis (1. 2 0 6) ; y por el nadir con el sector A. del apartamento novecientos seis (9 0 6).- SECTOR B.- Por el norte, en cinco metros noventa centímetros - (5, 9 0 mtrs) , en la parte superior con el Sector A. del - mismo apartamento mil doscientos cinco (1. 2 0 5) y en la - parte inferior con el Sector A. del apartamento novecientos - seis (9 0 6) ; por el sur, en longitudes de un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) , dos metros setenta y ocho centímetros (2, 7 8 mtrs) y un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) con vacío - sobre zona común de terraza; por el oriente, en cero metros- veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre la - misma zona y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 - mtrs) con el apartamento mil doscientos siete (1. 2 0 7) - por el occidente, en cero metros veinticinco centímetros , - (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común de terraza y en- seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el - apartamento mil doscientos tres (1. 2 0 3) ; por el cenit- con el Sector C. de los apartamentos mil doscientos cinco - (1. 2 0 5) y mil doscientos seis (1. 2 0 6) y con galería común del nivel veintiuno (21) ; y por el nadir con el Sector B. del apartamento novecientos seis (9 0 6). - - - - - EL APARTAMENTO MIL DOSCIENTOS SEIS (1. 2 0 6) .-Está situa

BLANCA SILVIA [illegible] SURA RUEDA
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA
ENCARGADA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

03/08/2015 - 10:39:54:811 ECSOT

CO13460908B

do en el nivel veintiuno (21) piso doce (12) y en los niveles- veintidos (22) y veintitres (23) piso trece (13) del edificio tiene acceso por la galería común del nivel veintiuno (21) y en este nivel su Sector C. ocupa un área de doce metros cuadrados- con cero cinco decímetros de metro cuadrado (1 2, 0 5 Mtrs.2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 25 mtrs) ; el Sector A. ocupa en el nivel veintidos (22) un á - rea de treinta y cinco metros cuadrados con diez y ocho decíme- tros de metro cuadrado (3 5 , 1 8 Mtrs. 2) con altura libre - de tres metros cincuenta y cinco centímetros (3, 5 5 mtrs); - y el Sector B. ocupa en el nivel veintitres (23) un área de treinta y siete metros cuadrados con veinte decímetros de metro cuadrado (3 7 , 20 Mtrs.2) con altura libre de dos metros - veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; encierra ductos con - área común de cero metros cuadrados con treinta decímetros de - metro cuadrado (0, 3 0 Mtrs.2), tiene área privada total de ochenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y tres decíme -- tros de metro cuadrado (8 4 , 4 3 Mtrs.2) y está alinderado- así: SECTOR C. - Por el norte, en dos metros ochenta y nueve - centímetros (2, 8 9 mtrs) , en la parte superior con el Sec- tor A. del mismo apartamento mil doscientos seis (1. 2 0 6) - y en la parte inferior con el Sector A. del apartamento mil - doscientos cinco (1. 2 0 5) ; por el sur, en cero metros nove- cientos ochenta y cinco milímetros (0, 9 8 5 mtrs) y un metro ochocientos setenta y cinco milímetros (1, 8 7 5 mtrs) con -- galería común del nivel veintiuno (21), por el oriente, en cua- tro metros cero seis centímetros (4,0 6 mtrs) , con el aparta- mento mil doscientos siete (1. 2 0 7) ; por el occidente en - tres metros cuarenta y seis centímetros (3, 4 6 mtrs) con el- apartamento mil doscientos cinco (1. 2 0 5) y en cero metros - setecientos quince milímetros (0, 7 1 5 mtrs) con galería - común del nivel veintiuno (21) ; por el cenit con el Sector B - del mismo apartamento mil doscientos seis (1. 2 0 6) ; y por -

el nadir con el Sector B. del apartamento mil doscientos cinco (1. 2 0 5)/.-SEC - TOR A.- Por el norte, en un metro setenta y siete centímetros (1, 7 7 mtrs) ; cuatro metros doscientos quince milíme - tros (4, 2 1 5 mtrs) , con vacío sobre la calle diez y siete (17) ; por el sur, en la parte superior, en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) con cubierta del edificio y con el Sector B. del mismo apartamento mil doscientos seis (1. 2 0 6); y en la parte inferior , en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del -- apartamento mil doscientos cinco (1. 2 0 5) y en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del mismo apartamento mil doscientos seis (1. 2 0 6); por el oriente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco mi - límetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y - siete (1 7) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento mil doscientos ocho (1.208) - por el occidente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento mil doscientos cuatro (1.204) por el cenit con la cubierta del edificio; y por el nadir -- con el Sector A. del apartamento mil doscientos cinco (1.205) SECTOR B. - Por el norte, en cinco metros noventa centíme - tros (5, 9 0 mtrs) con el Sector A. del mismo apartamento - mil doscientos seis (1. 2 0 6) ; por el sur, en longitudes de un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1,425 mts) dos metros setenta y ocho centímetros (2, 7 8 mtrs) y un -- metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) - con vacío sobre zona común de terraza; por el oriente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío so -

BLANCA SILVIA [illegible] NOTARIA [illegible] DE BOGOTA ENCARGADA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

C413460907

Cadena S.A.

bre la misma zona común y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento mil doscientos ocho (1.208) por el occidente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común de terraza y en seis metros veintidos centímetros (6,2 2 mtrs) con el apartamento mil doscientos cuatro (1. 2 0 4) ; por el cenit con la cubierta del edificio; y por el nadir con los sectores C. de los apartamentos mil doscientos cinco (1. 2 0 5) y mil doscientos seis(1. 2 0 6) y con galería común del nivel veintiuno (21). EL APARTAMENTO MIL DOSCIENTOS SIETE (1. 2 0 7) .- Está situado en el nivel veintiuno (21) piso doce (12) y en los niveles diez y nueve (19) y veinte (2 0) piso once (11) del edificio , tiene acceso por la galería común del nivel veintiuno (21) y en este nivel tiene su Sector C. un área de once metros cuadrados con setenta y cinco decímetros de metro cuadrado (11 , 75 Mtrs.2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; el Sector A. ocupa en el nivel veinte (2 0) un área de treinta y cinco metros cuadrados con diez y ocho decímetros de metro cuadrado (3 5 , 1 8 Mtrs.2) con altura libre de tres metros cincuenta y cinco centímetros (3,55 mtrs) ; y el Sector B. ocupa en el nivel diez y nueve (1 9) área de treinta y siete metros cuadrados con veinte decímetros de metro cuadrado (3 7 , 2 0 Mtrs.2) con altura libre de dos m e t r o s con veinticinco c e n t i m e t r o s (2, 2 5 mtrs) ; encierra ductos con área común de cero metros cuadrados con sesenta decímetros de metro cuadrado (0, 6 0 Mtrs.2) , tiene área privada total de ochenta y cuatro metros cuadrados con trece decímetros de metro cuadrado (8 4 , 1 3 Mtrs.2) y está alinderado así : SECTOR C.- Por el norte, en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) en la parte superior con el Sector A. del aparramento mil doscientos ocho (1. 2 0 8) ; y en la parte inferior con el Sector A. del mismo apartamento mil doscientos siete (1. 2 0 7) ;por el-

sur , en un metro setecientos ochenta y - cinco milímetros (1, 7 8 5 mtrs) ; cero metros novecientos ochenta y cinco milíme tros , con galería común del nivel veintiu no (21) ; por el oriente, en tres metros - cuarenta y seis centímetros (3, 4 6 mtrs) con el apartamento mil doscientos ocho (1. 2 0 8) y en cero metros setecientos - quince milímetros (0, 7 1 5 mtrs) con galería común del ni - vel veintiuno (21) ; por el occidente en cuatro metros cero - seis centímetros (4, 0 6 mtrs) con el apartamento mil dos - cientos seis (1. 2 0 6) ; por el cenit con el Sector B. del - apartamento mil doscientos ocho (1. 2 0 8) ; y por el nadir - con el Sector B. del mismo apartamento mil doscientos siete - (1. 2 0 7) - SECTOR A.- Por el norte, en un metro setenta y - siete centímetros (1, 7 7 mtrs) y cuatro metros doscientos - quince milímetros (4, 2 1 5 mtrs) con vacío sobre la calle - diez y siete (1 7) ; por el sur, en la parte superior, en - dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el- Sector C. del apartamento mil doscientos ocho (1. 2 0 8) y en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el- sector C. del mismo apartamento mil doscientos siete (1. 2 0 7) y en la parte inferior, en cinco metros noventa centímetros - (5, 9 0 mtrs) con el Sector B. del mismo apartamento mil - doscientos siete (1. 2 0 7) ; por el oriente, en cero metros- setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con- vacío sobre la calle diez y siete (17) y en cinco metros ce- ro cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento mil - doscientos nueve (1. 2 0 9) ; por el occidente, en cero me - tros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mts) con vacío sobre la calle diez y siete (17) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento mil doscientos cinco (1. 2 0 5) ; por el cenit con el Sector A. -

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca134609086

del apartamento mil doscientos ocho (1. 2 0 8) ; y por el nadir con el Sector A. del apartamento novecientos ocho (908) - SECTOR B.- Por el norte, en cinco metros noventa centímetros - (5 , 9 0 mtrs) en la parte superior con el Sector A. del - mismo apartamento mil doscientos siete (1. 2 0 7) y en la parte inferior con el Sector A. del apartamento novecientos ocho - (9 0 8) ; por el sur, en longitudes de un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) , dos metros setenta y ocho centímetros (2, 7 8 mtrs) y un metro cuatrocientos - veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs), con vacío sobre zonas comunes de entrada y puente; por el oriente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre la misma zona común y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento mil doscientos nueve (1. 2 0 9) ; - por el occidente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 25 mtrs) con vacío sobre zona común de entrada y en seis metros veintidos centímetros (6, 22 mtrs) con el apartamento - mil doscientos cinco (1. 2 0 5) ; por el cenit con el Sector C de los apartamentos mil doscientos siete (1. 2 0 7) y mil doscientos ocho (1. 2 0 8) y con galería común del nivel veintiuno (21) ; y por el nadir con el Sector B. del apartamento novecientos ocho (908) . - - -

y el Sector B. ocupa en el nivel veintitres (23) área de treinta y siete metros cuadrados con veinte decímetros de metro cuadrado (3 7 , 2 0 Mtrs.2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; encierra ductos con área común de cero metros cuadrados con treinta decímetros de metro cuadrado (0, 3 0 - Mtrs.2) , tiene área privada total de ochenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros de metro cuadrado - (8 4 , 4 3 Mtrs.2) y está alinderado así: SECTOR C. - Por - el norte, en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 - mtrs) en la parte superior con el Sector A. del mismo apartamento mil doscientos ocho (1. 2 0 8) y en la parte inferior - con el Sector A. del apartamento mil doscientos siete (1.2 0 7) por el sur, en cero metros novecientos ochenta y cinco milímetros (0. 9 8 5 mtrs) y un metro setecientos ochenta y cinco milímetros (1, 7 8 5 mtrs) con galería común del nivel veintiuno (21) ; por el oriente, en cuatro metros cero seis centímetros (4, 0 6 mtrs) con el apartamento mil novecientos nueve (1. 9 0 9) ; por el occidente en tres metros cuarenta y - seis centímetros (3, 4 6 mtrs) ; con el apartamento mil doscientos siete (1. 2 0 7) y en cero metros setecientos quince - milímetros (0, 7 1 5 mtrs) con galería común del nivel veintiuno (21) ; por el cenit con el Sector B. del mismo apartamento mil doscientos ocho (1. 2 0 8) ; y por el nadir con el -- Sector B. del apartamento mil doscientos siete (1. 2 0 7) .- SECTOR A. - Por el norte, en un metro setenta y siete centímetros (1, 7 7 mtrs) y cuatro metros doscientos quince milímetros (4, 2 1 5 mtrs) , con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) ; por el sur , en la parte superior, en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) con cubierta del Edificio y con el Sector B. del mismo apartamento mil doscientos ocho -

BLANCA SILVIA SECRETARIO
NOTARIA PRIMERA

(1. 2 0 8) ; y en la parte inferior , en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del apar a- mento mil doscientos siete (1. 2 0 7) y en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del mismo apartamento mil doscientos ocho (1. 2 0 8) ; por el oriente , en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0.745 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (17) y en cinco metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento mil doscientos diez (1. 2 1 0) ; por el occidente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (17) y en cinco metros- cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento mil - doscientos seis (1.2 0 6) ; por el cenit con la cubierta del - edificio ; y por el nadir con el Sector A. del apartamento mil doscientos siete (1. 2 0 7) .- SECTOR B. - Por el norte , - en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) con el - Sector A. del mismo apartamento mil doscientos ocho (1. 2 0 8) por el sur, en longitudes de uh metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs), dos metros setenta y ocho centí- metros (2, 7 8 mtrs) y uh metro cuatrocientos veinticinco milí metros (1, 4 2 5 mtrs) con vacío sobre zonas comunes de entra da y puente; por el oriente en cero metros veinticinco centíme- tros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común de entrada y - en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el - apartamento mil doscientos diez (1. 2 1 0); por el occidente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con va - cío sobre zona común de entrada y en seis metros veintidos cen- tímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento mil doscientos seis (1. 2 0 6) ; por el cenit con la cubierta del edificio; y por el nadir con el Sector C. de los apartamentos mil doscientos - siete (1. 2 0 7) y mil doscientos ocho (1. 2 0 8) y con gale- ría común del nivel veintiuno (21 .) - - - - - - - - - - - - - -

EL APARTAMENTO MIL DOSCIENTOS NUEVE (1. 2 0 9) .- Está situado

- - - - - - - - - - - 6 0 - - - - - - - - - -

en el nivel veintiuno (21) piso doce (12) y en los niveles veintidos (22) y veintitres (23) piso trece (13) del edificio, - tiene acceso por la galería común del nivel veintiuno (21) y en este nivel tiene su - Sector C. área de once metros cuadrados con setenta y cinco - decímetros de metro cuadrado (1 1 , 7 5 Mtrs.2) con altura - libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ;- el Sector A. ocupa en el nivel veintidos (22) área de treinta y cinco metros cuadrados con diez y ocho decímetros de metro - cuadrado (3 5 , 1 8 Mtrs.2) con altura libre de tres metros - cincuenta y cinco centímetros (3, 5 5 mtrs); y el Sector - B. ocupa en el nivel veintitres (2 3) área de treinta y siete metros cuadrados con veinte decímetros de metro cuadrado (37 , 2 0 Mtrs.2) con altura libre de dos metros veinticinco centí - metros (2, 2 5 mtrs); encierra ductos con área común de ce[illegible] metros cuadrados con sesenta decímetros de metro cuadrado (0 6 0 Mtrs.2) , tiene área privada total de ochenta y cuatro m[illegible] tros cuadrados con trece decímetros de metro cuadrado (8 4 , 1 3 Mtrs.2) y está alinderado así: SECTOR C. - Por el norte en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) en la parte superior con el Sector A. del apartamento mil doscientos diez (1. 2 1 0) y en la parte inferior con el Sector A. del mismo apartamento mil doscientos nueve (1. 2 0 9); por - el sur, en un metro setecientos ochenta y cinco milímetros (1, 7 8 5 mtrs) y cero metros novecientos ochenta y cinco milíme- tros (0, 9 8 5 mtrs) , con galería común del nivel veintiuno (2 1) ; por el oriente, en tres metros cuarenta y seis centí- metros (3, 4 6 mtrs) con el apartamento mil doscientos diez - (1. 2 1 0) y en cero metros setecientos quince milímetros - (0, 7 1 5 mtrs) con galería común del nivel veintiuno (21), por el occidente, en cuatro metros cero seis centímetros -

BLANCA SILVIA SEGURA
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
231

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
03/06/2015 1032e1SE8318CSO

(4, 0 6 mtrs) con el apartamento mil doscientos ocho (1.208) por el cenit con el Sector B. del apartamento mil doscientos - diez (1. 2 1 0) ; y por el nadir con el Sector B. del mismo - apartamento mil doscientos nueve (1. 2 0 9) .- SECTOR A. -Por el norte, en un metro setenta y siete centímetros (1, 7 7 mts) y cuatro metros doscientos quince milímetros (4, 2 1 5 mtrs)- con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) ; por el sur, en- la parte superior, en dos metros ochenta y nueve centímetros - (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del apartamento mil doscientos diez (1.210) y en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del mismo apartamento mil doscien - tos nueve (1. 2 0 9) ; y en la parte inferior , en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) con el sector B. del mismo apartamento mil doscientos nueve (1. 2 0 9) ; por el oriente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0,745 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (17) y en cinco - metros cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento mil doscientos once (1. 2 1 1) ;por el occidente, en cero me- tros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (17) y en cinco metros - cero cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento mil - doscientos siete (1. 2 0 7) ; por el cenit con el Sector A. - del apartamento mil doscientos diez (1. 2 1 0) ; y por el na - dir, con el Sector A. del apartamento novecientos diez (910) .- SECTOR B. - Por el norte, en cinco metros noventa centímetros - (5, 9 0 mtrs) en la parte superior con el Sector A. del mismo apartamento mil doscientos nueve (1. 2 0 9) y en la parte in - ferior con el Sector A. del apartamento seiscientos diez (610) por el sur, en longitudes de un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) , dos metros setenta y ocho centí- metros (2, 7 8 mtrs) y un metro cuatrocientos veinticinco mili metros (1, 4 2 5 mtrs) con vacío sobre zonas comunes de entra da y puente; por el oriente, en cero metros veinticinco centíme

tros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común de entrada y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento mil doscientos once (1.211) ; por el occidente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común de entrada y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento mil doscientos siete (1. 2 0 7) ; por el cenit con el Sector C. de los apartamentos mil doscientos nueve (1. 2 0 9) y mil doscientos diez (1. 2 1 0) y con galería común del nivel veintiuno (21) ; por el nadir con el Sector B, del apartamento mil doscientos diez (1. 2 1 0). - - - EL APARTAMENTO MIL DOSCIENTOS DIEZ (1. 2 1 0) .- Está situado en el nivel veintiuno (21) piso doce (12) y en los niveles veintidos (22) y veintitres (23) piso trece (13) del edificio , tiene acceso por la galería común del nivel veintiuno (2 1) y en este nivel su Sector C. ocupa un área de doce metros cuadrados con cero cinco decímetros de metro cuadrado (1 2 , 0 5 Mtrs.2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; el sector A. ocupa en el nivel veintidos (2 2) un área de treinta y cinco metros cuadrados con diez y ocho decímetros de metro cuadrado (35,18 Mtrs.2) con altura libre de tres metros cincuenta y cinco centímetros (3, 5 5 mtrs) ; y el Sector B. ocupa en el nivel veintitres (2 3) un área de treinta y siete metros cuadrados con veinte decímetros de metro cuadrado (3 7 ,2 0 Mtrs.2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs) ; encierra ductos con área común de cero metros cuadrados con treinta decímetros de metro cuadrado (0, 3 0 Mtrs.2) , tiene área privada total de ochenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros de metro cuadrado (8 4 , 4 3 Mtrs.2) y está alinderado así : SECTOR C.

BLANCA SILVIA SEGURA ... NOTARIA PRIMERA ... ENCARGADA

Por el norte, en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 89 mtrs) , en la parte superior con el Sector A. del mismo apar - tamento mil doscientos diez (1. 2 1 0) y en la parte inferior con el Sector A. del apartamento mil doscientos nueve (1. 2 0 9) por el sur , en cero metros novecientos ochenta y cinco milíme- tros (0, 9 8 5 mtrs) y un metro setecientos ochenta y cinco - milímetros (1, 7 8 5 mtrs) con galería común del nivel veintiu no (21) ; por el oriente, en cuatro metros cero seis centíme - tros (4, 0 6 mtrs) , con el apartamento mil doscientos once - (1. 2 1 1) ; por el occidente, en tres metros cuarenta y seis - centímetros (3, 4 6 mtrs) con el apartamento mil doscientos - nueve (1. 2 0 9) y en cero metros setecientos quince milíme -- tros (0, 7 1 5 mtrs) con galería común del nivel veintiuno - (21.) ; por el cenit con el Sector B. del mismo apartamento - mil doscientos diez (1. 2 1 0) ; y por el nadir con el Sector - B. del apartamento mil doscientos nueve (1. 2 0 9) .- SECTOR A Por el norte, en un metro setenta y siete centímetros (1, 77(- mtrs) y cuatro metros doscientos quince milímetros (4, 2 1 5 mtrs) con vacío sobre la calle diez y siete (1 7) ; por el - sur, en cinco metros noventa centímetros (5, 9 0 mtrs) en la parte superior con la cubierta del edificio y con el Sector B. del mismo apartamento mil doscientos diez (1. 2 1 0) ; en la - parte inferior, en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del mismo apartamento mil doscien - tos diez (1. 2 1 0) y en dos metros ochenta y nueve centímetros (2, 8 9 mtrs) con el Sector C. del apartamento mil doscientos nueve (1. 2 0 9) ; por el oriente, en cero metros setecientos cuarenta y cinco milímetros (0,,7 4 5 mtrs) con vacío sobre - la calle diez y siete (1 7) y en cinco metros cero cinco cen- tímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento mil doscientos do - ce (1. 2 1 2) ; por el occidente, en cero metros setecientos - cuarenta y cinco milímetros (0, 7 4 5 mtrs) con vacío sobre - la calle diez y siete (1 7) y en cinco metros cero cinco cen-

- - - - - - - - - - 62 - - - - - - - - - -

tímetros (5, 05 mtrs) con el apartamento mil doscientos ocho (1. 2 0 8); por el - cenit con la cubierta del edificio; y por - el nadir con el Sector A. del apartamento - mil doscientos nueve (1. 2 0 9).- SECTOR B .- Por el norte , en cinco metros noventa centímetros (5 , 9 0 mtrs) con el Sector A. del mismo apartamento mil doscientos diez (1. 2 1 0); por el sur, en longitudes de un metro--- cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs), dos - metros setenta y ocho centímetros (2, 7 8 mtrs) y un metro - cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) , con - vacío sobre zonas comunes de entrada y puente ; por el oriente en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) ,con - vacío sobre la citada zona común y en seis metros veintidos - centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento mil doscientos- doce (1. 2 1 2) ; por el occidente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común de entrada y en seis metros veintidos centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento mil doscientos ocho (1. 2 0 8); por el --- cenit con la cubierta del edificio; por el nadir con el Sector C. de los apartamentos mil doscientos nueve (1. 2 0 9) y mil- doscientos diez (1. 2 1 0) y con galería común del nivel - veintiuno (2 1). -

EL APARTAMENTO MIL DOSCIENTOS ONCE (1. 2 1 1) . - Está situado en el nivel veintiuno (2 1) piso doce (12) y en los niveles diez y nueve (19) y veinte (2 0) piso once (11) del edificio , tiene acceso por la galería común del nivel veintiuno - (21) y en este nivel su Sector C. tiene un área de once metros cuadrados con setenta y cinco decímetros de metro cuadrado (1 1 , 7 5 Mtrs.2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 2 5 mtrs.2) el sector A. ocupa en el - nivel veinte (2 0) un área de treinta y cinco metros cuadra-

BLANCA SILVIA [illegible]
NOTARIA PRIMERA
ENCARGADA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CA134609082

dos con noventa y tres decímetros de metro cuadrado (3 5 , 9 3 mtrs.2) con altura libre de tres metros cincuenta y cinco centímetros (3, 5 5 mtrs) ; y el sector B. ocupa en el nivel - diez y nueve (19) un área de treinta y cinco metros cuadrados - con cuarenta y un decímetros de metro cuadrado (3 5 , 4 1 Mts2) con altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2, 25 mtrs) ; encierra ductos con área común de cero metros cuadrados con setenta y siete decímetros de metro cuadrado (0, 7 7 Mtrs.2) tiene área privada total de ochenta y tres metros cuadrados con cero nueve decímetros de metro cuadrado (8 3 , 0 9 Mtrs.2) y está alinderado así: SECTOR C. - Por el norte, en - dos metros noventa y cinco centímetros (2, 9 5 mtrs) , en la parte superior con el Sector A. del apartamento mil doscientos-doce (1. 2 1 2) ; y en la parte inferior, con el Sector A. - del mismo apartamento mil doscientos once (1. 2 1 1) ; por el sur, en un metro ochenta y cinco centímetros (1, 8 5 mtrs) - y cero metros novecientos ochenta y cinco milímetros (0, 985 mtrs) con galería común del nivel veintiuno (21) ; por el oriente, en cero metros setecientos quince milímetros (0, 7 1 5 mtrs) con la citada galería y en tres metros cuarenta y seis-centímetros (3, 4 6 mtrs) con el apartamento mil doscientos - doce (1. 2 1 2) ; por el occidente, en cuatro metros cero seis centímetros (4 , 0 6 mtrs) con el apartamento mil doscientos - diez (1. 2 1 0) y en cero metros doce centímetros (0,12 mts) con el Sector A. del mismo apartamento mil doscientos once -- (1. 2 1 1) ; por el cenit con el Sector B. del apartamento - mil doscientos doce (1. 2 1 2) ; y por el nadir con el Sector B. del mismo apartamento mil doscientos once (1. 2 1 1) .- - SECTOR A. - Por el norte, en seis metros setenta y un centíme - tros (6, 7 1 mtrs) con vacío sobre la zona periférica común y sobre la calle diez y siete (1 7) ; por el sur, en el ex - tremo oriental, en cero metros cuarenta centímetros (0, 4 0 mtrs) con vacío sobre zona periférica común de la carrera -

cuarta (4a.) ; en la parte superior ,en - tres metros ciento quince milímetros (3, 1 1 5 mtrs) , con el Sector C. del aparta mento mil doscientos doce (1. 2 1 2) y e en dos metros novecientos cincuentay cinco milímetros (2, 9 5 5 mtrs) con el Sector C. del mismo apar tamento mil doscientos once (1. 2 1 1) , y en la parte infe- rior , en seis metros cero siete centímetros (6, 0 7 mtrs)- con el Sector B. del mismo apartamento mil doscientos once - (1. 2 1 1) ; por el oriente, en cinco metros veintiseis cen- tímetros (5, 2 6 mtrs) con vacío sobre la carrera cuarta - (4a.) y en cero metros doce centímetros (0, 1 2 mtrs) con el Sector C. del apartamento mil doscientos doce (1. 2 1 2) por el occidente, en cero metros doce centímetros (0, 1 2 - mtrs. con el citado sector C. y en cinco metros cero cinco - centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento mil doscientos nueve (1. 2 0 9) ; por el cenit con la cubierta del edificio y por el nadir con el sector A. del apartamento novecientos-- doce (9 1 2) .- SECTOR B.- Por el norte, en seis metros cero siete centímetros (6, 0 7 mtrs) , con el Sector A. del mismo apartamento mil doscientos once (1. 2 1 1) ; por el sur, en longitudes de un metro cuatrocientos veihticino milímetros - (1, 4 2 5 mtrs) , un metro treinta y tres centímetros (1, 3 3 mtrs) , un metro ciento noventa y cinco milímetros (1, 1 9 5 mtrs) y un metro ochocientos noventa y cinco milímetros (1, 8 9 5 mtrs) , con vacío sobre zona común de entrada;por el oriente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) y cero metros veinte centímetros (0, 2 0 mtrs) con- vacío sobre la citada zona común y en cinco metros noventa y siete centímetros (5, 9 7 mtrs) con vacío sobre zona peri- ferica común de la carrera cuarta (4a.) ; por el occidente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con -

BLANCA SEGURA RUBIO
NOTARIA 28 ENCARGADA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia
Diez Mil Pesos
$10.000

vacío sobre zona común de entrada y en seis metros veintidos-
centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento mil doscientos -
nueve (1. 2 0 9) ; por el cenit con los Sectores de los apar -
tamentos mil doscientos once (1. 2 1 1) y mil doscientos doce
(1. 2 1 2) y galería común del nivel veintiuno (21); nadir con
el Sector B. del apartamento novecientos doce (9 1 2). - - -
EL APARTAMENTO MIL DOSCIENTOS DOCE (1. 2 1 2) .- Está situa-
do en el nivel veintiuno (21) Piso doce (12) y en los niveles-
veintidos (22) y veintitres (23) piso trece (13) del edifi -
cio , tiene acceso por la galería común del nivel veintiuno -
(21) y en este nivel ocupa su Sector C. área de catorce metros
cuadrados con ochenta y ocho decímetros de metro cuadrado (14,
8 8 Mtrs. 2) con altura libre de dos metros veinticinco centí
metros (2, 2 5 mtrs) ; el Sector A. ocupa en el nivel veinti-
dos (22) un área de treinta y cinco metros cuadrados con no -
venta y tres decímetros de metro cuadrado (3 5 , 9 3 Mtrs.2)
con altura libre de tres metros cincuenta y cinco centímetros -
(3, 5 5 mtrs); y el Sector B. ocupa en el nivel veintitres-
(23) un área de treinta y cinco metros cuadrados con cuarenta
y un decímetros de metro cuadrado (3 5 , 4 1 Mtrs.2) con al -
tura libre de dos metros veinticinco céntímetros (2, 2 5 mtrs)
encierra ductos con área común de cero metros cuadrados con se-
senta y cuatro decímetros de metro cuadrado (0, 6 4 Mtrs. 2)
tiene área privada total de ochenta y seis metros cuadrados con
veintidos decímetros de metro cuadrado (8 6 , 2 2 Mtrs.2) y -
está alinderado así: SECTOR C.- Por el norte, en tres metros -
ciento quince milímetros (3, 1 15 mtrs) en la parte superior-
con el Sector A. del mismo apartamento mil doscientos doce (1.
2 1 2) y en la parte inferior con el Sector A. del apartamento
mil doscientos once (1. 2 1 1); por el sur, en cero metros -
novecientos ochenta y cinco milímetros (0, 9 8 5 mtrs) , con
galería común del nivel veintiuno (21) y en dos metros cero-
uno centímetros (2, 0 1 mtrs) , con vacío sobre zona común -

- - - - - - - - - - 6 - - - - - - - - -

de entrada ; por su frente, en cinco me - tros noventa y seis centímetros (5, 9 6 mtrs) con vacío sobre zona periférica común de la carrera cuarta (4a.) y en cero metros doce centímetros (0, 1 2 mtrs) con el sector A. del mismo apartamento mil doscientos doce (1. 212) por el occidente, en dos metros treinta y ocho centímetros - (2, 3 8 mtrs), con galería común del nivel veintiuno (21) - y en tres metros cincuenta y ocho centímetros (3, 5 8 mtrs)- con el apartamento mil doscientos once (1. 2 1 1) ; por el - cenit con el Sector B. del mismo apartamento mil doscientos do ce (1. 2 1 2) ; y por el nadir con el Sector B. del apartamen to mil doscientos once (1. 2 1 1).- SECTOR A.-Por el norte - en seis metros setenta y un centípetros (6, 7 1 mtrs) con - vacío sobre zona periférica común y sobre la calle diez y sie- te (1 7) ; por el sur, en seis metros cero siete centímetros- (6, 0 7 mtrs),en la parte superior con la cubierta del Edifi cio y con el Sector B. del mismo apartamento mil doscientos do ce(1. 2 1 2); en la parte inferior , en dos metros novecien- tos cincuenta y cinco milímetros (2, 9 5 5 mtrs) con el Sec tor C. del mpartamento mil doscientos once (1. 2 1 1) y en - tres metros ciento quince milímetros (3, 1 1 5 mtrs) con el sector C. del mismo apartamento mil doscientos doce (1. 2 1 2) en el extremo oriental en cero metros cuarenta centímetros - (0, 4 0 mtrs) con vacío sobre la zona periférica común de - la carrera cuarta (4a.) ; por el oriente, en cinco metros - veintiseis centímetros (5, 2 6 mtrs) con vacío sobre la ca- rrera cuarta (4a.) ; por el occidente , en cero metros doce - centímetros (0, 1 2 mtrs) con el Sector C. del mismo aparta mento mil doscientos doce (1. 2 1 2) y en cinco metros cero- cinco centímetros (5, 0 5 mtrs) con el apartamento mil dos- cientos diez (1. 2 1 0) ; por el cenit con la cubierta del -

BLANCA SILVIA SEGURA RUEDA
NOTARIA 65 DEL CIRCULO DE BOGOTA

edificio ; y por el nadir con el Sector A. del apartamento mil doscientos once (1. 2 1 1) . - SECTOR B. - Por el norte , seis metros cero siete centímetros (6, 0 7 mtrs) , con el - Sector A. del mismo apartamento mil doscientos doce (1.212) - por elsur, en longitudes de un metro cuatrocientos veinticinco milímetros (1, 4 2 5 mtrs) , un metro treinta y tres centímetros (1, 3 3 mtrs) , un metro ciento noventa y cinco milímetros (1, 1 9 5 mtrs) y un metro ochocientos noventa y cinco - milímetros (1, 8 9 5 mtrs) , con vacío sobre zona común de -- entrada; por el oriente, en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) y cero metros veinte centímetros (0, 2 0 mts) con vacío sobre la misma zona común y en cinco metros noventa y siete centímetros (5, 9 7 mtrs) con vacío sobre zona periférica común de la carrera cuarta (4a.) ; por el occidente - en cero metros veinticinco centímetros (0, 2 5 mtrs) con vacío sobre zona común de entrada y en seis metros veintidos - centímetros (6, 2 2 mtrs) con el apartamento mil doscientos diez (1. 2 1 0) ; por el cenit con la cubierta del edificio - y por el nadir con el Sector C. de los apartamentos mil doscientos once (1. 2 1 1) y mil doscientos doce (1. 21 2) y - galería común del nivel veintiuno (2 1) . - - - - - - - - - - El compareciente JORGE CORTES BOSHELL declara en este acto que acepta , para la CORPORACION que representa, la hipoteca y las demás estipulaciones que en esta escritura se pactan a favor- de dicha entidad . Los dos comparecientes son mayores de edad- y tienen su domicilio en este Distrito Especial de Bogotá. - - Los comparecientes presentaron los siguientes comprobantes - - lo.) . - C E R T I F I C A D O D E P A Z Y S A L V O No .- 2 4 2 1 7 3 3 . - - - Expedido por la Administración de Impuestos Nacionales de Bogotá - el veintiuno (21) de Mayo de mil novecientos setenta y tres (1. 9 7 3) a : CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA . Nit. No. 6 0 0 3 4 1 9 4 . - por- concepto del impuesto sobre las ventas renta y complementarios

CC 04382855

66

---------- 65 ----------

VALIDO HASTA .---- Diciembre cinco (5) de mil novecientos setenta y tres (1. 9 7 3) .----------

2o .) .- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO .-- No. 2474713 ----

Expedido por la Administración de Impuestos Nacionales de Bogotá -- el veinticinco (25) de Mayo de mil novecientos setenta y tres (1. 9 7 3) .- A: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE (17) LIMITADA .---- Nit. No.600232 99 -- por concepto del impuesto sobre las ventas renta y complementarios .-- VALIDO HASTA -- Diciembre cinco (5) de mil novecientos setenta y tres (1. 9 7 3).----- ----------

3o.) .- - CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 347876 ------ Expedido por el Tesorero del Distrito Especial de Bogotá - de fecha Marzo veinte (20) de mil novecientos setenta y tres (1. 9 7 3) a RESIDENCIAS CALL DIEZ Y SIETE (17) LIMITADA --- a paz y salvo con el Tesorero Distrital por concepto de los impuestos y contribuciones causados en razón de la finca de su propiedad situada en CARRERA CUARTA NUMERO DIECISEIS SESENTA Y SIETE CENTRO (Cra. 4a. # 16 - 67) CENTRO .---------- VALIDO HASTA Junio treinta (30) de mil novecientos setenta y tres (1. 9 7 3) Extendido el presente instrumento en -

BLANCA SILVIA SEGURA PINZON
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

Ca134608079

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

sesenta y seis (6 6) hojas de papel sellado de la República de Colombia distinguidas : CC03996522-CC03996525- CC03996528-CC03996531-CC04382850-CC03996537-CC03996540-CC03996543-CC03996602-CC03996605-CC03996608- CC03996611- CC03996614- CC03996617- CC03996620 CC03996685 - CC03996688- CC03996691 - CC03996694 - CC03996697- CC03996700 - CC03996703 - CC03996706 - CC03996709 - CC03996712 - CC03996715 - CC03996718 - CC03996721- CC03996724 - CC03996727 - CC03996730 - CC03996733 - CC03996736 -CC03996739 - CC03996742 - CC03996745 - CC03996782 - CC03996785 -CC03996788 - CC03996791 - CC03996794 - CC03996797 - CC03996800 -CC03996803 - CC03996807 - CC03996810 - CC03996813- CC03996816 -CC03996819 - CC03996822 - CC03996825 - CC03996829 - CC03996832 -CC03996835 - CC03996838 - CC03996903 - CC03996906 - CC03996909 -CC03996912 - CC03996915 - CC03996918 - CC03996921 - CC03996924 -CC03996927 - CC04382855 - CC03745859 - - -

66

CC 03745859

67

Viene de la hoja número CC 04382855

corresponde a la escritura número N°4060

de 1.973 hipoteca de Residencias Calle Diez y Siete Ltda. a Corporacion Central de Ahorro y Vivienda

Vo. Bo.
DEPTO. JURIDICO
B. C. H.

CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

JORGE CORTES BOSMEL

GERENTE

MARIO SALAZAR SALAZAR

C. C. # 45.186 de Bogota

L. M. # 060604 D. M. # 2

EL NOTARIOPRIMERO

Sandra Pico Ayala

BLANCA SILVIA [illegible]
NOTARIA [illegible]
ENCARGADA

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NÚMERO 66

CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 4064

DE FECHA: 28 DE JUNIO DE 1973

ES FIEL Y 7ª COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

EXPEDIDO EN 67 HOJAS DE PAPEL NOTARIAL AUTORIZADO

CON DESTINO A: INTERESADO

DADO EN BOGOTÁ, D.C., A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES OCTUBRE DE 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA
1.1 BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO 1.1
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO
NOTARIA PRIMERA (E)

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales

BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO NOTARIA PRIMERA (E) BOGOTÁ D.C.

03/09/2015 10391569365CSOT

Folios 69
Correspondencia
Juzgado

Señor
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
De: EDIFICIO EL CONQUISTADOR P.H
Contra: RESIDENCIAL CALLE 17 LTDA
Expediente No. 2008 - 0699
Juzgado De Origen: JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, mayor, vecina y domiciliada en esta ciudad e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la parte actora, mediante el presente me permito anexar copia autentica de la escritura No. 4064 del 28 de junio de 1973 otorgada ante la Notaria primera del circulo de Bogotá y la cual ya había sido aportada y agregada al expediente mediante auto del 22 de enero de 2014 proferido por su despacho.

Lo anterior, a fin de solicitar se le dé el trámite procesal pertinente al presente instrumento adjunto a la presente, toda vez que fue extraviado por la secretaria del despacho.

Sírvase su Señoría obrar de conformidad.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
26292 18-NOV-'15 14:39

26292 18-NOV-'15 14:39

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA
C.C. 41.623.714 de Bogotá D.C.
T.P. 27.997 Del C.S. de la J.

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
18 NOV 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

EDUARDO CORREDOR DIAZ
ABOGADO
Bogotá, D.C. - Colombia

Edificio Conquistador
Carrera 4ª No. 16-75
Oficina 303

Telefax: 282 1435
Cel.: 310 790 1803
E-mail: eduardocorredor09@hotmail.com

Correspondencia

Señor
JUEZ TERCERO DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: (J63CM) 2008-0699. EJECUTIVO DE EDIFICIO CONQUISTADOR PH.
CONTRA: RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA.

Con sumo respeto, me refiero a su auto de fecha 27 de octubre de 2015 (folio 238) para solicitar a S.S., su **ADICION,** en el sentido de agregar al oficio ordenado mediante dicho auto, que previo a la remisión de la escritura pública por el Juzgado Civil del Circuito, se expida fotocopia de la misma para que siga obrando como pieza procesal en dicho proceso.

DERECHO

Inciso 3° art. 311 C.P.C., (Inciso 3° art. 287 CGP.)

Del Señor Juez, Atentamente,

EDUARDO CORREDOR DÍAZ
T.P. 6739 del C.S.J.

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR
30OCT'15 11:36-243157

EDUARDO CORREDOR DIAZ
ABOGADO
Bogotá, D.C. - Colombia

Edificio Conquistador
Carrera 4ª No. 16-75
Oficina 303

Telefax: 282 1435
Cel.: 310 790 1803
E-mail: eduardocorredor09@hotmail.com

310

Señor
JUEZ TERCERO DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: (J63CM) 2008-0699. EJECUTIVO DE EDIFICIO CONQUISTADOR PH.
CONTRA: RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA.

Con todo respeto me refiero a su auto de fecha 27 de octubre de 2015, en el cual s.s. en sus consideraciones comienza por hacer énfasis sentando literalmente "*Salvar a aquellos yerros en que de manera por demás involuntaria, y quizás producto de una inadecuada interpretación normativa..*" se rechazó de plano por tratarse de un proceso diferente al del ejecutivo **por pago (SIC),** que aquí se tramita.... Únicamente se ordenó remitir el libelo (SIC) presentado por Eduardo Corredor Díaz, ante los jueces del circuito, se agrega que, como su Señoría, también, lo considera con énfasis: "*en procura de garantizar con ello la legalidad y rectitud que deben orientar a la administración de justicia (SIC)*".

En aras de la claridad que nos debe asistir sobre la diferencia de procesos, ruego a su Señoría **ADICIONAR** su auto, librando oficio con destino al juzgado segundo civil del circuito de esta ciudad, para que informe a su Despacho si en el proceso ejecutivo de **Eduardo Corredor Díaz contra RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA, hoy, EDIFICIO CONQUISTADOR PH, radicación 2015- 421**, del libelo de la demanda se desprende que existe la pretensión, "***por pago de sumas de dinero***".

DERECHO

Inciso 3° art. 311 C.P.C., (Inciso 3° art. 287 CGP.)

Del Señor Juez, Atentamente,

EDUARDO CORREDOR DÍAZ
T.P. 6739 del C.S.J.

secretaria

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

folios - 1F
30OCT'15 11:34-243156

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

18 NOV 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., diecinueve de noviembre de dos mil quince

Ref. Ejecutivo (J.63 CM) 2008 – 699.

La copia autentica de la escritura pública 4064 del 28 de agosto de 1973, aportada por la actora, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de los extremos procesales para lo pertinente.

De otra parte, se niegan la solicitudes de adición a los autos proferido en el 27 de octubre de 2015, pues no hay razón alguna para que en el expediente 2015 – 421 que cursa en el Juzgado 2° Civil del Circuito de esta ciudad obre copia de la escritura pública 4064 del 28 de agosto de 1973, toda vez que ésta no es un anexo de la demanda que presentara el señor Eduardo Corredor Díaz.

Por lo demás, téngase en cuenta que por auto de 14 de julio de 2015, se rechazó de plano la demanda ejecutiva de mayor cuantía por obligación de hacer, instaurada por Eduardo Corredor Díaz contra Residencias Calle Diez y Siete Ltda., pues ésta no era acumulable al trámite de la referencia.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. **23/11/2015**. Por anotación en estado N° **177** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

312

EDUARDO CORREDOR DIAZ
ABOGADO
Bogotá, D.C. - Colombia

Edificio Conquistador
Carrera 4ª No. 16-75
Oficina 303

Telefax: 282 1435
Cel.: 310 790 1803
E-mail: eduardocorredor09@hotmail.com

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

REF: **No. (J63CM) 2008-0699. PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO CONQUISTADOR PH Contra RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA.**

Obrando como tercero conocido de autos, dentro del término de ley, me veo obligado a interponer el **RECURSO DE REPOSICION** en contra de su auto de fecha 19-11-2015, por la potísima razón de: ¨ SI **SER ACUMULABLE** ¨ , mi demanda ejecutiva por obligación de hacer y el pago de ¨**PERJUICIOS**¨ que fuera presentada dentro del término de ley.
Significo que, con observancia de su ¨ legalidad¨ como sustento de su acumulación al proceso, existen normas procesales que en su tenor y partes pertinentes, con especificidad prescriben:

Art. 493 CPC, Ejecución por la obligación de hacer. Si la obligación.....podrá pedir.....que la ejecución se extienda a los perjuicios moratorios desde que la obligación se hizo exigible. En su inciso 1: De la misma manera se procederá si demanda una obligación de ~~ser~~ hacer **y pide perjuicios**¨ por la demora en la ejecución del hecho (sic).
Art. 495 ibìdem.El acreedor podrá demandar desde un principio el **pago de perjuicios.**
Art. 500.....y librará ejecución por los perjuicios moratorios cuando se hubieren pedido en la demanda (sic).
Art. 501.....El mandamiento ejecutivo además de los perjuicios moratorios que se demanden (sic).

Art. 540 ibídem.....hasta antes de la ejecutoria del auto que fija fecha y hora para el remate de bienes o la terminación del proceso por cualquier causa ¨ **Podrán formularse nuevas demandas** ejecutivas (sic) o por terceros contra cualquiera de los ejecutados.....se observaran las siguientes reglas: a) ..... Pero si fuere de competencia de un juez de mayor jerarquía ¨ **SE REMITIRA EL PROCESO** ¨ (sic) para que resuelva y continúe conociéndolo, si fuere el caso. b) .....**el nuevo mandamiento** (sic) se notificará por estado. c) En el nuevo mandamiento ejecutivo se ordenará suspender el pago a los acreedores y emplazar.... y a costa del acreedor que acumuló la demanda.(sic).

313

Se agrega además, el tenor pertinente del Art. 6 ibídem.....Las normas procesales son de derecho público y orden público y, por consiguiente, **de obligatorio cumplimiento, y en ningún caso, podrá ser derogadas, modificadas o sustituidas por los funcionarios (sic).**
Esto en concordancia con los Artículos 422 y s.s. C.G.P.

Por lo expuesto, ruego a su Señoría, legalmente, revocar el auto aquí recurrido y, en su lugar **enviar el proceso al Superior Jerárquico,** lo cual estimo, legalmente, ajustado a la ley.

Del Señor Juez, con respeto y atención,

EDUARDO CORREDOR DIAZ
T.P. 6739 C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 108 C.P.C

En la fecha 01 DEC 2015 se fija el presente traslado conforme lo dispuesto en el art 349 del CPC el cual corre a partir del 02 DEC 2015 y vence el 03 DEC 2015

La Secretaria

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 09 DEC 2015.

Observaciones

El (la) Secretario (a)

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., dieciséis de diciembre de dos mil quince.

Ref. Ejecutivo (J. 63 CM) 2008 - 699

El despacho rechaza de plano el recurso de reposición planteado por el recurrente contra el auto de fecha 19 de noviembre de 2015, como quiera que la decisión que ataca es la referida al auto 14 de julio de 2015 en donde se rechazó de plano la demanda ejecutiva de mayor cuantía por obligación de hacer, siendo así dicho recurso es extemporáneo.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. **12/ene/2016**. Por anotación en estado N° **001** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

EDUARDO CORREDOR DIAZ
ABOGADO
Bogotá, D.C. - Colombia

Edificio Conquistador
Carrera 4ª No. 16-75
Oficina 303

Telefax: 282 1435
Cel.: 310 790 1803
E-mail: eduardocorredor09@hotmail.com

315

DESPACHO.MUNRADICA2
18MAR'16 16:52-253911

Señor
Juez 3ª de Ejecución Civil Municipal.
E. S. D.

Ref: Ejecutivo (J63 CM) 2008-699.

Obrando como tercero conocido de autos, juego a S.S. ACLARAR su auto de fecha 16 de Diciembre de. 2015, en razon de no ajustarse a la realidad procesal. Basta con tener en cuenta que el Auto de 14 de Julio de 2015, "FUE ADICIONADO" por Auto de fecha 28 de Julio de 2015; luego la reposición si procede.

Del Señor Juez, atentamente,

Eduardo Corredor Diaz
T. P. 6739 C.S.J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy

07 ABR 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogota D.C., quince de abril de dos mil dieciséis.

Ref. Ejecutivo (J.63 CM) 2008 – 699.

Téngase en cuenta por el memoralista que los argumentos que sustentan el recurso de reposición interpuesto contra el auto de 19 de noviembre de 2015 son los mismos que fueron expuestos en la reposición presentada al auto de 24 de septiembre de 2015 y sobre los que se emitió pronunciamiento en proveído de 27 de octubre de 2015. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 348 del C. de P.C. emitir un nuevo pronunciamiento sobre los mismos puntos, deviene improcedente.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez
(2)

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. **18/04/2016**. Por anotación en estado N° **016** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

18-4-16. - 317

EDUARDO CORREDOR DIAZ
ABOGADO
Bogotá, D.C. - Colombia

Edificio Conquistador
Carrera 4ª No. 16-75
Oficina 303

Telefax: 282 1435
Cel.: 310 790 1803
E-mail: eduardocorredor09@hotmail.com

3 folios útiles.

SEÑOR
JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
00062 21-APR-'16 16:18

REF. EJECUTIVO (J63CM) 2008-0699
EDIFICIO CONQUISTADOR
CONTRA: RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA

Sea del caso significar, con inmenso respeto, que me veo obligado a interponer recurso de **REPOSICIÓN** en contra de su auto de fecha 15 de Abril de 2016, por las siguientes razones y fundamentos legales, a saber:

1. Su Señoría ha considerado que los argumentos expuestos en recursos anteriores son los mismos.

2. Le solicité aclaración teniendo en cuenta que el auto de fecha 14 de Julio de 2015, **FUE ADICIONADO** por auto de fecha 28 de Julio de 2015, sentando en su tenor que la solicitud elevada por el Señor Eduardo Corredor Diaz, **resulta procedente (Sic)** y de conformidad con lo expuesto en el numeral 1° del art. 540 del C.P.C., el Juzgado dispone:

   ÚNICO: Adicionar el proveído signado el 14 de julio de 2015, para ordenar remitir la demanda acumulada... para que sea distribuida a los Juzgados Civiles del Circuito de la ciudad de Bogotá D.C. (En aras de la claridad, anexo copia auto).

PUNTO EN DISCUSIÓN

3. He aquí, que nació el punto aplicable en materia procesal que vengo reiterando, cual es la norma de orden público y de obligatorio cumplimiento antes invocada que, con especificidad, en su parte pertinente prescribe, repito, Art. 540 – Modificado Ley 794 de 2003 Art. 63..."podrán formularse nuevas demandas

ejecutivas... o por terceros (Sic) contra cualquiera de los ejecutados, para que sean acumuladas a la demanda inicial, caso en el cual se observaran las siguientes reglas:

1. La demanda deberá reunir los mismos requisitos de la primera y a ella se acompañara el titulo ejecutivo, **PERO SI FUERE DE COMPETENCIA DE UN JUEZ DE MAYOR JERARQUÍA SE REMITIRA EL PROCESO** (Sic y Subrayado mío) **PARA QUE RESUELVA** y continúe conociéndolo, si fuere el caso.

Me permito enfatizar "**se remite el proceso, no la demanda**".

Con respeto significo, actuación procesal que no se ha cumplida a pesar de mi reiterada insistencia, mediante recursos de aclaración tendientes a obtener el pronunciamiento sobre tan importante norma procesal, que modifica la competencia,descongestionando su despacho.

Esto en concordancia con el Art. 625.8 del C.G.P. el cual en su tenor prescribe: "Las reglas sobre competencia previstas en este código, no alteran la competencia de los jueces para conocer de los asuntos respecto de los cuales ya se hubiese: presentado la demanda. Por tanto el régimen de cuantías no cambia la competencia , que ya se había fijado por ese factor".

Por lo expuesto, ruego a S.S. **REVOCAR** en todas sus partes el auto materia de esta impugnación y, en su lugar, **ordenar remitir el proceso** al Juzgado competente ya conocido en el plenario.

Del Señor Juez, atentamente,

EDUARDO CORREDOR DIAZ
T.P. No. 6739 del C.S. de la J.

Anexo: Copia de auto antes mencionado.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 05 MAYO 2016 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
Código General del Proceso a partir del 06 MAY 2016
y vence el 11 MAY 2016

La Secretaria.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy
16 MAY 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

61
29

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., veintiocho de julio de dos mil quince.

Ref. Ejecutivo (J.63 CM) 2008 – 699.

Como quiera que la solicitud elevada por el señor Eduardo Corredor Díaz, resulta procedente, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 540 del C. de P.C., el Juzgado, dispone:

Único: Adicionar el proveído signado 14 de julio de 2015, para ordenar remitir la demanda acumulada que presentara el señor Eduardo Corredor Díaz y sus anexos, a la Oficina Judicial - Reparto, para que sea distribuida a los juzgados civiles del circuito de la ciudad de Bogotá D.C.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. **30/072015**. Por anotación en estado N° **111** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

320

Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Bogotá, D.C., veinte de mayo de dos mil dieciséis.

Ref. Ejecutivo (J. 63 CM) 2008 - 0699

Previo a proveer, advierte el despacho que aún no obra en el expediente el cuaderno de la demanda acumulada presentada por el señor Corredor Díaz, pieza procesal cuya ausencia ya se había notado y pese a que se requirió a la Secretaría para que se pronunciara sobre el particular, aún no media dicho informe.

Y como las decisiones que deben reposar allí guardan estrecha relación con el recurso impetrado, éste se decidirá una vez se establezca lo pertinente sobre su paradero.

En auto de la misma fecha se conminará a Secretaría para lo pertinente.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez
(2)

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. **23/05/2016**. Por anotación en estado N° **36** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

JAIRO HERNANDO MENAVIDES GALVIS
Secretario

Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Bogotá, D.C., veinte de mayo de dos mil dieciséis.

Ref. Ejecutivo (J. 63 CM) 2008 - 0699

Tal y como se le requirió por auto de 27 de octubre de 2015, Secretaría rinda informe sobre el paradero del cuaderno de la acumulación de la demanda o cuaderno No. 4 del presente expediente. Aporte las constancias del caso.

De otra parte, se ordena compulsar copias con destino al Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., para que a propósito de la pérdida de dicha pieza procesal y las diferentes irregularidades que se han presentado en éste proceso con el previo extravío de una escritura pública, la agregación de memoriales y la desaparición del cuaderno de la demanda acumulada, en su condición de nominador y si a bien lo tiene, inicie la correspondiente investigación disciplinaria en contra del secretario(a), profesional especializado(a), y auxiliares y/o asistentes administrativos encargados de la labor de custodia del expediente, su préstamo y la agregación de memoriales.

Envíesele copia de la presente determinación, y de los folios 171, 172, 188 a 198, 232, 236, 238 y 311.

Cúmplase,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez
(2)

322

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

BOGOTÁ D.C. VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

OFICIO No. 28247

Señores
COMITÉ COORDINADOR DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 11001400306320080069900 DE EDIFICIO CONQUISTADOR PH contra RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA EN LIQUIDACION

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de Mayo de 2016, proferido por este Despacho, dentro del proceso de la referencia, se ordenó compulsar copias, para que tome las medidas que estime pertinentes, respecto a las irregularidades que se han presentado en este proceso con el previo extravió de una escritura pública, la agregación de memoriales y la desaparición del cuaderno de la demanda acumulada, en su condición de nominador y si a bien lo tiene , inicie la correspondiente investigación disciplinario en contra del secretario, profesional especializado (a), y auxiliares y/o asistentes administrativos encargados de la labor de custodia del expediente, su préstamo y la agregación de memoriales.

Por lo anterior anexo copia de los folios 171,172, 1188 a 198, 232, 236 238 y 311.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y Tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

24-06-16
10-26

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

323

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

INFORME SECRETARIAL:

Me permito informar al señor Juez que en cumplimiento al auto de fecha 20 de Mayo de 2016 y de la revisión del proceso se observa que el cuaderno número cuatro correspondiente a Demanda Acumulada fue enviado el día 20 de Agosto de 2015 por medio de Oficio N° 26391 *(visto a folio 78 cuaderno 2)* a la Oficina Judicial Reparto en cumplimiento al auto de fecha 14 y 28 de Julio de 2015

Bogotá, 25 de Mayo de 2016.

Proceso Rad: 2008-699 (63 C.M.)

XIOMARA HIGUERA NIÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

XIOMARA HIGUERA NIÑO

Profesional Universitario

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

EDUARDO CORREDOR DIAZ

ABOGADO

Bogotá, D.C. - Colombia

Edificio Conquistador
Carrera 4ª No. 16-75
Oficina 303

Telefax: 282 1435
Cel.: 310 790 1803
E-mail: eduardocorredor09@hotmail.com

Señor

JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

REF.: **EJECUTIVO (J63CM) – 2008 – 0699**
EDIFICIO CONQUISTADOR P.H.
CONTRA: RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA.

Obrando como Tercero conocido de autos, con inmenso respeto, pongo en su conocimiento y a su consideración, lo siguiente:

COLUSIÓN Y FRAUDE PROCESAL

1.- En el presente proceso la parte demandante ***es la misma parte demandada***, (subrayado y cursiva mías), como se desprende del plenario y lo demostraré en mi intervención.

LLAMAMIENTO DE OFICIO
(Art. 72 C. G. del P.)

2.- Significo, ***que siendo aplicable en cualquiera de las instancias*** (subrayado y cursiva mías), procede: "El llamamiento de oficio", el cual con especificidad lo contempla el Art. 72 del C. G. del P., pues en su tenor prescribe: "***ORDENAR LA CITACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADAS PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS***" (SIC).

Por lo expuesto, ruego a su Señoría, decretar, repito, el llamamiento de oficio aquí impetrado.

Del Señor Juez, con su suma atención y respeto,

EDUARDO CORREDOR DIAZ
C.C. No. 17.044.708 de Bogotá
T.P. No. 6739 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 27 OCT 2016

Observaciones:

El (la) Secretario (a)

325

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2016.

Ref. Ejecutivo (J. 63 CM) 2008 – 699.

Se niega la solicitud elevada por el tercero, como quiera que no se evidencia colusión o fraude procesal en el presente asunto, sin perjuicio de que acuda y realice las respectivas denuncias ante la autoridad pertinente.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez
(3)

Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá, D.C., **31/oct/16**. Por anotación en estado No. **128** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

Yelis Tirado
Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

326

EDUARDO CORREDOR DIAZ
ABOGADO
Bogotá, D.C. - Colombia

Edificio Conquistador
Carrera 4ª No. 16-75
Oficina 303

1
Telefax: 282 1435
Cel.: 310 790 1803
E-mail: eduardocorredor09@hotmail.com

Señor
JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
21 letra
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
Monica
48294 9-NOV-'16 12:48

REF.: EJECUTIVO (J63CM) – 2008 – 0699
EDIFICIO CONQUISTADOR P.H.
CONTRA: RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA.

Obrando como Tercero Interviniente conocido de autos, dando cumplimiento a la segunda parte de lo dispuesto en su auto, inmediatamente anterior, de Fecha 28 de Octubre de 2016, el cual en su tenor contempla: "***sin perjuicio de que acuda y realice las respectivas denuncias ante la autoridad pertinente***" (Sic y cursiva en negrilla mías), ruego a Su Señoría, lo siguiente:

1.- ORDENAR EXPEDIR DOS (2) GRUPOS DE COPIAS EN CUADERNOS SEPARADOS, DEBIDAMENTE AUTENTICADAS, de las piezas procesales que señalaré en su oportunidad, previa información de los medios técnicos disponibles para dicho cometido, aunque en su defecto, significo que también estoy pronto a pagar el valor de la reproducción dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la providencia que lo ordene, cual lo prescribe los numerales 3 y 4 del Artículo 114 del Código General del Proceso.

PRUEBA DE OFICIO

(Art. 169 C. G. P.)

2.- Como se desprende del memorial cuyo impreso de recibido es **13 OCT'16 12:48 – 278115,** la apoderada judicial de la

EDUARDO CORREDOR DIAZ
ABOGADO
Bogotá, D.C. - Colombia

• Edificio Conquistador
Carrera 4ª No. 16-75
Oficina 303

Telefax: 282 1435
Cel.: 310 790 1803
E-mail: eduardocorredor09@hotmail.com

parte actora (sic), en su párrafo segundo, de dicho memorial y en negrilla pone en conocimiento el hecho y lo alega, afirmando expresamente: "***Y EL EDIFICIO EL CONQUISTADOR SE ESTÁ DERRUMBANDO***" (Cursiva, negrilla y subrayado míos).

Con inmenso respeto, significo a Su Señoría, que se hace imperativo **verificar** semejante siniestro, decretando las pruebas de oficio, con especificidad, prescritas y ordenadas por el Art. 169 del C. G. P.

En consecuencia, ruego a Su Señoría, decretar lo siguiente:

1º). Librar oficio, lo más pronto posible, con destino a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Menor de Bogotá, D.C., para que informe a su Despacho, de manera urgente, sobre lo siguiente:

a). Si el **EDIFICIO CONQUISTADOR P.H.**, situado en la Carrera 4 No. 16-75 de Bogotá D.C., corresponde a zona de su jurisdicción.

b). En caso positivo, verificar y comunicar su estado general actual de construcción.

c). Si se ha derrumbado u ofrece peligro de derrumbe. URGE.

Del Señor Juez, con toda humildad y respeto,

EDUARDO CORREDOR DIAZ
C.C. No. 17.044.708 de Bogotá
T.P. No. 6739 del C. S. de la J.

OTROSI. El oficio se debe librar con destino a la Secretaria de Planeación de la "Alcaldia Menor de Santafe" de Bogotá D.C. VALE.

de Colombia
del Poder Público
Ejecución Civil
de Bogotá D.C
DESPACHO

Al desp...

16 NOV 2016

Observaciones.

El (la) Secretario (a)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2016.

Ref. Ejecutivo (J. 63 CM) 2008 – 699.

Se niega la solicitud elevada por el tercero respecto a oficiar a la Secretaría de Planeación, pero requiere al secuestre actuante en el presente asunto para que en el término de 10 días a partir de recibida la comunicación informe el estado actual del bien inmueble que fue dejado a su cargo, envíese telegrama.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá, D.C., **21/nov/16**. Por anotación en estado No. **140** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

EDUARDO CORREDOR DIAZ
ABOGADO
Bogotá, D.C. - Colombia

Edificio Conquistador
Carrera 4ª No. 16-75
Oficina 303

Telefax: 282 1435
Cel.: 310 790 1803
E-mail: eduardocorredor09@hotmail.com

21/11/16

Señor
JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
24NOV'16 16:08-281663

REF.: EJECUTIVO (J63CM) – 2008 – 0699
EDIFICIO CONQUISTADOR P.H.
CONTRA: RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA.

Telegramas
3F fm

Obrando como Tercero Interviniente conocido de autos, dentro del término de ley, interpongo el **Recurso de Reposición** en contra de su Auto de fecha 18 de Noviembre de 2016, mediante el cual niega mi solicitud de "INFORME" con destino a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Menor de Santafé del Distrito Capital de Bogotá y, de contera, omite decidir sobre la expedición de copias legalmente solicitadas.

Con todo respeto, expongo las razones y fundamentos legales sustentatorios del mencionado recurso, a saber:

DE OFICIO PRUEBA POR INFORME

a).- Me permito invocar, con especificidad pues se omitió la aplicación del Art. 275 del C. G. P., que en su tenor pertinente prescribe: PROCEDENCIA. A petición de parte "**O DE OFICIO" EL JUEZ PODRÁ SOLICITAR INFORMES A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS** (sic)... **SOBRE HECHOS... O DEMÁS DATOS QUE RESULTEN DE LOS ARCHIVOS O REGISTROS DE QUIEN RINDE EL INFORME (sic).**

b).- Pongo de presente y reitero que en mi memorial contentivo de la solicitud de dicha prueba, existe el acápite titulado de **PRUEBA DE OFICIO** (Art. 169 C.G.P.), exponiendo con claridad meridiana el motivo de mi solicitud, lo cual es procedente.

c).- Además, reitero que **por conducencia** el informe con fotos del edificio Conquistador, a mi costa, debe ser pedido a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Menor de Santafé de Bogotá, D.C., pues es la entidad **científicamente especializada** por ley a ejercer el control y supervisión de todos los inmuebles bajo su jurisdicción; con mayor razón cuando se anuncia y afirma siniestro **ante autoridad judicial investida de la Majestad de la Justicia, como lo es Su Señoría.**

d).- Se aúna que A contrario sensu, el Secuestre no es especializado científicamente en la materia que nos ocupa, así como no se cumple el requisito en el auto objeto del presente recurso.

e).- **SE OMITIO** (subrayado mío) sin consideración alguna resolver la solicitud de copias legalmente impetrada.

Por lo expuesto, ruego a su Señoría, **REVOCAR** en todas sus partes el auto aquí impugnado y en su lugar librar el oficio en forma solicitada con destino a la Secretaria de Planeación